

Municipio de Las Flores

Boletín Oficial

Edición N°296
13/05/2025



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS DE	4

AUTORIDADES

INTENDENTE
Ing. Alberto César Gelené

Decreto N° 0493/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 26 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-493-E-LASFLORES-INT

Referencia: INGRESANTES Becas Universitarias

VISTO: EX-2025-00003078- -LASFLORES-DPE#SESE y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se eleva el listado de los estudiantes seleccionados por la Comisión de Adjudicación de Becas Universitarias que serán beneficiados en el corriente año por el Programa Municipal de Becas Universitarias, implementado por la Ordenanza N° 3041/18, Decreto de Promulgación N°448 y su modificatoria, Ordenanza N°3616/2024;

Que es prioridad del gobierno municipal, contribuir a que nuestros jóvenes concluyan sus estudios superiores, reconociendo la importancia de la educación para el desarrollo individual y socio-comunitario;

Que según el informe contable, existe disponibilidad presupuestaria para disponer el pago;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°. Otórgase a cada uno de los estudiantes universitarios que más abajo se detallan una Beca mensual del equivalente al 20% del Salario Mínimo Vital y Móvil que fije el Poder Ejecutivo Nacional; se efectivizará a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2025.

N° Beneficiario DNI Dirección N° Tutor DNI

1 Abraham, Bianca 47449057

Avenida A.

Vidal

704

Laborde, Jorge

C

24844705

2

Aguirre,

Benjamin L

47552970

Manuel

Dorrego

768

Aguirre, Fabian

O

21446511

3 Aleson, Thiago J 47337963

Leandro N

Alem

862 Linares, M Jose 23491145

4

Angeles,

Ramiro

45914945

Manuel

Dorrego

581
Angeles,
Cesar D
20443543
5
Aranda Martinez,
Avril
47159764
Leandro N
Alem
1136 Aranda, Pablo 24104590
6
Araujo, Alán
Ariel
45914839 Alcorta 280
Trejo Y Rosas,
Gabriela
33444191
7 Arballo, Tatyana 47337975 Pueyrredón 1048
Caviglia,
Marilyn
35579416
8
Avellaneda
Cordoba, Fabrizio
94189650 Pellegrini 79
Córdoba, M
Esther
94189649
9
Boccalate Argolo,
Raissa
47685811 A. Gral Paz 564
Santos Argolo,
Rose M
95416478
10 Caputo, Lucila 47054701
B°
Solidaridad
52 Caputo, Diego 29549620
11
Castro, Braian
Fabian
45035971 H. Yrigoyen 817
Castro,
Mauricio M
25410259
12
Caviglia, Yael
Marisol
47219481
Azul y
Pasteur
101 Alvarez, Aldana 35099160

13 Crucce, Micaela 46567393 San Luis 617
Crucce,
Marcelo
10899259
14
Curutchet,
Roxana
44047394 Sordeaux 836
Curutchet,
Mauricio
30633737
15 Dechamps, Blas 46567317 Alsina 484 Green, Diana 24844711
16 Di Tullio, Jose E 47750055 Rosario Vera 697
Rubino, Lorena
Paola
31447377
17 Duarte, Kevin 47750085 Pellegrini 771
Duarte, Julio
Cesar
25410269
18 Ferreyra, Iara 46910497 25 de Mayo 25
Drulleña,
Luciana G
28194694
19 Fiezzi, Lucia 45459525 Catamarca 55
Cassano, Elisa
M
16117046
20 Genta, Kevin C 47219488
Bdo de
Irigoyen
133
Genta, Luis
Oscar
14047693
21
Gutierrez,
Anastasia
48164047 Sordeaux 32
Gutierrez,
Rafael A
25930787
22 Hansen, Catalina 47219416 Dorrego 952
Palmero,
Silvana
29549624
23
Hernandez, Iñaki
V
47059923 B° Evita 285
Rodriguez,
Gabriela H
29913286
24

Hijano, Alejandro
G
45914998 Azul 472
Keegan, M
Cristina
31447272
25 Llamas, Tatiana 46910441 Alte Brown 317 Recalde, M 28521445
Pompeya
26
Luján Carrizo,
Thiago A
47750079 Belgrano 810
Carrizo,
Silvana
25930884
27 Lujan, Jonas 47948723 Harosteguy 833 Attadia, Ivana L 29549642
28 Macias, Valentino 47750072 C Marquez 528 Maciel, Marcos 23791899
29
Maciel Soria,
Mildred Z
47219487
A. San
Martín
222
Maciel, Claudio
A
24104551
30 Mari, Ariel Jesus 47054784 Pellegrini 706
Morua, Rosana
M
33841077
31 Martins, Cesaltina 46420510 H. Yrigoyen 619
Martins Gabriel
N
27528984
32
Massacane,
Valentino Raul
45035940 Nicaragua 27
Montes De Oca,
Patricia
24237626
33
Mele, Enzo
Daniel
46910456 B° Casa Coop 25 Mele, Daniel O 12291771
34
Monreal, Lara
Sofia
46911060 Sarmiento 899
Stella, Miriam
E
26189472
35 Noguera, Bautista 47948769

Bdo de
Irigoyen
62 Lahitte, Celeste 37896160
36
Osterrieth,
Lautaro
44113422
B°
Solidaridad
21 Venturo, Flavia 23301816
37
Pagliani Elichiri,
Lautaro R
44113450 9 de julio 247 Elichiri, Natalia 24844654
38 Pardo, Maitena 47750062 Nicaragua 638 Pardo, Diego A 29237758
39 Peñalva, Patricio 47948772 Dorrego 74
Peñalva, Juan
Jose
30812952
40
Perez Carnevali,
Felicitas
46113377 Pueyrredón 75 Perez, Pablo E 31389507
41 Quesada, Josefina 48097121 25 de mayo 334
Schenone,
Diana G
29237712
42 Rosas, Morena 47948715 Alsina 316 Molina, Marta 23301818
43 Silva, Alejandrina 47552964 Santamarina 222
Sanchez M De
Los A
29560959
44
Tamburrino,
Nicole
45621415 Pueyrredón 240
Tamburrino,
Mario
94989561
45 Traut, Agustina 45035966
Ruta
Nacional 3
191
Traut, Julio
Abel
18252752
46
Urruchua, Sofia
Camila
46910415 P. Originarios 847
Urruchua,
Nancy A
16388157
47

Verón, Alex
Damián
46910482 Moreno 567
Nochetti,
Yamila E
35099183
48
Zapata, Juan
Marco
45914853
Benigna
Ferrer
430
Zapata, Hilario
A
27857238

ARTÍCULO 2º. La erogación resultante se imputará a: Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Educación
Programa 29 - Partida 5.1.3.6. Políticas Educativas - Becas Estudiantes Universitarios – Recurso afectado: 35.1.1.43
– Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 – De Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 3º. Cúmplase, comuníquese a la Secretaría de Educación, a Contaduría y dese al R.O. De Decretos del
Municipio.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0494/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 26 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-494-E-LASFLORES-INT

Referencia: ALLENDE STEFANIA A GIOIA JESICA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003183-
-LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3183- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ALLENDE STAFANIA 37.245.369 M. FIERRO 457 \$20.000,00

GIMENEZ DARA 43.867.397 LIBERTAD 329 \$84.000,00

GIOIA JESICA 33.044.636 CARMEN 814 \$230.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0495/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 26 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-495-E-LASFLORES-INT

Referencia: BECAS DEPORTIVAS, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003162- -LASFLORESSDC

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Deportes y Cultura, 20 de marzo de fecha de 2025, que diera origen al Expte. EX-2025-00003162 - -LASFLORES-SDC

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Secretaría de Deportes solicita las Becas Deportiva para Carlos Daniel Córdoba, María Paula Montes de Oca, Karim Walter Crucce, Brenda Estefanía Caminos, Ignacia Gómez Harrison, Fiorella Propato San Martín, Rodrigo Maciel, Vladimir Leone, Bautista Griffiths, Donatto Osterrieth Fernández, Francisco Lombardozzo, Luz Milagros Pereyra y Sofía Llamas.

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir económicamente con las diversas disciplinas deportivas.

Que según el informe de la Contaduría Municipal existen disponibilidades presupuestarias para disponer su pago;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Otórgase a los Deportistas un subsidio mensual, que a continuación se detalla, cuya vigencia rige durante el período comprendido entre el 1º de marzo hasta el 31 de diciembre de 2025.

Apellido y Nombre D.N.I Meses Deporte Importe Mensual

Carlos Daniel Córdoba

40.190.409

Marzo a Diciembre Boxeo \$60.000

María Paula Montes de

Oca

42.322.150 Marzo a Diciembre Fútbol \$60.000

Karim Walter Crucce

46.910.437

Marzo a Diciembre Boxeo \$60.000

Brenda Estefanía

Caminos

43.867.316 Marzo a Diciembre Fútbol \$60.000

Ignacia Gómez

Harrison

Juan Ismael Gómez

(Adulto responsable)

47.948.726

20.443.539

Marzo a Diciembre Vóley \$60.000

Fiorella Propato San
Martín

Sebastián Propato
(Adulto responsable)

48.250.272

27.857.119

Marzo a Diciembre Padel \$60.000

Santino Propato San
Martín

Sebastián Propato
(Adulto responsable)

49.037.666 Marzo a Diciembre Padel \$60.000

Rodrigo Maciel

41.212.244 Marzo a Diciembre Pedestrismo \$60.000

Vladimir Leone

Leonardo Andrés Leone

(Adulto responsable)

50.492.022

27.139.311

Marzo a Diciembre Tenis \$60.000

Bautista Griffiths

47.750.057 Marzo a Diciembre Fútbol \$60.000

Donatto Osterrieth

Fernández

Gastón Osterrieth

(Adulto responsable)

52.926.916

24.289.334

Marzo a Diciembre Karting \$60.000

Francisco Lombardozzo

46.339.270 Marzo a Diciembre Karting \$60.000

Luz Milagros Pereyra

54.142.076

Marzo a Diciembre Fútbol \$60.000

María de los Ángeles

Chazarreta

36.794.582

Sofía Llamas

María de los Ángeles

Bramajo

50.877.013

27.821.908

Marzo a Diciembre Fútbol \$60.000

Art. 2º.- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a Partida 5.1.3.2. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro" de la Jurisdicción 1110113000 – Secretaría de Deportes y Cultura; Programa 33: Promoción y Desarrollo Deportivo-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a la entidad beneficiaria, tome nota Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 26 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-496-E-LASFLORES-INT

Referencia: decreto Subsidio Orquesta Escuela - Viáticos Docentes

VISTO: El EX-2025-00002924- -LASFLORES-DPE#SE, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la "ORQUESTA ESCUELA INFANTOJUVENIL DE LA PROVINCIA" solicita un subsidio para ser destinado a solventar gastos destinados al pago de viáticos de los docentes de la Institución;

Que, es propósito de este Departamento Ejecutivo colaborar en la medida de sus posibilidades con las instituciones de nuestra ciudad;

Que, el Programa provincial Orquesta Escuela dado su importancia a través de la práctica musical en conjunto, para el desarrollo social, cultural y educativo, fue declarado de interés municipal;

Que, según el informe contable de fs. 2 existen disponibilidades presupuestarias para acceder a lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la "ORQUESTA ESCUELA INFANTOJUVENIL DE LA PROVINCIA" un subsidio de pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000) correspondiente al mes de marzo con el fin de solventar gastos destinados al pago de viáticos de los docentes de la Institución.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar, el importe indicado en el Artículo precedente, a la Sra. María Daniela Martínez, D.N.I. 27.060.258 presidenta de la Orquesta Escuela Infantojuvenil de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1110118000 Secretaría de Educación; Programa 29 "Políticas Educativas"; Partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de Lucro"; Fuente de Financiamiento 132 De origen provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a la entidad beneficiaria, a la Secretaría de Educación, tome nota Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0497/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 26 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-497-E-LASFLORES-INT

Referencia: APROBACION DE CONTRATOS DE BENEFICIARIOS DE PROCEM: Vera, Analia D. y Martinez, Daniel W.D.

VISTO:

El "Programa de Capacitación y Empleo Municipal" -PROCEM- implementado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1077/2024;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Programa se ha celebrado los Compromisos de Entrenamiento Ocupacional entre ésta Municipalidad y los beneficiarios que participan en el entrenamiento ocupacional, en dependencias de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que en los compromisos se establecen las obligaciones a cumplir por las partes;

Que se han efectuado las provisiones financieras correspondientes, a fin de proceder al pago de las asignaciones mensuales por entrenamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado Decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Apruébense los Compromisos de Entrenamiento Ocupacional celebrados entre la Municipalidad de Las Flores y los beneficiarios del Programa de Capacitación y Empleo Municipal – PROCEM-, que seguidamente se menciona, quienes se desempeñarán en distintas dependencias de la Secretaria de Desarrollo Humano, durante el período comprendido entre el 1º de Marzo de 2025 y el 30 de Junio del mismo año inclusive:

• Adultos Mayores:

VERA, Analia Daniela (DNI.Nº 36.552.549) \$ 318.000,00

• Hogar Convivencial Rinconcito:

MARTINEZ, Daniel Walter David (DNI.Nº 35.332.124) \$ 318.000,00

Art. 2º.- La erogación que surja como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 “Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente” – Programa 16 “Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y Empleo” – Partida 5.1.3.3. “Programa de Capacitación y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los interesados, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto Nº 0498/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 26/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 26 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-498-E-LASFLORES-INT

Referencia: APROBACION CONTRATO BENEFICIARIA DE PROCEM: Murno, Amelia Noemí.-

VISTO:

El “Programa de Capacitación y Empleo Municipal” –PROCEM- implementado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto Nº 1077/2024;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Programa se ha celebrado los Compromisos de Entrenamiento Ocupacional entre ésta Municipalidad y los beneficiarios que participan en el entrenamiento ocupacional, en dependencias de la Secretaria de Educación;

Que en los compromisos se establecen las obligaciones a cumplir por las partes;

Que se han efectuado las provisiones financieras correspondientes, a fin de proceder al pago de las asignaciones mensuales por entrenamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado Decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Apruébense el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrados entre la Municipalidad de Las Flores y el beneficiario del Programa de Capacitación y Empleo Municipal – PROCEM -, que seguidamente se menciona, quien se desempeñará en la Escuela Primaria Nº 1 – Programa FinEs, dependiente de la Secretaria de Educación, durante el período comprendido entre el 1º de Marzo de 2025 y el 30 de Junio del mismo año inclusive:

• Escuela Nº 1 - FinEs

MURNO, Amelia Noemí (DNI.Nº 17.210.325) \$ 222.000,00

Art. 2º.- La erogación que surja como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 “Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente” – Programa 16 “Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y Empleo” – Partida 5.1.3.3. “Programa de Capacitación y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0499/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 28/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 28 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-499-E-LASFLORES-INT

Referencia: RENUNCIA PERSONAL DE HORAS CATEDRA: Gianni Bartolome, Romano Andrea.-

VISTO:

La presentación efectuada por el agente ROMANO ANDREA GIANNI BARTOLOME;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación el nombrado comunica que a partir del 14 de Febrero de 2025 renuncia al cargo de Personal de Horas Cátedra, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que, el Departamento Ejecutivo estima que conveniente disponer la aceptación de la renuncia presentada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Acéptase, con efectividad al 14 de Febrero de 2025, la renuncia presentada por el agente ROMANO ANDREA GIANNI BARTOLOME (DNI.N° 24.811.102) al cargo de Personal de Horas Cátedra, de la Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" – Programa 25 "Promoción Comunitaria" – Actividad 08 "Hogar Agrícola", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0500/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 28/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 28 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-500-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO DE LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 02/25 EXP. 4063-0468/25

VISTO:

El Expediente 4063-0468/25, por el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 02/2025, para la Contratación de la provisión de Pollos Congelados (400 cajones), destinados a la Secretaría de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha confeccionado la documentación correspondiente;

Que la fecha sugerida por la Secretaría de Desarrollo Humano para la apertura de las propuestas, limita un plazo suficiente para permitir a los interesados estudiar el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA

ARTICULO 1º: Llamase a Concurso de Precios N° 02/25 para la provisión de Pollos Congelados (400 cajones), bajo Expediente N° 4063-0468/25.-

ARTICULO 2º: Fijar el día 16 de Abril de 2025, a las 11:00 horas, en la Secretaría de Economía y Modernización como fecha y lugar para la apertura de las propuestas.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0501/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 28/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 28 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-501-E-LASFLORES-INT

Referencia: Rechaza Recurso de Revocatoria y Solicitud de Anulación interpuesto por la Sra. Viviana Paola Cazeaux y el Sr. Cristian Luis Andrés Cazeaux, en su carácter de herederos del Sr. Pedro Luis Cazeaux.

VISTO:

El Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Viviana Olga CAZEAUX y el Sr. Cristian Luis Andrés CAZEAUX contra el Decreto N° 311/13, de fecha 4 de Marzo de 2013, en los términos de los artículos 89, 90 y concordantes de la Ordenanza General N° 267/80, en el marco de las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4063-3462/2006, caratulado "Declaración de Prescripción Administrativa de Lotes de Terrenos - Ley 24320", y;

CONSIDERANDO:

Que, en las actuaciones indicadas en el Visto, la Sra. Viviana Olga CAZEAUX y el Sr. Cristian Luis Andrés CAZEAUX -ambos hermanos, a su vez hijos del Sr. Pedro Luis Cazeaux y nietos del Sr. Pedro Cazeaux interpusieron Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 311/13, de fecha 4 de Marzo de 2013;

Que, a través de ese acto administrativo se declaró la prescripción administrativa, a favor de la Municipalidad de Las Flores, de los inmuebles designados en el Plano Característica 058-0000019-2012, como Circunscripción I, Sección D, Chacra 169, Manzana 169 j, Parcelas 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, PARTIDAS 9171, 9172, 9173, 9174, 9175, 9176, 9177, 9178, 9179, 9180, 9181, 9182, 9183, 9184, 9185, INSCRIPCIONES DE DOMINIO en las MATRÍCULAS 11957, 11968, 11967, 11966, 11965, 11781, 11964, 11963, 11962, 11961, 11955, 11960, 11959, 11958 y 11956, con sus respectivas medidas, superficies y linderos;

Que, en el mismo Decreto, se solicitó la cancelación de cada una de las inscripciones existentes en el Registro de la Propiedad Inmueble -La Plata- referidas a las parcelas supra descriptas -las que remitían a los años 1958 y 1959, todas asentadas a nombre de Cazeaux Pedro- y se designó a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines de la realización de los actos notariales pertinentes para obtener la inscripción dominial a nombre del municipio;

Que, con fecha 19 de Septiembre de 2012, la Dirección de Geodesia, Departamento de Fiscalización Parcelaria, aprobó el "Plano de Mensura que Pretende Prescribir-Prescripción Administrativa Ley 24.320-Municipalidad de Las Flores", N° 58-0000019-2012;

Que, con fecha 12 de Agosto de 2021, por ante el escribano autorizante de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, se suscribió la ESCRITURA NÚMERO NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE, de prescripción adquisitiva del dominio -Ley 24.320-, a favor de la Municipalidad de Las Flores, de los inmuebles detallados en el Decreto Municipal N° 311/2013. Dicha escritura fue registrada en forma definitiva por el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, en la Matrícula 15.660, el día 9 de Septiembre de 2021, oportunidad en la que el Registro procedió a la cancelación de las inscripciones anteriores;

Que, los bienes inmuebles objeto de la prescripción administrativa se encontraban registrados a nombre del Sr. Pedro Cazeaux (casado en primeras nupcias con Elina Martina Ressia), abuelo paterno de los recurrentes, quien falleciera el día 21/05/1975 en la ciudad de Mar del Plata;

Que, el expediente sucesorio de don Pedro Cazeaux tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, habiéndose dictado declaratoria de herederos el 9/4/1976, a favor de la cónyuge del causante Sra. Elina Martina Ressia y de los dos hijos del matrimonio, el Sr. Pedro Luis Cazeaux y la Sra. Elina Estela Cazeaux;

Que, el día 15/08/2000 se produjo el fallecimiento de la Sra. Elina Martina Ressia, en la ciudad de Mar del Plata. Su expediente sucesorio tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Mar del Plata. En esas actuaciones, en una primera instancia (año 2004) se dictó declaratoria de herederos a favor de la hija, Sra. Elina Estela Cazeaux y, recién en el mes de Julio de 2016, se amplió la declaratoria a favor del restante hijo, Sr. Pedro Luis Cazeaux (padre de los recurrentes);

Que, el Sr. Pedro Luis Cazeaux falleció el día 25/12/2000 en Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego. Su expediente sucesorio tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Mar del Plata. En esas actuaciones, en una primera instancia (mes de Marzo del año 2016) se dictó declaratoria de herederos a favor de la cónyuge del causante (madre de los recurrentes), Sra. Olga Ester Rodríguez. Posteriormente, en fechas 18/04/2017 y 03/06/2024, se amplió la declaratoria a favor de los respectivos hijos del causante, Sra. Viviana Paola Cazeaux y Sr. Cristian Luis Andrés Cazeaux –los/as recurrentes-;

Que, de la documentación obrante en los expedientes sucesorios mencionados en los párrafos precedentes se desprende que el titular registral de los lotes motivos de la prescripción administrativa falleció en el año 1975, en la ciudad de Mar del Plata y tuvo su último domicilio real en esa ciudad. Su esposa, Elvira Martina Ressia, que falleció en el año 2000, también se domiciliaba en la ciudad de Mar del Plata. El hijo del matrimonio Cazeaux-Ressia, Sr. Pedro Luis Cazeaux, falleció en el año 2000, en Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, lugar en el que tuvo su último domicilio real, y la restante hija, Sra. Elina Estela Cazeaux, se domicilia en Paso de la Patria, San Cosme, Provincia de Corrientes. Por último, respecto de los/as recurrentes, el Sr. Cristian Luis Andrés Cazeaux nació en el año 1974, en la ciudad de Rauch y se domicilia en la Provincia de Córdoba, mientras que la Sra. Viviana Paola Cazeaux se domicilia en Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego;

Que, al efectuar la denuncia de los bienes que integraban el acervo sucesorio en cada uno de los expedientes detallados no se incluyeron los lotes de terreno que fueron prescriptos por la Municipalidad de Las Flores. Aquellos cuerpos de bienes, algunos de larga data, remitían solo a un inmueble ubicado en la ciudad de Mar del Plata;

Que, desde hace aproximadamente 50 años, el titular registral de los lotes en cuestión y su esposa se domiciliaron fuera de la ciudad de Las Flores, situación que se mantuvo hasta el respectivo fallecimiento de ambos (1975 y 2000). Y, tanto los hijos como los nietos del matrimonio Cazeaux-Ressia también fijaron su lugar de residencia fuera de la ciudad de Las Flores;

Que, no existe documentación alguna en el Municipio que permita inferir que, en el lapso durante el cual se ejercieron los actos posesorios por parte del ente municipal y hasta el dictado del Decreto N° 311/2013, alguno de los herederos del Sr. Pedro Cazeaux hubiere cumplido con la carga de denunciar por ante las autoridades municipales el fallecimiento del contribuyente, la existencia de herederos y, eventualmente, de solicitar la registración de un nuevo domicilio postal a los fines de la remisión de las boletas para el pago de las tasas que gravaban a los lotes objeto de la posesión administrativa. En este punto, la documentación que en copia agregó la Sra. Olga Ester Rodríguez (esposa de Pedro Luis Cazeaux) al expediente administrativo municipal N° 4063-3462/2006 no solo corresponde a un lapso respecto del cual han transcurrido más de 45 años (1976 a 1978), sino que refiere específicamente a la Tasa de Seguridad e Higiene devengada por un comercio ubicado en la Av. San Martín, en un inmueble totalmente diferente al que integran las parcelas que fueron objeto de la prescripción administrativa. En efecto, esa documentación se vincula con un inmueble ubicado a varias cuadras de distancia de aquellas parcelas que fueron objeto de la prescripción administrativa;

Que, el Decreto que motiva el embate recursivo fue dictado en el mes de Marzo del año 2013 y los/as recurrentes se presentaron en la sucesión de su padre - y fueron declarados herederos-, cuatro y once años después de esa fecha, respectivamente. Es decir, el Municipio ejerció actos posesorios sobre los lotes de terreno antes y después del fallecimiento del Sr. Pedro Luis Cazeaux, sin oposición de éste último ni de sus hijos, quienes recién solicitaron ser declarados herederos varios años después que el D.E. dictara el Decreto que motiva el recurso;

Que, sin perjuicio de las consideraciones vertidas hasta aquí, una de las coherederas del Sr. Pedro Luis Cazeaux y madre de los recurrentes, ya efectuó un planteo recursivo similar al tratado en este Decreto, el que fue expresamente rechazado por el D.E. Municipal mediante el dictado del Decreto N° 1273/24, de fecha 1 de Julio de 2024;

Que, en efecto, con fecha 13 de Enero de 2022, la Sra. Olga Beatriz Rodríguez (madre de los recurrentes actuales), con patrocinio letrado, invocando–sin acreditar– su carácter de heredera del Sr. Pedro Cazeaux, presentó un escrito por Mesa de Entradas del Municipio, en el cual solicitó tomar vista del Expediente Administrativo N° 4063-

3462/06. Previo dictamen de la Dirección de Asuntos Legales, se le solicitó que acreditara su condición de heredera;

Que, previamente, con fecha 25 de Agosto de 2021, la Sra. Olga Ester Rodríguez remitió una Carta Documento al Municipio, en la que invocaba su carácter de propietaria de los inmuebles e intimaba a la Municipalidad de Las Flores a que cesara todo acto turbatorio, bajo apercibimiento de accionar judicialmente. Ese emplazamiento fue respondido mediante Carta Documento fechada el día 7 de Septiembre de 2021, en la cual la Municipalidad rechazó la intimación recibida por improcedente, toda vez que el dominio de los inmuebles en cuestión había sido adquirido por el Municipio mediante prescripción administrativa en los términos de la Ley 24.320;

Que, en el mes de Octubre de 2022, se presentó la apoderada de la Sra. Olga Ester Rodríguez, acreditó personería y el carácter de heredera de la solicitante. Por ello, con fecha 15 de Noviembre de 2022 se puso de la interesada y/o de su apoderada, en la Dirección de Regularización Dominial del Municipio, el Expediente N° 4063-3462/2006 (conf. Arts. 13, 14 y ccds. de la Ordenanza General N° 267/80);

Que, finalmente, la Sra. Rodríguez otorgó poder a favor de otro profesional –el último Poder General agregado a fs. 190 fue otorgado el 06/06/2023-, el nuevo representante legal concurre al Municipio el día 9/4/2024 y, sin inconvenientes de ninguna naturaleza, tomó vista de las actuaciones y extrajo las copias fotostáticas que resultaron de su interés, circunstancia de la que se dejó expresa constancia a fs. 191;

Que, el día 19 de Abril de 2024, la Sra. Olga Ester Rodríguez interpuso un Recurso de Revocatoria y solicitud de Anulación del Decreto 311/13, de un contenido idéntico al que motivo este acto administrativo;

Que, al abordar el tratamiento de aquel Recurso, se expresó: "...que, la S.C.J.B.A. se ha pronunciado en numerosos precedentes acerca de la imposibilidad de requerir la revisión de actos que han adquirido firmeza en sede administrativa, por falta de impugnación oportuna (cfr. doctr.causas A. 71.578, "Deacon", sent. de 7-IX-2016; B. 63.793, "Galasso de Solari", sent. de 4-VIII-2016; B. 63.811, "Monteagudo Folgar", sent. de 4-VIII-2016; entre otras). Por ello, corresponde analizar en primer lugar si la pieza recursiva ha sido interpuesta en tiempo y forma;

Que, en este sentido, el Decreto N° 311/2013 fue publicado en el Boletín Oficial Municipal, puesto en conocimiento de la población en la sede del Municipio y subido a la página web oficial de la Municipalidad de Las Flores (www.lasflores.gov.ar, vínculo "legislación"), en los plazos y forma establecidos en el artículo 108, inciso 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (texto s/Ley 14.491). Y, a partir de la creación del SIBOM (Sistema de Boletines Oficiales Municipales) subido a la página web [www.lasflores.gov.ar/boletin oficial](http://www.lasflores.gov.ar/boletin%20oficial). Es decir, el acto administrativo emanado del Decreto N° 311/2013, a los fines de la producción de sus efectos, cumplió con el requisito de Publicidad, contemplado en el art. 112° de la Ordenanza General 267/80, al permitir que cualquier persona que pudiera considerar afectados sus derechos tuviera un acceso inmediato al contenido del texto;

Que, más allá de la publicación del Decreto, existe un hito temporal incontrastable, que revela que la Sra. Olga Ester Rodríguez tomó conocimiento de la declaración de prescripción administrativa llevada a cabo a través del dictado del Decreto 311/2013. Ese hecho revelador lo constituye la recepción de la Carta Documento N° CD-491499363, enviada por el Municipio en fecha 7 de Septiembre de 2021 y que la recurrente en su revocatoria reconoce expresamente haber recibido. El texto de esa notificación expresa, textualmente: "...Negamos y rechazamos estar ejerciendo la Municipalidad de Las Flores actos turbatorios algunos sobre los inmuebles referidos, los cuales ha adquirido su dominio por prescripción administrativa de la Ley 24.320...";

Que, posteriormente, la notificación fue reiterada en la C.D. cursada por el Municipio y recibida por la Sra. Rodríguez, fechada el 3 de Marzo de 2023 y recibida el 20 de Marzo de 2023, por la cual se le hace saber una vez más de la adquisición de dicho dominio por parte del municipio y que este Expediente Administrativo se encontraba a disposición para tomar la vista pertinente en la oficina de la Dirección de Regularización Dominial, todo en los siguientes términos "...Ratificamos en todos sus términos nuestra carta documento de fecha 7 de septiembre de 2021, por la cual rechazamos que la Municipalidad de Las Flores haya ejercido actos turbatorios sobre los inmuebles mencionados los cuales fueron adquiridos por prescripción administrativa en los términos de la ley 24.320, modificada por la ley 21.477, en el Expte. Administrativo 4063-3462/2006. No obstante ello, a los fines de garantizar el debido proceso y no violentar ninguna garantía constitucional, notificamos a Ud. que Administrativo 4063-3462/2006 "Declaración de Prescripción Administrativa de Lotes de Terreno – Ley 24320", se encuentra a su disposición para tomar la vista pertinente en la oficina de Regularización Dominial, Personas Jurídicas y Entidades de Bien Público...";

Que, por ello, no puede admitirse la postura de la recurrente, en cuanto sostiene haber tomado conocimiento el día 09 de Abril de 2024 del Decreto que dispuso la prescripción administrativa a favor del Municipio. Como se expresó, al menos al recibir la C.D. N° 491499363 enviada en fecha 7 de Septiembre de 2021, la recurrente tomó cabal conocimiento de la prescripción administrativa llevada adelante por la Municipalidad de Las Flores...";

Que, disconforme con el texto del Decreto 1273/24, mediante el cual el Municipio rechazó el planteo recursivo oportunamente efectuado por la madre de los hoy recurrentes -y coheredera- Olga Ester Rodriguez, ésta última promovió Demanda Contenciosa contra la Municipalidad de Las Flores, por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo N° 1 de Azul. Y, con fecha 17/10/2024, el Juzgado dictó una resolución en la que declaró inadmisibles las pretensiones deducidas por la Sra. Olga Ester Rodriguez;

Que, con la intención de evitar quedar alcanzados por los plazos de caducidad contemplados tanto por la Ordenanza General N° 267/80 como por el Código de Procedimiento Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, el Sr. Cristian Luis Andrés Cazeaux y la Sra. Viviana Paola Cazeaux interpusieron Recurso de Revocatoria y solicitud de Nulidad el día 28 de Octubre de 2024 y expresaron que recién se habían notificado el día 14 de Octubre de 2024 del contenido del Decreto 311 del año 2013. Tal afirmación, como bien lo señala la Dirección de Asuntos Legales en su dictamen, resulta a todas luces inverosímil;

Que, en primer lugar, la Sra. Olga Ester Rodriguez y sus hijos, el Sr. Cristian Luis Andrés Cazeaux y la Sra. Viviana Paola Cazeaux, comparten el mismo patrocinio letrado -Dr. Guido C. De Natale- en el expediente sucesorio del Sr. Pedro Luis Cazeaux (esposo y padre, respectivamente, de los patrocinados). A su vez, ha quedado acreditado por resolución judicial que, al menos desde el año 2021, la coheredera Olga Ester Rodriguez conocía fehacientemente el contenido del Decreto 311/13. Y, en tales circunstancias, de acuerdo con el curso ordinario y normal de las cosas, puede señalarse que si tres coherederos tienen una misma representación profesional en un expediente sucesorio y uno de ellos toma conocimiento fehaciente de un hecho trascendente relativo a bienes inmuebles respecto de los cuales el causante pudo creerse con derecho, los otros coherederos también tomaron conocimiento;

Que, desde otra óptica, resulta muy poco probable que un abogado que representa a tres coherederos en un expediente sucesorio tome conocimiento de un acto jurídico trascendente que autoriza la transmisión del derecho de propiedad sobre varios lotes de terreno respecto de los cuales los coherederos se creen con derecho y no comparta o transmita esa información entre todos los interesados (el 7/9/2022 el Dr. De Natale solicitó copias certificadas de la D.H. en el expediente "Cazeaux Pedro s/Sucesión", Juzgado Civil y Comercial 2 de Tandil, para presentar en un expediente administrativo -el que tramita por ante el Municipio-);

Que, en segundo lugar, la estructura y los contenidos de ambas presentaciones recursivas -la presentada por la Sra. Rodriguez en Abril de 2024 y la presentada por sus hijos en Octubre de 2024- son idénticos. Un indicio más que confirma que los coherederos, en su embate contra las decisiones del Municipio, siempre han actuado de manera coordinada y bajo un mismo asesoramiento jurídico, conociendo al mismo tiempo el alcance de todos los actos jurídicos;

Que, en este orden de ideas, desde la muerte del causante -Sr. Pedro Luis Cazeaux- los herederos tienen todos los derechos y acciones de aquel de manera indivisa (conf. Art. 2280 del C.C.C.N.). Esta indivisión es forzosa hasta el momento de la partición y si incluye bienes registrables es oponible a los terceros desde su inscripción en los registros respectivos (conf. Art. 2363 del C.C.C.N.), además, en orden a la relación externa de los herederos con los terceros ajenos, la indivisión opera unificando el derecho ante la pluralidad de titulares presentes en la sucesión en curso, lo que se manifiesta tanto en la investidura de la calidad de heredero (conf. Arts. 2337 a 2340 del C.C.C.N.) como en el ejercicio de las medidas urgentes (conf. Arts. 2324 y 2327 del C.C.C.N.);

Que, en este contexto y bajo el plexo normativo citado, debe interpretarse que el planteo recursivo oportunamente introducido por la coheredera Olga Ester Rodriguez -ahora replicado por sus hijos- y que motivara el dictado del Decreto 1273/2024 fue realizado con el conocimiento de Viviana Paola Cazeaux y Cristian Luis Andrés Cazeaux, sin oposición de ellos, debiendo reputarse la existencia de un mandato tácito otorgado por los coherederos que no suscribieron aquel escrito;

Que, la Ordenanza General 267/80, en su artículo 89, establece: "El recurso de revocatoria procederá contra todas las decisiones administrativas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 86°. Deberá ser fundado por escrito o interpuesto dentro del plazo de diez (10) días directamente ante la autoridad administrativa de la que emane el acto impugnado.";

Que, atento a ello, la pieza recursiva en análisis, réplica de la formulada oportunamente por la coheredera Olga Ester Rodriguez, ha sido interpuesta en forma extemporánea, lo que sin más conduce al rechazo del recurso;

Que, no obstante lo expuesto y atento el tenor de los planteos formulados por los/as recurrentes, en forma subsidiaria corresponde analizar si el acto administrativo firme, objeto de embate, debe ser revisado en virtud de lo dispuesto por el art. 118 de la Ordenanza General 267/80;

Que el referido art. 118 dispone que "Podrá pedirse la revisión de las decisiones definitivas firmes cuando: a) Se hubiera incurrido en manifiesto error de hecho que resulte de las propias constancias del expediente administrativo. b) Se hubiera dictado el acto administrativo como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia

o cualquier otra maquinación fraudulenta o graves irregularidades comprobadas administrativamente. c) La parte interesada afectada por dicho acto, hallare o recobrare documentos decisivos ignorados, extraviados o detenidos por fuerza mayor o por obra de un tercero.”;

Que, ninguna de las tres situaciones contempladas en el art. 118 de la Ordenanza General 267/80 se encuentra acreditada por la parte recurrente;

Que, en particular, los/as peticionantes exponen como agravios: I) que los informes agregados al expediente no acreditan el origen de la supuesta posesión, y el destino o afectación que hayan tenido los inmuebles poseídos, o los antecedentes que obren en poder de la administración; II) que se hayan realizado mejoras y tareas de mantenimiento durante 20 años anteriores al 2006; III) que la municipalidad jamás adquirió los inmuebles por el modo previsto en el Art. 4015 del CC; IV) que se hayan ejercidos actos posesorios con ánimo de dueño por más de 20 años;

Que, de las constancias obrantes en el Expediente 4063-3462/2006, surge en forma indubitada el cumplimiento de los extremos contemplados en el art. 2 de la Ley 24320, habiendo quedado acreditada la posesión, que en forma pública y pacífica, ejerció el Municipio por más de veinte años, de los lotes de terreno en cuestión, mediante los informes de las distintas áreas y dependencias, como los agregados a fs.114/121, de los cuales surgen el uso del predio para “depósito y guarda de maquinarias de distintos tipos, destinadas al mantenimiento urbano” (fs.115); que “como es de conocimiento público son ocupados desde hace más de veinte años por esta Municipalidad.... que se vienen realizando distintas tareas de conservación y mantenimiento; se encuentran cercados, y es utilizado en distintas ocasiones para el depósito de maquinarias de esta dependencia...(fs.117); agregándose a fs. 118/119 fotografías que acreditan que el predio fue cercado, acorde con los trabajos de conservación y mantenimiento informado por el área de Obras Públicas, visualizándose también un Cartel de la Municipalidad de Las Flores; y por último de la Dirección de Recursos Naturales y Medio Ambiente, donde se informa la existencia de especies arbóreas “que datan de más de veinte años”;

Que, de los informes de las distintas áreas y oficinas referidos, no sólo se desprende la posesión de los bienes, llevada a cabo por el municipio, por más de veinte años, sino que, además, la extinción de la posesión, por la pérdida del poder de hecho sobre los mismos, del titular registral y/o sus herederos (conf. art. 1931 CC y C), tornando inexacta y desprovista de todo respaldo probatorio la afirmación de los/as recurrentes de que “siempre estuvieron –los herederos- en posesión de los bienes, concurriendo en forma periódica a mantenerlos”. Como se refirió supra, de la documentación obrante en los expedientes sucesorios surge que los coherederos se domicilian en Mar del Plata, Río Grande (Tierra del Fuego), Paso de la Patria (Corrientes) y en la provincia de Córdoba, extremo que torna altamente improbable la “conurrencia periódica” a la ciudad de Las Flores, para realizar actos de “mantenimiento” que no son siquiera enumerados en el planteo recursivo;

Que, completan los requisitos legales de la posesión administrativa declarada a favor del Municipio, los antecedentes catastrales y de dominio, agregados a fs. 5, 6, 113, en particular la realización del plano de mensura “que pretende prescribir”, característica 58-19-2012, aprobado por la Dirección de Geodesia de fs.180 y el acto de publicidad realizado mediante los edictos agregados a fs.129, para salvaguardar derechos de terceros;

Que, con ello, quedaron cumplidos los presupuestos para que el Municipio acceda a la Escritura Pública de Declaración de Prescripción Adquisitiva, que la Escribanía General de Gobierno otorgó en fecha 12 de agosto de 2021 y, como reza la misma “... dándose en el caso planteado los presupuestos de la adquisición del dominio del bien por parte de la Municipalidad de Las Flores, con el ánimo de tener la cosa para sí a título de dueña, en forma pacífica y durante un periodo superior al citado por el artículo 1.897 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación, resulta precedente declarar la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA...”(fs.184 y sgtes.);

Que, se expresa también en la pieza recursiva que de las constancias del expediente surge que el Municipio reconoció al Sr. Pedro Cazeaux –abuelo de los/as recurrentes- como propietario de los inmuebles que se prescribieron, al iniciar un juicio de apremio, lo cual implicó interrumpir el curso de la prescripción y contradecirlos propios actos desplegados por el municipio, lo cual es falso e infundado;

Que, el Municipio no reconoció en modo alguno al Sr. Cazeaux como titular del dominio de esos inmuebles, como tampoco se interrumpió la prescripción, ni hubo actos contradictorios, como surge de las constancias agregadas a fs.138/155 y del Dictamen de fs.157/159;

Que, en el propio Juicio de Apremio caratulado, “MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES c/CAZEAX PEDRO s/APREMIO”, Expte. 4027/1996, de trámite por ante el Juzgado de Paz letrado de Las Flores, se encuentra acreditado, como obra a fs. 138/139, que la iniciación de ese apremio se trató de un error involuntario, en procura del cobro de tasas adeudadas, en este caso ABL y la traba de medidas cautelares, sobre bienes inmuebles respecto de los cuales el ente municipal estaba detentando la posesión animus domini desde hacía más de veinte años, petición que fue consentida por la Defensora Oficial designada en dicha causa (fs.141);

Que, resulta oportuno transcribir, parte del dictamen legal obrante a fs.158/159: "...Que en virtud de un error involuntario en el que incurrió el Municipio, consistente en promover un juicio de apremio procurando el cobro de la abultada deuda que registraban –por la falta de pago de la tasa por ABL CVP y TR- alguno de los terrenos cuya posesión animus domini estaba detentando desde hacía más de veinte años, se frustró la inscripción dominial de la prescripción administrativa.”;

Que, no obstante, ese error involuntario fue explicado con claridad en sede judicial donde, a partir de una presentación formulada por el Municipio y de la conformidad prestada por la Defensora Oficial se obtuvo una resolución judicial que subsana ese error. En efecto, el mismo Juzgado que había ordenado, oportunamente, la traba de embargo preventivo sobre alguno de los lotes de terreno, a partir de una presentación equivocada del Municipio, ordenó luego oficiar al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos que, preventivamente y en los términos del Artículo 33 de la Ley 17.801, se tomara nota que la Municipalidad de Las Flores, por Decreto N° 311/2013 declaró haber prescrito administrativamente esos inmuebles. Y finaliza: “La aludida resolución implica por un lado, un reconocimiento judicial de la declaración de Prescripción Administrativa dispuesta por el Municipio en el Decreto N° 311/13, por otro lado, un reconocimiento expreso de que la oportuna solicitud de embargo preventivo respecto de bienes inmuebles que el ente municipal estaba –y está- poseyendo animus domini obedeció a un error involuntario (ver fs.139 en adelante)”;

Que, ello habilitó a que la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires otorgara la Escritura 9.469, de fecha 12 de Agosto de 2021, de Prescripción Administrativa, como fuera señalado;

Que, en definitiva, surge del expediente en el cual se dictó el acto administrativo que declara operada la prescripción a favor del municipio (Decreto 311/2013) que se ha obrado legalmente, cumplimentándose cada uno de los requisitos exigidos por la Ley 24.320;

Que, a mayor abundamiento, los/as recurrentes no han acreditado que alguno de los herederos del Sr. Pedro Cazeaux haya ejercido actos posesorios respecto de los inmuebles en cuestión, durante los 20 años anteriores a la declaración de prescripción administrativa, ni han acompañado documentación que pueda inferir y/o reflejar lo contrario. En contraposición, las constancias obrantes en el expediente denotan una pasividad, inacción y desinterés de los herederos respecto de los bienes inmuebles en cuestión, propia de quienes abdican de su derecho de propiedad;

Que, el no pago de las tasas que gravan a los inmuebles durante el lapso supra señalado; la no incorporación e inscripción a nombre de los herederos de los bienes referidos en tres expedientes sucesorios (Cazeaux Pedro, fallecido en 1975; Ressa de Cazeaux Elina Martina, fallecida en 2000 y Cazeaux Pedro Luis, fallecido en 2000), la inacción frente a la realización de los actos posesorios por parte del Municipio, etc., refuerzan la conclusión de que los/as recurrentes, a través de manifestaciones más formales o aparentes que reales, pretenden conmovir la firmeza de un acto administrativo legítimo, que ya produjo sus efectos jurídicos;

Que, a su turno se expidió la Dirección de Asuntos Legales, dictaminando que debe rechazarse el recurso de revocatoria;

Que, el recurso en tratamiento debe ser resuelto sin sustanciación, resultando innecesaria la producción de la prueba informativa ofrecida por los/as recurrentes (doct. Art. 90 Ordenanza General N° 267/80);

Por todo ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- RECHÁCESE, por los motivos señalados en los Considerandos, el Recurso de Revocatoria y Solicitud de Anulación interpuesto por la Sra. Viviana Paola Cazeaux y el Sr. Cristian Luis Andrés Cazeaux, en su carácter de herederos del Sr. Pedro Luis Cazeaux, a fs. 253/266 del Expediente N° 4063-3462/2006, contra el Decreto N° 311/2013, de fecha 4 de Marzo del año 2013.

Art. 2°.- HÁGASE CONSTAR que el planteo formulado por los/as recurrentes es reiteración del introducido por la coheredera Sra. Olga Ester Rodriguez el día 19 de Abril de 2024 y que motivara el dictado del Decreto N° 1273/2024, de fecha 01 de Julio de 2024.

Art. 3°.- NOTIFÍQUESE el contenido del presente acto administrativo a la Sra. Viviana Paola Cazeaux y al Sr. Cristian Luis Andrés Cazeaux, en el domicilio constituido en el presente expediente, ubicado en Calle Dorrego N° 715 de Las Flores, Provincia de Buenos Aires, a la Secretaría de Obras Públicas y a la Dirección de Regularización Dominial, Personas Jurídicas y Entidades de Bien Público, a la Dirección de Asuntos Legales y dése al R.O. de Decretos del M.-

Decreto N° 0502/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 28/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 28 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-502-E-LASFLORES-INT

Referencia: APROBACION CONTRATO DE BENEFICIARIO DE PROCES: Urruchua, Macarena Soledad.-

VISTO:

El "Programa de Capacitación y Empleo Municipal" -PROCEM- implementado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1077/2024;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Programa se ha celebrado el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional entre ésta Municipalidad y la beneficiaria que participan en el entrenamiento ocupacional, en dependencias de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Gobierno;

Que en los compromisos se establecen las obligaciones a cumplir por las partes;

Que se han efectuado las previsiones financieras correspondientes, a fin de proceder al pago de las asignaciones mensuales por entrenamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado Decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Apruébense el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrados entre la Municipalidad de Las Flores y la beneficiaria del Programa de Capacitación y Empleo Municipal - PROCES -, que seguidamente se menciona, quien se desempeñará en la Dirección de Tránsito y Ordenamiento Vehicular, dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Gobierno, durante el período comprendido entre el 22 de Marzo de 2025 y el 30 de Junio del mismo año inclusive:

• Dirección de Tránsito:

URRUCHUA, Macarena Soledad (DNI.N° 41.212.150) \$ 360.000,00

Art. 2°.- La erogación que surja como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 "Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente" - Programa 16 "Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y Empleo" - Partida 5.1.3.3. "Programa de Capacitación y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese a las interesadas, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

Decreto N° 0503/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 28/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 28 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-503-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO MODIFICACIÓN - CONTRATO C/ DARDO DAMIAN CALLES.-

VISTO:

El Contrato de locación de Servicios, celebrado a los 7 días del mes de enero de 2025, entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. Dardo Damián CALLES, establecido por Decreto DECTO-2025-90-E-LASFLORES-INT, con fecha 13 de enero de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado desempeña sus actividades como "Operador Comunitario con Infancias y Adolescencias", brindando servicio en la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Secretaría de desarrollo Humano de acuerdo al Acta de Adhesión suscripta entre la Municipalidad de Las Flores y el Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que, de acuerdo a la supervisión de los servicios prestados, realizada por la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determina la estructura orgánica en vigencia, se considera realizar un incremento en el monto mensual al beneficiario, cuya vigencia rige del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA:

Art. 1º: Modifícase la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios, celebrado en el marco del programa "Operadores de Comunitarios con Infancias y Adolescencias", entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. Dardo Damián CALLES (D.N.I. N° 27.857.162), la que con efectividad al 1º de marzo de 2025, quedará redactada de la siguiente manera:

TERCERA: Por los Servicios prestados "la Municipalidad" abonará al Sr. Dardo Damián CALLES la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000,00.-) mensuales. Dicha suma será abonada mensualmente en el plazo de siete días, contra la presentación de la correspondiente factura ante la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependencia esta que ejercerá las funciones de controlar y certificar las tareas desarrolladas hasta la fecha.-----

Art. 2º: la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" – Programa 26 "Subsecretaría de Protección e Inclusión", Actividad 04 "Niñez y Adolescencia", Partida 3.4.9.0 "Servicios Técnicos y Profesionales" – Otros, Fuente de Financiamiento 132 – de Origen Provincial, Recurso Afectado 17.5.01.94 "Operadores de Calle – Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia", del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

Art. 3º: Cumplásé, comuníquese al interesado, a la Secretaría de Desarrollo Humano, a la Dirección de Niñez y Adolescencia y dése al R.O. de Decretos del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0504/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 28/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 28 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-504-E-LASFLORES-INT

Referencia: ALLENDES EVELYN Y RODRIGUEZ OLGA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003301- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3301- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los

mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ALLENDES EVELYN 44.589.691 ALMADA 953 \$40.000,00

RODRIGUEZ OLGA BEATRIZ 16.847.827 CASEROS 485 \$145.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0505/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 31/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 31 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-505-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Interés Municipal - Jornadas Esc Agraria

VISTO: EX-2025-00003320- -LASFLORES-DPE#SE y;

CONSIDERANDO:

Que, la actividad se encuentra planificada en la Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1 "María Stella Ricciardi de Fiore";

Que, la jornada denominada "Nuevos diseños curriculares y desafíos de la Educación Agraria" será un evento que contará con la presencia del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia, Secretaría de Educación, Turismo y Producción de la Municipalidad de Las Flores, FEDIAP, CEPT N°37 Rosas, ISFD N°16 Saladillo, Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 de Cazón, Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1 Gral Alvear, Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1 Berisso, entre otras instituciones y organismos;

Que, la actividad pretende abordar diversas temáticas, compartir reflexiones y acciones de implementación del nuevo Diseño Curricular, del rol del docente en el nuevo modelo pedagógico y la integración curricular entre los campos del saber en la secundaria agraria;

Que, el evento estará dirigido a supervisores, directivos, docentes, coordinadores de la Formación General y de la Formación Técnico específica de las Escuela de Educación Secundaria Agraria, institutos agrotécnicos de gestión privada y CEA de las zonas N° 5 y 9 de la Educación Agraria de la Provincia de Buenos Aires;

Que, entre los disertantes que brindarán las diferentes ponencias, se encuentran el profesor Gerardo Berchi (Director de Educación Agraria), Profesor José María Cagigas (Director EES N°1 Las Flores), Lucía Mayoral (Agencia UnidadCom – SYNGENTA), Intendente de Las Flores Alberto Cesar Gelené y Secretario de Educación Profesor Rogelio Díaz;

Que, desde la gestión municipal, se considera importante acompañar las iniciativas que contribuyan a mejorar la formación y capacitación, en la comunidad y en particular en docentes, lo que favorece perfeccionar los procesos de enseñanza y de aprendizaje y por consiguiente favorece la calidad educativa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

ARTÍCULO N°1: Declárase de Interés Municipal la jornada denominada "Nuevos diseños curriculares y desafíos de la Educación Agraria" a llevarse a cabo el 1° de abril de 2025 en la Escuela de Educación Secundaria Agraria N°1 "María Stella Ricciardi de Fiore" de Las Flores, la cuál permitirá el abordaje pedagógico de diversas temáticas inherentes a la modalidad.

ARTÍCULO N°2: Autorízase a la Contaduría Municipal a pagar los eventuales gastos que surjan de los eventos previstos para la celebración citada en el artículo 1°.

ARTÍCULO N°3: La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Educación-Programa 29-Políticas Educativas- Fuente de Financiamiento 132 – De origen provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO N°4: Cúmplase, comuníquese a la Secretaría de Educación, a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0506/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 31/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 31 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-506-E-LASFLORES-INT

Referencia: AYYDA ECONOMICA PARA EL CLUB DE PESCA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003348- -LASFLORES-SDC

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Deportes y Cultura, de fecha 31 de marzo de 2025 que diera origen al Expte. EX-2025- 00003348- -LASFLORES-SDC

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Secretaría de Deportes y Cultura solicita una ayuda económica por valor de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000).

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir económicamente con las diversas disciplinas deportivas.

Que según el informe de la Contaduría Municipal existen disponibilidades presupuestarias para disponer su pago;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°.- Otórgase una ayuda económica de TRESCIENTOS MIL PESOS (\$300.000) para:

ABREGO, Emiliano DNI 27.857.271 \$150.000

PERAZZO, Joaquín DNI 31.298.784 \$150.000

Destinada al apoyo de actividades del Club de Pesca Deportiva Las Flores.

Art. 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1° se imputará a Partida 5.1.4.0. Promoción y Desarrollo de "Ayuda Sociales a Personas" de la Jurisdicción 1110113000 – Secretaría de Deportes y Cultura; Programa 33: Promoción y Desarrollo Deportivo-., del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese a la entidad beneficiaria, tome nota Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñoz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 31 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-507-E-LASFLORES-INT

Referencia: APROBACION CONTRATOS DE BENEFICIARIOS DE PROCEM: Tus, Paola D. y Garcia, Lilian C.

VISTO:

El "Programa de Capacitación y Empleo Municipal" –PROCEM- implementado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1077/2024;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Programa se ha celebrado los Compromisos de Entrenamiento Ocupacional entre ésta Municipalidad y los beneficiarios que participan en el entrenamiento ocupacional, en dependencias de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Gobierno;

Que en los compromisos se establecen las obligaciones a cumplir por las partes;

Que se han efectuado las provisiones financieras correspondientes, a fin de proceder al pago de las asignaciones mensuales por entrenamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado Decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Apruébense los Compromisos de Entrenamiento Ocupacional celebrados entre la Municipalidad de Las Flores y los beneficiarios del Programa de Capacitación y Empleo Municipal – PROCEM -, que seguidamente se menciona, quienes se desempeñarán en la Dirección de Tránsito y Ordenamiento Vehicular, dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Gobierno, durante el período comprendido entre el 1° de Marzo de 2025 y el 30 de Junio del mismo año inclusive:

• Dirección de Tránsito:

TUS, Paola Daniela (DNI.N° 26.208.643) \$ 360.000,00

GARCIA, Lilian Cristina (DNI.N° 29.699.461) \$ 360.000,00

Art. 2°.- La erogación que surja como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 "Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente" – Programa 16 "Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y Empleo" – Partida 5.1.3.3. "Programa de Capacitación y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese a las interesadas, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 31 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-508-E-LASFLORES-INT

Referencia: MODIFICACION DE CLAUSULA CUARTA CONTRATO DE BENEFICIARIO DE PROCEM: Eluaiza y Bastien.-

VISTO:

Los Compromisos de Entrenamiento Ocupacional celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y los beneficiarios que se detallan a continuación, en el marco del Programa de Capacitación y Empleo Municipal (PROCEM)

establecido por Decreto N° 1077/2024;

CONSIDERANDO:

Que en dichos Compromisos se establece el monto que en carácter de ayuda económica no remunerativa percibía por las beneficiarias;

Que es intención del Departamento Ejecutivo incrementar dichos montos debido a que los beneficiarios pasarán a cumplir mayores funciones dentro de la Subsecretaría de Gobierno, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Gobierno, lo cual resulta necesario disponer la modificación de la Cláusula Cuarta de los respectivos Compromisos de Entrenamiento Ocupacional;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Modifícase la Cláusula Cuarta, con efectividad al 1º de Marzo de 2025, de los Compromisos de Entrenamiento Ocupacional celebrado en el marco del Programa de Capacitación y Empleo Municipal (PROCEM), entre la Municipalidad de Las Flores y los beneficiarios que se mencionan a continuación, en carácter de ayuda económica no remunerativa, dicha suma será abonada en forma mensual contra la presentación de la certificación de tareas de la dependencia a cargo, la que ejercerá las funciones de contralor;

• Depósito de Vehículos DNI.Nº IMPORTE \$

ELUAIZA, Julio César 20.037.726

360.000,00

• Playa de Camiones y Pintura DNI.Nº IMPORTE \$

BASTIEN, Zahir Luca 45.914.988 318.000,00

Art. 2º.- La erogación que surja como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 "Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente" – Programa 16 "Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y Empleo" – Partida 5.1.3.3. "Programa de Capacitación y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a las interesadas, tome nota, Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0509/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 31/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 31 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-509-E-LASFLORES-INT

Referencia: DELGADO EMILIANO, petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00003211- -LASFLORESSDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3211- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

DELGADO EMILIANO 30.812.971 9 DE julio 0123 \$30.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0510/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 31/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 31 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-510-E-LASFLORES-INT

Referencia: ELUAIZA ROCIO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003364- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3364- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de DOS (2) meses, período de Marzo y abril, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

ELUAIZA ROCIO 32.585.094 PTE PERON 1119 \$80.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0511/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 31/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 31 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-511-E-LASFLORES-INT

Referencia: RENUNCIA DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de Asuntos Legales, Dr. ALBERTO RAFAEL CANTELI;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación el nombrado comunica que a partir del 1° de Abril de 2025, renuncia al cargo de Personal Jerárquico – Director de Asuntos Legales de la Municipalidad de Las Flores, dependiente de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Gobierno;

Que este Departamento Ejecutivo agradece el aporte brindado por el funcionario saliente para con la gestión de gobierno y su dedicación puesta de manifiesto en la atención permanente de las necesidades que dicha Dirección requería;

Que por las razones invocadas este Departamento Ejecutivo estima conveniente dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Acéptase, con efectividad al 1° de Abril de 2025 la renuncia presentada por el Dr. ALBERTO RAFAEL CANTELI (DNI.N° 12.182.585) al cargo de Personal Jerárquico – Director de Asuntos Legales de la Municipalidad de Las Flores, de la Jurisdicción 1110121000 “Secretaría de Relaciones Institucionales y Gobierno” – Programa 37 “Subsecretaría Legal y Técnica” – Actividad 38 “Asuntos Legales”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2°.- Agradécense los servicios prestados por el funcionario renunciante y su invaluable aporte hacia nuestra comunidad durante su gestión al frente de la citada dependencia municipal.

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0512/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 31/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 31 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-512-E-LASFLORES-INT

Referencia: RENUNCIA DELEGADO MUNICIPAL DE ESTACION ROSAS: Sanchez, Roberto Carlos.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Delegado Municipal de Estación Rosas, Sr. ROBERTO CARLOS SANCHEZ;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación el nombrado comunica que a partir del 1° de Abril de 2025, renuncia al cargo de Personal Jerárquico – “Delegado Municipal de Estación Rosas”, de la Municipalidad de Las Flores, dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente;

Que este Departamento Ejecutivo agradece el aporte brindado por el funcionario saliente para con la gestión de gobierno y su dedicación puesta de manifiesto en la atención permanente de las necesidades que dicha Dirección

requería;

Que por las razones invocadas este Departamento Ejecutivo estima conveniente dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Acéptase, con efectividad al 1º de Abril de 2025 la renuncia presentada por el Sr. ROBERTO CARLOS SANCHEZ (DNI.Nº 23.791.844) al cargo de Personal Jerárquico – Delegado Municipal de Estación Rosas, de la Municipalidad de Las Flores, Jurisdicción 1110119000 “Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente” – Programa 18 “Descentralización Territorial” – Actividad 03 “Rosas, Vilela y Boer”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º.- Agradécense los servicios prestados por el funcionario renunciante y su invaluable aporte hacia nuestra comunidad durante su gestión al frente de la citada dependencia municipal.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Cristian Chiodini (Secretario de Producción, Turismo y Ambiente) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0513/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 31/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 31 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-513-E-LASFLORES-INT

Referencia: REUBICACION DE REGIMEN HORARIO-PERSONAL PERMANENTE: Andrade, Guillermo

Oscar.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Parques, Forestación y Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y la necesidad de disponer la reubicación del personal municipal;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación informa que a partir del 1º de Abril de 2025, el agente GUILLERMO OSCAR ANDRADE, quien revista como Personal Permanente – Obrero B – Categoría 17, pasará a cumplir un Régimen Horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, en el área mencionada;

Que en consecuencia corresponde reubicar al nombrado agente de acuerdo al Régimen Horario que debe cumplir y área en la cual prestará servicios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Dispónese el cambio de régimen horario asignado oportunamente al agente GUILLERMO OSCAR ANDRADE (DNI.Nº 26.740.272), quien en su carácter de Personal Permanente – Obrero B – Categoría 17, deberá cumplir un Régimen Horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir del 1º de Abril de 2025, en la Jurisdicción 1110104000 “Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos” – Programa 38 “Subsecretaría de Ambiente Sustentable y Espacios Públicos” – Actividad 22 “Parques, Forestación y Espacios Públicos”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0514/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 31/03/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 31 de Marzo de 2025

Número: DECTO-2025-514-E-LASFLORES-INT

Referencia: RENUNCIA BENEFICIARIA DE PROCEM: Barragán, Mariana.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Srta. MARIANA BARRAGAN;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación renuncia al Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado oportunamente con ésta Municipalidad en el marco del Programa de Capacitación y Empleo Municipal - (PROCEM);

Que dicho compromiso tenía vigencia hasta el 30 de Junio de 2025;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional respectivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Déjase sin efecto a partir del 1° de Abril de 2025, el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado en el marco de Programa de Capacitación y Empleo Municipal - (PROCEM) entre ésta Municipalidad y la Srta. MARIANA BARRAGAN (DNI.N° 33.665.699), cuya vigencia regía hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría, Dirección de Personal y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0515/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 01/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 1 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-515-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Fernando Calles

VISTO:

El expediente 4063-0485/25 iniciado por la Secretaria de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Las Flores

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones iniciadas por la Secretaria Municipal de Deportes y Cultura se tramita la contratación del Locutor Fernando Calles;

Que dicha persona realizara la locución, y producción de la temporada 19° del ciclo "FOLCLORE

PARA ESCUCHAR", el día 28 de Marzo de 2025, realizado por la Dirección de Cultura, evento auspiciado por la Municipalidad de Las Flores;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir con las actividades sociales y culturales dentro del partido de Las Flores;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Servicios Técnicos y Profesionales- Otros" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Apruébese el contrato de locución, y producción celebrado entre el Sr. FERNANDO CALLES DNI N° 20.719.503, con domicilio en Barrio Empleados de Comercio c/N° 7, Las Flores (7200) Prov. de Buenos Aires; y la Municipalidad de Las Flores por un importe total de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos). -

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a: Jurisdicción 1110113000-Secretaría

de Deportes y Cultura -Programa 35- Cultural- Partida 3.4.9.0 "Otros" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaría de Deportes y Cultura, Tesorería y dese al

R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0516/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 01/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 1 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-516-E-LASFLORES-INT

Referencia: BECAS DEPORTIVAS, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003313- -LASFLORESSDC

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Deportes y Cultura, 28 de marzo de fecha de 2025, que diera origen al Expte. EX-2025-00003313 - -LASFLORES-SDC

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Secretaría de Deportes solicita las Becas Deportiva para Carlos Daniel Córdoba, María Paula Montes de Oca, Karim Walter Crucce, Brenda Estefanía Caminos, Ignacia Gómez Harrison, Fiorella Propato San Martín, Rodrigo Maciel, Vladimir Leone, Bautista Griffiths, Donatto Osterrieth Fernández, Francisco Lombardo, Luz Milagros Pereyra y Sofía Llamas.

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir económicamente con las diversas disciplinas deportivas.

Que según el informe de la Contaduría Municipal existen disponibilidades presupuestarias para disponer su pago;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º - Queda anulado el Decreto con Ex 2025 -00003162, debido al error involuntario en el Art. N° 2 donde se especifica "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro".

Art. 2º.- Otórgase a los Deportistas un subsidio mensual, que a continuación se detalla, cuya vigencia rige durante el período comprendido entre el 1º de marzo hasta el 31 de diciembre de 2025.

Apellido y Nombre D.N.I Meses Deporte Importe Mensual

Carlos Daniel Córdoba

40.190.409

Marzo a Diciembre Boxeo \$60.000

María Paula Montes de

Oca
42.322.150 Marzo a Diciembre Fútbol \$60.000
Karim Walter Crucce
46.910.437
Marzo a Diciembre Boxeo \$60.000
Brenda Estefanía
Caminos
43.867.316 Marzo a Diciembre Fútbol \$60.000
Ignacia Gómez
Harrison
Juan Ismael Gómez
(Adulto responsable)
47.948.726
20.443.539
Marzo a Diciembre Vóley \$60.000
Fiorella Propato San
Martín
48.250.272
Marzo a Diciembre Padel \$60.000
Sebastián Propato
(Adulto responsable)
27.857.119
Santino Propato San
Martín
Sebastián Propato
(Adulto responsable)
49.037.666 Marzo a Diciembre Padel \$60.000
Rodrigo Maciel
41.212.244 Marzo a Diciembre Pedestrismo \$60.000
Vladimir Leone
Leonardo Andrés Leone
(Adulto responsable)
50.492.022
27.139.311
Marzo a Diciembre Tenis \$60.000
Bautista Griffiths
47.750.057 Marzo a Diciembre Fútbol \$60.000
Donatto Osterrieth
Fernández
Gastón Osterrieth
(Adulto responsable)
52.926.916
24.289.334
Marzo a Diciembre Karting \$60.000
Francisco Lombardozzo 46.339.270 Marzo a Diciembre Karting \$60.000
Luz Milagros Pereyra
María de los Ángeles
Chazarreta
54.142.076
36.794.582
Marzo a Diciembre Fútbol \$60.000
Sofía Llamas
María de los Ángeles
Bramajo

50.877.013

27.821.908

Marzo a Diciembre Fútbol \$60.000

Art. 3º.- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 2º se imputará a Partida 5.1.3.2. "Transferencias para el Desarrollo Deportivo" de la Jurisdicción 1110113000 – Secretaría de Deportes y Cultura; Programa 33: Promoción y Desarrollo Deportivo-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese a la entidad beneficiaria, tome nota Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0517/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 01/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 1 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-517-E-LASFLORES-INT

Referencia: MUGNECO LAURA A ZARATE AYELEN, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003276- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3276- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

MUGNECO LAURA 21.525.045 ALTE BROWN 98 \$80.000,00

TOLEDO BRAIAN 38.92.168 CARLOS TEJEDOR 510 \$93.600,00

ZARATE AYELEN 36.552.401 DORREGO 69 \$90.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0518/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 01/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 1 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-518-E-LASFLORES-INT

Referencia: GUERENDIAIN MERCEDES A MONSTASTRUC ENZO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003272- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3272- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

GUERENDIAIN MERCEDES 16.847.961 BRIO 129 C/2 \$250.000,00

GUERENDIAIN PAOLA 27.821.937 BRIO POLICIA 20 \$250.000,00

GUERENDIAIN VERONICA 25.567.054 CARMEN 255 \$250.000,00

HERRERA DIEGO 24.610.293 BELGRANO 257 \$157.310,00

MONSTASTRUC ENZO 44.759.399 CARMEN 255 \$250.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0519/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 01/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 1 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-519-E-LASFLORES-INT

Referencia: AYALA FLORENCIA A VELAZQUEZ HUGO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003238- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3238- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que, de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez. -

AYALA FLORENCIA 39.540.123 LIBERTAD 430 DPTO. G \$114.000,00

CABRAL M. DEL CARMEN 14.590.943 LIBERTAD 430 DPTO. 7 \$114.000,00

CARBALLO FABIAN 24.104.686 PUEBLOS ORIGINARIOS 240 DPTO. 1 \$114.000,00

CARBALLO ADELINA 4.550.171 PUEBLOS ORIGINARIOS 240 DPTO. D \$114.000,00

CORREA TALIA 41.473.710 PUEBLOS ORIGINARIOS 240 DPTO. D \$114.000,00

DEPETRINI CARMEN ALICIA 17.971.759 PUEBLOS ORIGINARIOS 240 DPTO. E \$114.000,00

DIAZ

FEDERICO

NAHUEL

44.546.922 PUEBLOS ORIGINARIOS 240 DPTO. E \$114.000,00

ESPINDOLA SILVANA 39.277.969 LIBERTAD 430 DPTO. 4 \$114.000,00

FRANCO CANDELA 42.212.140 PUEBLOS ORIGINARIOS 240 DPTO. E \$117.000,00

FUCILLO JULIA 33.841.012 TUCUMAN 320 DPTO. 3 \$114.000,00

MARTINEZ MELODY 44.113.405 LIBERTAD 430 DEPTO. E \$114.000,00

MELENDEZ ANGELES 37.245.373

ALEM Y P. ORIGINARIOS DPTOS. 12 Y

13

\$117.000,00

MUSTAFA MARIA 14.047.814 PUEBLOS ORIGINARIOS 240 DPTO. 3 \$114.000,00

NUÑEZ MARCELO 21.790.288 LIBERTAD 430 DPTO. A \$114.000,00

RIO

LUCIANA

MARISOL

46.363.553 PUEBLOS ORIGINARIOS 483 DPTO. 17 \$114.000,00

SMITH

PATRICIA

BEATRIZ

36.065.436 PUEBLOS ORIGINARIOS 240 DPTO. 7 \$114.000,00

VELAZQUEZ HUGO 20.306.617 LIBERTAD 430 DPTO. 3 \$114.000,00

Art.2º: - Efectúese el pago a SUCESIÓN DE CARROZZI, JUAN CARLOS, CUIT 20-05251820-3, s/presupuestos que surgen del expediente.

Art.3º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Secretaría de Desarrollo Humano, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.-

Decreto N° 0520/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 01/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 1 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-520-E-LASFLORES-INT

Referencia: GUERRERO MARIO A VILLANUEVA KARINA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003234- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3234- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que, de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez. -

GUERRERO MARIO 13.724.698 HOTEL AMERICA \$155.000,00

HORMAECHEA MARTIN 27.821.907 HOTEL AMERICA \$155.000,00

JARAMILLO MARIA CELESTE 37.237.190 HOTEL AMERICA \$155.000,00

MASPERO CRISTIAN 26.867.603 HOTEL AMERICA \$155.000,00

OSTERRIETH DIEGO 29.237.870 HOTEL AMERICA \$155.000,00

SILVA RICARDO 17.603.531 HOTEL AMERICA \$155.000,00

VILLANUEVA KARINA 23.133.296 HOTEL AMERICA \$155.000,00

Art.2º: - Efectúese el pago a SUCESIÓN DE CARROZZI, JUAN CARLOS, CUIT 20-05251820-3, s/presupuestos que surgen del expediente.

Art.3º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Secretaría de Desarrollo Humano, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.-

Decreto N° 0521/2025

Publicado en versión extractada

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-521-E-LASFLORES-INT

Referencia: MELENDEZ MARIA LUZ, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003354- - LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3354- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de Marzo a mayo, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica: MELENDEZ MARIA LUZ 35.415.047 MARTIN FIERRO 551 \$50.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0522/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 03/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-522-E-LASFLORES-INT

Referencia: BATTILANA NESTOR A URBINA JESUS, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003316- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3316- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan
Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

BATTILANA NESTOR 12.182.755 ALTE BROWN 274 \$85.000,00

MAGAÑOTTI ROSARIO 12.119.098 BRIO FONAVI 83 \$195.000,00

URBINA JESUS 14.590.831 CARMEN 752 \$75.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0523/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 03/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-523-E-LASFLORES-INT

Referencia: CACERES JENNIFER A TRAVERSARO BELEN, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003291- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3291- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

CACERES JENNIFER 38.928.220 LOS SAUCES 16 \$90.000,00

FERREYRA ALEJANDRA 22.590.121 TUCUMAN S/N \$120.000,00

LEZICA GRACIELA 14.590.739 SAN LUIS 705 \$240.000,00

TRAVERSARO BELEN 29.237.740 CARLOS TEJEDOR 121 \$120.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0524/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 03/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-524-E-LASFLORES-INT

Referencia: BOSSI JENNIFER Y URZANQUI DANIELA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003294- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3294- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de DOS (2) meses, período de Marzo y abril, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

BOSSI JENNIFER 44.928.429 LIBERTAD 430 \$50.000,00

MADRID LAURA 17.522.205 PARDO \$35.000,00

MALIANI SUSANA 13.310.704 PARDO \$35.000,00

RODRIGUEZ LUIS 14.310.774 EL TRIGO \$40.000,00

RAVAZZANI GRACIELA 20.042.113 PARDO \$35.000,00

TANCREDI MARIA 30.828.219 PARDO \$35.000,00

URZANQUI DANIELA 25.819.019 PARDO \$35.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0526/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 03/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-526-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto ayuda económica Pedernera Z.

VISTO: El EX-2025-00003336- -LASFLORES-DPE#SE y

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones se tramita una ayuda económica solicitada por la señorita Pedernera Zoe Ailín DNI 46.567.341 quien no cuenta con recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que, es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda económica a personas de nuestra comunidad para la atención de situaciones que atraviesan;

Que, existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese a la señorita Pedernera Zoe Ailín DNI 46.567.341 el monto de pesos ciento diez mil (\$) 110.000) por única vez para gastos varios.

ARTÍCULO 2º. La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: Jurisdicción 1110118000 Secretaría de Educación, Programa 29.00.00 Partida 5.1.4.0 Políticas Educativas – Ayudas Sociales a personas, Fuente de Financiamiento: 110 De origen municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaría de Educación, tome nota Contaduría y dese al R.O. del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0527/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 03/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-527-E-LASFLORES-INT

Referencia: Liga de Fútbol Las Flores - Eximición de la Tasa Abl, Cvp y Rsu - Ejercicio 2025

VISTO:

El Expte. 4063-0152/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00000936- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por la Asociación Civil "LIGA DE FÚTBOL DE LAS FLORES" en el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en la calle

Cisneros N° 795 , identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 57, Manzana 57D, Parcela 4C, Partida N° 5139, de la ciudad de Las Flores(58) por el Ejercicio 2025.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Director de Asuntos Legales en el Orden N° 17, la institución recurrente ha acreditado estar inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, según constancia acompañada a en el Orden N° 5;

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 20° de la Ordenanza Impositiva Nro. 3561/24, puede el Departamento Ejecutivo dar curso favorable a dicho requerimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art.1°: Exímese a la Asociación Civil "LIGA DE FÚTBOL DE LAS FLORES" del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la vía Pública, Recolección de Residuos Y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Cisneros N° 795, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 57, Manzana 57D, Parcela 4C, Partida N° 5139, de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2025.-

Art.2°: Cúmplase, comuníquese a la entidad recurrente, tome nota Dirección de Hacienda y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0528/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 03/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-528-E-LASFLORES-INT

Referencia: Iglesia Unión Evangélica de la Argentina - Eximición de la Tasa Abl, Cvp y Rsu - Ejercicio 2025

VISTO:

El Expte. 4063-0219/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00001406- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG iniciado por la Iglesia UNIÓN EVANGÉLICA DE LA ARGENTINA en el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU) correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en calle Las Heras N°435, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 59, Parcela 8, Partida N° 3116, de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2025;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Director de Asuntos Legales en el Orden N° 14, la institución recurrente se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Cultos;

Que teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza General Nro. 296 en su Art. 1°, puede el Departamento Ejecutivo dar curso favorable a dicho requerimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°: Exímese a la Iglesia UNIÓN EVANGÉLICA DE LA ARGENTINA del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU), correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en calle Las Heras N° 435, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 59, Parcela 8, Partida N° 3116, de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2025;

Art. 2°: Cúmplase, comuníquese a la entidad recurrente, tome nota Dirección de Hacienda y dese al R. O. de

Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0529/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 03/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-529-E-LASFLORES-INT

Referencia: APHOGAR - EXIMICION DE TASAS ABL CVP RSU

VISTO:

El Expte. 4063-0228/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00001563- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por la Asociación "ASOCIACIÓN PARA EL HOGAR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LAS FLORES" en el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Hipolito Yrigoyen N° 375 , identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Chacra 132, Manzana 132f, Parcela 15, Partida N° 8601, Circunscripción I, Sección D, Chacra 132, Manzana 132f, Parcela 14, Partida N° 8600, Circunscripción I, Sección D, Chacra 132, Manzana 132f, Parcela 13, Partida N° 8599, Circunscripción I, Sección D, Chacra 132, Manzana 132f, Parcela 12, Partida N° 8598, Circunscripción I, Sección D, Chacra 132, Manzana 132f, Parcela 11, Partida N° 3087, de la ciudad de Las Flores(58) por el Ejercicio 2025.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Director de Asuntos Legales en el Orden N° 17 IF-2025-00003138-LASFLORES-SSG#SRIG, la institución recurrente ha acreditado estar inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, según constancia acompañada a en el Orden N° 5;

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 20° de la Ordenanza Impositiva Nro. 3561/24, puede el Departamento Ejecutivo dar curso favorable a dicho requerimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°: Exímese a la Asociación "ASOCIACIÓN PARA EL HOGAR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LAS FLORES" del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la vía Pública, Recolección de Residuos Y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen N° 375, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Chacra 132, Manzana 132f, Parcela 15, Partida N° 8601, Circunscripción I, Sección D, Chacra 132, Manzana 132f, Parcela 14, Partida N° 8600, Circunscripción I, Sección D, Chacra 132, Manzana 132f, Parcela 13, Partida N° 8599, Circunscripción I, Sección D, Chacra 132, Manzana 132f, Parcela 12, Partida N° 8598, Circunscripción I, Sección D, Chacra 132, Manzana 132f, Parcela 11, Partida N° 3087, de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2025.-

Art.2°: Cúmplase, comuníquese a la entidad recurrente, tome nota Dirección de Hacienda y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0530/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-530-E-LASFLORES-INT

Referencia: ASOCIACION IGLESIA EVANGELICA PENTECOSTAL - EXIMICION ABL CVP RSU

VISTO:

El Expte. 4063-0176/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00001083- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE LA ARGENTINA en el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU) correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en calle Av. Abel Guaresti N° 5141, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Chacra 132, Manzana 132B, Parcelas 1 y 2, Partidas N° 2142 y 6275, de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2025;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Director de Asuntos Legales en el Orden N° 15, (IF-2025-00003140-LASFLORES-SSG#SRIG) la institución recurrente se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Cultos;

Que teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza General Nro. 296 en su Art. 1°, puede el Departamento Ejecutivo dar curso favorable a dicho requerimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°: Exímese a la IGLESIA EVANGÉLICA PENTECOSTAL DE LA ARGENTINA del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU), correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en calle Av. Abel Guaresti N° 5141, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Chacra 132, Manzana 132B, Parcelas 1 y 2, Partidas N° 2142 y 6275, de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2025;

Art. 2°: Cúmplase, comuníquese a la entidad recurrente, tome nota Dirección de Hacienda y dese al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0531/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 03/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-531-E-LASFLORES-INT

Referencia: Rectifica error material involuntario en DECTO-2025-501-E-LASFLORES-INT - Nombre correcto VIVIANA PAOLA CAZEAUX

VISTO:

El Decreto N° 501 de fecha 28 de Marzo de 2025 (DECTO-2025-501-E-LASFLORES-INT), y;

CONSIDERANDO:

Que, se ha advertido que en el texto del Decreto citado en el Visto, mediante el cual se rechazara el Recurso de Revocatoria y Solicitud de Anulación interpuesto, contra el Decreto N° 311/2013, por la Sra. Viviana Paola Cazeaux y por el Sr. Cristian Luis Andrés Cazeaux -en carácter de herederos del Sr. Pedro Luis Cazeaux, se ha deslizado un error material involuntario;

Que, concretamente, en el Visto y en los Considerandos del Decreto N° 501/2025 se consignó erróneamente como

“Olga”, en lugar de “Paola”, el segundo nombre de la recurrente VIVANA PAOLA CAZEAUX;

Que, los errores materiales o de hecho y los aritméticos pueden ser rectificadas en cualquier momento, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, a efectos de corregir el error material mas arriba detallado, dejándose constancia que en el texto del Decreto 501/2025, tanto en el Visto como en los Considerandos, donde dice “Viviana Olga CAZEAUX” debe leerse “Viviana Paola CAZEAUX”;

Que, por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- RECTIFÍCASE el error material involuntario contenido en el Visto y en los Considerandos del Decreto N° 501 de fecha 28 de Marzo de 2025 (DECTO-2025-501-E-LASFLORES-INT), haciéndose constar que en cada lugar del texto donde se menciona, equivocadamente, a la recurrente como VIVIANA OLGA CAZEAUX debe considerarse reemplazado por el nombre correcto de la recurrente, Sra. VIVIANA PAOLA CAZEAUX.

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Regularización Dominial, Personas Jurídicas y Entidades de Bien Público, a la Dirección de Asuntos Legales y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0532/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 03/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-532-E-LASFLORES-INT

Referencia: LACOREN JUAN A TOLEDO LUCILA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003470- - LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3470- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a “Ayudas Sociales a Personas” que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

LACOREN JUAN 11.656.287 NICARAGUA 504 \$200.000,00

LERRA LEONARDO 33.841.051 ALTE BROWN 60 \$200.000,00

PARDO SOLEDAD 37.380.838 9 DE julio 0696 \$90.000,00

TOLEDO LUCILA 37.245.320 SAN LUIS 1300 \$150.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000-

Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0533/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 03/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-533-E-LASFLORES-INT

Referencia: REY MARIA ROSA Y URRUCHUA DOMINGO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003402- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3402- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de abril a junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

REY MARIA ROSA 14.047.751 ABEL GUARESTI S/N \$100.000,00

URRUCHUA DOMINGO 13.542.947 AV. DEL OESTE \$90.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0534/2025

Publicado en versión extractada

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-534-E-LASFLORES-INT

Referencia: LOPEZ MARCELA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003398- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3398- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de abril a junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

LOPEZ MARCELA 21.446.534 ALEM 58 \$90.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0535/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 03/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-535-E-LASFLORES-INT

Referencia: ABELIZA ANDREA Y TORRES GRACIELA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003489- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3489- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan
Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de abril a junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

ABELIZA ANDREA 23.118.892 ALTE BROWN 182 \$95.000,00

TORRES GRACIELA 6.298.366 ALVEAR 178 \$40.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0536/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 03/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-536-E-LASFLORES-INT

Referencia: HERRERA, BRENDA MARISA.- RMN DE FEMUR IZQUIERDO CON GADOLINIO. 00003357

VISTO:

EX-2025-00003357- -LASFLORES-DS#SS.

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Sra. Herrera, Brenda Marisa solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE RMN DE FEMUR IZQUIERDO CON GADOLINIO.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto

===== que se indica para pago de GASTOS DE RMN DE FEMUR IZQUIERDO CON GADOLINIO.

Apellido y nombre D.N.I Domicilio Monto a otorgar

Herrera, Brenda Marisa. 42.429.852 Pueyrredon y San Luis N° 848 \$ 203.000.-

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará

===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; "Políticas Sanitarias"; Actividad 06 "Asistencia Sanitaria"; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O.
===== de Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0537/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 03/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-537-E-LASFLORES-INT

Referencia: ACOSTA, MARÍA ELENA A ZACCONE, ROSA - SUBSIDIOS POR GASTOS VARIOS.-petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00003548- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3584- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ACOSTA MARIA ELENA 23.940.086 BDO. DE IRIGOYEN 893 \$300.000,00

ALCETEGARAY EMILIANO ANDRES 36.794.338 BDO. DE IRIGOYEN S/N \$179.520,00

ALLENDES HORACIO OSCAR 27.265.276 25 DE mayo 0175 \$168.912,00

ANDINO LAURA 16.388.238 ALTE. BROWN 321 \$ 66.000,00

ANDRADE ELIAN 43.305.636 B° LAS VERBENAS C/41 \$151.800,00

ANGELELLO LUCIO DANIEL 25.410.322 B° SOLIDARIDAD C/5 \$250.450,00

ARAGON MICAELA 41.991.313

17 DE OCTUBRE E

INDEPENDENCIA

\$ 39.600,00

ARELLANO CARLOS 25.956.046 ALCORTA 856 \$ 44.000,00

BIAZUTTI

BARTALOMEY

VALENTÍN 46.756.417 ALVEAR S/N \$200.000,00

BIGALLI GABRIELA MARIA 20.719.601 PUEYRREDON 7 \$ 89.500,00

CABILLA ALEXIS 34.056.562 PARDO \$ 33.000,00

CABRERA GUADALUPE 43.305.611 B° CASA COOP. C/29 \$155.314,00

CACERES MATEO FRANCISCO 45.567.337 CARLOS TEJEDOR 411 \$174.324,00

CAMIGLIERI ORLANDO 5.251.877 CARLOS TEJEDOR 436 \$ 80.000,00

CAPRA LILIANA 21.716.227 SORDEAUX 510 \$ 39.600,00

CAPUTO JORGE 11.036.300 PARDO \$180.000,00
 CAPUTO AZUCENA NOEMÍ 31.447.328 B° LAS PALMERAS C/8 \$161.212,00
 CAPUTO ROMAN 41.923.764 SANTAMARINA 878 \$300.000,00
 CARBALLO IRMA 32.585.108 CASA ABIERTA \$ 96.620,00
 CASSANO MARCELA ELISA 16.117.046 B° 25 DE MAYO C/55 \$ 91.850,00
 CAVILLA CLAUDIA MARCELA 21.570.980 PASTEUR Y AZUL \$ 60.000,00
 CHAP OSCAR FRANCISCO 11.453.316 I. MALVINAS Y PUEYRREDON \$190.357,00
 CIVALE MARIA JULIA 27.385.529 CONSTITUCION 228
 \$
 116.880,00
 COLMAN VERONICA 23.671.241 B° PYM C 8 \$ 50.000,00
 CORBETTA GABRIEL 16.738.367 LAS HERAS 439 \$199.870,00
 CORDOBA SERGIO ALBERTO 31.710.161 DORREGO 644 \$120.000,00
 CORDOMI DANIELA 44.394.434 BELGRANO 519 \$180.000,00
 CRUCCE MARCELO 10.899.259 SAN LUIS 617 \$100.000,00
 CRUCCE MAURO JAVIER 37.245.355 AZUL 657
 \$
 115.000,00
 DALTO SANTILLAN DANIELA FLORENCIA 35.907.688 VILLA PARDO \$ 52.380,00
 DEMEO GABRIEL 40.656.170 NICARAGUA 486 \$250.450,00
 DEPETRINI LARA LUCIANA 45.035.918
 INDEPENDENCIA E ISLAS
 MALVINAS
 \$161.212,00
 DI SOMMA GABRIELA 36.552.567 MAR DEL PLATA 709 \$ 84.000,00
 DIAZ SALVADOR 13.404.897 ALEM S/N
 \$
 110.000,00
 DI MARTINO MARILINA 40.065.240 SANTAMARINA 436 \$ 99.900,00
 DOMINGUEZ RAMIRO GABRIEL 41.212.197 AVDA. CARMEN 1326 \$120.000,00
 DUARTE SUSANA MABEL 20.834.309 BDO. DE IRIGOYEN 949 \$190.000,00
 ELUAIZA CARLOS 16.847.812 B° ARTURO ILLIA C/122 \$100.000,00
 ELUAIZA SALVADOR 7.381.334 RUTA 3 Y ALEM \$154.000,00
 ESCOBAR LUCIANO 34.502.963 MORENO 714
 \$
 115.216,00
 ESPINDOLA ANDRES 24.844.789 CASEROS 125 \$ 40.000,00
 ESPINDOLA MARIO 11.832.105 BARRIO LOS SAUCES 42 \$ 38.500,00
 ESPINOSA GABRIELA 22.179.615 VILLA PARDO \$189.354,00
 ETCHOLET MAURO 41.552.920 B° SOLIDARIDAD C/64 \$146.032,00
 FALASCO MISSAEL 37.896.132 SAN MARTIN 330 \$ 73.260,00
 FASCIOLO NATALI 40.065.233 25 DE MAYO Y AV. DEL OESTE \$151.082,00
 FERNÁNDEZ EMILIANO 35.181.489 ALSINA 273 \$ 60.000,00
 FERREYRA YAMILA 42.746.545
 BDO DE IRIGOYEN Y Y
 BUZOLINO
 \$180.000,00
 FERRARO MARÍA EUGENIA 28.123.707 SORDEAUX 519 \$200.000,00
 FRANCO
 ALBERTO CARLOS
 SAUL
 34.865.310 B° LAS VERBENAS C/6 \$300.000,00
 FUCILLO JULIA 33.841.012 CASEROS Y SAN LUIS \$133.584,00
 GALLARDO CELIA DORA 14.960.219 BELGRANO 983 \$100.000,00

GALMES MILAGROS 42.841.141 CASEROS121 \$ 39.600,00
 GARCETE PEDRO 13.724.596 ALTE. BROWN 47 \$ 33.000,00
 GINI AGUSTÍN 35.874.422 B° MUNICIPAL C/8 \$100.000,00
 GIOIA JESICA 33.044.636 CARMEN 814 \$240.000,00
 GODFREY JONATAN 43.657.060 B° LAS PALMERAS C/23 \$165.600,00
 GOMEZ EMILIANA 27.857.199 ALSINA 661 \$230.000,00
 GOMEZ EVA 13.170.287 AZUL 134 \$151.739,00
 GONZALEZ NAZARENO 13.404.610 AG. ARCE 646 \$330.000,00
 GUERRERO LAURA 27.857.244 9 DE JULIO 680 \$195.000,00
 GUZMAN LUCIA 45.914.944 LAS HERAS 913 \$ 70.000,00
 HIDALGO ANGEL RICARDO 12.059.139
 BDO. DE IRIGOYEN Y
 BUSSOLINO
 \$132.066,00
 HIJANO MARIANA YANINA 35.099.189 CERETTI S/N \$105.600,00
 IANIVELLI AGUSTIN 42.429.831 SAN LUIS 567
 \$
 118.800,00
 IUGOVICH AGUSTINA 34.330.382 SAN MARTIN 17 \$108.537,00
 JOANTEGUY TOMAS 39.277.997 SAN MARIN 963 \$133.584,00
 JUAREZ ANGELA JULIETA 39.589.734 VILLA PARDO \$217.068,00
 LAHITTE SANDRA ANDREA 21.668.637 CASEROS Y SAN LUIS \$229.932,00
 LECONA VICTORIA 45.035.976 GRAL PAZ 854 \$180.000,00
 LEZICA FACUNDO 31.447.321 CARMEN 1425 \$150.000,00
 LEZICA MIGUEL ANGEL 14.997.892 B° LOS NOGALES C/8 \$120.000,00
 LEZICA IRMA 13.170.164 B° SOLIDARIDAD C/15 \$ 72.600,00
 LEZICA DANIEL 18.688.049 CASEROS 151 \$ 73.000,00
 LLAMAS RICARDO 13.724.556 CASEROS 224 \$ 63.800,00
 LOPARDO LAURA 20.832.383 SARMIENTO 424 \$150.282,00
 LOPEZ CAMILA 41.800.586 B° LOS FRESNOS C/2 \$167.960,00
 LOPEZ ROSARIO 40.065.261 B° LOS AROMOS C/54 \$151.082,00
 LOPEZ IRINA 42.295.393 H. IRIGOYEN 863 \$300.000,00
 LOPEZ JUAN R 11.610.379 CONSTITUCION 725 \$ 44.000,00
 MACIEL SASHA 45.297.412 ALVEAR 68 \$ 39.600,00
 MACIEL JENNIFER 41.565.640 DORREGO 170 \$ 39.600,00
 MAGRAS MARISA 25.814.946 H. YRIGOYEN 863 \$300.000,00
 MANSILLA RICARDO ADAN 16.738.245 HIP. IRIGOYEN 179 \$ 85.000,00
 MARTINEZ MIGUEL ANGEL 12.030.295 CARETTI 489 \$174.240,00
 MENDEZ MARTIN 29.039.14 17 DE OCTUBRE 118
 \$
 111.480,00
 MOLINA ENZO 42.884.135 CUF LA PLATA
 \$
 118.800,00
 MORALES SILVIA 17.522.256 CISNEROS 270 \$230.000,00
 MORUA
 MA. DE LAS
 MERCEDES
 24.844.698 CUARTEL III ROSAS \$ 95.500,00
 MOYANO FRANCISCO JULIAN 47.054.768 INDEPENDENCIA 1367
 \$
 118.800,00
 MOYANO SANTIAGO 46.910.422 ROSARIO VERA 529 \$ 90.000,00
 MOYANO SERGIO 27.385.609 ROSARIO VERA 529 \$133.584,00

MURAÑA MARIA ROSA 21.502.753 LAS BERVENAS 46 \$ 39.600,00
NAISTUD ALEJANDRO 47.191.428 VILLA PARDO \$ 60.000,00
NICOLIELLO GILBERTO 5.260.093 PELEGRINI 730 \$ 50.000,00
NICOLIELLO MARIANO RODRIGO 29.549.548 B° POLICIA C/1 \$300.000,00
OSTERRIETH RICARDO 43.657.055 ALTE BROWN 130 \$150.000,00
PANIAGUA MELANY 38.998.580 B° SOLIDARIDAD C/2 \$145.940,00
PEREYRA
MARIA DE LOS
ANGELES
92.469.819 RIVADAVIA 473 \$ 90.170,00
PILATTI
FLORENCIA
CONSUELO
40.656.109 SAN LUIS 125 \$190.357,00
PINILLOS MARIA BELEN 39.589.678 CARMEN 789 \$145.940,00
PUGA EVA 23.366.611 DORREGO 170 \$ 39.600,00
RAFECA ANA 21.502.775 CASEROS 272 \$200.000,00
RAQUETTI LUIS 23.813.067 PARAJE HAROSTEGUY \$150.000,00
RAVAZZANI GRACIELA 20.042.113 CUARTEL II PARDO \$101.500,00
REBOLLEDO RICARDO 40.695.727 EL GUALICHO \$168.912,00
RICCI VALENTINA 42.872.589 HAROSTEGUY 123 \$ 74.750,00
RINCON ALEJANDRO IGNACIO 14.325.997 CUARTEL III ROSAS \$105.000,00
RIQUELME GLADYS 12.575.539 17 DE OCTUBRE 427 \$ 45.000,00
RISSO
MARÍA DE LOS
ANGELES
16.738.192 PTE. PERON 285 \$250.000,00
ROBLES LEONARDO DANIEL 38.055.239 LUCANGIOLI Y MANZANARES \$170.000,00
ROBLES SILVIO HERNAN 34.293.762 CUARTEL I \$140.000,00
RODRIGUEZ LUIS MARTIN 7.381.339 CONSTITUCION 61 \$102.000,00
ROSAS JAQUELINA LILIAN 24.704.750 B° ARTURO ILLIA C/78 \$160.000,00
RUIZ MIRIAM JOSEFINA 30.544.769 CUARTEL I \$100.000,00
RUSELL ANTONELLA 35.099.120 GRAL. PAZ 762 \$120.624,00
SALDAÑA CASIMIRA 14.626.422 SOLIDARIDAD 16 \$ 76.560,00
SALMÓN GLADYS 14.590.776 B° LOS NOGALES C/20 \$150.000,00
SANCHEZ LUCRECIA MILAGROS 35.874.132 B° CASACOOOP C/17 \$125.000,00
SANTANGELO KAREN 35.874.432 AV. DEL OESTE 472 \$133.584,00
SANZ DAIANA AGOSTINA 40.065.390 PJE. EL TRIGO \$180.000,00
SCALICI PILAR 43.867.541 25. DE MAYO 493 \$100.000,00
SORIA
FACUNDO
MAXIMILIANO
45.621.481 SORDEAUX 229 \$212.880,00
TEVEZ ENZO 48.838.019 ROSARIO VERA 173 \$200.000,00
TORRES HORACIO 10.899.095 AZUL 121 \$ 50.000,00
TURTURICI ANTONELLA 440.656.147AVDA RIVADAVIA 663 \$150.000,00
URRUCHUA ALBERTO 13.724.516 MORENO 259 \$ 30.000,00
VARELA MARÍA LAURA 24.289.329 B° LOS AROMOS C/8 \$ 80.000,00
VENTURO FLAVIA 23.301.816 B| SOLIDARIDAD 21 \$ 77.400,00
VITALE JOHANA 39.277.940 B° LAS FLORES C/99 \$120.000,00
VITELLI LEONEL NICOLAS 37.865.398 RUTA 3 KM 189 \$145.272,00
YOUNG PAULA SOLEDAD 34.056.576 GRAL. PAZ S/N \$ 85.000,00
ZABALA OMAR 32.606.422 SORDEAUX 221 \$300.000,00
ZACCONE ROSA 12.182.433 EL TRIGO \$ 95.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0538/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 03/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-538-E-LASFLORES-INT

Referencia: ALCETEGARAY, GRACIELA ESTER A VILLERES, GISELA - SUBSIDIOS CUIDADORAS DIR. DE ADULTOS MAYORES Y DIR. DE DISCAPACIDAD - MARZO.- petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00003553- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3553- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ALCETEGARAY GRACIELA ESTER 17.522.300 GRAL. PAZ 622 \$ 50.000,00

ALCETEGARAY SILVIA PATRICIA 20.791.609B° LAS VERBENAS C/13 \$ 8.000,00

ARAUJO MÓNICA 16.388.248CASEROS 727 \$ 80.000,00

BRAMAJO ROSA ELVIRA 4.967.892 B° 25 DE MAYO C/25 \$ 20.000,00

CAPUTO MARIA IRINA 45.459.568PUEYRREDON 930 \$ 25.000,00

CARBALLO LUDMILA 34.056.505ALCORTA 110 \$ 50.000,00

CARDOZO

PATRICIA

MARCELA

21.592.332LAS HERAS 824 \$ 50.000,00

CHOSSON

LUNA

PAOLA NOEMÍ 33.876.113LIBERTAD E INDEPENDENCIA \$ 75.000,00

CONDORI LUCIANA 23.167.075CONST. CASI CRUZ MARQUEZ \$ 40.000,00

DAHAN NELLY 14.047.629BELGRANO 816 \$ 40.000,00

DEMARCO GENARO MAXIMO 39.668.725 9. DE JULIO 336

\$
120.000,00
ELUAIZA LAURA BIBIANA 21.502.574 B° PROCASA C /8 \$ 30.000,00
FARIÑA SONIA 95.648.327BDO. DE IRIGOYEN 968
\$
120.000,00
FERNANDEZ ALEJANDRA 29.048.184BDO. DE IRIGOYEN Y LUCANGIOLI \$ 80.000,00
GAVAZZA ALICIA 20.037.634VIDAL 343 \$ 30.000,00
GENTA MARIA GRACIELA 11.831.174SANTAMARINA 963 \$ 7.500,00
GINI ROSANA 24.610.240SORDEAUX 310

\$
100.000,00
LEYES
CRISTIAN
EZEQUIEL
47.276.895BDO. DE IRIGOYEN 982 \$ 90.000,00
LEZICA MARÍA ALEJANDRA 25.410.382MORENO 26 \$ 45.000,00
MADERNA IRMA 14.047.561
17 DE OCTUBRE Y AGUSTIN DE LAS
CASA
\$ 25.000,00

MARTINEZ MIRIAM 95.504.717PARDO \$ 40.000,00
MATEOS JOHANNA 35.874.529LIBERTAD 588 \$ 8.000,00
NUÑEZ RITA 27.782.974BDO. DE IRIGOYEN 964 \$ 40.000,00
ORTIGOZA ELSA 13.170.003INDEPENDENCIA 731 \$ 20.000,00
OTTONELLO MARÍA EDITH 16.738.312 B° EVITA C/59 \$ 30.000,00
PETREIGNE DEBORA A. 32.170.262ALEM 5232 \$ 50.000,00
POVEDA ANDREA ESTHER 21.502.635RIVADAVIA E ISLAS MALVINAS

\$
100.000,00
RAFECA MARGARITA 16.738.277BELGRANO 727 \$ 40.000,00
RODRIGUEZ ISABEL 95.150.102ALEM Y CERETTI \$ 50.000,00
SCARONI ALEJANDRA 20.037.737ALCORTA 625 \$ 50.000,00
SEBASTIAN ANA 14.047.535RIVADAVIA 34 \$ 40.000,00
VELAZQUEZ FABIANA 24.221.115LUCANGIOLI 878 \$ 25.000,00
VELAZQUEZ PAULA ANDREA 22.197.782 GRAL. PAZ 995 \$ 30.000,00
VERON ANGELICA 11.320.024 B° CASA COOP. C/71 \$ 10.000,00
VIERA MONICA 24.289.222ROSARIO VERA 544 \$ 20.000,00
VIERA SOLEDAD 27.857.028B° SOLIDARIDAD C/68

\$
100.000,00
VILLERES GISELA 32.585.036AVDA. CARMEN 1246 \$ 60.000,00

Art. 2°.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-539-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Luis Alvarez, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003527- -LASFLORESDC# SDC

VISTO:

El expediente 2024-00003527-LASFLORES-DC# SDC iniciado por la Secretaria de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Las Flores

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones iniciadas por la Secretaria Municipal de Deportes y Cultura se tramita en apoyo a su carrera artística;

Que dicha persona realizo el sonido e iluminación en la Asociación de Servicios Comunitarios, el día 29 de marzo, auspiciado por la Municipalidad de Las Flores;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir con las actividades sociales y culturales dentro del partido de Las Flores;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayuda sociales a personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.-Otórguese una ayuda económica al Sr. Luis Alvarez D.N.I 33.197.523 con domicilio en Pueyrredón 229 por un importe de \$ 150.000 (pesos ciento cincuenta mil), por la realización de sonido e iluminación en la Asociación de Servicios Comunitarios, el día 29 de marzo.

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a: Jurisdiccion:1110113000- Secretaria de Deportes y Cultura -Programa 35- Cultural- Partida 5.1.4.0 subsidios a personas del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Deportes y Cultura, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0540/2025

Publicado en versión extractada

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 4 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-540-E-LASFLORES-INT

Referencia: FAIT MARTIN A SANCHEZ NESTOR, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003575- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3575- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se

encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

FAIT MARTIN 24.884.626 AVELLANEDA 951 \$500.000,00

FRANCO JUAN IGNACIO 35.874.159 BRIO 25 DE MAYO N/38 \$80.000,00

GOMEZ YAMILA 37.245.300 WILDE 917 \$500.000,00

SANTANGELO MARIA PAZ 42.900.378 SAN JORGE 937 \$150.000,00

SANCHEZ NESTOR 20.037.613 BRIO EMP. DE COMERCIO 55 \$500.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0541/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 04/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 4 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-541-E-LASFLORES-INT

Referencia: ARMANO TATIANA A TOLEDO BRAIAN, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003572- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3572- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos

varios por única vez.-

ARMANO TATIANA 35.093.722 H. IRIGOYEN 41 \$72.800,00

BALCEDO GUSTAVO 20.021.863 LIBERTAD S/N \$98.800,00

GALLI YAMILA 32.170.135 LA ESPERANZA 492 \$52.000,00

GARCIA LILIAN 29.699.461 ALSINA 685 \$72.800,00

TUS PAOLA 26.208.643 LOS FRESNOS 29 \$67.600,00

TOLEDO BRAIAN 38.928.168 CARLOS TEJEDOR 510 \$124.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0542/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 04/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 4 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-542-E-LASFLORES-INT

Referencia: AVACA M. CECILIA A TORRES ROSARIO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003413- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3413- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

TORRES ROSARIO 94.678.467 PASTEUR 134 \$40.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

Decreto N° 0543/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 04/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 4 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-543-E-LASFLORES-INT

Referencia: CARBALLO HORACIO A OLIVERA ROSALI, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003417- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3417- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de DOS (2) meses, período de abril y mayo, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

CARBALLO HORACIO 8.483.541 CARMEN 165 \$60.000,00

CHACON SERGIO 38.364.074 ALSINA 1183 \$250.000,00

CREGO ALCIRA 13.724.653 AZUL 505 \$50.000,00

LEDESMA ROBERTO 38.639.812 DEL PARQUE 494 \$90.000,00

OLIVERA ROSALI 34.471.034 ALSINA 418 \$100.000,00

Art. 2°.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

Decreto N° 0544/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 04/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 4 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-544-E-LASFLORES-INT

Referencia: GONGORA MICAELA Y LLAMAS MARCELA-, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003422- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3422- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de abril a junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

GONGORA MICAELA 38.952.165 DORREGO 234 \$35.000,00

LLAMAS MARCELA 20.443.564 ALCORTA 1153 \$80.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0545/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 04/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 4 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-545-E-LASFLORES-INT

Referencia: DESIGNACION DELEGADO MUNICIPAL - ESTACION ROSAS: Palomeque, Claudio José.-

VISTO:

La Ordenanza N° 3624/2024 sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 12 de Diciembre de 2024 y promulgada por el Departamento Ejecutivo mediante DECTO-2024-2584-E-LASFLORES-INT de fecha 20 de Diciembre de 2024, por la cual se fija el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2025;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante el cargo de Delegado Municipal – Estación Rosas, dependiente de la Secretaria de Producción, Turismo y Ambiente contemplado en la mencionada ordenanza, debido a la renuncia de su titular;

Que al fin de no entorpecer el funcionamiento de dicha área, se estima procedente disponer de inmediato la cobertura de dicho cargo;

Que el Departamento Ejecutivo estima procedente disponer la designación del Sr. CLAUDIO JOSE PALOMEQUE,

para cubrir el cargo mencionado, debiendo entenderse tal función de carácter político y sin estabilidad laboral;
Que, al efecto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA:

Art. 1º.- Designase en el cargo de Delegado Municipal de Rosas, al Sr. CLAUDIO JOSE PALOMEQUE (DNI.Nº 20.042.166), a partir del 1º de Abril de 2025; debiendo entenderse tal función de carácter político y sin estabilidad.-

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Art.1º) se imputará a: Jurisdicción 1110119000 "Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente" – Programa 18 "Descentralización Territorial" – Actividad 03 "Rosas, Vilela y Boerr", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al funcionario designado, a la Dirección de Personal, a Contaduría y dese al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Cristian Chiodini (Secretario de Producción, Turismo y Ambiente) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto Nº 0546/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 04/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 4 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-546-E-LASFLORES-INT

Referencia: GUERENDIAIN MERCEDES A PARDO ELISA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003581- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3581- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

GUERENDIAIN MERCEDES 16.847.961 BRIO FONAVI C/2 \$264.000,00

GUERENDIAIN PAOLA 27.821.937 BRIO POLICIA 20 \$264.000,00

GUERENDIAIN VERONICA 25.567.054 CARMEN 255 \$264.000,00

PARDO ELISA 38.364.067 SARMIENTO 238 \$65.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano,

Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0547/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 04/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 4 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-547-E-LASFLORES-INT

Referencia: HABILITACION DE HORAS CATEDRA - SECR. DE EDUCACION: Canteli, Facundo Jesús.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Educación;

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a las actividades, la mencionada secretaría solicita se disponga la designación de FACUNDO JESUS CANTELI, para desempeñarse como instructor de cursos de formación en impresión 3D;

Que existen disponibilidades presupuestarias para atender la erogación que surja como consecuencia del pago de las remuneraciones correspondientes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Habilítase al Sr. FACUNDO JESUS CANTELI (DNI.Nº 36.552.516), quien se desempeñará en la secretaría mencionada, durante el período comprendido entre el 1º de Marzo de 2025 y el 30 de Junio del mismo año inclusive, cumpliendo la cantidad de cuarenta (40) horas cátedras mensuales.-

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Educación" – Programa 29 – "Políticas Educativas", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0548/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 04/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 4 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-548-E-LASFLORES-INT

Referencia: MANFREDI, SOLANGE.- MEDIO DE CONTRASTE TRYOSOM POR 50 ML INYECTABLE.

00003434

VISTO:

EX-2025-00003434- -LASFLORES-DS#SS.

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Sra. Manfredi, Solange solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE MEDIO DE CONTRASTE TRYOSOM POR 50 ML INYECTABLE.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto

===== que se indica para pago de GASTOS DE MEDIO DE CONTRASTE TRYOSOM POR 50 ML INYECTABLE.

Apellido y nombre D.N.I Domicilio Monto a otorgar

Manfredi, Solange. 36.794.371 Azul N° 67 \$ 80.954,25.-

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará

===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; "Políticas Sanitarias"; Actividad 06 "Asistencia Sanitaria"; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O.

===== de Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0549/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 04/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 4 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-549-E-LASFLORES-INT

Referencia: DEJA SIN EFECTO LICENCIA SIN SUELDO: Vera, María José.-

VISTO:

El expediente 4063-0130/2025;

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones se originaron con motivo de la presentación efectuada por la agente MARIA JOSE VERA, mediante la cual solicitara licencia especial sin goce de sueldo a partir del 1º de Febrero de 2025;

Que por DECTO-2025-242-E-LASFLORES-INT el Departamento Ejecutivo concede a la nombrada agente la licencia solicitada;

Que mediante la presentación efectuada con fecha 31 de Marzo último, la mencionada agente manifiesta su intención de reintegrarse a sus tareas habituales a partir del 1º de Abril de 2025;

Que el Departamento Ejecutivo ha dispuesto hacer lugar a dicha solicitud y en consecuencia corresponde dejar sin efecto la licencia otorgada oportunamente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Déjase sin efecto, a partir del 1º de Abril de 2025, la licencia especial sin goce de sueldo concedida a la agente MARIA JOSE VERA (DNI.Nº 30.633.761) mediante DECTO-2025-242-E-LASFLORES-INT, que regía a partir del 1º de Febrero de 2025 y hasta el 30 de Abril del mismo año inclusive.-

Art. 2º.- Dispónese el reintegro de la agente MARIA JOSE VERA (DNI.Nº 30.633.761) en su carácter de Personal Permanente – Apoyatura Asistencial Comunitaria C – Categoría 17 - (Régimen Horario de 35 horas semanales), del Programa 27 “Area Discapacidad” de la Jurisdicción 1110105000 “Secretaría de Desarrollo Humano”, a partir del 1º de Abril de 2025.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota, Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0550/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 04/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 4 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-550-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Ballet Municipal, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003404- -LASFLORESDC# SDC

VISTO:

El Expediente 2025-00003404-LAS FLORES-DC#SDC iniciado por la Secretaria de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Las Flores

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones iniciadas por la Secretaria Municipal de Deportes y Cultura se tramita el pago de un incentivo para el desarrollo de la carrera;

Que dichas personas integran el Ballet Estable Municipal representado a nuestra ciudad en diferentes festivales de nuestro país.

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir con las actividades sociales y culturales dentro del partido de Las Flores;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a “Becas Culturales” que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º. - .-Otórguese una ayuda económica a los integrantes del Ballet Estable Municipal que se detallan a continuación, por el monto que en cada caso se indica durante los meses de Abril, Mayo, Junio, Julio.

NOMBRE Y APELLIDO DNI DOMICILIO MONTO

J. Segundo Sondon 42.685.778 Martin Fierro 763 \$ 30.000

Mundet, Bruno 39.589.588 Moreno 334 \$ 30.000

Ariel Gioiosa 36.794.492 Carmen 1405 \$ 30.000

Diego Perez 34.330.364 Belgrano 337 \$ 30.000

Sonia Anglada 30.633.852 Alte. Brown 27 \$ 30.000

Carla Caviglia 32.170.072 Martin Fierro 763 \$ 30.000

Dacui Casmir Garcia 42.295.382 H. Irigoyen 159 \$ 30.000

M. Elena Depetrini 17.522.204 Almada 628 \$ 30.000

Cristian Porcella (en representación de Nahuel Porcella)

29.549.562 Av Los Manzanares 481 \$ 30.000

M. Laura Diaz 24.610.272 Alte Brown 74 \$ 30.000

Sheila Iglesias 45.606.185 Barrio GGM \$ 30.000

Gabriel Lujan (en
representación de Florentina
Davant)

29.913.265 Dorrego 627 \$ 30.000

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a: Jurisdicción:1110113000-
Secretaria de Deportes y Cultura –Programa 35- Cultural- Partida 5.1.3.7 “Becas Culturales” del Presupuesto de
Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Deportes y Cultura, Tesorería y
dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0551/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 04/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 4 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-551-E-LASFLORES-INT

Referencia: COOPERATIVA DE SALUD -SUBSANADO

EXP.- N°0479

VISTO:

El Decreto N° 166 de fecha 23 de enero de 2025, dictado por este Departamento Ejecutivo, por el cual se
aprueba la vigencia de Contratos de Locación de Servicios de profesionales en el período comprendido entre el 1º
de enero de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año;

CONSIDERANDO:

Que por error en el Art. 2º del citado Decreto se ha consignado la partida presupuestaria para
atender el gasto en forma errónea;

Que, para ello correspondía imputar el gasto de la Jurisdicción 1110112000 “Secretaria de
Salud” –

Que a fin de subsanar dicha discrepancia corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA

Art. 1º.- Modifícase el Art. N° 2 del citado Decreto N° 166 de fecha 23 de enero de 2025, el cual quedará
redactado de la siguiente manera:

“Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a:
Jurisdicción 1110112000 “Secretaria de Salud” – Programa 30 “Políticas Sanitarias”, Partida 3.4.2.0 “Médicos y
Profesionales”, del Presupuesto de Gastos Vigente.”

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese, tome nota la Secretaría de Salud Pública, a Contaduría y dese al R.O. de Decreto
del M.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0552/2025

Publicado en versión extractada

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 4 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-552-E-LASFLORES-INT

Referencia: VARELA JOSE LUIS, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003590- -LASFLORESSDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3590- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de abril a junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

VARELA JOSE LUIS 25.930.739 HAROSTEGUY 50 \$120.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0553/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 04/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 4 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-553-E-LASFLORES-INT

Referencia: ACOSTA ELENA A URRUCHUA GILBERTO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003598- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3598- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen

disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ACOSTA ELENA 23.940.086 PELEGRINI 123 \$100.000,00

AGUILAR SARA 6.298.388 LOS SAUCES C/52 \$12.000,00

ALBORNOZ MARISA 14.824.989 LARRALDE 473 \$40.000,00

ASMAN MIRIAM 21.502.439 LAS VERBENAS C/20 \$10.000,00

ARRAZUBIETA MARIA SARA 6.713.733 MORENO 895 \$25.000,00

BASIGALUPO

ODOSIA

ANGELA

3.915.365 CASEROS 635 \$15.000,00

BARRERA

MARTIN

ANSELMO

29.237.881

INDEPENDENCIA Y

PELEGRINI

\$30.000,00

BARBIERI TALIA 42.884.156 17 DE OCTUBRE 728 \$100.000,00

CARBALLO ROXANA 21.716.324 LOS FRESNOS C/ 8 \$15.000,00

CASTRO JUAN RAMON 17.522.147 BELGRANO 310 \$30.000,00

CINGOLANI MARTA 14.951.935 LOS RESEROS 465 \$60.000,00

COSTA BLANCA NIEVES 11.876.266 AVELLANEDA 1211 \$50.000,00

DESIDERIO ANA 16.388.176 HTO IRIGOYEN 810 \$10.000,00

DI GIANO ROSA 38.364.248 PELEGRINI 562 \$350.000,00

GENTIL

VANINA

ADRIANA

40.065.230 PELEGRINI 663 \$40.000,00

GIMENEZ BLANCA 6.402.500 TEOFILO MEANNA \$40.000,00

GUERRERO RAUL 5.393.000 GERIA. AÑOS DE REENCUENT. \$25.000,00

LABORDE CRISTIAN 27.604.313 B SOLIDARIDAD C/37 \$10.000,00

LAMAS M. CRISTINA 5.318.569 SAN MARTIN 358 \$40.000,00

LARRE SARA 10.097.358 BRIO 25 DE MAYO 29 \$25.000,00

LUCERO DELIA 1.417.836 B CASA COOP. 30 \$80.000,00

LUCHA

MARIA

MERCEDES

27.821.914

GERIATRICO AÑO DE

REENCUENTRO

\$420.000,00

MACENCIO SILVIA 21.502.564 ALMADA Y PUEYRREDON \$20.000,00

MEDRANO DIEGO 24.610.363 CASEROS N394 \$20.000,00

MALSENIDO ALEJANDRA 21.716.177 PUEYRREDON 758 \$40.000,00

MERCAPIDE ANDREA 21.446.532 ALTE BROWN 567 \$20.000,00

MONTENEGRO ANGEL 14.590.897 LIBERTAD E INDEPENDENCIA \$70.000,00

MIGUEZ LUCIANO 24.610.388 BRIO SAN JOSE 35 \$100.000,00

PAULE JOSE ANIBAL 5.240.846 SERVICIOS COMUNITARIOS \$50.000,00

PALMICHE OLGA 10.850.668 BRIO MUNICIPAL C/8 \$50.000,00
PARODI ALFREDO 18.485.692 CARMEN 265 \$30.000,00
PERALTA JUAN DE DIOS 16.006.360 17 DE OCTUBRE E INDEPEND. \$70.000,00
PISANI ANA MARIA 14.590.762 25 DE MAYO 392 \$20.000,00
SANCHEZ MARIA CECILIA 11.825.334 ALSINA 827 \$40.000,00
SANDOVAL DANIEL 12.473.954 25 DE MAYO 475 \$40.000,00
SUBIRI MANUELA 27.821.762 CASEROS 127 \$50.000,00
URRUCHUA GILBERTO 5.251.084 VIDAL 141 \$40.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0554/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 07/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES, Lunes 7 de Abril de 2025

Número:DECTO-2025-554-E-LASFLORES-INT

Referencia: LERRA, NÉSTOR A MARTINEZ, DIEGO - SUBSIDIOS POR GASTOS VARIOS.-petición desde

Expediente Electrónico EX-2025-00003641- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3641- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

GALMES MILAGROS 42.884.141 CASEROS 121

\$
270.000,00

LERRA NÉSTOR 33.841.151 CARRAMASA S/N

\$
270.000,00

DIAZ SILVANA LORENA 30.633.859 SAN JORGE 936

\$
270.000,00

DRULLENA
MICAELA GUILLERMINA
40.065.232CASEROS 264
\$

270.000,00

MACIEL JENNIFER 41.565.640DORREGO 170
\$

270.000,00

MARTINEZ
DIEGO 25.905.567
25, DE mayo 1260
\$

270.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0555/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 07/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 7 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-555-E-LASFLORES-INT

Referencia: DIAZ, VALENTINA.- GASTO DE TRATAMIENTO ONCOLOGICO. 00003647

VISTO:

EX-2025-00003647- -LASFLORES-DS#SS.

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Sra. Díaz, Valentina solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE TRATAMIENTO ONCOLOGICO.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto
===== que se indica para pago de GASTOS DE TRATAMIENTO ONCOLOGICO.

Apellido y nombre D.N.I Domicilio Monto a otorgar

Díaz, Valentina. 33.197.587 Hipólito Yrigoyen N° 379 \$ 300.000.-

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará
===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; "Políticas Sanitarias"; Actividad 06 "Asistencia Sanitaria"; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O.
===== de Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0556/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 07/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 7 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-556-E-LASFLORES-INT

Referencia: LAMAS SOLEDAD A ROJAS PATRICIA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003664- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3664- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de abril a junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

LAMAS SOLEDAD 27.055.262 PTE PERON 593 \$50.000,00

MASSARO LUCIANA 29.237.763 9 DE julio 0153 \$90.000,00

ROJAS PATRICIA 27.360.178 P. ORIGINARIOS 795 \$132.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0557/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 07/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 7 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-557-E-LASFLORES-INT

Referencia: ASENIA GUILLERMINA Y ROBLES BENJAMIN, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-

00003674- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3674- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de DOS (2) meses, período de abril y mayo, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

ASENIA GUILLERMINA 40.888.589 PTE PERON 406 \$55.000,00

ROBLES BENJAMIN 4.635.069 25 DE marzo 0470 \$120.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0558/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 07/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 7 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-558-E-LASFLORES-INT

Referencia: GIOIOSA MARIELA A MONTERO DANISA, petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00003682- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3682- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

GIOIOSA MARIELA 21.716.463 SORDEAUX 446 \$170.000,00

MELENDEZ ANGELES 37.245.373 P. ORIGINARIOS 13 \$100.000,00

MONTERO DANISA 35.099.194 SORDEAUX 572 \$80.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0559/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 07/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 7 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-559-E-LASFLORES-INT

Referencia: DELFANTE EMILIO A MONTENEGRO ROMINA, petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00003658- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3658- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

DELFANTE EMILIO 31.447.259 BELGRANO 70 \$200.000,00

FERNANDEZ ROMINA 37.245.283 SAN MARTIN 269 \$33.000,00

FRIEZZI LUCIA 45.459.525 BRIO 25 DE MAYO C/55 \$80.000,00

GAUTO LAUTARO 39.589.583 SAN JORGE 927 \$70.000,00

MONTENEGRO ROMINA 34.502.913 AZUL 229 \$200.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0560/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-560-E-LASFLORES-INT

Referencia: CONTRATO C/ MARÍA JOSÉ MONTORFANO - MAPEANDO 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado a los 26 días del mes de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Las Flores y la Sra. María José MONTORFANO; que dieran origen al expediente 4063-0518/2025;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada se desempeñará como Coordinadora General de los talleres de Arte y Creatividad, como así también de la muestra final de los mismos, orientados a la inclusión de niños, niñas y adolescente, en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que, dichas actividades serán dictadas por Artistas contratados por la Asociación Civil Caminos del Mapa, durante los meses de setiembre a diciembre del corriente año, en el Espacio Experimental de Mapa - MAPEANDO 2025;

Que, existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demanden el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y la Sra. María José MONTORFANO (D.N.I. N° 21.716.142) – CUIT N° 27-21716142-3, como Coordinadora General de los Talleres de Arte y Creatividad, actividades dictadas en el Espacio Experimental de Mapa, orientados a la inclusión de niños, niñas y adolescentes, percibiendo la suma de \$250.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) mensuales, durante el período del 1º de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025.-

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" – Programa 26: "Subsecretaría de Protección e Inclusión" – 04 "Niñez y Adolescencia" – Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial – Recurso 17.5.01.95 "Casa de la Juventud – Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia", del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los interesados, Secretaría de Desarrollo Humano, Dirección de Niñez y Adolescencia y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0561/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-561-E-LASFLORES-INT

Referencia: CONTRATO C/ MANUEL DIAZ VIGO - MAPEANDO 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado a los 26 días del mes de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. Manuel DÍAZ VIGO; que dieran origen al expediente 4063-0519/2025;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Artista dictará clases de dibujo y pintura para generar espacios de reflexión e intercambios de ideas como disparador creativo, orientados a la inclusión de niños, niñas y adolescente, en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que, dichas actividades se llevarán a cabo a través del "Taller de MURALISMO", entre los días lunes y viernes, realizados en el mes de marzo del corriente año y el cual tendrá continuidad en el mes de noviembre, en el Espacio Experimental de Mapa - MAPEANDO 2025;

Que, existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demanden el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. Manuel DÍAZ VIGO (D.N.I. N° 34.502.960) – CUIT N° 20-34502960-6, el cual promoverá el desarrollo integral del Arte y la Cultura, mediante el "Taller de MURALISMO" - MAPEANDO 2025, orientado a la inclusión de niños, niñas y adolescentes, percibiendo la suma de \$250.000,00.- (PESOS DOSCIENTO CINCUENTA MIL) mensual, durante los períodos del 1º de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025 y del 1 de noviembre de 2025 al 30 de noviembre de 2025.-

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" – Programa 26: "Subsecretaría de Protección e Inclusión" – 04 "Niñez y Adolescencia" – Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial – Recurso 17.5.01.95 "Casa de la Juventud – Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia", del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los interesados, Secretaría de Desarrollo Humano, Dirección de Niñez y Adolescencia y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0562/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-562-E-LASFLORES-INT

Referencia: CONTRATO C/ MARTIN HORACIO GUERRA - MAPEANDO 2025

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado a los 26 días del mes de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. Martín Horacio GUERRA; que dieran origen al expediente 4063-0520/2025;

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Artista dictará clases de dibujo y pintura para generar espacios de reflexión e intercambios de ideas como disparador creativo, orientados a la inclusión de niños, niñas y adolescente, en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que, dichas actividades se llevarán a cabo a través del "Taller La Mancha No Se Mancha, abstracciones", entre los días lunes y viernes, durante los meses de junio y setiembre del corriente año, en el Espacio Experimental de Mapa - MAPEANDO 2025;

Que, existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demanden el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. Martín Horacio GUERRA (D.N.I. N° 16.710.311), el cual promoverá el desarrollo integral del Arte y la Cultura, mediante el "Taller Mancha No Se Mancha, abstracciones" orientado a la inclusión de niños, niñas y adolescentes, percibiendo la suma de \$250.000,00.- (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL) mensuales, durante los períodos del 1º de junio de 2025 al 30 de junio de 2025 y del 1 de setiembre al 30 de setiembre de 2025.-

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" – Programa 26: "Subsecretaría de Protección e Inclusión" – 04 "Niñez y Adolescencia" – Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial – Recurso 17.5.01.95 "Casa de la Juventud – Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia", del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los interesados, Secretaría de Desarrollo Humano, Dirección de Niñez y Adolescencia y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0563/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-563-E-LASFLORES-INT

Referencia: CONTRATO C/ ASOCIACIÓN CIVIL CAMINOS DEL MAPA - MAPEANDO 2025

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado a los 26 días del mes de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Las Flores y la Asociación Civil Caminos del Mapa; que dieran origen al expediente 4063-0517/2025;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Asociación, representada por su presidente Eduardo Jorge DUBOR (D.N.I.

N° 11.610.282), llevará a cabo talleres de Arte y Creatividad, orientados a la inclusión de niños, niñas y adolescente, de manera abierta y gratuita para toda la comunidad, en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que, dentro de dichas actividades se contempla la realización del Taller "Experiencias", a cargo de la Profesora Italia DE MEO (D.N.I. N° 16.847.896), cuyos honorarios corren por cuenta de la Asociación y están contemplados en los pagos de los meses de abril y agosto;

Que, en dicho contrato se contempla el pago por los servicios prestados y la compra de materiales destinados a todos los talleres;

Que, existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demanden el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y la Asociación Civil Caminos del Mapa (CUIT 33-71594066-9), representada por su presidente Eduardo Jorge DUBOR (D.N.I. N° 1.610.282), la cual promoverá el desarrollo integral del Arte y la Cultura, mediante talleres orientados a la inclusión de niños, niñas y adolescentes, durante el período del 1º de marzo de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en los que se destinará la suma mensual de \$750.000,00.- (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL) para la compra de suministro de materiales, difusión de los talleres, servicios de meriendas y seguro de riego para los alumnos, durante los meses de marzo, mayo, junio, julio, setiembre, octubre, noviembre y diciembre y la suma de \$1.000.000,00.- (PESOS UN MILLON) por los meses de abril y agosto, en los cuales se abonan los honorarios de la Prof. Italia DE MEO, a cargo del Taller "Experiencias".

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" – Programa 26: "Subsecretaría de Protección e Inclusión" – 04

“Niñez y Adolescencia” – Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial – Recurso 17.5.01.95 “Casa de la Juventud – Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia”, del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los interesados, Secretaría de Desarrollo Humano, Dirección de Niñez y Adolescencia y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0564/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-564-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO DE LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 03/25 EXP. 4063-0459/25

VISTO:

El Expediente 4063-0459/25, por el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 03/25, para realizar la adquisición de Un Tractor (4x2) tipo parquero, potencia mínima 24 HP. Conexión tres puntos y toma de fuerza, que será destinado para el mantenimiento de parques y espacios verdes.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, ha confeccionado la documentación correspondiente;

Que la fecha sugerida por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, para la apertura de las propuestas, limita un plazo suficiente para permitir a los interesados estudiar el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Llamase a Concurso de Precios N° 03/25 para la adquisición de Un Tractor (4x2) tipo parquero, potencia mínima 24 HP. Conexión tres puntos y toma de fuerza, que será destinado para el mantenimiento de parques y espacios verdes; bajo Expediente N° 4063-0459/25.-

ARTICULO 2º: Fijar el día 28 de Abril de 2025, a las 11:00 horas, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos como fecha y lugar para la apertura de las propuestas.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0565/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-565-E-LASFLORES-INT

Referencia: ASOCIACIÓN CIVIL A.L.M.A. – ACTIVIDAD LABORAL MINUSVÁLIDOS APOYADOS de Las Flores Aporte no reintegrable Las Flores Recicla \$2.882.500,00 - Marzo 2025 - Expediente Electrónico EX-2025-00003671- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG

VISTO:

El Expte. 4063-0549/2025 (EX-2025-00003671- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG);

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 2 la Contaduría Municipal informa el importe de las ventas de productos varios elaborados

correspondiente al mes de marzo 2025 por la suma de \$5.765.000,00 y el monto de \$ 2.882.500,00 destinado a la Asociación Civil A.L.M.A.- Actividad Laboral Minusválidos Apoyados, ello en virtud de lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza N° 3176/19 "Fondo Las Flores Recicla";
Que dicha norma establece..."el 50%(cincuenta por ciento) en concepto de aporte no reintegrable, con rendición a la Asociación Civil Taller Alma"...

Que dicho aporte será destinado a diversos gastos de funcionamiento de la citada entidad;
Que a tal fin corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Otórgase a la ASOCIACIÓN CIVIL A.L.M.A. – ACTIVIDAD LABORAL MINUSVÁLIDOS APOYADOS de Las Flores en concepto de aporte no reintegrable la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$2.882.500,00), correspondiente al mes de marzo 2025, en virtud de lo establecido en el Art. 4º de la Ordenanza N° 3176/19 "Fondo Las Flores Recicla" con destino al pago de gastos de funcionamiento de la citada entidad.

Art. 2º.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1110104000, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Programa 38: Subsecretaría de Ambiente Sustentable y Espacios Verdes, Actividad 23 "Planta de Disposición de Residuos", Partida 5.1.7.0 Subsidio a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro; Fuente de Financiamiento 131: De Origen Municipal, Recurso: 12.9.08.00 Fondo Las Flores Recicla, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a la entidad requirente, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Gestión Integral de Residuos Sólidos, tome nota Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0566/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-566-E-LASFLORES-INT

Referencia: TUCCI, CHRISTIAN.- SENSOR DE MEDICION DE INSULINA PARA TUCCI, CHRISTIAN .
00003751

VISTO:

EX-2025-00003751- -LASFLORES-DS#SS.

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Sr. Tucci, Christian solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE SENSOR DE MEDICION DE INSULINA PARA TUCCI, ELIAS (HIJO).

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto
===== que se indica para pago de GASTOS DE SENSOR DE MEDICION DE INSULINA PARA TUCCI,

ELIAS (HIJO).

Apellido y nombre D.N.I Domicilio Monto a otorgar

Tucci, Christian. 36.552.432 Agustin Arce N° 616 \$ 120.000.-

Art. 2°: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará

===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; "Políticas Sanitarias"; Actividad 06 "Asistencia Sanitaria"; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O.

===== de Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0567/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-567-E-LASFLORES-INT

Referencia: LUJAN, JUAN PABLO.- GASTO DE ARTROPLASTIA TOTAL DE CADERA, PARA SU MAMA (NICOLIELO, DELIA). 00003716

VISTO:

EX-2025-00003716- -LASFLORES-DS#SS.

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Sr. Luján, Juan Pablo solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE ARTROPLASTIA TOTAL DE CADERA, PARA SU MAMA (NICOLIELO, DELIA).

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto

===== que se indica para pago de GASTOS DE ARTROPLASTIA TOTAL DE CADERA, PARA SU MAMA (NICOLIELO, DELIA).

Apellido y nombre D.N.I Domicilio Monto a otorgar

Luján, Juan Pablo. 35.874.430 Carmen N° 276 \$ 600.000.-

Art. 2°: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará

===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; "Políticas Sanitarias"; Actividad 06 "Asistencia Sanitaria"; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O.

===== de Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0568/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-568-E-LASFLORES-INT

Referencia: BAJA PERSONAL DE HORAS CATEDRA: Luciano César Poffer.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Deportes y Cultura de ésta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación informa que a partir del 1° de Abril de 2025, el agente LUCIANO CESAR POFFER, deja de prestar servicios en ésta Municipalidad;

Que el mencionado agente desempeñaba tareas en carácter de Instructor de Voley, como personal de Horas-Cátedra;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la designación pertinente, cuya vigencia regía hasta el 30 de Junio de 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Déjase sin efecto a partir del 1° de Abril de 2025, la prórroga de la designación dispuesta oportunamente a favor del agente LUCIANO CESAR POFFER (DNI.N° 31.447.314) en carácter de Instructor como personal de Horas-Cátedra de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Deportes y Cultura" – Programa 33 "Promoción y Desarrollo Deportivo", cuya vigencia regía hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Dirección de Personal y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0569/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-569-E-LASFLORES-INT

Referencia: DTO. ASCENSO Y REGIMEN HORARIO- LABORDE ROXANA BEATRIZ

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Deportes y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación solicita la reubicación del personal que presta servicios en esa dependencia;

Que asimismo es intención del Departamento Ejecutivo reconocer a aquellos agentes que durante su desempeño al servicio de ésta Municipalidad han demostrado capacidad, responsabilidad, eficiencia y dedicación al trabajo;

Que en consecuencia corresponde adecuar el encasillamiento del personal considerando las tareas que desempeña a fin de encuadrarlo dentro del programa y actividad en los cuales cumplen funciones;

Que existen disponibilidades financieras suficientes para atender la erogación correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art.1°.- Dispónese la reubicación de la agente ROXANA BEATRIZ LABORDE (DNI.N° 23.791.919) quien con efectividad al 1° de Marzo de 2025, revistará como Personal Permanente – Servicio B – Categoría 17 - (Régimen Horario de 45 horas semanales).-

Art.2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Deportes y Cultura" – Programa 01 "Administración", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art.3°.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.-

Decreto N° 0570/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-570-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto beca medicina- Ingresantes 2025

VISTO: El EX-2025-00003655- -LASFLORES-DPE#SE, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario fortalecer, con personal médico profesional, el sistema de Salud de Las Flores;

Que, desde el Departamento Ejecutivo Municipal, se pretende desarrollar acciones y diferentes estrategias

tendientes a revertir o minimizar la situación actual, caracterizada por el déficit de médicos de nuestra localidad;

Que, es importante abordar esta situación desde diferentes perspectivas, para buscar soluciones que promuevan una mejor distribución de los recursos humanos en el sector de salud y así garantizar una atención médica de calidad para todos los ciudadanos;

Que, el gobierno municipal implementa un sistema de Becas que consiste en el otorgamiento de un incentivo económico que contribuya al sustento de los estudiantes de la carrera de Medicina;

Que, tal estímulo económico, procura favorecer el acceso, la permanencia y la terminalidad de los estudiantes en la carrera de Medicina, reconociendo el principio de la Educación Superior como un "Desarrollo humano y universal", según lo establecido entre otras normativas vigentes, la Declaración Final de la II Conferencia Regional de Educación Superior del Iesalc/Unesco (2018) y la comunicación conjunta N°1/22, D.G.C. y E., provincia de Buenos Aires;

Que, es importante incentivar en los florenses el estudio de la carrera de Medicina, y en particular en especialidades consideradas críticas;

Que, podrán recibir el beneficio de la beca, estudiantes ingresantes a la carrera de medicina en el presente año

Que, se considera relevante promover en los actuales estudiantes de medicina, el desarrollo de su profesión en el ámbito del Partido de Las Flores con el objetivo de construir al fortalecimiento del sistema sanitario local;

Que, al momento de percibir el beneficio de la beca, los estudiantes de Medicina adquieren el compromiso honorífico, del desarrollo laboral de la profesión en el partido de Las Flores;

Que, los estudiantes firman el acuerdo de otorgamiento, para percibir el beneficio económico;

Que, se dispondrá de un análisis permanente de seguimiento de trayectoria de los estudiantes becados, con el objetivo de conocer el avance académico que permita la continuidad del beneficio económico;

Que, el dispositivo de seguimiento consiste en cumplimentar la Libreta Digital de Trayectoria, la cual refleja el avance académico con la correspondiente certificación avalada por documentos otorgados por la Universidad;

Que, el monto de la beca se estipula en pesos doscientos veinte mil (\$220.000);

Que, según el informe contable, existe disponibilidad presupuestaria para disponer el pago;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

ARTÍCULO N°1. Otorgase a cada uno de los estudiantes universitarios que más abajo se detallan una Beca mensual de \$220.000 equivalente a un Salario Mínimo Vital y Móvil que fija el Poder Ejecutivo Nacional; se efectivizará a partir del mes de marzo y hasta el mes de diciembre de 2025.

N° Beneficiario DNI Dirección Tutor DNI

1 Altuna, Julieta 46.567.364

Cruz Marques

N°68

Eluchans, Rosana 27.385.644

2 Boggini, Eitan 45.914.943

B° Pte. Illia

C. N.º 14

Boggini, Marcela 16.847.740

3 Condinanzo, 47.552.997 Pte. Perón Condinanzo, Daiana 35.126.509

Valentina 1190 (*)

4

Decunto,

Jemima

45.459.650

L. N. Alem

757

Decunto, Julio 14.590.716

5 Felice, Micaela 44.589.635

Av. Carmen

Nº73

Colombo, María

Cecilia

24.289.356

6

Guerendiain,

Ainara

47.021.888

25 de mayo

Nº110

Guerendiain,

M/García M, Mónica

23.791.968

7 Kessler, Alina 47.219.495

R. Vera

Nº776

Kessler, Fernando

/Benavidez, Fernanda

30.240.572

8 Moro, Agostina 47.337.967

Bº Pte. Illia

casa N.º 59

Moro Mario/Sosa

Carla

24.610.261

9

Zanatta,

Malena

47.054.746

25 de mayo

Nº125

Zanatta, Gastón/Díaz,

Marisol

29.237.701

ARTÍCULO Nº2. La erogación resultante se imputará a: Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Educación

Programa 29 - Partida 5.1.3.8. Políticas Educativas - Becas para Estudiantes Universitarios de la carrera de

Medicina - Recurso afectado: 11.4.3.0 - Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 - De Origen Provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO Nº3. Cúmplase, comuníquese a la Secretaría de Educación, a Contaduría y dese al R.O. De Decretos del Municipio. -

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0571/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-571-E-LASFLORES-INT

Referencia: RENUNCIA PERSONAL TEMPORARIO: Di Martino Caputo, Tomás.-

VISTO:

La presentación efectuada por el agente TOMAS DI MARTINO CAPUTO;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación el nombrado comunica que a partir del 1° de Abril de 2025 renuncia al cargo de Personal Jornalizado – Obrero B – Categoría 15 - Régimen horario 35 hs. semanales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

Que el Departamento Ejecutivo estima que es conveniente disponer la aceptación de la renuncia presentada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Acéptase, con efectividad al 1° de Abril de 2025, la renuncia presentada por el agente TOMAS DI MARTINO CAPUTO (DNI.N° 38.493.414) al cargo de Personal Jornalizado – Obrero C – Categoría 15 - Régimen horario 35 hs. semanales, de la Jurisdicción 1110104000 "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos" – Programa 38 "Subsecretaria de Ambiente Sustentable y Espacios Públicos" – Actividad 01 "Administración", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0572/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-572-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto "9° Fiesta del Chacarero Cantor", peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003680- - LASFLORES-DC#SDC

VISTO:

El expediente 2024-00003680-LASFLORE-DC#SDC iniciado por la Secretaria de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Las Flores

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones iniciadas por la Secretaria Municipal de Deportes y Cultura se tramita el pago de un incentivo para el desarrollo de su carrera artística;

Que dichos artistas participaran en la "9° FIESTA DEL CHACARERO CANTOR", que se

realizara el día 13 de Abril, en Ruta 91 km 42 el Trigo, auspiciado por la Municipalidad de Las Flores;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir con las actividades sociales y culturales dentro del partido de Las Flores;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen

disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayuda sociales a personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.-Otórguese una ayuda económica a los artistas que se detallan a continuación con el monto que en cada caso se indica, por su participación en la "9º FIESTA DEL CHACARERO CANTOR":

NOMBRE Y APELLIDO DNI MONTO

Pinillo, Emilio (Peñeros de Las Flores) 32.585.049 \$ 200.000

Felice, Jorge (Al Encuentro) 36.794.430 \$ 150.000

Laborde Mario (Los Gauchitos de la Cumbia y Fabiana) 21.502.387 \$ 200.000

Álvarez, Luis 33.197.523 \$ 180.000

Art. 2º:- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a: Jurisdicción 1110113000- Secretaria de Deportes y Cultura -Programa 35- Cultural- Partida 5.1.4.0 subsidios a personas del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Deportes y Cultura, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0573/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-573-E-LASFLORES-INT

Referencia: ELUAIZA, LAURA.- LENTES RECETADOS DE CERCA. 00003409

VISTO:

EX-2025-00003409- -LASFLORES-DS#SS

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones, la Sra. Eluaiza, Laura solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE LENTES RECETADOS DE CERCA.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto que se ===== indica para pago de GASTOS DE LENTES RECETADOS DE CERCA.

APELLIDO Y NOMBRE D.N.I DOMICILIO MONTO A OTORGAR

ELUAIZA, LAURA 21.502.574 BARRIO PROCASA C/8 \$ 28.000.-

Art. 2º: - Efectúese el pago a Óptica Magaro el/los presupuesto/s que surgen del expediente.

Art. 3º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará ===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; "Políticas Sanitarias"; Actividad 06 "Asistencia Sanitaria"; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º:- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dese al R.O. de ===== Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0574/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-574-E-LASFLORES-INT

Referencia: ARINGOLI, JOSE ENRIQUE.- LENTES RECETADOS DE CERCA Y LEJOS. 00003371

VISTO:

EX-2025-00003371- -LASFLORES-DS#SS

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones, el Sr. Aringoli, Jose Enrique solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE LENTES RECETADOS DE CERCA Y LEJOS.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto que se ===== indica para pago de GASTOS DE LENTES RECETADOS DE CERCA Y LEJOS.

APELLIDO Y

NOMBRE

D.N.I DOMICILIO

MONTO A

OTORGAR

ARINGOLI, JOSE

ENRIQUE

23.118.845

PASTEUR N°

835

\$ 56.000.-

Art. 2º: - Efectúese el pago a Óptica BANCHI el/los presupuesto/s que surgen del expediente.

Art. 3º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará

===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; "Políticas Sanitarias"; Actividad 06 "Asistencia Sanitaria"; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O. de

===== Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0575/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-575-E-LASFLORES-INT

Referencia: CONTRATO FENOGLIO

VISTO;

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre esta Municipalidad y la profesional que tiene a su cargo la atención primaria de la salud en los Centros de Atención Primaria de la Salud dependientes de la Secretaría de Salud de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que a fin de no interrumpir el servicio que se brinda en dichas Unidades, es necesario aprobar la vigencia del respectivo acuerdo;

Que existen disponibilidades presupuestarias suficientes para atender la erogación que surja como consecuencia del pago de las remuneraciones correspondientes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébese a partir del 1º de abril de 2025 hasta el 30 de junio del mismo año inclusive, la vigencia del Contrato de Locación de Servicios celebrado oportunamente entre la Municipalidad de Las Flores y la profesional que seguidamente se indica, quien tiene a su cargo la atención primaria de la salud en los Centros de Atención Primaria de la Salud dependientes de la Secretaría de Salud Municipal:

FENOGLIO, Soledad Lorena. (DNI N° 34.791.643)

Art. 2º.-La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 1110112000 "Secretaría de Salud"-Programa 30 "Políticas Sanitarias"-Partida 3.4.2 "Servicios Médicos y Sanitarios" del Presupuesto de Gastos vigentes.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los interesados, tome nota Secretaría de Salud, Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0576/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-576-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Walter Nicolliello , peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003626- -LASFLORESDC# SDC

VISTO:

El expediente 2025-00003626-LASFLORES-DC#SDC iniciado por la Secretaria de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Las Flores

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones iniciadas por la Secretaria Municipal de Deportes y Cultura se tramita el pago de un incentivo para el desarrollo de la carrera;

Que dicha persona tiene a su cargo el taller de fotografía en el "Espacio para la Memoria", realizado por la Dirección de Cultura, auspiciado por la Municipalidad de Las Flores;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir con las actividades sociales y culturales dentro del partido de Las Flores;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayuda sociales a personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º. -Otórguese una ayuda económica al Sr. Walter Nicolliello DNI 18.530.306 ,con domicilio en B°

Los Nogales c/58, por el taller de fotografía en el Espacio para la Memoria por los meses de Abril, Mayo, Junio, por un importe mensual de \$100.000 (cien mil pesos).

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a: Jurisdicción:1110113000- Secretaria de Deportes y Cultura –Programa 35- Cultural- Partida 5.1.4.0 “subsidio a personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Deportes y Cultura, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0577/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-577-E-LASFLORES-INT

Referencia: Bonificación por producción de Febrero

VISTO:

La Ordenanza N° 3176/19, por la cual se crea una cuenta especial denominada “FONDO LAS FLORES RECICLA”, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicho instrumento legal, será abonado el pago de la “Bonificación por Producción” del 40% de lo recaudado, para los agentes municipales y beneficiarios del Programa de Capacitación y Empleo, que se desempeñan en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;

Que la producción corresponde al periodo comprendido entre el 1 de Febrero de 2025 y el 28 de Febrero de 2025;

Que existe disponibilidad financiera para afrontar el pago de dicha Bonificación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA

ARTICULO 1º.- Dispónese el pago de la “Bonificación por Producción” del 40%, según lo establecida en el Artículo 4º de la Ordenanza N° 3176/19 “Fondo Las Flores Recicla”, a los agentes municipales y beneficiarios del Programa de Capacitación y Empleo, que se desempeñan en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos; por el periodo comprendido entre el 1 de Febrero de 2025 y el 28 de Febrero de 2025; los que seguidamente se mencionan:

Personal Temporario

Pierez, José Luis Leg. 1209 DNI 24.640.191 \$ 86.819,92

González, Ricardo M. J Leg. 1542 DNI 29.913.355 \$ 43.409,99

Lucero, Oscar Anselmo Leg. 1919 DNI 22.202.387 \$ 86.819,92

Landa, Jonathan Eduardo Leg. 1931 DNI 36.794.317 \$ 86.819,92

Herrera, Valentín Gabriel Leg. 2066 DNI 36.794.331 \$ 86.819,92

Toledo, Ezequiel José Leg. 2053 DNI 36.552.407 \$ 86.819,92

Svendsen, Emiliano A. Leg. 2238 DNI 42.685.752 \$ 86.819,92

Laborde, Cesar Luis Leg. 1942 DNI 34.330.349 \$ 86.819,92

Garcia, Juan Carlos Leg. 2050 DNI 36.794.521 \$ 69.455,94

Melo, Aldo Raul Leg. 2312 DNI 27.821.790 \$ 20.000,00

Agentes Municipales |

Angeles, Carlos Fabián Leg. 1205 DNI 21.502.616 \$ 86.819,92

Correa, Jorge Antonio Leg. 1224 DNI 20.826.425 \$ 86.819,92

Caputo, Julio Cesar Leg. 822 DNI 21.716.499 \$ 86.819,92

Etcheto, Carlos Alejandro Leg. 1643 DNI 24.104.662 \$ 86.819,92

Ferreira, Héctor A. Leg. 1264 DNI 27.821.980 \$ 86.819,92

Fuchila, Cesar Javier Leg. 1204 DNI 26.867.682 \$ 86.819,92
Fuchila, Emilio Saúl Leg. 1416 DNI 29.549.513 \$ 86.819,92
Grosso, Héctor Fabián Leg. 1417 DNI 20.037.612 \$ 86.819,92
Miguez, Silvio Norberto Leg 709 DNI 21.716.084 \$ 86.819,92
Mustafa, Adolfo Armando Leg. 1207 DNI 24.844.611 \$ 78.137,98
Rodríguez, José Luis Leg. 1251 DNI 27.821.981 \$ 86.819,92
Pardo, Juan José Leg. 1211 DNI 16.847.882 \$ 86.819,92
Fernandez, Ramón Horacio Leg. 1859 DNI 38.928.125 \$ 86.819,92
Corvalan, Enzo David Leg. 1645 DNI 38.928.146 \$ 20.000,00
Toledo, Hernán Carlos A. Leg. 1642 DNI 35.181.470 \$ 86.819,92
Santillan, Gustavo Miguel Leg, 0876 DNI 17.506.811 \$ 86.819,92
Fuchila, Mario Oscar Leg. 1666 DNI 30.240.662 \$ 86.819,92
Gutiérrez, Diego Roberto Leg. 1665 DNI 36.794.350 \$ 86.819,92
Gonzalez, Cristian A. Leg, 1438 DNI 27.489.138 \$ 78.137,93

ARTICULO 2º.- La erogación que resulta de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a las partidas 1.1.7.0 y 1.2.6.0 "Complementos" de la Jurisdicción 1110104000 "Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Programa 38 "Subsecretaria de Ambiente Sustentable y Espacios Públicos", Programa 23 "Planta de disposición de residuos" - Fuente de Financiamiento 131 "De origen municipal", Recurso 12.9.8.0 Fondo Las Flores Recicla, del presupuesto de gastos vigentes. -

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese a los interesados, tome nota Contaduría Municipal, Dirección de Personal y dese al R.O. de Decretos del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0578/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-578-E-LASFLORES-INT

Referencia: REUBICACION HORARIA - PERSONAL PERMANENTE: Saurel, María José.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección del Hogar de Niños "Martín Miguel de Güemes", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y la necesidad de disponer la reubicación del personal municipal;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación informa que a partir del 1º de Abril de 2025, la agente MARIA JOSE SAUREL, quien revista como Personal Permanente – Administrativo B – Categoría 17, pasará a cumplir un Régimen Horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, en el Hogar de Niños "Martín Miguel de Güemes", dependiente de dicha Secretaria;

Que en consecuencia corresponde reubicar a la nombrada agente de acuerdo al Régimen Horario que debe cumplir y área en la cual prestará servicios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Dispónese el cambio de régimen horario asignado oportunamente a la agente MARIA JOSE SAUREL (DNI.Nº 27.857.157), quien en su carácter de Personal Permanente – Administrativo B – Categoría 17, deberá cumplir un Régimen Horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir del 1º de Abril de 2025, en la Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" – Programa 26 "Subsecretaría de Protección e Inclusión" – Actividad 02 "Hogar de Niños", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, Dirección de Personal, Contaduría y dese al R. O. de Decretos del M.-

Decreto N° 0579/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-579-E-LASFLORES-INT

Referencia: AYUDA ECONOMICA PARA BRUNO BENJAMIN DALTON, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003520- -LASFLORES-SDC

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Deportes y Cultura, de fecha 3 de abril de 2025 a diera origen al Expte. EX-2025-00003520 - -LASFLORES-SDC

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Secretaría de Deportes y Cultura solicita una ayuda económica de SESENTA MIL PESOS (\$60.000) para Bruno Benjamín Dalton (DNI 44.048.960).

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir económicamente con las diversas disciplinas deportivas.

Que según el informe de la Contaduría Municipal existen disponibilidades presupuestarias para disponer su pago;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°.- Otórgase a Bruno Benjamín Dalton (DNI 44.048.960) una ayuda económica de SESENTA MIL PESOS (\$60.000), quien se desempeñará como árbitro de Ajedrez en el torneo "169° Aniversario Ciudad de Las Flores", que se llevará cabo el sábado 5 y domingo 6 de abril en el Centro Recreativo Municipal "Néstor Kirchner".

Art. 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1° se imputará a Partida 5.1.4.0. Promoción y Desarrollo de "Ayuda Sociales a Personas" de la Jurisdicción 1110113000 – Secretaría de Deportes y Cultura; Programa 33: Promoción y Desarrollo Deportivo-., del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese a la entidad beneficiaria, tome nota Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0580/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-580-E-LASFLORES-INT

Referencia: MODIFICACION DE CLAUSULA CUARTA-CONTRATO BENEFICIARIO DE PROCEM: Cabrera, Natalia.-

VISTO:

El Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y la Srta. NATALIA CABRERA, quien desarrolla tareas en el Hogar Convivencial Rinconcito, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, en el marco del Programa de Capacitación y Empleo Municipal (PROCEM) establecido por Decreto N° 1077/2024;

CONSIDERANDO:

Que en dicho Compromiso se establece el monto que en carácter de ayuda económica no remunerativa percibíala

beneficiaria;

Que es intención del Departamento Ejecutivomodificarel monto adecuándolo a las tareas encomendadas al beneficiariadependiente de la mencionada secretaria, cuya vigencia rige hasta el 30 de Junio de 2025;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Modifícase la Cláusula Cuarta del Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado en el marco del Programa de Capacitación y Empleo Municipal (PROCEM), entre la Municipalidad de Las Flores y la beneficiaria NATALIA CABRERA (DNI.Nº 29.237.722), la que con efectividad al 1º de Abril de 2025 quedará redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Por el entrenamiento ocupacional acordado, el municipio abonará a la beneficiaria la suma mensual de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-) en carácter de ayuda económica no remunerativa. Dicha suma será abonada en forma mensual contra la presentación de la certificación de tareas de la dependencia a cargo, la que ejercerá las funciones de contralor.-----

Art. 2º.- La erogación que surja como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a lajurisdicción 1110119000 "Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente" – Actividad 16 "Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y Empleo" – Partida 5.1.3.3. "Programa de Capacitación y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota, Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O.de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto Nº 0581/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-581-E-LASFLORES-INT

Referencia: RENUNCIA BENEFICIARIO DE PROCEM: Maldonado, Yamila Ayelen.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Srta. YAMILA AYELEN MALDONADO;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación renuncia al Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado oportunamente con ésta Municipalidad en el marco del Programa de Capacitación y Empleo Municipal - (PROCEM);

Que dicho compromiso tenía vigencia hasta el 30 de Junio de 2025;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional respectivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Déjase sin efecto a partir del 15 de Abril de 2025, el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado en el marco de Programa de Capacitación y Empleo Municipal - (PROCEM) entre ésta Municipalidad y la Srta. YAMILA AYELEN MALDONADO (DNI.Nº 39.589.616), cuya vigencia regía hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría, Dirección de Personal y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto Nº 0582/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-582-E-LASFLORES-INT

Referencia: ASCENSO PERSONAL PERMANENTE: Lacava, Juan Carlos.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección del Hogar de Niños "Martín Miguel de Güemes", dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y la necesidad de disponer la reubicación del personal municipal;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha reubicación se adecuará el encasillamiento del personal considerando las tareas que desempeña a fin de encuadrarlo dentro del Programa y Actividad en los cuales cumple funciones;

Que asimismo es intención del Departamento Ejecutivo reconocer a aquellos agentes que durante su desempeño al servicio de esta Municipalidad han demostrado capacidad, responsabilidad, eficiencia y dedicación al trabajo;

Que existen disponibilidades presupuestarias suficientes para atender la erogación que demande el pago de las remuneraciones correspondientes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Dispónese la recategorización del agente JUAN CARLOS LACAVAL (DNI.Nº 28.488.518) quien con efectividad al 1º de Abril de 2025 revistará como Personal Permanente – Servicio B – Categoría 19 - (Régimen Horario de 35 horas semanales).-

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" – Programa 26 "Subsecretaría de Protección e Inclusión" – Actividad 02 "Hogar de Niños", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0583/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-583-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Profesora Tutora de UBA XXI Cestona

VISTO: El contrato de Locación de Servicios celebrado el 01 de marzo de 2025 entre la

Municipalidad de Las Flores y la señora Julia Elena Sánchez Cestona, DNI N° 35.185.682 con domicilio en la calle El Criollo 1385, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que diera origen al Expediente N.º 4063-0510/2025, y

CONSIDERANDO:

Que, UBA XXI es el Programa de Educación a Distancia de la Universidad de Buenos Aires,

que ofrece a los estudiantes la posibilidad de cursar las materias del Ciclo Básico Común de todas las carreras de la Universidad en esa modalidad;

Que, la Secretaría de Educación de la Municipalidad de Las Flores es una subsede que ofrece dos materias de ese programa;

Que, la Señora Julia Elena Sánchez Cestona se desempeñará como Profesora Tutora de la materia Introducción al Pensamiento Científico del Programa UBA XXI de la Universidad de Buenos Aires, cumpliendo con encuentros virtuales y presenciales, seguimiento on-line, toma de exámenes parciales y finales, destinado a alumnos de los últimos dos años de la Escuela Secundaria;

Que, existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 01 de marzo de 2025, entre la Municipalidad de Las Flores y la señora Julia Elena Sánchez Cestona, DNI N° 35.185.682 quien se desempeñará como Profesora Tutora del Programa UBA XXI de la Universidad de Buenos Aires, de la materia Introducción al Pensamiento Científico del programa de Educación a Distancia UBA XXI, durante los meses de marzo a junio de 2025.

ARTÍCULO 2º: La Profesora Tutora percibirá la suma de pesos doscientos veinte mil (\$220.000) mensuales durante los meses de marzo a junio de 2025. Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de la factura correspondiente ante la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Educación - Programa 29.00.00 - Partida: 3.4.9.0 -Políticas Educativas - Otros - Fuente de Financiamiento 132: De origen provincial, Recurso afectado 11.4.3.0 Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaría de Educación, tome nota Contaduría y dese al R.O. del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0584/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-584-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECTO ALTAS Accion Joven mod

VISTO:

El Expte. 0474/24

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones tramita la continuidad de becas a beneficiarios y capacitadores que participan del "PROGRAMA ACCIÓN JOVEN", creado por DECTO-2025-365-E-LASFLORES-INT.

Que a los fines solicitados corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Modificarse el Art. 1º del DECTO-2025-138-E-LASFLORES-INT. El mismo quedará redactado de la siguiente manera: Dispónese el ALTA al "Programa Accion Joven" a partir del 01 de ENERO de 2025 a los siguientes beneficiarios:

Nombre del beneficiario DNI Monto Nombre y dni del adulto responsable

JESUS SALTO 48.579.696 \$

22.000

NIZ OLGA MERCEDEZ

DNI: 18.202.546

LAUTARO VARELA 49.668.802 \$

22.000

FLORES MARIA LAURA

DNI: 31.066.497

IAN GAVAZZA 50.266.502 \$

22.000

PAIS MILAGROS
DNI:35.099.173
MORENA ESMERALDA
CASTRO
49.159.486 \$
22.000
CASTRO GABRIEL
ALEJANDRO DNI: 36.794.355
JORGELINA MARTINEZ 48.928.843 \$
22.000
ALLENDES ERIC
DNI:40.065.389
VALENTINA ALLENDES 50.877.055 \$
22.000
ALLENDES ERIC
DNI:40.065.389
MIA ALLENDES 49.886881 \$
22.000
ALLENDES ERIC
DNI:40.065.389
FRANCO JOEL 49.886.833 \$
22.000
ELUAIZA ERIKA ANABELLA
DNI:37.896.205
GERALDINE BARBIERI 48.579.668 \$ CARDOSO NATALIA
22.000
DNI: 30.240.605
JAQUELINE NICOL
BLANCO
49.886.821 \$
22.000
AYALA JOHANA ELISABETH
DNI: 35.930.998
STEPHANIE INGRID
IGLESIAS
50.877.029 \$
22.000
FERNANDEZ VILMA
MATILDE
DNI:22.925.046
DELFINA SASSONE 47.054.743 \$
22.000
VIOLETA ARANDA 50.492.097 \$
22.000
SAPSSONE ELISABETH
MARCELA DNI:33.197.535
UMA PRATULA 49.808.675 \$
22.000
VALSECHE CAMILA
SOLEDAD DNI:36.302.323
MANUELA MILAGROS
PEREYRA
47.054.705 \$
25.000

PEREYRA MARTIN EDUARDO

DNI:23.118.927

JUANN IGNACIO

BALGANE SURIANO

49.118.458 \$

25.000

MARIA FERNANDA SURIANO

DNI:29.237.900

HECTOR IVAN

LEZCANO

46173418 \$

25.000

ARANDA JULIETA 43513805 \$25.000

Art. 2º.- La imputación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará: partida ===== 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" de la Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Fuente de Financiamiento 132 "De origen provincial"-Recurso 1190600 del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0585/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 8 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-585-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Pago da Coordinadora de Lic. en Enfermería

VISTO: El contrato de Locación de Servicios celebrado el 1 de febrero de 2025 entre la Municipalidad de Las Flores y la señora Viviana Beatriz Aguilar DNI 12.753.567 con domicilio en calle 12 bis casa 774 Barrio CECO, Ciudad de Olavarría, que diera origen al Expediente N.º 4063-0438/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires ofrece la Licenciatura de Enfermería destinada a Técnicos en Enfermería;

Que, mediante un convenio aprobado por Ordenanza Municipal N° 3566 se ofrece la posibilidad de cursar la mencionada Licenciatura en nuestra ciudad a través de la modalidad presencial, mediada por tecnología;

Que, la señora Viviana Beatriz Aguilar se desempeñará como coordinadora de las actividades académicas Teórico/Práctico correspondientes al 4º y 5º año de la carrera de Licenciatura en Enfermería durante el los meses de febrero a diciembre 2025;

Que, existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado con fecha 1 de febrero de 2025, entre la Municipalidad de Las Flores y la señora Viviana Beatriz Aguilar DNI 12.753.567 quien se desempeñará como coordinadora de las actividades académicas Teórico/Práctico correspondientes al 4º y 5º año de la carrera de Licenciatura en Enfermería durante los meses de febrero a diciembre 2025 percibiendo por el mes de febrero la suma de pesos un millón cuarenta y seis mil ciento veintiséis con sesenta y tres centavos (\$1,046,126.63) y modificándose a partir del mes de marzo de acuerdo a la nomenclatura salarial vigente según convenio convalidado por Ordenanza Municipal N° 3566/2024.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a:

Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Educación - Programa 29.00.00 - Partida: 3.4.9.0 –Políticas Educativas -

Otros - Fuente de Financiamiento 132: De origen provincial, Recurso afectado 11.4.3.0 Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaría de Educación, tome nota Contaduría y dese al R.O. del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0586/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 09/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 9 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-586-E-LASFLORES-INT

Referencia: ALVAREZ CARMELO A MARTINEZ MARTIN, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003746- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3746- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ALVAREZ CARMELO CARMELO CACEROS 129 \$50.000,00

LOPEZ DALMA 38.364.057 SARMIENTO Y MORENO \$150.000,00

MARTINEZ MARTIN 31.744.398 SECCION QUINTA \$50.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0587/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 09/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 9 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-587-E-LASFLORES-INT

Referencia: GUERRERO, JULIO CESAR - SUBSIDIO UNICA VEZ - petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00003844- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3844- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

GUERRERO

JULIO CESAR

28.194.479

TEOFILO MENANA 484

\$ 144.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0588/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 09/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 9 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-588-E-LASFLORES-INT

Referencia: SUBSIDIO UNIVA VEZ ABRIL, petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00003413- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3413- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de

nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

AVACA MARIA CECILIA 34.865.309 IND. Y LIBERTAD \$50.000,00

TORRETA BARBARA 39.277.971 25 DE mayo 5040 \$84.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0589/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 09/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 9 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-589-E-LASFLORES-INT

Referencia: LUNA LILIANA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003785- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3785- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

LUNA LILIANA 43.657.015 LAS VERBENAS 5 \$150.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Municipal)

Decreto N° 0590/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 09/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 9 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-590-E-LASFLORES-INT

Referencia: BERASAIN MARCELO Y GONZALEZ SILVIA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003778- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3778- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de abril a junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

BERASAIN MARCELO 17.971.780 ALMADA 977 \$60.000,00

GONZALEZ SILVIA 30.633.751 17 DE OCTUBRE Y MALVINAS \$40.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0591/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 09/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 9 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-591-E-LASFLORES-INT

Referencia: INCHASTOY MARIA A URNISSA PABLO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003757- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3757- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;
Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;
Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan
Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

INCHASTOY MARIA 20.719.520 ALTE BROWN 242 \$50.000,00

ROMERO YAMILA 45.606.147 AZUL 373 \$29.650,00

URNISSA PABLO 27.821.956 ABEL GUARESTI 5373 \$120.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0592/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 09/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 9 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-592-E-LASFLORES-INT

Referencia: Fernández, Ricardo Manuel - Incripción Registro de Soldados Ex-Combatientes y Movilizados por Malvinas del Partido de Las Flores

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Ricardo Manuel FERNÁNDEZ, D.N.I. 16.388.123 en la cual solicita la inscripción en el Registro de Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas del Partido de Las Flores contenida en el Expte. 4063-2428/2024;

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones solicita la incorporación en el Registro de Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas del Partido de Las Flores establecido por Ordenanza N° 3105/18, promulgada por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 1682 del 10 de octubre de 2018;

Que en la citada presentación se adjunta la documentación pertinente a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ordenanza N° 3105/18 que expresa: "...A los fines de la correspondiente inscripción en el Registro, los interesados, deberán acreditar, con documentación fehaciente expedida por el organismo correspondiente, encontrarse incluido en alguna de las categorías indicadas en el Art. 1º...";

Que el Art. 1º de la citada norma establece: "Créase el Registro de Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas del Partido de Las Flores", que estuvieron participando en las acciones bélicas, bajo bandera, reincorporados y/o movilizados durante el conflicto bélico por la recuperación de Islas Malvinas e Islas del Atlántico Sur durante el período comprendido entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982 a efectos de conocer oficialmente la cantidad de soldados de Las Flores que tuvieron la responsabilidad y el honor de defender a

nuestra patria”;

Que, quedan comprendidos dentro de este Registro, todos los ciudadanos que acatando y respetando los artículos 21 y 31 de la Constitución Nacional, y cumpliendo con la Ley 17.531 reglamentaria del Servicio Militar Obligatorio, fueron convocados a prestar el servicio de conscripción o fueron reincorporados en forma efectiva adquiriendo estado militar transitorio, y una vez bajo bandera, esto es, bajo la dependencia de las respectivas armas, adquirieron la condición de soldados, debiendo en ambos casos haber prestado efectivo servicio entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. Es decir, Soldados cumpliendo el Servicio Militar Obligatorio y Reincorporados en forma efectiva mediante certificado original otorgado por la autoridad máxima de la fuerza en que revistó y a la vez visado por el Ministerio de Defensa, ratificando su inclusión y adquisición de estado militar como soldado bajo bandera de acuerdo a la Ley 17.531, en sus artículos correspondientes, entre el 2 de abril y el 14 de junio de 1982. Siendo afectados para el Conflicto Malvinas como parte de la logística y defensa de todo el territorio continental durante el conflicto Argentino-Británico;

Que, con la documentación aportada se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 2º de la Ordenanza N° 3105/18;

Que a fs. 7/8 la Dirección de Asuntos Legales determina que corresponde hacer lugar a lo requerido;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Inscribáse en el Registro de Soldados Ex Combatientes y Movilizados por Malvinas del Partido de Las Flores, en virtud de lo dispuesto por la Ordenanza N° 3105/18, al Sr. Ricardo Manuel FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 16.388.123 conforme las constancias obrantes en el Expte. 4063-2428/2024.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Regularización Dominial, Entidades y Personas Jurídicas, a la Dirección de Hacienda y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0593/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 09/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 9 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-593-E-LASFLORES-INT

Referencia: Promulga Ord. 3633 - Convalida Decreto N° 306/2025 Aprueba Contrato Locación celebrado entre Municipalidad Las Flores y la Sra. Fabiana Andrea Zneri - Inmueble Olavarría Residencia Estudiantil.

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3633 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Las Flores el 20 de marzo de 2025 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 31 de marzo de 2025, obrante a fs. 9 del Expte. 4063-0258/2025; atento a las facultades conferidas por el Art. 108º, Inc.b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 3633 sancionada por el Concejo Deliberante de Las Flores el 20 de marzo de 2025, por la cual se convalida del Decreto N° 306 de fecha 20 de febrero de 2025 (DECTO-2025-306-ELASFLORES-INT) dictado por el Departamento Ejecutivo, mediante el cual se aprueba el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y la Sra. Fabiana Andrea ZERNERI (D.N.I. N° 16.537.877), por el inmueble ubicado en calle San Martín N° 1687 de la ciudad de Olavarría, por el término de veinticuatro (24) meses, con destino a la Residencia Estudiantil de alumnos de Las Flores que cursan estudios en dicha ciudad, cuyo texto luce a fs. 9 del Expte. 4063-0258/2025.

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese al H. Concejo Deliberante, a la interesada, a la Secretaría de Educación, a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0594/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 09/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 9 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-594-E-LASFLORES-INT

Referencia: Promulga Ordenanza N° 3634/2025 convalida Convenio con Cooperativa de Electricidad, Obras, Crédito, Vivienda y Servicios Públicos de Las Flores Ltda. para el mantenimiento Alumbrado Público.

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3634 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Las Flores el 20 de marzo de 2025 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 31 de marzo de 2025, obrante a fs. 8 del Expte. 4063-2427/2024 atento a las facultades conferidas por el Art. 108°, Inc.b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3634 sancionada por el Concejo Deliberante de Las Flores el 20 de marzo de 2025, por la cual se convalida el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y la Cooperativa de Electricidad, Obras, Crédito, Vivienda y Servicios Públicos de Las Flores Ltda. para el mantenimiento del Alumbrado Público en el Partido de Las Flores, cuyo texto obra a fs. 8 del Expte.4063-2427/2024.

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese al H. Concejo Deliberante, a la Cooperativa de Electricidad, Obras, Crédito, Vivienda y Servicios Públicos de Las Flores Ltda., a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0595/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 09/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 9 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-595-E-LASFLORES-INT

Referencia: Promulga Ordenanza 3635/2025 - Modifica Art. 9° Ord. 3146/19 - Institutos Academias, Centros deportivos etc. -Emergencias Médicas

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3635 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Las Flores el 20 de marzo de 2025 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 31 de marzo de 2025, obrante a fs. 6 del Expte. 4063-0306/2025 Alc. 2; atento a las facultades conferidas por el Art. 108°, Inc.b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3635 sancionada por el Concejo Deliberante de Las Flores el 20 de marzo de 2025, por la cual se modifica el Art. 9° de la Ordenanza N° 3146/19 referida a los institutos, academias, centros deportivos (polideportivos), clubes, gimnasios y todo otro establecimiento y/o personas (personal training) dedicados a la práctica corporal y/o enseñanza de actividades físicas, cuyo texto luce a fs. 6 del Expte. 4063-0306/2025 Alc. 2.

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese al H. Concejo Deliberante, a la Dirección de Hacienda, a Inspección General, a la Secretaría de Deportes y Cultura y dése al R.O. de Decretos del M.

Decreto N° 0596/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 09/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 9 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-596-E-LASFLORES-INT

Referencia: Promulga Ord. 3636/2025 - Modifica Art. 3° Inc. d), Art. 5° Ordenanza N° 3583/2024 Establecimiento Geriátricos, Res. Adultos Mayores y otros - Emergencias Médicas

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3636 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Las Flores el 20 de marzo de 2025 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 31 de marzo de 2025, obrante a fs. 9 del Expte. 4063-0306/2025; atento a las facultades conferidas por el Art. 108°, Inc.b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3636 sancionada por el Concejo Deliberante de Las Flores el 20 de marzo de 2025, por la cual se modifica el Art. 3° Inc. d) y Art. 5° de la Ordenanza N° 3583/2024 referida al Régimen regulatorio de la actividad desarrollada por los Establecimientos Geriátricos, Residencias para Adultos Mayores, Hogares Sustitutos para la Tercera Edad y Hogares de Día, cuyo texto luce a fs. 9 del Expte. 4063-0306/2025.

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese al H. Concejo Deliberante, a la Dirección de Hacienda, a Inspección General, a la Secretaría de Salud Pública, Dirección de Adultos Mayores y Tercera Edad y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0597/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 09/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 9 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-597-E-LASFLORES-INT

Referencia: Promulga Ord. 3637/2025 Incorpora Art. 7° Ord. 2528/11 Regula actividades instituciones privadas educativas-asistenciales - guarderías - Emergencias médicas

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3637 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Las Flores el 20 de marzo de 2025 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 31 de marzo de 2025, obrante a fs. 5 del Expte. 4063-0306/2025 Alc. 1; atento a las facultades conferidas por el Art. 108°, Inc.b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3637 sancionada por el Concejo Deliberante de Las Flores el 20 de marzo de 2025, por la cual se incorpora el Art. 7° a la Ordenanza N° 2528/11 que regula las actividades y la supervisión de las instituciones privadas de carácter educativo o asistencial no incorporadas a la enseñanza oficial destinadas a la atención integral de la población infantil desde los cuarenta y cinco (45) días y hasta los cinco (5) años inclusive - Emergencias Médicas -, cuyo texto luce a fs. 5 del Expte. 4063-0306/2025 Alc. 1.

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese al H. Concejo Deliberante, a la Dirección de Hacienda, a Inspección General, a la

Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Educación y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0598/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 10/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 10 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-598-E-LASFLORES-INT

Referencia: CABRERA LUCIANA A SANCHEZ PRISCILA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003883- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3883- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

CABRERA LUCIANA 33.665.648 ALTE BROWN \$180.000,00

DE SIMONE NADIA 37.668.054 ALMADA 657 \$90.000,00

LOPEZ OSCAR 27.857.289 MORENO 421 \$90.000,00

MONTAÑA NANCY 14.590.845 CASEROS 595 \$50.000,00

PLAZA LARA 45.914.812 17 DE octubre \$30.000,00

SANCHEZ PRISCILA 44.339.422 ALTE BROWN \$180.000,00

Art. 2°.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0599/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 10/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 10 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-599-E-LASFLORES-INT

Referencia: AGUIRRE GLADYS A GALDERI HECTOR, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003941- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3941- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

AGUIRRE GLADYS 16.738.296 BRIO EMP. DE COMERCIO 22 \$100.000,00

ARRAMBIDE OSVALDO 4.994.479 SALTA 42 \$100.000,00

GALDERI HECTOR 14.047.660 BDO DE IRIGOYEN 473 \$100.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0600/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 10/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 10 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-600-E-LASFLORES-INT

Referencia: ALVAREZ JORGE, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003931- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3931- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder

a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ALVAREZ JORGE 27.385.665 CARLOS TEJEDOR 783 \$150.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0601/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 10/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 10 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-601-E-LASFLORES-INT

Referencia: PERRONE MARIA TERESA Y RATTOBALLI LUISINA., peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003890- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3890- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de abril a junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

PERRONE MARIA TERESA 13.170.135 SORDEAUX 572 \$60.000,00

RATTOBALLI LUISINA 44.928.491 GRAL PAZ 323 \$90.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0602/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 10/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 10 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-602-E-LASFLORES-INT

Referencia: APROBACION CONTRATO BENEFICIARIO DE PROCEM: Santillan, Mauricio Andrés.-

VISTO:

El "Programa de Capacitación y Empleo Municipal" -PROCEM- implementado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1077/2024;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Programa se ha celebrado el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional entre ésta Municipalidad y el beneficiario que participa en el entrenamiento ocupacional, en la Delegación de Rosas, dependiente de la Secretaria de Producción, Turismo y Ambiente;

Que en los compromisos se establecen las obligaciones a cumplir por las partes;

Que se han efectuado las provisiones financieras correspondientes, a fin de proceder al pago de las asignaciones mensuales por entrenamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado Decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Apruébense el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el beneficiario del Programa de Capacitación y Empleo Municipal - PROCEM -, que seguidamente se menciona, quien se desempeñará en la Secretaria de Producción, Turismo y Ambiente, durante el período comprendido entre el 1° de Abril de 2025 y el 30 de Junio del mismo año inclusive:

SANTILLAN, Mauricio Andrés (DNI.N° 26.173.948) \$ 318.000,00

Art. 2°.- La erogación que surja como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 "Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente" - Programa 16 "Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y Empleo" - Partida 5.1.3.3. "Programa de Capacitación y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Cristian Chiodini (Secretario de Producción, Turismo y Ambiente) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0603/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 10/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 10 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-603-E-LASFLORES-INT

Referencia: CONTRATO FERNANDO CALLES - Acto Malvinas

VISTO:

El expediente 4063-/24 iniciado por la Dirección de Comunicación y Medios de la Municipalidad de Las Flores

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones iniciadas por la Dirección de Comunicación y Medios se tramita la contratación del Locutor Fernando Calles;

Que dicha persona realizará la locución en el Acto Formal por el 43° Aniversario del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, el día 2 de abril de 2025;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir con las actividades sociales y culturales dentro del

partido de Las Flores;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Servicios Técnicos y Profesionales- Otros" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Apruébese el contrato de locución, celebrado entre el Sr. FERNANDO CALLES, DNI N° 20.719.503, con domicilio en Barrio Empleados de Comercio c/N° 7, Las Flores (7200) Prov.de Buenos Aires; y la Municipalidad de Las Flores por un importe total de \$120.000 (ciento veinte mil pesos).-

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a: 01.02.00 3.4.9.0 "Otros" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Dirección de Comunicación y Medios, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0604/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 10/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 10 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-604-E-LASFLORES-INT

Referencia: APROBACION DE CONTRATO-BENEFICIARIO DE PROCEM: Panattieri, Román Gabriel.-

VISTO:

El "Programa de Capacitación y Empleo Municipal" -PROCEM- implementado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1077/2024;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Programa se ha celebrado el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional entre ésta Municipalidad y el beneficiario que participa en el entrenamiento ocupacional, en dependencias de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Gobierno;

Que en los compromisos se establecen las obligaciones a cumplir por las partes;

Que se han efectuado las provisiones financieras correspondientes, a fin de proceder al pago de las asignaciones mensuales por entrenamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado Decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Apruébese el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el beneficiario del Programa de Capacitación y Empleo Municipal - PROCEM -, que seguidamente se menciona, quien se desempeñará en la Oficina de Inspección General, dependiente de la Secretaria de Relaciones Institucionales y Gobierno, durante el período comprendido entre el 21 de Marzo de 2025 y el 30 de Junio del mismo año inclusive:

• Inspección General:

PANATTIERI, Román Gabriel (DNI.N° 39.589.549) \$ 318.000,00

Art. 2º.- La erogación que surja como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 "Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente" - Programa 16 "Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y Empleo" - Partida 5.1.3.3. "Programa de Capacitación y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dese al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené

(Intendente Municipal)

Decreto N° 0605/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 10/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 10 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-605-E-LASFLORES-INT

Referencia: Índice Tasa por Control de Marcas y Señales- Abril 2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3631/2024 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Las Flores el 26 de diciembre de 2024 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el 27 de diciembre de 2024, obrante a fs. 126/207 del Expte. 4063-2317/2024;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3631/2024 en el Capítulo XIII- TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES en el caso del apartado I.- Ganado Bovino y Equino, establece un sistema para la determinación de los importes que surgirán de multiplicar el valor del Módulo por el valor establecido en el Índice Promedio Sugerido para Arrendamientos Rurales, publicado mensualmente por Mercado Agroganadero S.A. (Ex Mercado de Liniers S.A.), tomando como índice el del mes inmediato anterior al de la liquidación;

Que dicho valor no podrá ser superior al precio de venta real del productor (certificado con su factura de venta);

Que, consecuentemente con lo expuesto, la Secretaría de Economía y Modernización, la Contaduría y este Departamento Ejecutivo han dispuesto informar sobre el valor que deberá tomarse para el mes de abril de 2025, actuaciones obrantes en el Expte. 4063-0002/2025 Alc. 3;

Las facultades conferidas por el Art. 108°, Inc.b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Fíjese en Pesos dos mil setecientos treinta y cinco con quinientos noventa milésimos de centavos (\$2.735,590.-) el índice a aplicarse sobre los conceptos establecidos en el Capítulo XIII, TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES, apartado I.- Ganado Bovino y Equino, de la Ordenanza N° 3631/2024, para el mes de abril de 2025, en virtud de las constancias obrantes en el Expte. 4063-0002/2025 Alc. 3.

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese a la Secretaría de Economía y Modernización, a la Dirección de Hacienda - Marcas y Señales - y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Duilio Leandro Puente (Secretario de Economía y Modernización)- Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0606/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 10/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 10 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-606-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto - Beca Damaris Cardozo-Naistud

LAS FLORES,

VISTO: El Expediente Electrónico EX-2025-00003566- -LASFLORES-DPE#SE, correspondiente al pedido de "Beca General" para Damaris Cardozo DNI 43.513.827 estudiante de la carrera de Enfermería y Alejandro Naistud DNI 47.191.428 estudiante de la Tecnicatura en Administración de PyMEs, y

CONSIDERANDO:

Que, la alumna Damaris Cardozo se encuentra cursando la Tecnicatura en Enfermería en la localidad de Rauch, ciudad a la cuál asiste con frecuencia semanal, al cursado de materias del primer año;
Que, el alumno Alejandro Naistud es estudiante de la Tecnicatura en Administración de Pymes en el I.S.F.D y T N° 152 de Las Flores,
Que, resulta necesario acompañar económicamente a los estudiantes mencionados con motivo de contribuir al acceso a la educación superior;
Que, es prioridad del gobierno municipal, contribuir a que nuestros jóvenes accedan a la educación, reconociendo la importancia para el desarrollo individual y socio-comunitario de la misma, así como en la mejora en la formación;
Que, es necesario fomentar permanentemente la educación, como una política de Estado con sustentabilidad en el tiempo;
Que, de acuerdo con el informe contable existen disponibilidades presupuestarias para prestar la colaboración solicitada;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º: Otórgase, a los alumnos mencionados a continuación una "beca general" de carácter mensual, según corresponda:

Nombre y Apellido DNI Dirección Monto Tiempo

Cardozo, Damaris 43.513.827 A Seguí s/n \$80.000 Marzo a diciembre

Naistud, Alejandro 47.191.428 Sordeaux 255 \$60.000 Marzo a diciembre

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: Jurisdicción 1110118000 Secretaría de Educación, Programa 29.00.00 Políticas Educativas -Partida 5.1.3.6 Becas Educativas – Becas educativas, Fuente de Financiamiento: 132 De origen provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a la Secretaría de Educación, a Contaduría y dese al R.O. De Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0607/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 10/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 10 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-607-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Contrato (CEPT 37) entre Municipalidad y Coop Eléctrica

VISTO:

El Contrato de Construcción y Suministro de Energía Eléctrica celebrado entre la Cooperativa de Electricidad, Obras, Crédito, Vivienda y Servicios Públicos de Las Flores Limitada y la Municipalidad de Las Flores, que diera origen al Expte. 4063-00465/25;

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la obra "C.T.A" a situar en Estación Rosas - CEPT N° 37 - del Partido de Las Flores;

Que el costo total de la obra asciende a la suma de Pesos Doce millones ochocientos setenta y siete mil, trescientos cincuenta, con cincuenta y dos centavos. (\$ 12.877.350,52) según presupuesto N° 096.003/2024-2025, pagaderos de la siguiente manera: primer pago \$7.773.763,40; segundo pago de \$2.551.793,56 y tercer pago de \$2.551.793,56;

Que, la obra mencionada tiene como objetivo suministrar energía eléctrica al predio del Centro Educativo de Producción Total N° 37 - CEPT- donde se construye la Pequeña Unidad Productiva Alimenticia que potenciará el desarrollo socio-productivo local y fortalecerá los procesos de enseñanza y de aprendizaje en el mencionado entorno formativo;

Que, de acuerdo con el informe de la Secretaría de Economía y Modernización existe disponibilidad presupuestaria para atender la erogación que demanda la obra mencionada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Construcción y Suministro de Energía Eléctrica celebrado entre la Cooperativa de Electricidad, Obras, Crédito, Vivienda y Servicios Públicos de Las Flores Limitada y la Municipalidad de Las Flores para la ejecución de la obra "CTA" a situar en Estación Rosas del Partido de Las Flores - CEPT N° 37; según presupuesto N° 096.003/2024-2025; bajo Expte. 4063-0465/25.-

ARTICULO 2º: La Municipalidad abonará a la Cooperativa de Electricidad, Obras, Crédito, Vivienda y Servicios Públicos de

Las Flores Limitada, la suma de Pesos Doce millones ochocientos setenta y siete mil, trescientos cincuenta, con cincuenta y dos

centavos. (\$ 12.877.350,52) según presupuesto N° 096.003/2024-2025, pagaderos de la siguiente manera: primer pago \$7.773.763,40;

segundo pago de \$2.551.793,56 y tercer pago de \$2.551.793,56;

ARTICULO 3º: Las erogaciones que resulten de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputarán a la partida 4.2.2.0. "Construcciones en bienes de dominio público" de la Jurisdicción 1110118000 Secretaría de Educación, Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a la Cooperativa de Electricidad, Obras, Crédito, Vivienda y Servicios Públicos de Las Flores Ltda., a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a Contaduría y dese al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0608/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 10/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 10 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-608-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Cooperadora Hospital

VISTO:

El expediente 4063-1530/24 alc. 2 iniciado por la Secretaria de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Las Flores

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Comisión de la Cooperadora del Hospital Zonal Gral. Las Flores, solicita un subsidio destinado al pago del sonido de la "26° Gran Fiesta Criolla", los días 21, 22 y 23 de marzo, realizado por la mencionada entidad;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo colaborar con las distintas entidades de servicio hacia la Comunidad;

Que según el informe contable de fs, 3 existen disponibilidades presupuestarias para acceder a lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.-Otórguese a la Cooperadora del Hospital Zonal Gral. Las Flores con domicilio en Abel Guaresti y Teófilo Meana, Las Flores (Pcia. de Bs As); un subsidio por un importe de \$2.800.000 (dos millones ochocientos mil pesos) con destino al pago del sonido del evento realizado por la mencionada entidad.

Art. 2º:- La erogación resultante de lo dispuesto presentemente se imputara: Jurisdicción: 1110113000 - Secretaria de Deportes y Cultura -Programa 35- Cultural- Partida 5.1.7.0 transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Deportes y Cultura, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente

Municipal)

Decreto N° 0609/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 11/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 11 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-609-E-LASFLORES-INT

Referencia: Asociación Civil de Lucha contra el Cáncer de la Ciudad del Carmen de Las Flores - Subsidio para gastos funcionamiento y mantenimiento Expediente Electrónico EX-2025-00003970- -LASFLORESDG#SSG#SRIG

VISTO:

El Expte. 4063-0558/2023 (EX-2025-00003970- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG;

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 2 la Asociación Civil de Lucha contra el Cáncer de la Ciudad del Carmen de Las Flores solicita un subsidio para ser destinado a atender los gastos de mantenimiento y funcionamiento de la entidad;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo colaborar en la medida de sus posibilidades con las diversas entidades que brindan asistencia en materia de salud en nuestra comunidad;

Que según el informe contable del Orden 7 existen disponibilidades presupuestarias para acceder a lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Otórgase a la ASOCIACION CIVIL DE LUCHA CONTRA EL CANCER DE LA CIUDAD DEL CARMEN DE LAS FLORES un subsidio de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) durante el período enero a junio de 2025, con destino a la atención de gastos de mantenimiento y funcionamiento de la Institución.

Art. 2°.- El subsidio otorgado por el artículo anterior se efectivizará a razón de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000,00) mensuales por el período enero a junio de 2025.-

Art. 3°.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1110112000 Secretaría de Salud; Programa 30 Políticas Sanitarias; Actividad 06: Asistencia Sanitaria; Partida 5.1.7.0.

“Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de Lucro”; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4°.- Cúmplase, comuníquese a la entidad beneficiaria, a la Secretaría de Salud Pública, tome nota Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0610/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 11/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 11 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-610-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECLARACION DE INTERES MUNICIPAL DEL CAMPEONATO ARGENTINO JUVENIL DE BOXEO AMATEUR, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004018- -LASFLORES-SDC LAS FLORES,

VISTO:

Que desde el lunes 7 hasta el domingo 13 de abril de 2025 se llevará a cabo, en las instalaciones de la Asociación Juvenil Barrio Traut, el Campeonato Argentino Juvenil de Boxeo Amateur 2025, con la coordinación de Walter Javier Crucce y fiscalización de la Federación Argentina de Boxeo (FAB).

CONSIDERANDO:

Que la organización de este torneo no solo permitirá a los competidores mostrar su talento ante una audiencia local, sino que también fomentará la participación tanto de competidores como espectadores y contribuirá positivamente al desarrollo deportivo y económico local, ya que se estima la participación de aproximadamente 100 boxeadores de diferentes categorías que están haciendo sus primeros pasos en el deporte de los puños, con el objetivo de adquirir experiencia y, en un futuro, afianzarse en el profesionalismo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art.1º. - Declárase de "INTERES MUNICIPAL" el Campeonato Argentino Juvenil de Boxeo Amateur 2025, que se desarrollará desde el lunes 7 hasta el domingo 13 de abril de 2025 en las instalaciones de la Asociación Juvenil Barrio Traut, con la coordinación de Walter Javier Cruce y fiscalización de la Federación Argentina de Boxeo (FAB).

Art. 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a pagar los gastos que surjan del evento citado en el artículo 1º.-

Art. 3º.- La erogación que resulte de lo dispuesto se imputará a: Jurisdicción 1110113000; Secretaría de Deporte y Cultura, Programa 33: Promoción y Desarrollo Deportivo, Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese a la Secretaría de Deportes y Cultura, a Contaduría y dése al R.O de Decretos del Municipio. -

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0611/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Sábado 12 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-611-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto declaracion de Personalidad destacada al Sr. Carlos Ramon Fernandez por su trayectoria

VISTO:

En el marco de la realización de la 9º edición de la FIESTA DEL CHACARERO CANTOR, declárese Persona destacada al Sr. Carlos Ramón Fernández, que diera origen al expte N° 4063-0551/25;

CONSIDERANDO:

Se solicita se declare personalidad destacada de la Cultura, al Sr. Carlos Ramón Fernández, un artista nacido en el Partido de Las Flores que ha contribuido en la tarea de propagar y difundir nuestra música de raíz nativa y que ha sido partícipe necesario en la creación La Fiesta del Chacarero Cantor, evento cuyo nombre fue elegido por la comunidad rural de El Trigo para honrar su figura.

Carlos Ramón Fernández, es un cantante folclórico de trayectoria nacional que produce y escribe sus propias canciones y que se ha caracterizado siempre por dar muestras de solidaridad con el pago donde vivió durante toda su infancia.

Los vínculos e identidad con la gente del paraje los ha mantenido a pesar del paso de los años, de allí el amplio reconocimiento social y el cariño de su gente.

La excelente interacción del artista con la Sociedad de Fomento de El Trigo, encargada de la organización de la Fiesta del Chacarero Cantor, ha sido determinante para cumplir con el objetivo de recaudar fondos para la adquisición de una ambulancia de servicios médicos para la sala de Primeros Auxilios y la Escuela N° 3 del Paraje rural

La importancia que esta iniciativa artístico cultural, debido al fomento y sostenimiento de los ideales de identidad y a la reproducción social de las raíces nativas históricas de nuestra tierra, realza aún mas los valores de un proyecto hecho realidad, dónde, tal como se mencionara anteriormente, se entrecruzan la identidad, el sentir por las cosas de nuestra tierra y el cumplimiento de los objetivos trazados.

Qué por lo expuesto, es importante considerar personalidad destacada de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: Declárase Personalidad destacada de la Cultura al Sr. Carlos Ramón Fernández, por su trayectoria y presentación en la 9º edición de la Fiesta del Chacarero Cantor, que se llevará a cabo en el Paraje Rural El Trigo, el día 13 de abril de 2025.

Art. 2.- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Deportes y Cultura-Programa 35: Promoción y Desarrollo Cultural-

Art. 3º: Cúmplase, comuníquese, tome nota Contaduría, Secretaria de Cultura, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0612/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 13/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Domingo 13 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-612-E-LASFLORES-INT

Referencia: GENTA, RAUL NICOLAS.- ARMAZON Y PAR DE CRISTALES DE ALTA GRADUACION.
00003939

VISTO:

EX-2025-00003939- -LASFLORES-DS#SS

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones, el Sr. Genta, Raul Nicolas solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE ARMAZON Y PAR DE CRISTALES DE ALTA GRADUACION.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto que se ===== indica para pago de GASTOS DE ARMAZON Y PAR DE CRISTALES DE ALTA GRADUACION.

APELLIDO Y NOMBRE D.N.I DOMICILIO MONTO A OTORGAR

GENTA, RAUL NICOLAS 41.800.561 B° 25 DE MAYO C/63 30.000.-

Art. 2º: - Efectúese el pago a Óptica BANCHI el/los presupuesto/s que surgen del expediente.

Art. 3º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará ===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; "Políticas Sanitarias"; Actividad 06 "Asistencia Sanitaria"; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O. de ===== Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0613/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 13/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Domingo 13 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-613-E-LASFLORES-INT

Referencia: VILLERES, MARIANELA.- PAR DE CRISTALES PARA LENTES RECETADOS. 00003924

VISTO:

EX-2025-00003924- -LASFLORES-DS#SS

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones, la Sra. Villeres, Marianela solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE PAR DE CRISTALES PARA LENTES RECETADOS.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto que se

===== indica para pago de GASTOS DE PAR DE CRISTALES PARA LENTES RECETADOS.

APELLIDO Y

NOMBRE

D.N.I DOMICILIO

MONTO A

OTORGAR

VILLERES,

MARIANELA

30. 240.

525

CARMEN N°

1246

\$ 43.000.-

Art. 2º: - Efectúese el pago a Óptica Magaro el/los presupuesto/s que surgen del expediente.

Art. 3º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará

===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; "Políticas Sanitarias"; Actividad 06 "Asistencia Sanitaria"; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O. de

===== Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0614/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 13/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Domingo 13 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-614-E-LASFLORES-INT

Referencia: AYUDA ECONOMICA PARA NICOLAS ORLANDO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003990- -LASFLORES-SDC

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Deportes y Cultura, de fecha 11 de abril de 2025, que diera origen al Expte. EX-2025-00003990 -LASFLORES-SDC

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Secretaría de Deportes y Cultura solicita una ayuda económica por SETENTA Y CINCO MIL (\$75.000) para Nicolás Orlando (DNI 27.857.091).

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir económicamente con las diversas disciplinas deportivas.

Que según el informe de la Contaduría Municipal existen disponibilidades presupuestarias para disponer su pago;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Otórgase a Nicolás Orlando (DNI 27.857.091) una ayuda económica de SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$75.000), destinada a cubrir gastos de premiación en la segunda edición del Torneo Comercial de Padel, que se llevará a cabo desde el viernes 18 hasta el domingo 20 de abril en Voleando Campo Deportivo.

Art. 2º.- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a Partida 5.1.4.0. Promoción y Desarrollo de "Ayuda Sociales a Personas" de la Jurisdicción 1110113000 – Secretaría de Deportes y Cultura; Programa 33: Promoción y Desarrollo Deportivo-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a la entidad beneficiaria, tome nota Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0615/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 13/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Domingo 13 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-615-E-LASFLORES-INT

Referencia: Aprueba Contratos de Locación de Servicios con profesionales médicos Suárez Analía V. y Barreyro María Julia Centro Emisor Licencias de Conducir

VISTO:

Los contratos de Locación de Servicios celebrados entre esta Municipalidad y las Dras. ANALIA VERONICA SUÁREZ y MARÍA JULIA BARREYRO, contenidos en el Expte. 4063-0149/2025 Alc. 1;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido en dichos acuerdos las nombradas profesionales se desempeña en el Centro Emisor de Licencias de Conducir, teniendo a su cargo la evaluación clínica de aquellas personas que gestionen una licencia de conducir;

Que, en los mismos se establecen las obligaciones a cumplir por las partes;

Que existen fondos suficientes para atender la erogación que demanden los pagos por los servicios prestados;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA

Art. 1º.- Apruébanse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de Las Flores y las

profesionales que seguidamente se indican, quienes se desempeñarán en el Centro Emisor de Licencias de Conducir, teniendo a su cargo la evaluación clínica de aquellas personas que gestionen una licencia de conducir, durante el período comprendido entre el 1º de abril y el 30 de junio de 2025 por la suma de pesos dos mil ciento cincuenta con cuarenta centavos (\$2.150,40) por cada control médico:

SUAREZ, Analía Verónica DNI N° 12.772.067

BARREYRO, María Julia DNI N° 28.162.701

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 1110121000 "Secretaría de Relaciones Institucionales y Gobierno" – Programa 36 "Subsecretaría de Gobierno", Subprograma 24 "Licencia de Conducir", Partida 3.4.2.0 Médicos y Sanitarios, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a las interesadas, tome nota Dirección de Personal, Licencia de Conducir, Contaduría y dése al R.O de Decretos.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0616/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 14/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 14 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-616-E-LASFLORES-INT

Referencia: RISSO MARIA JOSE A ZARATE AYELEN, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003998- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-3998- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

RISSO MARIA JOSE 37.245.364 AZUL 173 \$150.000,00

VIGNAU KAREN 43.401.557 RIVADAVIA 28 \$160.000,00

ZARATE AYELEN 36.552.409 DORREGO 69 \$130.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaría de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0617/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 14/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 14 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-617-E-LASFLORES-INT

Referencia: ALLENDES AZUCENA Y GOROSITO AGUSTINA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004020- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4020- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ALLENDES AZUCENA 24.104.510 ALSINA 1454 \$80.000,00

GOROSITO AGUSTINA 41.313.458 SANTAMARINA 955 \$80.000,00

Art. 2°.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0618/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 14/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 14 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-618-E-LASFLORES-INT

Referencia: ACOSTA MARIA ELENA A RODRIGUEZ JACINTO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004050- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4050- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ACOSTA MARIA ELENA 23.940.086 BDO DE IRIGOYEN 893 \$160.000,00

AMETRANO MARCELO 21.502.655 ALEM 796 \$160.000,00

ARAGON MICAELA 41.991.313 BDO. DE IRIGOYEN 875 \$160.000,00

CAVILLA CLAUDIA 21.570.980 CASEROS 121 \$160.000,00

MAGRAS MARISA 25.814.946 SARMIENTO 218 \$150.000,00

MENDEZ LOURDES 47.219.411 LOS NOGALES 157 \$60.000,00

MURAÑA MARIA 21.502.753 LAS VERBENAS 46 \$160.000,00

PUGA EVA 23.366.611 DORREGO 170 \$160.000,00

RODRIGUEZ JACINTO 5.254.339 PASTEUR 372 \$150.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0619/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 14/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 14 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-619-E-LASFLORES-INT

Referencia: LAMAS RUBEN, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004060- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4060- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

LAMAS RUBEN 13.724.624 PTE PERON 593 \$236.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0620/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 15/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 15 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-620-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto - Escuela Técnica - Viaje

VISTO: EIEX-2025-00003803- -LASFLORES-DPE#SE, y

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Técnica N° 1 solicita un subsidio para solventar los costos de transporte para realizar un viaje educativo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con motivo de participar del evento denominado FLISOL (Festival Latinoamericano de Instalación de Software Libre)

Que, el principal objetivo del encuentro es promover el uso del Software Libre, dando a conocer al público en general su filosofía, alcances, avances y desarrollo;

Que, se ofrecen charlas, ponencias y talleres sobre temáticas vinculadas al software, hardware y cultura libres, lo que resulta una oportunidad pedagógica significativa;

Que, docentes de la institución mantuvieron una reunión con el secretario de Educación para argumentar la importancia de la participación de estudiantes de sexto año de la orientación Informática en el evento mencionado;

Que, el viaje se encuentra enmarcado en los objetivos curriculares del campo técnico específico del perfil correspondiente a los alumnos de 6º año;

Que, en el evento internacional FLISOL participan alrededor de 300 ciudades del continente;

Que, el evento mencionado promueve el uso de software libre y de código abierto, ofreciendo charlas, talleres y demostraciones prácticas;

Que, garantizar el transporte para el encuentro es una necesidad planteada por la institución educativa, ya que carece de recursos económicos suficientes para afrontarlo;

Que, de acuerdo con el informe contable existen disponibilidades presupuestarias para prestar la colaboración solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

ARTÍCULO 1º. Otórgase, a la Asociación Cooperadora Escuela de Educación Técnica N° 1 de Las Flores, la suma de pesos trescientos sesenta mil (\$360.000) por única vez, para solventar los gastos de transporte de un viaje educativo a realizarse el próximo 26 de abril a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con estudiantes de sexto año de la orientación Informática, con motivo de participar del Festival Latinoamericano de Instalación de Software Libre (FLISOL).

ARTÍCULO 2º. La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: Jurisdicción 1110118000 Secretaría de Educación, Programa 29.00.00 Partida 5.1.7.0 Políticas Educativas – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales, Fuente de Financiamiento: 132 De origen provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º. Cúmplase, comuníquese a los interesados, tome nota Contaduría, la Secretaría de Educación y dese al R.O. del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0621/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 15/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 15 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-621-E-LASFLORES-INT

Referencia: AQUILANO CLAUDIA A VARELA BRAIAN-, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004111- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4111- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

AQUILANO CLAUDIA 14.997.763 MAR DE PLATA S/N \$300.000,00

ANDINO LAURA 16.388.238 ALTE BROWN 321 \$300.000,00

DECUNDO YAMILA 29.913.285 GRAL PAZ 617 \$300.000,00

VARELA BRAIAN 45.621.404 SORDEAUX 576 \$120.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0622/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 15/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 15 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-622-E-LASFLORES-INT

Referencia: AMENDOLARE, DIEGO M. A VARELA, ORLANDO E. - SUBSIDIOS POR GASTOS VARIOS.-
petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00004098- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4098- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

AMENDOLARE DIEGO MATIAS 25.930.895 CONSTITUCIÓN 185

\$

100.000,00

CANCHE JUAN MANUEL 44.533.231 TUCUMAN S/N \$ 62.000,00

CORONEL RUBÉN 43.401.584 17 DE OCTUBRE E INDEP. \$ 62.000,00

DE LA TORRE JOSE PEDRO 10.850.690 BELGRANO 345 \$ 60.000,00

FRANCO YANINA 36.552.493 BDO. DE IRIGOYEN 876 \$ 30.000,00

JULIÁN MICHEL JOEL 47.219.492 SAN MARTIN 379 \$ 62.000,00

MACIEL AXEL 47.337.971 SANTA MARINA 991 \$ 69.000,00

MATUCHACA MATIAS 38.777.745 B° LOS ALAMOS C/15 \$ 80.000,00

MELO IGNACIO RAÚL 45.621.494 MORENO 5162 \$ 62.000,00

ORLANDO ROBERTO MATIAS 24.844.869 AVELLANEDA 5048 \$ 60.000,00

PERRONE JUAN DOMINGO 10.899.367 B° SOLIDARIDAD C/7 \$ 70.000,00

RIVAROLA MARTIN RODOLFO 35.181.487
LIBERTAD E ISLAS
MALVINAS
\$ 60.000,00
RIVERO MARCOS E 46.683.904LUCANGIOLI 705 \$ 75.500,00
ROMERO CRISTIAN 45.606.148CASEROS 127 \$ 75.500,00
SALVINI MARCELO RICARDO 30.142.917CARMEN 876 \$ 60.000,00
VARELA
ORLANDO ERNESTO
14.590.808
ALCORTA 277
\$ 60.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0623/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 15/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 15 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-623-E-LASFLORES-INT

Referencia: DI GIANO ROSA Y TRAVERSARO JESUS, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004003- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4003- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de abril a junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

DI GIANO ROSA CARLA 38.364.248 PELEGRINI 563 \$100.000,00

TRAVERSARO JESUS 14.590.840 PELEGRINI 80 \$80.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000-

Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0624/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 15/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 15 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-624-E-LASFLORES-INT

Referencia: Centro Educativo Asistencial Las Flores - Eximición del pago de la Tasa Abl y de la Tasa por Seg e Hig - Ejercicio 2025

VISTO:

El Expte. 4063-0297/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00002077- -LASFLORES-DG#SG#SRIG) iniciado por la Asociación Civil CENTRO EDUCATIVO ASISTENCIAL LAS FLORES, en el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en la calle Hipólito Irigoyen N° 184-186 y 382, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 45, Parcela 19, Partida N° 2827; Circunscripción I, Sección B, Quinta 20, Manzana 20C, Parcela 14B, Partida N° 17172 y del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al Comercio N° 1511, de la ciudad de Las Flores(58) por el Ejercicio 2025.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Director de Asuntos Legales en el Orden N° 17, la institución recurrente ha acreditado estar inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, según constancia acompañada a en el Orden N° 5;

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 20º y del Art. 46º inc. 3.9 de la Ordenanza Impositiva Nro. 3631/24, puede el Departamento Ejecutivo dar curso favorable a dicho requerimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art.1º: Exímese a la Asociación Civil "CENTRO EDUCATIVO ASISTENCIAL LAS FLORES" del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la vía Pública, Recolección de Residuos Y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU) por el Ejercicio 2025, correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en la calle N° 184-186 y 382, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 45, Parcela 19, Partida N° 2827; Circunscripción I, Sección B, Quinta 20, Manzana 20C, Parcela 14B, Partida N° 17172, de la Ciudad de Las Flores (58).-

Art.2º: Exímese a la Asociación Civil "CENTRO EDUCATIVO ASISTENCIAL LAS FLORES" del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al Comercio N° 1511 de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2025.-

Art.3º: Cúmplase, comuníquese a la entidad recurrente, tome nota Dirección de Hacienda y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0625/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 15/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 15 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-625-E-LASFLORES-INT

Referencia: EXIMICION DE TASAS - ASOC IGLESIA EVANGELICA MISIONERA

VISTO:

El Expte. 4063-0296/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00002070- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por la ASOCIACION IGLESIA EVANGELICA MISIONERA en el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU) correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en la calle Pte. Perón N° 911, Circunscripción I, Sección B, Quinta 29, Manzana 29a, Parcela 2, Partida N° 11065, de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2025;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Director de Asuntos Legales en el Orden N° 16, (IF-2025-00003771-LASFLORES-SSG#SRIG) la institución recurrente se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Cultos;

Que teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza General Nro. 296 en su Art. 1°, puede el Departamento Ejecutivo dar curso favorable a dicho requerimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°: Exímese a la ASOCIACION IGLESIA EVANGELICA MISIONERA del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU), correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en la calle Pte. Perón N° 911, Circunscripción I, Sección B, Quinta 29, Manzana 29a, Parcela 2, Partida N° 11065, de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2025;

Art. 2°: Cúmplase, comuníquese a la entidad recurrente, tome nota Dirección de Hacienda y dese al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0626/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 15/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 15 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-626-E-LASFLORES-INT

Referencia: EXIMICION DE TASAS IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS

VISTO:

El Expte. 4063-0135/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00000840- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS en el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU) correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en Av. San

Martin esq. Rosario Vera Peñaloza, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 32, Manzana 32d, Parcela 21a, Partida N° 11881, de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2025;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Director de Asuntos Legales en el Orden N° 24, (IF-2025-00003772-LASFLORES-SSG#SRIG) la institución recurrente se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Cultos;

Que teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza General Nro. 296 en su Art. 1°, puede el Departamento Ejecutivo dar curso favorable a dicho requerimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°: Exímese a la IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS SANTOS DE LOS ULTIMOS DIAS del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU), correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en Av. San Martin esq. Rosario Vera Peñaloza, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 32, Manzana 32d, Parcela 21a, Partida N° 11881, de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2025;

Art. 2°: Cúmplase, comuníquese a la entidad recurrente, tome nota Dirección de Hacienda y dese al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0627/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 15/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 15 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-627-E-LASFLORES-INT

Referencia: Club Atlético Las Flores - Eximición del pago de la Tasa Abl, Cvp y Rsu - Ejercicio 2025

VISTO:

El Expte. 4063-0067/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00000383- -LASFLORES-DG#SG) iniciado por el CLUB ATLÉTICO LAS FLORES en el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU) correspondiente a los inmuebles de su propiedad, identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 55, Parcela 22A, Partida N° 3489, Circunscripción I, Sección C, Chacra 82, Parcela 5G, Partida N° 607 y Circunscripción I, Sección C, Chacra 82, Parcela 5h, Partida N° 14827, de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2025;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Director de Asuntos Legales en el Orden N° 16, la institución recurrente ha acreditado estar inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, según constancia acompañada en el Orden N° 10;

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 20° de la Ordenanza Impositiva Nro. 3631/2024, puede el Departamento Ejecutivo dar curso favorable a dicho requerimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°: Exímese al CLUB ATLÉTICO LAS FLORES del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU) por el Ejercicio 2025, correspondiente a los inmuebles de su propiedad, identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 55, Parcela 22A, Partida N° 3489, Circunscripción I, Sección C, Chacra 82, Parcela 5G, Partida N° 607 y Circunscripción I, Sección C, Chacra 82, Parcela 5h, Partida N° 14827, de la ciudad de

Las Flores (58);

Art. 2º: Cúmplase, comuníquese a la entidad recurrente, tome nota Dirección de Hacienda y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0628/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 15/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 15 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-628-E-LASFLORES-INT

Referencia: AYUDA ECONOMICA PARA EMILIANO ALBERTO SIRI, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004115- -LASFLORES-SDC

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Deportes y Cultura, de fecha 15 de abril de 2025 que diera origen al Expte. EX-2025-00004115 - -LAS FLORES-SDC

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Secretaría de Deportes y Cultura solicita una ayuda económica por DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000) para Emiliano Alberto Siri (DNI 27.285.674).

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir económicamente con las diversas disciplinas deportivas.

Que según el informe de la Contaduría Municipal existen disponibilidades presupuestarias para disponer su pago;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Otórgase a Emiliano Alberto Siri (DNI 27.385.674), padre de Carola Siri (DNI 51.258.140), una ayuda económica de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$250.000), destinada a comprar elementos deportivos específicos de Patín Artístico.

Art. 2º.- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a Partida 5.1.4.0. Promoción y Desarrollo de "Ayuda Sociales a Personas" de la Jurisdicción 1110113000 – Secretaría de Deportes y Cultura; Programa 33: Promoción y Desarrollo Deportivo-,, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a la entidad beneficiaria, tome nota Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0629/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 17/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 17 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-629-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO ADELPHIA (HERMANDAD) COMUNION ESPIRITUAL DE IGLESIAS E INSTITUCIONES CRISTIANAS EVANGELICAS

VISTO:

El Expte. 4063-0292/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00001997- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por la Iglesia ADELPHIA (HERMANDAD) COMUNION ESPIRITUAL DE IGLESIAS E INSTITUCIONES CRISTIANAS EVANGELICAS en el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU) correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en calle Moreno N° 876, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 46, Manzana 46B, Parcela 11, Partida N° 4079, de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2025;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Director de Asuntos Legales en el Orden N° 16 (IF-2025-3460-LASFLORES-SSG#SRIG), la institución recurrente se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Cultos;

Que teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza General Nro. 296 en su Art. 1°, puede el Departamento Ejecutivo dar curso favorable a dicho requerimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°: Exímese a la Iglesia ADELPHIA (HERMANDAD) COMUNION ESPIRITUAL DE IGLESIAS E INSTITUCIONES CRISTIANAS EVANGELICAS del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU), correspondiente al inmueble de su propiedad ubicado en calle Moreno N° 876, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 46, Manzana 46B, Parcela 11, Partida N° 4079, de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2025;

Art. 2°: Cúmplase, comuníquese a la entidad recurrente, tome nota Dirección de Hacienda y dese al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0630/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 17/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 17 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-630-E-LASFLORES-INT

Referencia: Incorpora al Registro Oficial Decreto N° 10/2025 del H.C.D., concediendo Licencia Sr. Intendente Municipal Ing. Alberto César Gelené desde el 19/04/25 al 30/04/25

VISTO:

El Decreto N° 10/2025 de fecha 11 de abril de 2025 dictado por el H. Concejo Deliberante de Las Flores, contenido en el Expte. 4063-539/2025;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha disposición el Cuerpo Deliberativo concede licencia a partir del sábado 19 de abril de 2025 y hasta el miércoles 30 de abril de 2025 inclusive al Sr. Intendente Municipal, Ing. Alberto César Gelené;

Que a los fines de documentar la licencia concedida resulta oportuno incorporar el pertinente Decreto al Registro Oficial del Departamento Ejecutivo;

Que a los efectos señalados resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Incorpórase al Registro Oficial de Decretos del Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 10/2025 dictado por el H. Concejo Deliberante de Las Flores mediante el cual se concede licencia al Sr. Intendente Municipal, Ing. ALBERTO CESAR GELENE a partir del sábado 19 de abril de 2025 y hasta el miércoles 30 de abril de 2025 inclusive, y se designa en el cargo, con carácter interino y por dicho período al Concejal, Prof. FABIAN

ALEJANDRO BLANSTEIN (D.N.I. N° 20.037.690), cuyo texto es el siguiente:

“DECRETO 10/2025

Visto:

El pedido de licencia por descanso anual presentado por el Sr. Intendente Municipal Ing. Alberto Cesar Gelené; y

Considerando:

Que la solicitud de licencia por descanso anual se enmarca en lo estipulado por el Art. 108º, Inc. 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el Art. 63º de la LOM establece las atribuciones y deberes administrativos del Concejo y específicamente en el Inc. 2, manifiesta “considerar las peticiones de licencias del intendente”.

Que el Art. 15º de la LOM manifiesta “en el caso de suspensión preventiva o licencias asumirá durante el lapso que dure la misma, el primer concejal de la lista a que perteneciere y que hubiere sido electo juntamente con aquél, y de estar imposibilitado éste, el segundo, y así sucesivamente, que hubieran sido electos juntamente con aquél”.

Que “el concejal que ocupe la intendencia con carácter transitorio o permanente, será reemplazado con el mismo carácter por el suplente que corresponda”, según lo enmarcado por el Art. 87º de la LOM. Por su parte, “el concejal que deba reemplazarlo asumirá el cargo con las atribuciones y deberes que a aquel le competen”.

Que, específicamente el Art. 88º respecto al concejal suplente que asuma la banca en el HCD establece “los concejales suplentes se incorporarán no bien se produzca la vacante, licencia o suspensión del titular o cuando éste deba reemplazar al Intendente. El concejal suplente que se incorpore al Cuerpo Deliberativo, sustituyendo al titular en forma temporaria, se restituye al término del reemplazo, al lugar que ocupaba en la respectiva lista.”

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS FLORES REUNIDO EN
FORMA LEGAL APRUEBA EL SIGUIENTE
DECRETO

Art. 1º: Concédase licencia al Sr. Intendente Municipal Ing. Alberto Cesar Gelené, DNI 12.575.602, desde el sábado 19 de abril al miércoles 30 de abril de 2025, inclusive.

Art. 2º: Concédase licencia por el mismo término citado en el artículo anterior al Sr. Fabián Alejandro Blanstein, DNI 20.037.690, a fin de dar cumplimiento a lo que dispone la Ley Orgánica de Las Municipalidades en lo que establece con relación al remplazo del Sr. Intendente Municipal.

Art. 3º: Dispóngase la asunción al cargo de Intendente Municipal Interino al presidente del HCD, Fabián Alejandro Blanstein, conforme los artículos mencionados en los considerandos del presente.

Art. 4º: En razón de lo dispuesto en los artículos anteriores, dispónese la asunción como concejal, de Izarriaga, Guido, DNI 29.549.648 del bloque Frente de Todos por Las Flores, conforme los artículos mencionados en los considerandos del presente.

Art. 5º: Dispónese la asunción al cargo de presidenta interina del Concejo Deliberante a la concejal del bloque Frente de Todos por Las Flores, Risso, María Laura vicepresidente primera, conforme a lo estipulado en el Art. 1º del Decreto 90/2019.

Art. 6º: Comuníquese al DE y dese al Registro Oficial del HCD

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE LA CIUDAD DE LAS FLORES A LOS ONCE DÍAS
DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Abg. Alejandra Vazzano Prof. Fabian Blanstein

Secretaria Presidente

“

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese a Contaduría, a Tesorería, a la Dirección de Personal, a la Dirección General de Recursos Humanos y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0631/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 17/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 17 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-631-E-LASFLORES-INT

Referencia: Registros de Compromiso 2024

VISTO:

El Expediente iniciado por la Secretaría de Economía y Finanzas y la Contaduría Municipal;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones solicitan se autorización para imputar los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024 a los créditos disponibles para el Ejercicio 2024, conforme lo establece el Art. 42° del Decreto Provincial 2980/00;

Que a tales efectos corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2024 a los créditos pertinentes disponibles para el Ejercicio 2024.

Art. 2°.- La imputación a que hace referencia el artículo anterior se hará al momento de devengarse los respectivos gastos y en la medida que ello ocurra.

Art. 3°.- Apruébase la planilla de gastos comprometidos y no devengados 2024 que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

Art. 4°.- Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Economía y Modernización, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Desarrollo Humano; Secretaría de Salud, Secretaría de Deportes y Cultura, Secretaría de Educación, Secretaría de Desarrollo Productivo y Sustentable; Honorable Concejo Deliberante y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0632/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 17/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 17 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-632-E-LASFLORES-INT

Referencia: ARANDA NICOLAS Y ELIAS MARIANELA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004082- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4082- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de abril

a junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

ARANDA NICOLAS 28.194.508 LAS HERAS 874 \$70.000,00

ELIAS MARIANELA 39.589.518 NICARAGUA 659 \$80.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0633/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 17/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 17 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-633-E-LASFLORES-INT

Referencia: Alta abril Accion Joven

VISTO:

El Expte. 0474/24

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones tramita el otorgamiento de becas a beneficiarios y capacitadores que participan del "PROGRAMA ACCIÓN JOVEN". Creado por DECTO-2025-91-E-LASFLORES-INT

Que a los fines solicitados corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Dispónese el ALTA al "Programa Accion Joven" a partir del 01 de ABRIL de 2025 a los siguientes beneficiarios:

Nombre del beneficiario

DNI Monto Nombre y dni del adulto responsable

Farina Tiziano 47.552.922\$

25.000

Diaz Adolfo Martires 48.928.830\$

22.000

Ortiz Veronica Soledad DNI:

26.560.910

Art. 2º.- Los gastos que demande la implementación del presente programa se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano - Programa 26 Subsecretaria de Protección e Inclusión - actividad 04: Niñez y Adolescencia -. Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial - recurso 17.5.01.97 Programa Becas Acción Joven", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del Municipio

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0634/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 17/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 17 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-634-E-LASFLORES-INT

Referencia: Baja Abril Accion Joven

VISTO:

El Expte. 0474/24

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones tramita el otorgamiento de becas a beneficiarios y capacitadores que participan del "PROGRAMA ACCIÓN JOVEN". Creado por DECTO-2025-91-E-LASFLORES-INT

Que a los fines solicitados corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Dispónese la BAJA al "Programa Accion Joven" a partir del 01 de ABRIL de 2025 a los siguientes beneficiarios:

Nombre del beneficiario DNI Monto Nombre y dni del adulto responsable

MORENA ESMERALDA

CASTRO

49.159.486\$

22.000

CASTRO GABRIEL ALEJANDRO

DNI: 36.794.355

UMA PRATULA 49.808.675\$

22.000

VALSECHE CAMILA SOLEDAD

DNI: 36.302.323

Art. 2º.- Los gastos que demande la implementación del presente programa se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano - Programa 26 Subsecretaria de Protección e Inclusión - actividad 04: Niñez y Adolescencia -. Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial - recurso 17.5.01.97 Programa Becas Acción Joven", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0635/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 17/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 17 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-635-E-LASFLORES-INT

Referencia: Dto - REGIMEN HORARIO - MONTENEGRO EDUARDO GABRIEL

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Parques, Forestación y Espacios Públicos, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, y la necesidad de disponer la reubicación del personal municipal;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación informa que a partir del 1º de Abril de 2025, el agente EDUARDO GABRIEL MONTENEGRO, quien revista como Personal Permanente – Obrero B – Categoría 20, pasará a cumplir un Régimen Horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, en el área mencionada;

Que en consecuencia corresponde reubicar al nombrado agente de acuerdo al Régimen Horario que debe cumplir y área en la cual prestará servicios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

Art. 1º.- Dispónese el cambio de régimen horario asignado oportunamente al agente EDUARDO GABRIEL MONTENEGRO (DNI.Nº 24.289.226), quien en su carácter de Personal Permanente – Obrero B – Categoría 20, deberá cumplir un Régimen Horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a partir del 1º de Abril de 2025, en la Jurisdicción 1110104000 “Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos” – Programa 38 “Subsecretaría de Ambiente Sustentable y Espacios Públicos” – Actividad 22 “Parques, Forestación y Espacios Públicos”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto Nº 0636/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 21/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 21 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-636-E-LASFLORES-INT

Referencia: CARBALLO IRMA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004225- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4225- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a “Ayudas Sociales a Personas” que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de DOS (2) meses, período de abril y mayo, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

CARBALLO IRMA 32.585.108 ALTE BROWN 94 \$80.000,00

Art. 2º:- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 “Ayudas Sociales a Personas” del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto Nº 0637/2025

Publicado en versión extractada

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 21 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-637-E-LASFLORES-INT

Referencia: Declaración de Interés municipal Reunión de Charcuteros

VISTO:

Que el Director de Desarrollo Agropecuario ha mantenido encuentros y reuniones de trabajo con vecinos de nuestro medio que manifiestan la necesidad de realizar la producción de chacinados bajo normas que puedan ser cumplidas por pequeños productores artesanales;

Que en ese sentido se ha propuesto acompañar una convocatoria a realizarse el día 22 de Abril en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Parque Industrial de ciudad de Las Flores, un encuentro informativo y de trabajo de Charcuteros Artesanales.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Desarrollo Agropecuario de la Municipalidad de Las Flores y el grupo de productores de chacinados artesanales CHARCA, vienen desarrollando reuniones de planificación para realizar un encuentro regional de productores;

Que, en dicho encuentro se compartirá información sobre formas de asociativismo y distintas experiencias de grupos de productores;

Que, en esta instancia de intercambio se buscará dar a conocer la situación actual de los productores de embutidos y artesanales de Las Flores y demás partidos de la provincia de Buenos Aires;

Que serán invitados a participar autoridades del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires del Ministerio de Desarrollo Agraria que se encuentra en etapa de trabajo de una normativa para el caso y también estará presente el IPAC.

Que, considerando la importancia del sector como generador de mano de obra local y agregado de valor a las producciones primarias, se busca fomentar y apoyar dicha actividad, asegurando la sanidad/salubridad en todo el proceso de producción de alimentos;

Que, es de gran importancia destacar la construcción que se está realizando de la Planta de faena de pequeños animales, la cual es una iniciativa local de la asociación para el desarrollo de Las Flores y la cooperativa ovina "El Vellón de oro" con fondos del ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires;

Que, la inauguración de dicha planta de faena, permitirá potenciar las producciones de embutidos y chacinados ya que se garantizará la obtención de materia prima faenada en condiciones controladas de seguridad e higiene asegurando contar con el producto adecuado para su proceso, sin depender de animales faenados "a campo" o traídos de los grandes establecimientos de faena en otros partidos.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase de interés Municipal la Jornada denominada "Reunión de Charcuteros Artesanales" a llevarse a cabo el 22 de Abril de 2025 en el SUM del parque Industrial de Las Flores, el cual permitirá compartir información sobre formas de asociativismo, aspectos sanitarios de la producción de chacinados, entre otros temas de importancia para el sector.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la contaduría municipal a pagar los eventuales gastos que pudieren originarse con motivo del apoyo municipal a la jornada citada en el artículo 1º. -

ARTICULO 3º: La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas pertinentes de la jurisdicción 1110118000-Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente- Fuente de financiamiento. - 110 "Tesoro Municipal" de origen del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a la secretaria de Producción, Turismo y Ambiente, a Contaduría y dese al R.O de decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Cristian Chiodini (Secretario de Producción, Turismo y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0638/2025

Publicado en versión extractada

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-638-E-LASFLORES-INT

Referencia: RENUNCIA SUBSECRETARIO DE ESPACIOS PUBLICOS: Fernandez, Oscar Héctor.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Subsecretario de Espacios Públicos Sr. OSCAR HECTOR FERNANDEZ;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación el nombrado comunica que a partir del 4 de Abril de 2025, renuncia al cargo de Personal Superior – Subsecretario de Espacios Públicos de la Municipalidad de Las Flores, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

Que este Departamento Ejecutivo agradece el aporte brindado por el funcionario saliente para con la gestión de gobierno y su dedicación puesta de manifiesto en la atención permanente de las necesidades que dicha subsecretaría requería;

Que por las razones invocadas este Departamento Ejecutivo estima conveniente dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Acéptase, con efectividad al 4 de Abril de 2025 la renuncia presentada por el Sr. OSCAR HECTOR FERNANDEZ (DNI.Nº 17.294.274) al cargo de Personal Superior – Subsecretario de Espacios Públicos de la Municipalidad de Las Flores, de la Jurisdicción 1110104000 “Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos” – Programa 38 “Subsecretaría de Ambiente Sustentable y Espacios Públicos” – Actividad 01 “Administración”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º.- Agradécense los servicios prestados por el funcionario renunciante y su invalorable aporte hacia nuestra comunidad durante su gestión al frente de la citada dependencia municipal.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto Nº 0639/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-639-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Sonia Agüero, Seminario de Folclore

VISTO:

El expediente 4063-0541/25 iniciado por la Secretaria de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Las Flores

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones iniciadas por la Secretaria Municipal de Deportes y Cultura se tramita la contratación de la Sra. Sonia Agüero;

Que dicha persona dictara Seminario de Folclore, el día 29 de Abril de 2025

en el Teatro Español, realizado por la Dirección de Cultura y auspiciado por la Municipalidad de Las Flores;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir con las actividades sociales y culturales dentro del partido de Las Flores;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a “Servicios Técnicos y Profesionales-

Otros" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Apruébese el contrato de la Sra. Sonia Agüero DNI N° 18.558.877, con domicilio en Zapiola N°661 (Bahía Blanca);

y la Municipalidad de Las Flores, por dictar Seminario de Folclore el día 29 de Abril 2025, por un importe total de \$ 300.000

(trescientos mil pesos) con viáticos incluidos.

Art. 2º:- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a: Jurisdicción:

1110113000-Secretaria de Deportes y Cultura-Programa 35- Cultural- Partida 3.4.9.0 "Otros" del

Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Deportes y Cultura,

Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0640/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-640-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Nicolas Solis, Folclore para Escuchar

VISTO:

El expediente 4063-0643/25 iniciado por la Secretaria de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Las Flores

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones iniciadas por la Secretaria Municipal de Deportes y Cultura se tramita la contratación del Sr. Nicolás Solís ;

Que dicha persona actuara en la temporada 19º del ciclo "FOLCLORE PARA ESCUCHAR" el día 25 de Abril de 2025 en el Salón Rojo municipal, y auspiciado por la Municipalidad de Las Flores;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir con las actividades sociales y culturales dentro del partido de Las Flores;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Servicios Técnicos y Profesionales- Otros" que permiten acceder a los

requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Apruébese el contrato de actuación de Sr. Nicolás Solis DNI N° 41.717.752, con domicilio en Raúl Gómez 105 (Coronel Vidal); y la Municipalidad de Las Flores, por un importe total de \$ 280.000 (doscientos ochenta mil pesos).-

Art. 2º:- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a: Jurisdicción: 1110113000-Secretaria

de Deportes y Cultura-Programa 35- Cultural- Partida 3.4.9.0 "Otros" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Deportes y Cultura, Tesorería y dese al R.O.

de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0641/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-641-E-LASFLORES-INT

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004294- -LASFLORESSDC

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Deportes y Cultura, 21 de abril de fecha de 2025, que diera origen al Expte. EX-2025- 00004294 - -LASFLORES-SDC

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Secretaría de Deportes solicita las Becas Deportiva para Santino Kobarynka, Augusto Polito, Agustín Cardozo e Ignacio Aranda.

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir económicamente con las diversas disciplinas deportivas.

Que según el informe de la Contaduría Municipal existen disponibilidades presupuestarias para disponer su pago;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Otórgase a los Deportistas un subsidio mensual, que a continuación se detalla, cuya vigencia rige durante el período comprendido entre el 1º de abril hasta el 31 de diciembre de 2025.

Nombre y Apellido D.N.I Meses Deporte Importe Mensual

Agustín Cardozo

42.295.320

Abril a Diciembre Boxeo \$60.000

Santino Kobarynka

Maximiliano Félix

Kobarynka (Adulto

responsable)

53.823.925

31.744.444

Abril a Diciembre Fútbol \$60.000

Augusto Polito

María Belén Laborda

(Adulto responsable)

53.045.346

37.245.340

Abril a Diciembre Fútbol \$60.000

Ignacio Aranda

Nicolás Martín Aranda

(Adulto responsable)

49.249.604

28.194.508

Abril a Diciembre Fútbol \$60.000

Art. 2º.- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a Partida 5.1.3.2. "Transferencias para el Desarrollo Deportivo" de la Jurisdicción 1110113000 – Secretaría de Deportes y Cultura; Programa 33:

Promoción y Desarrollo Deportivo-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a la entidad beneficiaria, tome nota Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0642/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-642-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto - Subsidio Varela

LAS FLORES,

VISTO: El EX-2025-00004268- -LASFLORES-DPE#SE y

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones se tramita una ayuda económica solicitada por la señora Daniela Varela DNI 41.212.255 quien no cuenta con recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que, es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda económica a personas de nuestra comunidad para la atención de situaciones que atraviesan;

Que, existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Otórguese a la señora Daniela Varela DNI 41.212.255 el monto de pesos cuatrocientos cincuenta mil (\$ 450.000) por única vez para gastos varios.

ARTÍCULO 2º. La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: Jurisdicción 1110118000 Secretaría de Educación, Programa 29.00.00 Partida 5.1.4.0 Políticas Educativas – Ayudas Sociales a personas, Fuente de Financiamiento: 110 De origen municipal, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaría de Educación, tome nota Contaduría y dese al R.O. del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0643/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-643-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto - Subsidio Esc Normal - Caldera

VISTO: El EX-2025-00003331- -LASFLORES-DPE#SE, y

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal solicita un subsidio con el propósito de solventar los gastos de limpieza y puesta en marcha del sistema de calefacción de la institución;

Que, la cooperadora escolar no cuenta con recursos económicos para solventar los gastos mencionados;

Que, es propósito de este Departamento Ejecutivo acompañar a las instituciones educativas en las acciones que promuevan el mantenimiento y las mejoras edilicias;

Que, de acuerdo con el informe contable existen disponibilidades presupuestarias para prestar la colaboración solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º. Otórgase, a la Asociación Cooperadora de la Escuela Normal Superior de Las Flores, la suma de pesos un millón quinientos mil (\$1.500.000) por única vez, para solventar los gastos ocasionados por el mantenimiento del sistema de calefacción en el edificio escolar.

ARTÍCULO 2º. La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: Jurisdicción 1110118000 Secretaría de Educación, Programa 29.00.00 Partida 5.1.7.0 Políticas Educativas – Transferencias a otras instituciones culturales

y sociales, Fuente de Financiamiento: 132 De origen provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.
ARTÍCULO 3º. Cúmplase, comuníquese a los interesados, tome nota Contaduría, la Secretaría de Educación y dese al R.O. del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0644/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-644-E-LASFLORES-INT

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00003957- -LASFLORESDH# SEM

VISTO:

El Expte.Elec EX - 2025-00003957 iniciado por la Dirección de Hacienda de la Secretaría de Economía y Modernización de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que el 16 de abril del corriente operó el vencimiento para el pago de la cuota 1º de la Tasa por inspección de seguridad e higiene (Capítulo IV, Art 52º);

Que este Departamento Ejecutivo estima necesario ampliar el plazo fijado para permitir a los contribuyentes el pago de la Tasa por inspección de seguridad e higiene, sin los correspondientes recargos.

Que la Ordenanza Impositiva vigente, en su art 192º, faculta al Departamento Ejecutivo para prorrogar las fechas de vencimiento;

Que a los fines solicitados corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º: Prorrógase la fecha de vencimiento para el pago de la Primera cuota 2025 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, hasta el 30 de abril de 2025.

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese a la Dirección de Hacienda, a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Duilio Leandro Puente (Secretario de Economía y Modernización)- Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0645/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-645-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO COMISION PREADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 02/25 EXP. 4063-0468/25

VISTO:

El Concurso de Precios N° 02/25, para realizar la adquisición de Provisión de Pollos Congelados (400 cajones) destinados a la Secretaría de Desarrollo Humano, bajo Expediente N° 4063-0468/25, cuya fecha de apertura fue el día 16 de Abril de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se dispone el estudio de la documentación contenida en la propuesta;

Que es necesario conformar una Comisión de Preadjudicación a tal fin;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase la comisión de Preadjudicación para estudiar e informar acerca de las propuestas presentadas en el Concurso de Precios N° 02/25 para realizar la adquisición de Provisión de Pollos Congelados (400 cajones) destinados a la Secretaría de Desarrollo Humano, bajo Expediente N° 4063-0468/25.-

ARTICULO 2º: La Comisión expuesta en el Artículo anterior será integrada por el Sra. Secretaria de Desarrollo Humano Dra. MARIANGELES BASILE, el Secretario Economía y Modernización Prof. DUILIO PUENTE, y el Jefe de Compras Cdr. CRISTIAN VALERIO.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0646/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-646-E-LASFLORES-INT

Referencia: AGUIRRE M. HAYDEE, petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00004118- -LASFLORESSDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4118- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de DOS (2) meses, período de abril y mayo, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

AGUIRRE MARIA HAYDEE 12.182.645 ABEL GUARESTI 5361 \$50.000,00

Art. 2º:- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0647/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-647-E-LASFLORES-INT

Referencia: AQUILANO NAIARA A VEGA MALENA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004278- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4278- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de abril a junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

AQUILANO NAIARA 43.048.837 25 DE mayo 0815 \$100.000,00

ARBALLO CAMILA 40.065.336 LAS LOMITAS 435 \$100.000,00

BURGOS LORAY 46.339.285 HAROSTEGUY 177 \$100.000,00

CABRAL JULIANA 45.907.490 ALVEAR 329 \$100.000,00

CARDOZO SOSA AGUSTINA 47.311.879 PUEYRREDON 5 \$100.000,00

DEFALCO MARIANELA 45.035.924 PUEBLOS ORIGINARIOS 282 \$100.000,00

FRANCO CAMILA 40.065.224 CARRAMASA 524 \$100.000,00

FRESCO MAILEN 46.910.421 AZUL 118 \$100.000,00

GONZALEZ KAREN 39.277.868 PASCUAL PEREDO 476 \$100.000,00

GONZALEZ PAOLA 42.429.891 SAN LUIS 149 \$100.000,00

GOROSITO CELESTE 45.459.523 MORENO 5071 \$100.000,00

LOPEZ TATIANA 45.606.116 CASEROS 678 \$100.000,00

LUJAN LEONIDES 45.459.528 MORENO 5074 \$100.000,00

MERINO ALEJANDRA 41.212.110 ALSINA 788 \$100.000,00

SAPUTO ANA LUZ 43.657.098 BRIO POLICIA C/1 \$100.000,00

VARELA BRISA 47.054.718 MARTIN FIERRO 495 \$100.000,00

VEGA MALENA 44.589.656 H. IRIGOYEN 857 \$100.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0648/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-648-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO DE LLAMADO LICITACION PRIVADA N° 04/25 EXP. 4063-0616/25

VISTO:

El Expediente 4063-0616/25, por el cual se tramita el llamado a Licitación Privada N° 04/25, para realizar la adquisición de 55.000 Litros de Gasoil.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente, ha confeccionado la documentación correspondiente;

Que la fecha sugerida por la Secretaría de Economía y Modernización, para la apertura de las propuestas, limita un plazo suficiente para permitir a los interesados estudiar el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Privada N° 04/25 para realizar la adquisición de 55.000 Litros de Gasoil, (30.000 litros de gas oil grado 2 y 25.000 litros de gas oil grado 3) bajo Expediente N° 4063-0616/25.-

ARTICULO 2°: Fijar 05 de Mayo de 2025, a las 11:00 horas, en la Oficina de compras y Suministros como fecha y lugar para la apertura de las propuestas.-

ARTICULO 3 : Cúmplase, comuníquese y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0649/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-649-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Contrato con Bardetis, Humberto Felipe

VISTO:

El Contrato de Locación de Maquinarias junto con los servicios del personal que las opera, celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Señor HUMBERTO FELIPE BARDETIS; el cual diera origen el Expte. 4063-0514/25;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Humberto Felipe Bardetis cede en locación una serie de maquinarias de su propiedad a la Municipalidad de Las Flores, las que se destinarán a complementar las tareas de mantenimiento de los caminos rurales del Partido de Las Flores que determinara la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

Que existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Apruébese el Contrato de Locación de Maquinarias celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. HUMBERTO FELIPE BARDETIS - DNI 14.590.882, con domicilio en Cisneros N° 459, de ésta Ciudad, las que serán afectadas al mantenimiento de caminos rurales del Partido de Las Flores, a saber: con Un Tractor Marca Zanello Año 1995 Patente ADE000, Una Casilla de cuatro ruedas Año 2000 Patente ADE000 y Un Disco Marca Apache descentrico de 30 platos, cual el mismo será el conductor y "La Municipalidad" aportara el combustible; bajo Expte. 4063-0514/25.-

ARTICULO 2°: Las maquinarias propiedad del Locador se afectaran a la realización de los trabajos encomendados por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de común acuerdo con la Dirección de Servicios Rurales, la que fiscalizará y controlará la ejecución de los mismos.-

ARTICULO 3°: El Locador percibirá por todo concepto, la suma de Pesos Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho (\$

6.168.-) por cada hora de trabajo efectivo de las maquinarias. -

ARTICULO 4º: El Contrato tendrá vigencia desde el día 1 de Abril de 2025 hasta el día 30 de Abril de 2025.-

ARTICULO 5º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a la partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", de la Jurisdicción 1110104000 "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Programa 35 "Dirección de Servicios Rurales", Fuente de Financiamiento 132 "De origen provincial" del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Tesorería, y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0650/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-650-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Contrato con Constancio, Antonio Hector Noel

VISTO:

El Contrato de Locación de Maquinarias, celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Señor ANTONIO HECTOR NOEL CONSTANCIO; el cual diera origen el Expte. 4063-0515/25; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Antonio Héctor Noel Constancio cede en locación maquinarias de su propiedad a la Municipalidad de Las Flores, las que se destinaran a complementar las tareas de mantenimiento en caminos rurales del Paraje Villa Pardo, Partido de Las Flores y que determinara la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

Que existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Locación de Maquinarias celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. ANTONIO HECTOR NOEL CONSTANCIO, DNI 21.570.957 con domicilio en Cuartel VII (Pardo) de la ciudad de Las Flores, las que serán afectadas al mantenimiento de caminos rurales del Paraje Villa Pardo, Partido de Las Flores, a saber: Un Tractor Marca Deutz 85 – Año 1976 y Un Disco Marca Genovese de 28 platos y "La Municipalidad" aportara el combustible; bajo Expte. 4063-0515/25.-

ARTICULO 2º: Las maquinarias propiedad del Locador se afectaran a la realización de los trabajos encomendados por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, de común acuerdo con la Dirección de Servicios Rurales, la que fiscalizará y controlará la ejecución de los mismos.-

ARTICULO 3º: El Locador percibirá por todo concepto, la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Seis (\$ 5.976.-) por cada hora de trabajo efectivo de las maquinarias.-

ARTICULO 4º: El Contrato tendrá vigencia desde el día 1 de Abril de 2025 hasta el día 30 de Juno de 2025.-

ARTICULO 5º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a la partida 3.2.2.0 "Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte", de la Jurisdicción 1110104000 "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", Programa 35 "Dirección de Servicios Rurales", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto de Gastos vigente .-

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos , Tesorería, y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0651/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-651-E-LASFLORES-INT

Referencia: REUBICACION AGENTES JORNALIZADOS- SEC. OBRAS PUBLICAS

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Flores, y la necesidad de disponer la reubicación del personal municipal;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha reubicación se adecuará el encasillamiento del personal Jornalizado, considerando las tareas que desempeña a fin de encuadrarlo dentro del Programa y Actividad en los cuales cumple funciones;

Que asimismo es intención del Departamento Ejecutivo reconocer a aquellos agentes que durante su desempeño al servicio de esta Municipalidad han demostrado capacidad, responsabilidad, eficiencia y dedicación al trabajo;

Que existen disponibilidades presupuestarias suficientes para atender la erogación que demande el pago de las remuneraciones correspondientes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Dispónese a partir del 1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año inclusive, la reubicación del Personal Jornalizado de la Administración Central de ésta Municipalidad, quienes a partir de la fecha indicada precedentemente revistan en los cargos que en cada caso se detalla:

PERSONAL JORNALIZADO:

Programa 35 "Dirección de Servicios Rurales"

Categoría 19 – Administrativo B – (Régimen horario de 45 horas semanales)

SANTANGELO, Mercedes Irene (DNI.Nº 25.410.181)

Programa 36 "Subsecretaría de Equipamiento y Servicios Urbanos" - Actividad 20 "Servicios Urbanos"

Categoría 19 – Obrero B – (Régimen horario de 45 horas semanales)

ELUAIZA, Lucas Nicolás Bruno (DNI.Nº 29.549.635)

Programa 38 "Subsecretaría de Ambiente Sust. y Esp.Púb." - Actividad 22 "Parques, Forestación y Esp.Púb."

Categoría 15 – Obrero B – (Régimen horario de 35 horas semanales)

FILLLOL, Daniel Alejandro (DNI.Nº 33.556.873)

Programa 38 "Subsecretaría de Ambiente Sust. y Esp.Púb." - Actividad 23 "Planta de Disposición de Residuos"

Categoría 15 – Obrero B – (Régimen horario de 45 horas semanales)

PIEREZ, José Luis (DNI.Nº 24.640.191)

HERRERA, Valentín Gabriel (DNI.Nº 36.794.331)

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a los Programas y Actividades que en cada caso se indica de la Jurisdicción 1110104000 "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los interesados, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0652/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-652-E-LASFLORES-INT

Referencia: DESIGNACION JORNALIZADO- ZACCONE GALLARDO MACARIO

VISTO:

La necesidad de ampliar la planta de personal que presta servicios en el área de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que el señor MACARIO ZACCONE GALLARDO se desempeña en ésta Municipalidad en carácter de beneficiario del Programa de Capacitación y Empleo Municipal (PROCEM) realizando su capacitación en el área mencionada, cuya vigencia vence el 30 de Junio de 2025;

Que asimismo es intención del Departamento Ejecutivo reconocer a aquellos beneficiarios que durante su desempeño al servicio de ésta Municipalidad han demostrado capacidad, responsabilidad, eficiencia y dedicación al trabajo;

Que por tal motivo el Departamento Ejecutivo dispone la designación del mencionado agente en carácter de Personal Jornalizado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Designase al agente MACARIO ZACCONE GALLARDO (DNI.Nº 41.923.813), quien con efectividad al 1º de Abril de 2025 y hasta el 30 de Junio del mismo año inclusive, revistará en carácter de Personal Jornalizado – Obrero B - Categoría 15 - (Régimen Horario de 45 horas semanales).-

Art. 2º.- La erogación que resulte del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 1110104000 "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos" – Programa 37 "Subsecretaría de Obras Públicas" – Actividad 82 "Obras de Infraestructura", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Déjase sin efecto a partir del 1º de Abril de 2025, el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado oportunamente en el marco del Programa de Capacitación y Empleo Municipal (PROCEM) entre la Municipalidad de Las Flores y el señor MACARIO ZACCONE GALLARDO, cuya vigencia regía hasta el 30 de Junio de 2025.-

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Dirección de Personal y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0653/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-653-E-LASFLORES-INT

Referencia: ASCENSO Y DESIG. PERMANENTE- SCHENONE DAIANA

VISTO:

Que la agente DAIANA GISELA SCHENONE se desempeña en carácter de Personal Jornalizado, prestando servicios en la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que, es intención del Departamento Ejecutivo reconocer a aquellos agentes que durante su desempeño al servicio de ésta Municipalidad han demostrado capacidad, responsabilidad, eficiencia y dedicación al trabajo;

Que existen disponibilidades presupuestarias suficientes para atender la erogación que demande el pago de las remuneraciones correspondientes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Designase a la agente DAIANA GISELA SCHENONE (DNI.Nº 29.237.712) en carácter de Personal Permanente – Técnico A - Categoría 25 - (Régimen Horario de 45 horas semanales), de la Jurisdicción 1110104000 "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos", con efectividad al 1º de Abril de 2025.-

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º) se imputará a: Jurisdicción 1110104000 "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos" – Programa 37 "Subsecretaría de Obras Públicas" – Actividad 82 "Obras de Infraestructura", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría, Dirección de Personal y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0654/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-654-E-LASFLORES-INT

Referencia: ASCENSOS AGENTES PERMENENTES- SEC.OBRAS PUBLICAS

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación solicita la reubicación de personal que presta servicios en distintas áreas dependientes de esa secretaría;

Que asimismo es intención del Departamento Ejecutivo reconocer a aquellos agentes que durante su desempeño al servicio de ésta Municipalidad han demostrado capacidad, responsabilidad, eficiencia y dedicación al trabajo;

Que en consecuencia corresponde adecuar el encasillamiento del personal considerando las tareas que desempeña a fin de encuadrarlo dentro del programa y actividad en los cuales cumplen funciones;

Que existen disponibilidades financieras suficientes para atender la erogación correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art.1º.- Dispónese, con efectividad al 1º de Abril de 2025, la reubicación de los agentes que a continuación se mencionan quienes a partir de la fecha indicada revistarán en los cargos que en cada caso se detallan de la Jurisdicción 1110104000 "Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos";

Programa 36 "Subsecretaría de Equipamiento y Servicios Urbanos" – Actividad 20 "Servicios Urbanos"

Categoría 23 – Obrero A – (Régimen horario de 45 horas semanales)

GARDELLA, Adrián Esteban (DNI.Nº: 14.590.678)

Categoría 15 – Obrero B – (Régimen horario de 35 horas semanales)

GIGENA, Carlos Javier (DNI.Nº: 24.844.830)

Programa 37 "Subsecretaría de Obras Públicas" – Actividad 82 "Obras de Infraestructura"

Categoría 25 – Obrero A – (Régimen horario de 45 horas semanales)

MOLINA, Edgardo Hugo (DNI.Nº: 14.997.848)

Categoría 23 – Obrero A – (Régimen horario de 45 horas semanales)

MOYANO, Fabio Oscar (DNI.Nº: 21.502.553)

Programa 38 "Subsecretaría de Ambiente Sust.y Esp.Públicos" – Actividad 22 "Parques, Forestación y Esp. Púb."

Categoría 17 – Obrero B – (Régimen horario de 45 horas semanales)

GUERRERO, Marcelo Alejandro (DNI.Nº: 29.549.541)

Categoría 15 – Obrero B – (Régimen horario de 45 horas semanales)

ENRIQUEZ, Julio Eduardo (DNI.Nº: 17.522.225)

Programa 38 "Subsecretaría de Ambiente Sust.y Esp.Públicos" – Actividad 23 "Planta de Disposición de

Residuos”

Categoría 19 – Obrero B – (Régimen horario de 45 horas semanales)

MIGUEZ, Silvio Norberto (DNI.Nº: 21.716.084)

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a los Programas y Actividades que en cada caso de indica de la Jurisdicción 1110104000 “Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los interesados, tome nota Contaduría, Dirección de Personal y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0655/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-655-E-LASFLORES-INT

Referencia: APROBACION CONTRATOS BENEFICIARIOS DE PROCEM - Cuadrilla Infraestructura.-

VISTO:

El “Programa de Capacitación y Empleo Municipal” –PROCEM- implementado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1077/2024;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Programa se ha celebrado los Compromisos de Entrenamiento Ocupacional entre ésta Municipalidad y los beneficiarios que participan en el entrenamiento ocupacional, en la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

Que en los compromisos se establecen las obligaciones a cumplir por las partes;

Que se han efectuado las provisiones financieras correspondientes, a fin de proceder al pago de las asignaciones mensuales por entrenamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado Decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Apruébense los Compromisos de Entrenamiento Ocupacional celebrados entre la Municipalidad de Las Flores y los beneficiarios del Programa de Capacitación y Empleo Municipal – PROCEM -, que seguidamente se mencionan, quienes se desempeñarán en la Cuadrilla de Infraestructura, dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, durante el período comprendido entre el 1º de Abril de 2025 y el 30 de Junio del mismo año inclusive:

- Cuadrilla de Infraestructura DNI. N° IMPORTE
LEZICA, Rodrigo Alejandro 42.685.772 \$ 360,000.00
ORTIZ TORRES, Modesto 95.726.942 \$ 360,000.00
MIÑO, Franco Lorenzo 39.277.811 \$ 360,000.00
RODRIGUEZ, Fernando Nicolás 37.067.349 \$ 360,000.00
VEGA, José Ezequiel 24.844.657 \$ 360,000.00

Art. 2º.- La erogación que surja como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 “Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente” – Programa 16 “Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y Empleo” – Partida 5.1.3.3. “Programa de Capacitación y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los interesados, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0656/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-656-E-LASFLORES-INT

Referencia: AYUDA ECONOMICA PARA GIURIZCA Y ARAUJO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004397- -LASFLORES-SDC

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Deportes y Cultura, de fecha 22 de abril de 2025 que diera origen al Expte. EX-2025-00004397 -LASFLORES-SDC

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Secretaría de Deportes y Cultura solicita una ayuda económica por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000).

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir económicamente con las diversas disciplinas deportivas.

Que según el informe de la Contaduría Municipal existen disponibilidades presupuestarias para disponer su pago;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°.- Otórgase una ayuda económica de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) para:

GIURIZCA, Karina Ester DNI 35.874.449 \$100.000

ARAUJO, Jonathan Norberto DNI 35.874.293 \$100.000

Destinada a cubrir gastos en los festejos por el 20° Aniversario de la Peña "Xentenario Azul y Oro" del Club Atlético Boca Juniors de nuestra ciudad, que se llevarán a cabo el sábado 26 de abril en el Club Juventud Deportiva..

Art. 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1° se imputará a Partida 5.1.4.0. Promoción y Desarrollo de "Ayuda Sociales a Personas" de la Jurisdicción 1110113000 – Secretaría de Deportes y Cultura; Programa 33: Promoción y Desarrollo Deportivo-, del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese a la entidad beneficiaria, tome nota Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñoz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0657/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-657-E-LASFLORES-INT

Referencia: BAJA CONTRATO DE BENEFICIARIO DE PROCEM: Peon Pineda, Pablo Joaquin.-

VISTO:

La presentación efectuada por el Area de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, de ésta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación solicita se deje sin efecto el respectivo Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado oportunamente con el señor PABLO JOAQUIN PEON PINEDA;

Que dicho compromiso fue celebrado en el marco del Programa de Capacitación y Empleo Municipal –PROCEM- y tenía vigencia hasta el 30 de Junio de 2025;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Déjase sin efecto, con efectividad al 1º de Abril de 2025, el Compromiso de entrenamiento Ocupacional celebrado oportunamente en el marco del Programa de Capacitación y Empleo Municipal (PROCEM) entre ésta Municipalidad y el señor PABLO JOAQUIN PEON PINEDA (DNI.Nº 37.896.246), cuya vigencia regía hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Dirección de Personal y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0658/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-658-E-LASFLORES-INT

Referencia: AGUIRRE HORACIO A ETCHELET JUAN CARLOS, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004368- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4368- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de abril a junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

AGUIRRE HORACIO 7.381.373 CARLOS TEJEDOR 261 \$80.000,00

ETCHELET JUAN CARLOS 20.037.646 PASTEUR S/N \$50.000,00

Art. 2º:- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0659/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-659-E-LASFLORES-INT

Referencia: OTTONE CLAUDIA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004330- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4330- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

OTTONE CLAUDIA 18.202.556 LAS VERBENAS 79 \$221.100,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0660/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-660-E-LASFLORES-INT

Referencia: BARRETO M DEL CARMEN A ZIGUENCIO MARIANELA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004301- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4301- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

BARRETO MARIA DEL 4.967.851 LIBERTAD DPTO. 4 \$26.000,00

CARMEN

ESCOBAR SUSANA 27.001.354 LIBERTAD S/N \$26.000,00

DEPETRINI SILVIA 32.700.060 LIBERTAD E INDEPENDENCIA \$26.000,00

DATTOLO JULIO CESAR 16.117.040 17 DE OCTUBRE 5031 \$50.000,00

RIOS

CABRERA

ROSA 95.289.647 LIBERTAD DPTO. 3 \$26.000,00

ALLENDE WALTER 40.656.193

17 DE OCT E INDEPENDENCIA

DEPTOV6

\$25.000,00

CABRAL DAIANA 37.033.905 17 DE OCTUBRE Y LIBERTAD \$35.000,00

MASSON MILAGROS 37.896.017 INDEP. Y 17 DE OCTUBRE \$30.000,00

PONCE DE

LEON

LUCRECIA 29.549.625 INDEP. Y 17 DE OCTUBRE \$26.000,00

ROMERO JOHANA 39.589.676 INDEP. Y 17 DE OCTUBRE \$40.000,00

URRUCHUA ELIANA 37.896.228 INDEP. Y 17 DE OCTUBRE \$26.000,00

ZALDUA ALEJANDRA 17.567.558

17 DE OCT. E INDEP. DPTO. 1 Y

2

\$26.000,00

ZIGUENCIO MARIANELA 36.552.572 INDEP. Y 17 DE OCTUBRE \$26.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0661/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 22/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 22 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-661-E-LASFLORES-INT

Referencia: CORONEL, JENNIFER A PEDERNERA, MONICA DELFINA - SUBSIDIOS POR GASTOS

VARIOS.- petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00004386- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4386- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan
Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

CORONEL JENNIFER 43.401.594 17 DE. OCTUBRE E INDEP.

\$

130.000,00

DENTI LINARES DAIANA SOLANGE 35.181.439ALCORTA 277 \$ 31.200,00

DIAZ ERIKA DEL VALLE 31.878.126 9 DE julio 0421 \$ 36.400,00

ELICHIRI NATALIA 24.844.654 9. DE JULIO 247 \$ 52.000,00

MARTINEZ DANIEL WALTER 35.332.124B° LOS AROMOS C/34

\$

130.000,00

NAVARRO

MARTIN

32.274.106

BDO. DE IRIGOYEN 134

\$ 35.000,00

PEDERNERA MONICA DELFINA 14.590.693ALTE. BROWN 563

\$

130.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0662/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-662-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Orquesta escuela- abril y mayo

VISTO: EL EX-2025-00004249- -LASFLORES-DPE#SE, y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1 la "ORQUESTA ESCUELA INFANTOJUVENIL DE LA PROVINCIA" solicita un subsidio para ser destinado a solventar gastos destinados al pago de viáticos de los docentes de la Institución;

Que, es propósito de este Departamento Ejecutivo colaborar en la medida de sus posibilidades con las instituciones de nuestra ciudad;

Que, el Programa provincial Orquesta Escuela dado su importancia a través de la práctica musical en conjunto, para el desarrollo social, cultural y educativo, fue declarado de interés municipal;

Que, según el informe contable de fs. 2 existen disponibilidades presupuestarias para acceder a lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Otorgase a la "ORQUESTA ESCUELA INFANTOJUVENIL DE LA PROVINCIA" un subsidio de un millón ochocientos mil pesos mensuales (\$1.800.000), por los meses de abril y mayo del corriente año, con el fin de solventar gastos destinados al pago de viáticos de los docentes de la Institución.

ARTÍCULO 2º: Autorízase a la Tesorería Municipal a abonar, el importe indicado en el Artículo precedente, a la Sra. María Daniela Martínez, D.N.I. 27.060.258 presidenta de la Orquesta Escuela Infantojuvenil de la Provincia.

ARTÍCULO 3º: La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1110118000 Secretaría de Educación; Programa 29 "Políticas Educativas"; Partida 5.1.7.0. "Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de Lucro"; Fuente de Financiamiento 132 De origen provincial, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese a la entidad beneficiaria, a la Secretaría de Educación, tome nota Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0663/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-663-E-LASFLORES-INT

Referencia: Asistencia económica DIEGO HERNAN MONTENEGRO

VISTO:

EL EX-2025-00004328- -LASFLORES-SPTA

CONSIDERANDO:

Que en nuestra comunidad existen familias que desarrollan actividades económicas comerciales generando sus propios ingresos;

Que los comercios locales son un motor importante para el desarrollo económico de nuestra comunidad;

Que el sector productivo y comercial nacional atraviesa una grave recesión económica caracterizada por una drástica disminución de las ventas y reducción del poder adquisitivo de la población, lo que ha afectado directamente a los comercios e industrias de nuestra localidad,

Que las tarifas de servicios públicos esenciales han tenido un aumento desmedido, superando ampliamente los índices inflacionarios, poniendo en riesgo la continuidad de las actividades de los comercios locales;

Que el Municipio de Las Flores, comprometido con el bienestar de su comunidad y el sostenimiento del empleo local, tiene la facultad y la responsabilidad de contribuir con políticas de contención y apoyo a los comercios locales;

Que es objetivo de esta Secretaría intervenir con herramientas efectivas y urgentes para mitigar el impacto de la crisis, brindando asistencia económica para afrontar el pago de las tarifas de servicios públicos esenciales;

Que la ordenanza N° 3525/23, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante y promulgada por decreto N° 2117/23, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 1º de agosto de 2023, crea el Régimen Simplificado de Habilitaciones y Promoción Comercial, con el objetivo promover el desarrollo comercial y acompañar al emprendedor en el proceso de instalación y/o regularización de los comercios;

Que en el caso particular del Sr. DIEGO HERNAN MONTENEGRO, DNI 27.055.277, con domicilio en

Caseros N° 268 solicita una asistencia económica para abonar servicio de energía eléctrica de su comercio;

Que según el informe contable existen disponibilidades presupuestarias para acceder a lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese al Sr. DIEGO HERNAN MONTENEGRO, DNI 27.055.277, un subsidio de PESOS

DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), el que deberá ser destinado al pago de energía eléctrica de su comercio.

Art. 2º.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1110119000 Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente; Programa 16: "Desarrollo Productivo" - Partida 5.1.8.0. Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y Empleo. "Asistencia a Pequeños Productores" Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigentes.

Art. 3º: Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría y dese al R.O de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Cristian Chiodini (Secretario de Producción, Turismo y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0664/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-664-E-LASFLORES-INT

Referencia: Asistencia económica COOP. DE TRABAJO LTDA. VEO VEO

VISTO:

EL EX-2025-00004328- -LASFLORES-SPTA

CONSIDERANDO:

Que el sector productivo y comercial nacional atraviesa una grave recesión económica caracterizada por una drástica disminución de las ventas y reducción del poder adquisitivo de la población, lo que ha afectado directamente a los comercios e industrias de nuestra localidad,

Que las tarifas de servicios públicos esenciales han tenido un aumento desmedido, superando ampliamente los índices inflacionarios, poniendo en riesgo la continuidad de las actividades productivas locales;

Que el Municipio de Las Flores, comprometido con el bienestar de su comunidad y el sostenimiento del empleo local, tiene la facultad y la responsabilidad de contribuir con políticas de contención y apoyo;

Que es objetivo de esta Secretaría intervenir con herramientas efectivas y urgentes para mitigar el impacto de la crisis, brindando asistencia económica para afrontar el pago de las tarifas de servicios públicos esenciales;

Que según el informe contable existen disponibilidades presupuestarias para acceder a lo solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a COOPERATIVA DE TRABAJO VEO VEO Ltda., CUIT 30-71792132-8 un subsidio de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00), el que deberá ser destinado al pago del servicio de energía eléctrica del taller donde realiza la actividad, con domicilio en Av. 17 de Octubre N° 62 de nuestra ciudad.

Art. 2º.- La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1110119000 Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente; Programa 16: "Desarrollo Productivo" - Partida 5.1.8.0. Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y Empleo. "Asistencia a Pequeños Productores" Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto de Gastos vigentes.

Art. 3º: Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría y dese al R.O de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Cristian Chiodini (Secretario de Producción, Turismo y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0665/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-665-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto David Lujan , peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004413- -LASFLORESDC# SDC

VISTO:

El expediente 2025-00004413-LASFLORES-DC#SDC iniciado por la Secretaria de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Las Flores

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones iniciadas por la Secretaria Municipal de Deportes y Cultura se tramita el pago de un incentivo para el desarrollo de su carrera;

Que dicha persona realizó sonido e iluminación en la "Gala Homenaje a los Veteranos de Malvinas", el día 2 de Abril de 2025, en el Teatro Español, auspiciado por la Municipalidad de Las Flores,

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir con las actividades sociales y culturales dentro del partido de Las Flores;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayuda sociales a personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.-Otórguese una ayuda económica a David Lujan, D.N.I 35.874.503, con domicilio en Azul 515, por realizar sonido e iluminación en la "Gala Homenaje a los Veteranos de Malvinas", el día 2 de abril de 2025, en el Teatro Español importe de \$ 600.000 (pesos seiscientos mil).

Art. 2º:- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a: Jurisdicción:1110113000- Secretaria de Deportes y Cultura -Programa 35- Cultural- Partida 5.1.4.0 subsidios a personas del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Deportes y Cultura Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0666/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-666-E-LASFLORES-INT

Referencia: FERREYRA VICENTE A URRUCHUA DELIA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004420- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4420- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

FERREYRA VICENTE 18.202.552 ABEL GUARESTI 5361 \$140.000,00

FUENTES MILAGROS 29.237.849 SARMIENTO 837 \$80.000,00

URRUCHUA DELIA 35.874.268 AV LOS MANZANARES 146 \$80.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0667/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-667-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Becas Cattorini

EL EX-2025-00003875- -LASFLORES-DPE#SE, y

CONSIDERANDO:

Que, la Fundación Becaria de Las Flores, desde hace 50 años otorga Becas estudiantiles a alumnos de nuestra ciudad, inicialmente nivel Universitario, hoy de nivel Secundario;

Que, en la mencionada fundación participan, con aportes económicos diferentes instituciones, con la convicción de que, a través del estudio, comprometido y dedicado, se logra la superación de la persona, insertándola en el mundo del estudio y del trabajo con más herramientas y posibilidades;

Que, cada una de las instituciones y/o personas hacen una donación en dinero y según lo recaudado es el número de becas que se entregan;

Que, la beca es anual, de cobro mensual y son para alumnos de escuelas secundarias, con el objetivo de acompañar su trayectoria educativa.

Que, por dichas actuaciones, la Secretaría de Educación de esta Municipalidad otorga un subsidio económico para la Fundación Becaria de Las Flores Osvaldo J. Cattorini, a fin de solventar el otorgamiento de cinco Becas para Estudiantes de Nivel Secundario;

Que, de acuerdo con el informe contable existen disponibilidades presupuestarias para prestar la colaboración solicitada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Otórguese, a la entidad denominada Fundación Becaria de Las Flores, la suma de pesos setecientos ochenta y siete mil quinientos (\$787.500), destinados íntegramente al otorgamiento de becas económicas para estudiantes de nivel secundario de nuestra localidad.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Educación - Programa 29 - Partida 5.1.7.0 - Políticas Educativas - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales - Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial - Recurso afectado 11.4.3.0 Saldo Fondo Educativo, del presupuesto de gastos vigente.

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese a la Secretaría de Educación, a Contaduría, y dese al R.O. del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0668/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-668-E-LASFLORES-INT

Referencia: ALVAREZ CLAUDIA A DEPETRINI NATALIA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004233- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4233- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ALVAREZ CLAUDIA 24.610.205 CASEROS 133 \$100.000,00

BOSSI LILIANA 14.590.842 BUSSOLINO 824 \$50.000,00

DEPETRINI NATALIA 44.047.310 25 DE mayo 5412 \$200.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0669/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-669-E-LASFLORES-INT

Referencia: BARRERA ROSANA Y RUIZ TIARA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004126- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4126- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los

mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

BARRERA ROSANA 26.560.946 PROCASA 15 \$150.000,00

RUIZ TIARA 47.634.158 9 DE julio 0421 \$70.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0670/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-670-E-LASFLORES-INT

Referencia: FALASCO DAIANA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004133- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4133- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de abril a junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

FALASCO DAIANA 39.589.692 P. ORIGINARIOS 982 \$80.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

Decreto N° 0671/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-671-E-LASFLORES-INT

Referencia: MOLINA MARIA ANGELES, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004252- - LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4252- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de abril a junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

MOLINA MARIA ANGELES 29.913.277 SORDEAUX 159 \$80.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0672/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-672-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO DE ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 02/25 EXP. 4063-0468/25

VISTO:

El Expediente 4063-0468/25, por el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 02/25, para realizar la adquisición de Provisión de Pollos Congelados 400 cajones, destinados a la Secretaría de Desarrollo Humano.

ATENCIÓN:

Que con fecha 16 de Abril de 2025, se procedió a la apertura de propuestas con la presentación de dos (2) oferentes;

CONSIDERANDO:

Que la comisión de Preadjudicación previo análisis de las propuestas, considera conveniente a los intereses municipales la oferta formulada por la firma ALTUNA DIEGO ANTONIO, en la suma de Pesos Veintiséis millones con 00/100 (\$ 26.000.000,00).-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la Firma ALTUNA DIEGO ANTONIO, la adquisición de Provisión de Pollos Congelados 400 cajones de 20 Kg. cada uno, por la suma total de Pesos Veintiséis millones con 00/100 (\$26.000.000,00), Concurso de Precios N° 02/25- Expediente 4063-0468/25.-

ARTICULO 2º: La erogación que resulte, se imputará a la partida 2.1.1.0 "Alimentos para Personas" de la Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" Programa 24 "Acción Social", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretaría de Desarrollo Humano y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0673/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-673-E-LASFLORES-INT

Referencia: HABILITACION DE HORAS CATEDRA: Siraco, Agustín.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción y Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Deportes y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a las actividades, la mencionada secretaría solicita se disponga la designación de AGUSTIN SIRACO, como personal de horas cátedra, para desempeñarse como instructor en la Escuela Municipal de Hockey;

Que existen disponibilidades presupuestarias para atender la erogación que surja como consecuencia del pago de las remuneraciones correspondientes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Habilitase al Sr. AGUSTIN SIRACO (DNI.N° 44.047.324), quien se desempeñará en la Dirección de Promoción y Desarrollo Deportivo, durante el período comprendido entre el 1º de Febrero de 2025 y el 30 de Junio del mismo año inclusive, cumpliendo la cantidad de setenta y cinco (75) horas cátedras mensuales.-

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a:Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Deportes y Cultura" – Programa 33 – "Promoción y Desarrollo Deportivo", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0674/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-674-E-LASFLORES-INT

Referencia: Aumento Envion Rodriguez

VISTO:

El contrato de Locación de Servicio, celebrado el 06 de enero de 2025 entre la Municipalidad de Las Flores y Prof. de Educación Física RODRIGUEZ LEANDRO, que diera origen al Expte. 4063-0041/25 Alc. 2;

CONSIDERANDO:

El Prof. de Educación Física RODRIGUEZ LEANDRO se desempeñara en el equipo técnico de Envión, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando espacios de deporte, cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizara bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.-

Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA

ART. 1º: Modifícase la cláusula tercera del contrato de Locación de Servicios de el Profesor de Educación Física RODRIGUEZ LEANDRO DNI.Nº33.044.685, con domicilio en Santamarina Nº 901 de esta Ciudad para brindar espacios de deporte desde la mencionada área, que quedara redactada de la siguiente manera:

“Por los servicios prestados La Municipalidad abonará al Prof. Educación Física RODRIGUEZ LEANDRO la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-. Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de la factura correspondiente ante la oficina del Servicio de Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependencia esta que ejecutara las funciones de controlador y certificación de las tareas desarrolladas hasta la fecha.”

Art. 2º: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01 abril de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Art.3º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaria de Desarrollo Humano – Programa 26“Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaria de Desarrollo Humano, tome nota Contaduría y dese al R.O del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto Nº 0675/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-675-E-LASFLORES-INT

Referencia: Aumento Envion Calles

VISTO:

El contrato de Locación de Servicio, celebrado el 06 de enero de 2025 entre la Municipalidad de Las Flores y el Sr. DARDO DAMIAN CALLES, que diera origen al Expte. 4063-0041/25 Alc. 8;

CONSIDERANDO:

El Sr. DARDO DAMIAN CALLES se desempeñara en el Equipo Técnico de Envión, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la

Secretaria de Desarrollo Humano , teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando acompañamiento, cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizara bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.- Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA

ART. 1º: Modificase la clausula tercera del contrato de Locación de Servicios Sr. Dardo Damián CALLES con DNI.Nº27.857.162, domicilio en Rivadavia N° 521de esta ciudad, para brindar actividades recreativas desde la mencionada área, a partir del 06 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025 para brindar espacios de seguimiento desde la mencionada área, que quedara redactada de la siguiente manera:

“Por los servicios prestados La Municipalidad abonará al Sr. Dardo Damián Calles la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-. Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de la factura correspondiente ante la oficina del Servicio de Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependencia esta que ejecutara las funciones de controlador y certificación de las tareas desarrolladas hasta la fecha.”

Art. 2º: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01 abril de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Art.3º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaria de Desarrollo Humano – Programa 26 “Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaria de Desarrollo Humano, tome nota Contaduría y dese al R.O del Municipio

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0676/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-676-E-LASFLORES-INT

Referencia: Aumento Envion Biscay

VISTO:

El contrato de Locación de Servicio, celebrado el 06 de enero de 2025 entre la Municipalidad de Las Flores y la Técnica en Consultoría Psicológica BISCAY MARCELA A., que diera origen al Expte. 4063-0041/25

Alc. 7;

CONSIDERANDO:

La Técnica en Consultoría Psicológica BISCAY MARCELA. se desempeñara en el equipo técnico de Envión, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano , teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando espacios de escucha y acompañamiento en el taller de apoyo escolar ,cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizara bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.-

Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA

ART. 1º: Modificase la clausula tercera del contrato de Locación de Servicios de la Técnica en Consultoría Psicológica BISCAY MARCELA N°20.827.257, domiciliada en calle Pasteur 488 de esta Ciudad para brindar espacios de trabajo social desde la mencionada área, que quedara redactada de la siguiente manera:

“Por los servicios prestados La Municipalidad abonará la Técnica en Consultoría Psicológica BISCAY MARCELA la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-.

Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de la factura correspondiente ante la oficina del Servicio de Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependencia esta que ejecutara las funciones de controlador y certificación de las tareas desarrolladas hasta la fecha.”

Art. 2º: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01 abril de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Art.3º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaria de Desarrollo Humano – Programa 26 “Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaria de Desarrollo Humano, tome nota Contaduría y dese al R.O del Municipio

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0677/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-677-E-LASFLORES-INT

Referencia: Aumento Envion Hemmen

VISTO:

El contrato de Locación de Servicio, celebrado el 06 de enero de 2025 entre la Municipalidad de Las Flores y el Prof. de Educación Física MATIAS H. HEMMEN, que diera origen al Expte. 4063-0041/25 Alc. 5;

CONSIDERANDO:

El Prof. de Educación Física MATIAS H. HEMMEN se desempeñara en el equipo técnico de Envión, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano , teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando espacios de deporte ,cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizara bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.-

Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA

ART. 1º: Modificase la clausula tercera del contrato de Locación de Servicios de y Prof. de Educación Física MATIAS.H.HEMMENDNI 37.276.958, domicilio en Carmen 365 de esta Ciudad para brindar espacios de trabajo social desde la mencionada área, que quedara redactada de la siguiente manera:

“Por los servicios prestados La Municipalidad abonará a el Prof. de Educación Física MATIAS H. HEMME la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-.Dicha suma será

abonada en el plazo de siete días contra la presentación de la factura correspondiente ante la oficina del Servicio de Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependencia esta que ejecutara las

funciones de controlador y certificación de las tareas desarrolladas hasta la fecha.”

Art. 2º: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 1 de abril de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Art.3º:La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaria de Desarrollo Humano – Programa 26 “Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaria de Desarrollo Humano, tome nota Contaduría y dese al R.O del Municipio

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0678/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-678-E-LASFLORES-INT

Referencia: Aumento Envion Montorfano

VISTO:

El contrato de Locación de Servicio, celebrado el 06 de abril de 2025 entre la Municipalidad de Las Flores y Sra. MARIA JOSE MONTORFANO que diera origen al Expte. 4063-0041/25 Alc. 4.

CONSIDERANDO:

La Sra., MARIA JOSE MONTORFANO desempeñara en el equipo técnico de Envión, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando espacios de Arte, cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizara bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.-

Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA

ART. 1º:Modifícase la cláusula tercera del contrato de Locación de Servicios de la Sra. MARIA JOSE MONTORFANO con DNI 21.716.142, domicilio en Rivadavia N° 485 de esta ciudad, para brindar espacios de Arte desde la mencionada área, que quedara redactada de la siguiente manera:

“Por los servicios prestados La Municipalidad abonará a la Sra. MARIA JOSE MONTORFANO la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-.

Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de la factura correspondiente antela oficina del Servicio de Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependencia esta que ejecutara las funciones de controlador y certificación de las tareas desarrolladas hasta la fecha.”

Art. 2º: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01 abril de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Art.3ºLa erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaria de Desarrollo Humano – Programa 26“Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaria de Desarrollo Humano, tome nota Contaduría y dese al R.O del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0679/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-679-E-LASFLORES-INT

Referencia: Aumento Envion Ponce

VISTO:

El contrato de Locación de Servicio, celebrado el 06 de enero de 2025 entre la Municipalidad de Las Flores y Prof. de EDUCACION FISICA LUCIANO SEBASTIAN PONCE, que diera origen al Expte. 4063-0041/25 Alc. 6.

CONSIDERANDO:

El Prof. de Educación Física LUCIANO SEBASTIAN PONCE se desempeñara en el equipo técnico de Enviñon, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando espacios de Deporte, cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizara bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.-

Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia. de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA

ART. 1º: Modificase la cláusula tercera del contrato de Locación de Servicios el Prof. de Educación Física Luciano Sebastián Ponce con DNI: 31.447.296 con domicilio en Avellaneda N° 270 de esta ciudad, para brindar espacios de estudio desde la mencionada área, que quedara redactada de la siguiente manera:

“Por los servicios prestados La Municipalidad abonará a el Prof. de Educación Física Luciano Sebastián Ponce suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-. Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de la factura correspondiente antela oficina del Servicio de Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependencia esta que ejecutará las funciones de controlador y certificación de las tareas desarrolladas hasta la fecha.”

Art. 2º: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01 abril de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Art.3ºLa erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaria de Desarrollo Humano – Programa 26“Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñon” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaria deDesarrollo Humano, tome nota Contaduría y dese al R.O del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0680/2025

Publicado en versión extractada

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-680-E-LASFLORES-INT

Referencia: Aumento Envion Bergalito

VISTO:

. El contrato de Locación de Servicio, celebrado el 6 de enero de 2025 entre la Municipalidad de Las Flores y la Trabajadora Social Valeria Bergalito, que diera origen al Expte.4063-0041/25 Alc. 9;

CONSIDERANDO:

La Trabajadora Social Valeria Bergalito se desempeñara en el equipo técnico de Enviñ, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano , teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando acompañamiento ,cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizara bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.- Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia. de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA

ART. 1º: Apruébese el Contrato de Locación Servicio celebrado, con fecha 1 de abril de 2025 entre la Municipalidad de Las Flores y la Trabajadora Social VALERIA BERGALITO con DNI 35.874.384, domicilio en Harosteguy 22 de esta Ciudad para brindar espacios de trabajo social desde la mencionada área, que quedara redactada de la siguiente manera:

“Por los servicios prestados La Municipalidad abonará a la Trabajadora Social VALERIA BERGALITO la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-.Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de la factura correspondiente ante la oficina del Servicio de Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependencia esta que ejecutara las funciones de controlador y certificación de las tareas desarrolladas hasta la fecha.”

Art. 2º: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 1 de abril de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Art.3º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaria de Desarrollo Humano – Programa 26 “Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñ” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaria de Desarrollo Humano, tome nota Contaduría y dese al R.O del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0681/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-681-E-LASFLORES-INT

Referencia: Aumento Envion Saavedra

VISTO:

El contrato de Locación de Servicio, celebrado el 06 de enero de 2025 entre la Municipalidad de Las Flores y la Lic.en Psicología SAAVEDRA GIMENA ALDANA, que diera origen al Expte. 4063-0041/25;

CONSIDERANDO:

La Lic. en Psicología SAAVEDRA GIMENA ALDANA se desempeñara en el equipo técnico de Envión, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando espacios de escucha, cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizara bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.-

Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA

ART. 1º: Modifícase la cláusula tercera del contrato de Locación de Servicios de la Lic. en Psicología, SAAVEDRA GIMENA ALDANA DNI. N° 34.509.924, con domicilio en Dorrego 514 de esta Ciudad, para brindar espacios de escucha desde la mencionada área, que quedara redactada de la siguiente manera:

“Por los servicios prestados La Municipalidad abonará a la Psicóloga SAAVEDRA GIMENA ALDANA la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .- Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de la factura correspondiente ante la oficina del Servicio de Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependencia esta que ejecutara las funciones de controlador y certificación de las tareas desarrolladas hasta la fecha.”

Art. 2º: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01 abril de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Art. 3º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaria de Desarrollo Humano – Programa 26 “Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaria de Desarrollo Humano, tome nota Contaduría y dese al R.O del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0682/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-682-E-LASFLORES-INT

Referencia: Aumento Envion Machuca

VISTO:

El contrato de Locación de Servicio, celebrado el 06 de enero de 2025 entre la Municipalidad de Las Flores y el Prof. MACHUCA WALTER, que diera origen al Expte. 4063-0041/25 Alc. 1;

CONSIDERANDO:

El Prof. MACHUCA WALTER se desempeñara en el equipo técnico de Envión, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando espacios de Apoyo Escolar, cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizara bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.-

Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA

ART. 1º: Modificase la clausula tercera del contrato de Locación de Servicios de el Prof. MACHUCA WALTER con DNI 37.896.065, domicilio en Pueyrredón N° 368 de esta ciudad, para brindar espacios de estudio desde la mencionada área, que quedara redactada de la siguiente manera:

“Por los servicios prestados La Municipalidad abonará a el Prof. MACHUCA WALTER la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de la factura correspondiente antela oficina del Servicio de Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependencia esta que ejecutara las funciones de controlador y certificación de las tareas desarrolladas hasta la fecha.”

Art. 2º: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Art.3ºLa erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaria de Desarrollo Humano – Programa 26“Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaria de Desarrollo Humano, tome nota Contaduría y dese al R.O del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0683/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-683-E-LASFLORES-INT

Referencia: Aumento Envion Elgue

VISTO:

El contrato de Locación de Servicio, celebrado el 6 de enero de 2025 entre la Municipalidad de Las Flores y la Lic. en Psicología MARIA JULIA ELGUE, que diera origen al Expte.4063- 0041/25 Alc. 3.

CONSIDERANDO:

La Lic. en Psicología JULIA ELGUE se desempeñara en el equipo técnico de Envión, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano , teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando espacios de escucha, cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizara bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.- Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia. de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720).-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA

ART. 1º:Modificase la clausula tercera del contrato de Locación de Servicios de la Lic. en Psicología JULIA ELGUE con DNI 23.829.302, domicilio en Hipólito Irigoyen N° 567 de esta ciudad, para brindar espacios de escucha desde la mencionada área, que quedara redactada de la siguiente manera:

“Por los servicios prestados La Municipalidad abonará a la Psicóloga ELGUE MARIA JULIA la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720).-

Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de la factura correspondiente antela oficina del Servicio de Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependencia

esta que ejecutara las funciones de controlador y certificación de las tareas desarrolladas hasta la fecha.”

Art. 2º: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Art.3º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaria de Desarrollo Humano – Programa 26“Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaria de Desarrollo Humano, tome nota Contaduría y dese al R.O del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0684/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-684-E-LASFLORES-INT

Referencia: Aumento Envion Elgue

VISTO:

El contrato de Locación de Servicio, celebrado el 6 de enero de 2025 entre la Municipalidad de Las Flores y la Lic. en Psicología MARIA JULIA ELGUE, que diera origen al Expte.4063- 0041/25 Alc. 3.

CONSIDERANDO:

La Lic. en Psicología JULIA ELGUE se desempeñara en el equipo técnico de Envión, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano , teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando espacios de escucha, cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizara bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.- Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia. de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720).-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA

ART. 1º:Modifícase la clausula tercera del contrato de Locación de Servicios de la Lic. en Psicología JULIA ELGUE con DNI 23.829.302, domicilio en Hipólito Irigoyen N° 567 de esta ciudad, para brindar espacios de escucha desde la mencionada área, que quedara redactada de la siguiente manera:

“Por los servicios prestados La Municipalidad abonará a la Psicóloga ELGUE MARIA JULIA la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720).-

Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de la factura correspondiente antela oficina del Servicio de Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependencia esta que ejecutara las funciones de controlador y certificación de las tareas desarrolladas hasta la fecha.”

Art. 2º: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01 de abril de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Art.3º: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaria de Desarrollo Humano – Programa 26“Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaria de Desarrollo Humano, tome nota Contaduría y dese al R.O del Municipio.

Decreto N° 0685/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-685-E-LASFLORES-INT

Referencia: DRULEÑA PEDRO A TERAN FLORENCIA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004347- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4347- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

DRULEÑA PEDRO 39.589.723 DORREGO 163 \$16.000,00

ELUAIZA MAGALI 47.054.786 CRUZ MARQUEZ 680 \$200.000,00

FRANCO JORGE 5.254.316 SORDEAUX Y PASTEUR \$40.000,00

TERAN FLORENCIA 26.243.782 MORENO 8 \$360.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0686/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-686-E-LASFLORES-INT

Referencia: APROBACION CONTRATOS BENEFICIARIOS DE PROCEM: Lahitte, Torretta y Gioia.-

VISTO:

El "Programa de Capacitación y Empleo Municipal" -PROCEM- implementado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1077/2024;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Programa se ha celebrado los Compromisos de Entrenamiento Ocupacional entre ésta Municipalidad y los beneficiarios que participan en el entrenamiento ocupacional, en dependencias de la Secretaria de Desarrollo Humano;

Que en los compromisos se establecen las obligaciones a cumplir por las partes;

Que se han efectuado las provisiones financieras correspondientes, a fin de proceder al pago de las asignaciones mensuales por entrenamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado Decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Apruébense los Compromisos de Entrenamiento Ocupacional celebrados entre la Municipalidad de Las Flores y las beneficiarias del Programa de Capacitación y Empleo Municipal – PROCEM-, que seguidamente se mencionan, quienes se desempeñarán en distintas áreas dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, durante

el período comprendido entre el 1º de Abril de 2025 y el 30 de Junio del mismo año inclusive:

• Hogar de Niños:

GIOIA, Jesica Noelia (DNI.Nº 33.044.636) \$ 318.000,00

• Políticas de Género:

TORRETTA, Barbara Elizabeth (DNI.Nº 39.277.971) \$ 318.000,00

LAHITTE, Andrea Sandra (DNI.Nº 21.668.637) \$ 318.000,00

Art. 2º.- La erogación que surja como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 “Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente” – Programa 16 “Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y Empleo” – Partida 5.1.3.3. “Programa de Capacitación y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a las interesadas, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0687/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-687-E-LASFLORES-INT

Referencia: ASCENSO Y REUBICACION- LLAMAS EUGENIA MARGARITA

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas de Género, Diversidad y Prevención de la Violencia, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

CONSIDERANDO:

Que, mediante dicha presentación solicita la reubicación de categoría y agrupamiento de la agente EUGENIA MARGARITA LLAMAS;

Que, resulta necesario adecuar el encasillamiento del personal considerando las tareas que efectivamente desempeña, a fin de encuadrarlo en las actividades y funciones que cumple;

Que, existen disponibilidades presupuestarias suficientes para atender la erogación que demande el pago de las remuneraciones correspondientes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Dispónese, a partir del 1º de Abril de 2025, el cambio de categoría y agrupamiento de la agente que se menciona a continuación, quien pasará a revistar como - Personal Permanente – Administrativo B – Categoría 17 - (Régimen horario de 45 hs. semanales) en la Jurisdicción 1110105000 “Secretaria de Desarrollo Humano”, a saber:

LLAMAS, Eugenia Margarita (DNI N° 27.857.138)

Art. 2°. La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" – Programa 26 "Subsecretaría de Protección e Inclusión" – Actividad 06 "Políticas de Género, Diversidad y Prevención de la Violencia", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°. - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0688/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 23/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 23 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-688-E-LASFLORES-INT

Referencia: RECATEGORIZACION PERSONAL PERMANENTE: Juan Pablo Falasco.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Unidad Intendente, de ésta municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha solicitud se adecuará el encasillamiento del personal considerando las tareas que desempeña a fin de encuadrarlo dentro del Programa y Actividad en los cuales cumple funciones;

Que asimismo es intención del Departamento Ejecutivo reconocer a aquellos agentes que durante su desempeño al servicio de esta Municipalidad han demostrado capacidad, responsabilidad, eficiencia y dedicación al trabajo;

Que existen disponibilidades presupuestarias suficientes para atender la erogación que demande el pago de las remuneraciones correspondientes;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°. - Dispónese la recategorización del agente JUAN PABLO FALASCO (DNI.N° 26.209.213) quien con efectividad al 1° de Abril de 2025 revistará como Personal Permanente – Técnico A – Categoría 25 - (Régimen Horario de 45 horas semanales).-

Art. 2°. - La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 1110105000 – "Secretaría de Desarrollo Humano" – Programa 01 "Conducción y Formulación de Políticas Sociales y Sanitarias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3°. - Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0689/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 24/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 24 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-689-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Fernando Calles, Folclore para Escuchar

VISTO:

El expediente 4063-0644/25 iniciado por la Secretaria de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Las Flores.

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones iniciadas por la Secretaria Municipal de Deportes y Cultura se tramita la contratación del Locutor Fernando Calles;
Que dicha persona realizara la locución, y producción de la temporada 19º del ciclo "FOLCLORE PARA ESCUCHAR", el día 25 de abril de 2025, realizado por la Dirección de Cultura, evento auspiciado por la Municipalidad de Las Flores;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir con las actividades sociales y culturales dentro del partido de Las Flores;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Servicios Técnicos y Profesionales- Otros" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Apruébese el contrato de locución, y producción celebrado entre el Sr. FERNANDO CALLES, DNI N° 20.719.503, con

domicilio en Barrio Empleados de Comercio c/N° 7, Las Flores (7200) Prov. de Buenos Aires; y la Municipalidad de Las Flores por

un importe total de \$150.000 (ciento cincuenta mil pesos). -

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a: Jurisdicción 1110113000- Secretaria de

Deportes y Cultura -Programa 35- Cultural- Partida 3.4.9.0 "Otros" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Deportes y Cultura, Tesorería y dese al R.O.

de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0690/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 24/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 24 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-690-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Crego, Arevalo, Pintos, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004494- - LASFLORES-DC#SDC

VISTO:

El expediente 2024-00004494-LASFLORE-DC#SDC iniciado por la Secretaria de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Las Flores

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones iniciadas por la Secretaria Municipal de Deportes y Cultura se tramita el pago de un incentivo para el desarrollo de su carrera artística;

Que dichas personas participaron en la feria "El Mercader", que se realizó, los días 17,18,19,20 de abril, en el Parque Plaza Montero, auspiciado por la Municipalidad de Las Flores;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir con las actividades sociales y culturales dentro del partido de Las Flores;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayuda sociales a personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.-Otórguese una ayuda económica a los artistas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica por su participación en la feria "El Mercader":

NOMBRE Y APELLIDO DNI MONTO

Juan Crego 30.240.505 \$ 50.000

Johanna Arevalo 35.181.479 \$ 150.000

Cesar Pintos 33.471.990 \$ 60.000

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a: Jurisdicción 1110113000- Secretaria de Deportes y Cultura –Programa 35- Cultural- Partida 5.1.4.0 subsidios a personas del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Deportes y Cultura, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0691/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 24/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 24 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-691-E-LASFLORES-INT

Referencia: HABILITACION DE HORAS CATEDRA-SECRETARIA DE DEPORTES y CULTURA: Maria Luz Flores.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Promoción y Desarrollo Deportivo, dependiente de la Secretaría de Deportes y Cultura;

CONSIDERANDO:

Que a fin de dar cumplimiento a las actividades, la mencionada secretaría solicita se disponga la designación de la Srta. MARIA LUZ FLORES, como personal de horas cátedra, para desempeñarse como instructora en el Natatorio Municipal "Hugo Mauro";

Que existen disponibilidades presupuestarias para atender la erogación que surja como consecuencia del pago de las remuneraciones correspondientes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Habilitase a la Srta. MARIA LUZ FLORES (DNI.N° 43.657.044), quien se desempeñará en la Dirección de Promoción y Desarrollo Deportivo, durante el período comprendido entre el 1º de Marzo de 2025 y el 30 de Junio del mismo año inclusive, cumpliendo la cantidad de cincuenta (50) horas cátedras mensuales.-

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Deportes y Cultura" – Programa 33 – "Promoción y Desarrollo Deportivo", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dese al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0692/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 24/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 24 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-692-E-LASFLORES-INT

Referencia: RENUNCIA PERSONAL JERARQUICO-COORDINADOR AREA: Peverelli Carpinetti Anbaella J

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinadora de Área del Hogar Convivencial Rinconcito, ANABELLA JAQUELINE PEVERELLI CARPINETTI;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación la nombrada comunica que a partir del 1º de Abril de 2025, renuncia al cargo de Personal Jerárquico – Coordinadora de Área del Hogar Convivencial Rinconcito de la Municipalidad de Las Flores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que este Departamento Ejecutivo agradece el aporte brindado por la funcionaria saliente para con la gestión de gobierno y su dedicación puesta de manifiesto en la atención permanente de las necesidades que dicha dependencia requería;

Que por las razones invocadas este Departamento Ejecutivo estima conveniente dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Acéptase, con efectividad al 1º de Abril de 2025 la renuncia presentada por la Coordinadora de Área del Hogar Convivencial Rinconcito de la Municipalidad de Las Flores, ANABELLA JAQUELINE PEVERELLI CARPINETTI (DNI.Nº 35.874.277), de la Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" – Programa 26 "Subsecretaría de Protección e Inclusión" – Actividad 03 "Hogar Rinconcito", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º.- Agradécense los servicios prestados por la funcionaria renunciante y su invalorable aporte hacia nuestra comunidad durante su gestión al frente de la citada dependencia municipal.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0693/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 24/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 24 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-693-E-LASFLORES-INT

Referencia: NOGUERA, ROXANA.- LENTES RECETADOS DE CERCA. 00004465

VISTO:

EX-2025-00004465- -LASFLORES-DS#SS

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones, la Sra Noguera, Roxana solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE LENTES RECETADOS DE CERCA.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto que se

===== indica para pago de GASTOS DE LENTES RECETADOS DE CERCA.

APELLIDO Y

NOMBRE

D.N.I DOMICILIO

MONTO A

OTORGAR

NOGUERA,

ROXANA

31.066.525

PELLEGRINI N°

177

\$ 35.000.-

Art. 2º: - Efectúese el pago a Óptica BANCHI el/los presupuesto/s que surgen del expediente.

Art. 3º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará

===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; "Políticas Sanitarias"; Actividad 06 "Asistencia Sanitaria"; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O. de

===== Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0694/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 24/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 24 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-694-E-LASFLORES-INT

Referencia: URBINA, JESUS ROBERTO.- LENTES RECETADOS DE CERCA Y LEJOS. 00004417

VISTO:

EX-2025-00004417- -LASFLORES-DS#SS

CONSIDERANDO:

Que, por dichas actuaciones, el Sr. Urbina, Jesus Roberto solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE LENTES RECETADOS DE CERCA Y LEJOS.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto que se
===== indica para pago de GASTOS DE LENTES RECETADOS DE CERCA Y LEJOS.

APELLIDO Y NOMBRE D.N.I DOMICILIO MONTO A OTORGAR

URBINA, JESUS ROBERTO 14.590.831 SAN MARTIN N°244 \$ 56.000.-

Art. 2º: - Efectúese el pago a Óptica Magaro el/los presupuesto/s que surgen del expediente.

Art. 3º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará

===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; "Políticas Sanitarias"; Actividad 06 "Asistencia Sanitaria"; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O. de

===== Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0695/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 24/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 24 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-695-E-LASFLORES-INT

Referencia: NOGUERA, ROXANA.- BERASAIN, MARCELO.- MEDRANO, RENZO.- VENTURO, GABRIELA
.- CEJAS, AYELEN.- PASOS, BARBARA.- CALLES, CANDELA. ANALISIS CLINICOS Y
BACTERIOLOGICOS. LABORATORIO VINUESA. 00004189

VISTO:

EX-2025-00004189- -LASFLORES-DS#SS

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones se solicita ayuda económica presentada por dichas personas para
AFRONTAR GASTOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLOGICOS.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al
expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la
atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen
disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder
a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto que se indica para pago de
GASTOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y BACTERIOLOGICOS.

APELLIDO Y NOMBRE D.N.I DOMICILIO MONTO A OTORGAR

NOGUERA, ROXANA 31.066.525 PELLEGRINI N° 77 \$ 47.100.-

BERASAIN, MARCELO 17.971.780 ALMADA N° 977 \$ 40.080.-

MEDRANO, RENZO 35.181.422 HIPOLITO YRIGOYEN N° 698 \$ 53.340.-

VENTURO, GABRIELA 24.289.298 BARRIO LOS AROMOS C/ 11 \$ 26.040.-

CEJAS, AYELEN 46.567.338 AZUL N° 749 \$ 26.040.-

PASOS, BARBARA 38.364.203 CARMEN Y COLECTORA \$ 32.670.-

CALLES, CANDELA 46.910.495 BARRIO CASA COOP C/ 76 \$ 144.495.-

Art. 2º: - Efectúese el pago a Laboratorio Vinuesa el/los presupuesto/s que surgen del expediente.

Art. 3º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará

===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; "Políticas Sanitarias"; Actividad 06
"Asistencia Sanitaria"; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O. de

===== Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0696/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 24/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 24 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-696-E-LASFLORES-INT

Referencia: CAPUTO RUBEN Y TEVES JORGE-, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004555- - LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4555- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

CAPUTO RUBEN 29.913.279 CASEROS S/N \$40.000,00

TEVES JORGE 10.621.788 PELEGRINI 730 \$60.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0697/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 24/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 24 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-697-E-LASFLORES-INT

Referencia: GUERRERO MARIO A VELAZQUEZ HUGO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004600- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4600- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que, de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder

a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez. -

GUERRERO MARIO 13.724.698 HOTEL AMERICA \$165.000,00

HORMAECHEA MARTIN 27.821.907 HOTEL AMERICA \$165.000,00

JARAMILLO MARIA CELESTE 37.237.190 HOTEL AMERICA \$165.000,00

MASPERO CRISTIAN 26.867.603 HOTEL AMERICA \$165.000,00

OSTERRIETH DIEGO 29.237.870 HOTEL AMERICA \$165.000,00

SILVA RICARDO 17.603.531 HOTEL AMERICA \$165.000,00

VILLANUEVA KARINA 23.133.296 HOTEL AMERICA \$165.000,00

AYALA FLORENCIA 39.540.123 LIBERTAD 430 DPTO. G \$120.000,00

CABRAL M. DEL CARMEN 14.590.943 LIBERTAD 430 DPTO. 7 \$120.000,00

CARBALLO FABIAN 24.104.686

PUEBLOS ORIGINARIOS

240 DPTO. 1

\$120.000,00

CARBALLO ADELINA 4.550.171

PUEBLOS ORIGINARIOS

240 DPTO. D

\$120.000,00

CORREA TALIA 41.473.710

PUEBLOS ORIGINARIOS

240 DPTO. D

\$120.000,00

DEPETRINI CARMEN ALICIA 17.971.759

PUEBLOS ORIGINARIOS

240 DPTO. E

\$120.000,00

DIAZ FEDERICO NAHUEL 44.546.922

PUEBLOS ORIGINARIOS

240 DPTO. E

\$120.000,00

ESPINDOLA SILVANA 39.277.969 LIBERTAD 430 DPTO. 4 \$120.000,00

FRANCO CANDELA 42.212.140

PUEBLOS ORIGINARIOS

240 DPTO. E

\$125.000,00

FUCILLO JULIA 33.841.012 TUCUMAN 320 DPTO. 3 \$120.000,00

MARTINEZ MELODY 44.113.405 LIBERTAD 430 DEPTO. E \$120.000,00

MELENDEZ ANGELES 37.245.373

ALEM Y P. ORIGINARIOS

DPTOS. 12 Y 13

\$125.000,00

MUSTAFA MARIA 14.047.814

PUEBLOS ORIGINARIOS

240 DPTO. 3

\$120.000,00

NUÑEZ MARCELO 21.790.288 LIBERTAD 430 DPTO. A \$120.000,00

RIO LUCIANA MARISOL 46.363.553

PUEBLOS ORIGINARIOS

483 DPTO. 17

\$120.000,00

SMITH PATRICIA BEATRIZ 36.065.436

PUEBLOS ORIGINARIOS

240 DPTO. 7

\$120.000,00

VELAZQUEZ HUGO 20.306.617 LIBERTAD 430 DPTO. 3 \$120.000,00

Art.2º: - Efectúese el pago a SUCESIÓN DE CARROZZI, JUAN CARLOS, CUIT 20-05251820-3, s/presupuestos que surgen del expediente.

Art.3º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Secretaría de Desarrollo Humano, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0698/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 25 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-698-E-LASFLORES-INT

Referencia: ARREDONDO ANGELA A NICOLIELLO MARIANO-, petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00004652- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4652- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ARREDONDO ANGELA 40.672.569 BDO DE IRIGOYEN 873 \$40.000,00

BARRERA MARTIN 29.237.881 INDEPENDENCIA Y PELEGRINI \$200.000,00

NICOLIELLO MARIANO 29.549.548 BRIO POLICIA C/1 \$50.000,00

Art. 2º:- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0699/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 25 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-699-E-LASFLORES-INT

Referencia: DEPETRINI CARMEN A MOYANO CAMILA, petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00004609- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4609- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

DEPETRINI CARMEN 17.971.759 P. ORIGINARIOS 240 \$40.000,00

ELUAIZA ROCIO 32.585.094 PTE PERON Y LARRALDE \$80.000,00

MELENDEZ ANGELES 37.245.373 P. ORIGINARIOS 483 \$50.000,00

MOYANO CAMILA 39.589.598 SAN JORGE 947 \$80.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0700/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 25 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-700-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO DE LLAMADO CONCURSO DE PRECIOS N° 04/25 EXP. 4063-0640/25

VISTO:

El expediente 4063-0640/25, por la cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 04/25, para la adquisición de 140 Toneladas de Cemento Portland CPN 40 o CPF 40 a Granel, que será destinado para la ejecución de Pavimento de Hormigón en el Barrio 72 Viviendas, "Convenio con el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano Infraestructura 72 viviendas en la Ciudad de Las Flores".-

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente ha confeccionado la documentación correspondiente.

Que la fecha sugerida por la Secretaría de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente, para la apertura de las propuestas, limita un plazo suficiente para permitir a los interesados estudiar el Pliego de Bases y Condiciones.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA

ARTICULO 1º: Llamase a Concurso de Precios N° 04/25 para la adquisición de 140 Toneladas de Cemento Portland CPN 40 o CPF 40 a Granel, que será destinado para la ejecución de Pavimento de Hormigón en el Barrio 72 Viviendas en la Ciudad de Las Flores.- bajo el Expediente N° 4063-0640/25.-

ARTICULO 2º: Fijar, el día 12 de Mayo de 2025, a las 11:00 horas, en la Secretaría de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente, como fecha y lugar para la apertura de las propuestas.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y dese al R.O. del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0701/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 25 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-701-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Instructores Escuela taller

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicio, celebrados el 1 de abril de 2025 entre la Municipalidad de Las Flores y los instructores que se desempeñan en la Escuela Taller, dependiente de la Secretaría de Educación, que diera origen al Expte 4063-0683/2025 y

CONSIDERANDO:

Que, mediante dichos contratos la Municipalidad encomienda a los instructores Guillermo Beiga y Pablo Becker el dictado de los talleres de Herrería y Restauración en Madera respectivamente;

Que, de acuerdo a la necesidad de restauración y conservación del patrimonio histórico y cultural de nuestra ciudad, es de suma importancia contar con personas capacitadas para tal fin;

Que, la Municipalidad de Las Flores propicia espacios destinados a la educación y el trabajo, promoviendo la capacitación de oficios;

Que, se realizan obras de restauración e intervención en diversos edificios y piezas artísticas para lo cual se requiere profesionales idóneos;

Que, existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demande el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébense los Contratos de Locación de Servicio celebrados oportunamente, entre la Municipalidad de Las Flores y los Instructores que se desempeñan en la Escuela Taller, dependiente de la Secretaría de Educación, durante el período comprendido entre el 01 de abril de 2025 y el 31 de julio del mismo año, inclusive.

ARTICULO 2º: "Los Instructores" por todo concepto percibirán la suma mensual que se menciona a continuación:

Apellido y Nombre DNI Taller Monto Período

BEIGA, Guillermo A 16.388.097 Instructor de Herrería \$ 120.000 abril a julio

BEKER, Juan Pablo 28.521.429 Instructor de Restauración en Madera \$ 120.000 abril a julio

Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de las facturas correspondientes ante la Secretaría de Educación.

ARTICULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Educación - Programa 29 - Partida 3.4.9.0 Secretaría de Educación - Otros - Fuente de Financiamiento 132 - de origen Provincial - Recurso afectado: 35.1.1.43 Saldo Fondo Educativo, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese al interesado, a la Dirección de Personal, a la Secretaría de Educación, tome nota Contaduría y dése al R.O. del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Rogelio Fernando Diaz (Secretario de Educación) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0702/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 25 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-702-E-LASFLORES-INT

Referencia: Promulga Ord. 3641 - Autoriza excepción Ordenanza 2525-11 - Código planeamiento - Instalación Parque Diversiones - Predio El Hollín

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3641 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Las Flores el 24 de abril de 2025 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 25 de abril de 2025, obrante a fs. 1 del Expte. 4063-654/2025; atento a las facultades conferidas por el Art. 108º, Inc.b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 3641 sancionada por el Concejo Deliberante de Las Flores el 24 de abril de 2025, mediante la cual se autoriza la excepción a la Ordenanza N° 2525/2011, Código de Planeamiento Urbano, que permite la instalación de un Parque de diversiones "Diverty Park" en el plazo comprendido entre el 28 de abril de 2025 y hasta el 12 de mayo de 2025, en el inmueble del Club Atlético El Hollín, ubicado en la calle Roberto Trucco e Islas Malvinas de Las Flores, designado catastralmente como Circunscripción 1, Sección C, Chacra 82, Parcela 3c, Partida 364, cuyo texto luce a fs. 1 del Expte. 4063-654/2025.

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese al H. Concejo Deliberante, a la Institución requirente, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Planeamiento y Arquitectura, a la Dirección de Hacienda y a Inspección General y Control Urbano y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0703/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 25 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-703-E-LASFLORES-INT

Referencia: Unión Educadores de Las Flores - Eximición del pago de la Tasa Abl, Cvp y Rsu - Ejercicio 2025

VISTO:

El Expte. 4063-0414/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00002853- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por la Asociación Civil "UNION EDUCADORES DE LAS FLORES" en el cual solicita eximición del

pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en calle 25 de Mayo N° 617, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 69, Parcela 2D, Partida N° 13928, de la ciudad de Las Flores(58) por el Ejercicio 2025.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Director de Asuntos Legales en el Orden N° 21, la institución recurrente ha acreditado estar inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, según constancia acompañada a en el Orden N° 9;

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 20° de la Ordenanza Impositiva Nro. 3561/24, puede el Departamento Ejecutivo dar curso favorable a dicho requerimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art.1°: Exímese a la Asociación Civil "UNIÓN EDUCADORES DE LAS FLORES" del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la vía Pública, Recolección de Residuos Y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en calle 25 de Mayo N° 617, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 69, Parcela 2D, Partida N° 13928, de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2025.-

Art.2°: Cúmplase, comuníquese a la entidad recurrente, tome nota Dirección de Hacienda y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0704/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 25 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-704-E-LASFLORES-INT

Referencia: Biblioteca Popular 25 de Mayo - Eximición del pago de la Tasa Abl, Cvp y Rsu - Ejercicio 2025

VISTO:

El Expte. 4063-0321/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00002288- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por la "BIBLIOTECA POPULAR 25 DE MAYO" en el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Rivadavia N° 325, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 30, Parcela 9, Partida N° 8261, de la ciudad de Las Flores(58) por el Ejercicio 2025.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Director de Asuntos Legales en el Orden N° 16, la institución recurrente ha acreditado estar inscrita en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, según constancia acompañada a en el Orden N° 19;

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 20° de la Ordenanza Impositiva Nro. 3561/24, puede el Departamento Ejecutivo dar curso favorable a dicho requerimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art.1°: Exímese a la "BIBLIOTECA POPULAR 25 DE MAYO" del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la vía Pública, Recolección de Residuos Y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), correspondiente al inmueble de su propiedad, ubicado en calle Rivadavia N° 325, identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 30, Parcela 9, Partida N° 8261, de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2025.-

Art.2º: Cúmplase, comuníquese a la entidad recurrente, tome nota Dirección de Hacienda y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0705/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 25 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-705-E-LASFLORES-INT

Referencia: ALMIRON JAQUELINE A OCAÑA NICOLAS, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004624- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4624- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de DOS (2) meses, período de abril y mayo, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

ALMIRON JAQUELINE 94.707.626 AVELLANEDA 1333 \$30.000,00

CEJAS EDUARDO 11.610.374 CISNEROS 1366 \$50.000,00

OCAÑA NICOLAS 36.363.120 CARMEN 268 \$60.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0706/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 25/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 25 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-706-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto CAA Lácteos La Delfina S.A. - Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico

EX-2025-00001830- -LASFLORES-AA#DTA#SPTA
DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA FIRMA
"LACTEOS LA DELFINA SOCIEDAD ANÓNIMA"

VISTO:

el EX-2024-00008614- -LASFLORES-AA#DTA#SPTA, las Leyes N° 11.459, N° 15.170, los Decretos N°531-GPBA-2019, N° 31-GPBA-2020, las Resoluciones N° 475-OPDS-2019 y N° 494-OPDS-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Municipal N° EX-2025-00001830- -LASFLORES-AA#DTA#SPTA la firma "LACTEOS LA DELFINA SOCIEDAD ANÓNIMA" C.U.I.T. N° 30-71506760-5 tramita la clasificación del Nivel de Complejidad Ambiental (CNCA) del establecimiento industrial cuya actividad específica es la elaboración de quesos de leche de búfala y yogurt, sito en Avenida Eva Perón S/N, de la localidad y partido de Las Flores, en el marco de la Ley N° 11.459, el Decreto N°531-GPBA-2019 y las Resoluciones N° 475-OPDS-2019 y N° 494-OPDS-2019;

Que como resultado del trámite y dado su Nivel de Complejidad Ambiental, la Autoridad de Aplicación, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, lo ha categorizado como de 1° CATEGORÍA según su DISPO-2022-319-GDEBA-DPEIAMAMGP.

Que según el Artículo 66 del Decreto 1741/96 los establecimientos industriales involucrados en el Artículo 65 del Decreto antes mencionado, para la obtención de la Habilitación Industrial otorgada por el Municipio, deberán presentar bajo Declaración Jurada una memoria descriptiva de la actividad industrial, en su máxima capacidad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°: Expídase el Certificado de Aptitud Ambiental autorizando el funcionamiento del establecimiento perteneciente a la firma LACTEOS LA DELFINA SOCIEDAD ANÓNIMA, sito en Av. Eva Perón S/N, de la localidad y partido de Las Flores cuya actividad específica es la elaboración de quesos de leche de búfala y yogurt y otórguese la Habilitación Municipal correspondiente.

Art. 2°: la firma presentó en la Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente, como indica el Artículo 65 del Decreto Reglamentario 1741/96, bajo Declaración Jurada, una memoria descriptiva de la actividad industrial, en su máxima capacidad, con indicación de:

1. Materias primas empleadas y origen de las mismas.
2. Productos obtenidos.
3. Procesos industriales y maquinaria utilizada.
4. Residuos sólidos, semisólidos, efluentes líquidos y gaseosos, si se produjeran.
5. Existencia de contaminantes tóxicos o peligrosos en los ambientes de trabajo.
6. Dotación de personal, clasificado por: actividades, sexo, edad y horarios.
7. Identificación de los lugares y locales de trabajo que, por sus condiciones ambientales, ruidos u otros factores, puedan producir daño a la salud del personal y poblaciones aledañas, así como las medidas y elementos de protección adoptados para su corrección.

Art. 3°: la Declaración Jurada referida en el artículo anterior deberá ser presentada en un plazo de 15 días de haber sido notificado el presente Certificado de Aptitud Ambiental, caso contrario se procederá a la clausura del establecimiento hasta su cumplimiento.

Art. 4°: La empresa deberá dar con el cumplimiento ambiental aplicable a su actividad y presentar los estudios y monitoreos que sean solicitados por la Autoridad Ambiental Municipal.

Art. 5°: en caso de que ocurran algunas de las siguientes situaciones en el establecimiento la firma deberá proceder a la Recategorización Industrial:

- a) incremento de la potencia instalada que supere 15 HP,
- b) incremento en el personal superando las 5 personas,
- c) incremento en más de un 20 % de la superficie productiva,
- d) cambios en las condiciones del ambiente de trabajo,
- e) incremento significativo de los niveles de emisión de efluentes gaseosos, generación de residuos sólidos y/o semisólidos, o variación significativa de la tipificación de los mismos,
- f) cambio y/o ampliación del rubro general.

Art. 6°: regístrese, comuníquese a la parte interesada, tomen nota la Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente, la Secretaría de Gobierno, Dirección de Hacienda y R.O. del Municipio.

Decreto N° 0707/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 28/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 28 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-707-E-LASFLORES-INT

Referencia: SANTANGELO, DEBORA GISELA.- RESONANCIA FEMUR IZQUIERDO COMPLETO (CON Y SIN CONTRASTE) PARA SU HIJO ELUAIZA, VALENTIN. 00004706

VISTO:

EX-2025-00004706- -LASFLORES-DS#SS.

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Sra. Santangelo, Débora Gisela solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE RESONANCIA FEMUR IZQUIERDO COMPLETO (CON Y SIN CONTRASTE) PARA SU HIJO ELUAIZA, VALENTIN.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto

===== que se indica para pago de GASTOS DE RESONANCIA FEMUR IZQUIERDO COMPLETO (CON Y SIN CONTRASTE) PARA SU HIJO ELUAIZA, VALENTIN.

Apellido y nombre D.N.I Domicilio Monto a otorgar

Santangelo, Débora Gisela. 36.552.446 Constitucion N° 45 \$ 223.000.-

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará

===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; "Políticas Sanitarias"; Actividad 06 "Asistencia Sanitaria"; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: -Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O.

===== de Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0708/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 28/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 28 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-708-E-LASFLORES-INT

Referencia: ARRAZUBIETA, MARIA CELESTE.- C.A DE MAMAS. 00004695

VISTO:

EX-2025-00004695- -LASFLORES-DS#SS.

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Sra. Arrazubieta, María Celeste solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE C.A DE MAMAS.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto
===== que se indica para pago de GASTOS DE C.A MAMAS.

Apellido y nombre D.N.I Domicilio Monto a otorgar

Arrazubieta, María

Celeste

28.194.662 Pueblos Originarios N° 481 \$ 50.000.-

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará
===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; "Políticas Sanitarias"; Actividad 06 "Asistencia Sanitaria"; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: -Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O.

===== de Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0709/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 29/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 29 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-709-E-LASFLORES-INT

Referencia: Promulga Ord. 3640 - Crea Programa Recolillas Concientización arrojo colillas cigarrillos en espacios públicos

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3640 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Las Flores el 11 de abril de 2025 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 16 de abril de 2025, obrante a fs. 1/3 del Expte. 4063-613/2025; atento a las facultades conferidas por el Art. 108º, Inc.b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 3640 sancionada por el Concejo Deliberante de Las Flores el 11 de abril de 2025, por la cual se crea en el Partido de Las Flores el Programa RECOLILLAS, con el propósito de concientizar y disuadir a la población fumadora de arrojar colillas de cigarrillos en espacios públicos, para mitigar los efectos contaminantes en el ambiente, cuyo texto corre agregado a fs. 1/3 del Expte. 4063-613/2025.

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese al H. Concejo Deliberante, a la Secretaría de Desarrollo Productivo, Turismo y Ambiente, a la Secretaría de Educación, a la Secretaría de Salud Pública, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a Contaduría, y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0710/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 29/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 29 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-710-E-LASFLORES-INT

Referencia: Promulga Ord. 3639/2025 Impone nombre Plaza "Eduardo Traut Valerga" inmueble ubicado en calles Avellaneda y 17 de Octubre, esquina Sur, Barrio Traut - Presupuesto Participativo

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3639 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Las Flores el 11 de abril de 2025 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 16 de abril de 2025, obrante a fs. 33/34 del Expte. 4063-486/2025; atento a las facultades conferidas por el Art. 108°, Inc.b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3639 sancionada por el Concejo Deliberante de Las Flores el 11 de abril de 2025, por la cual se impone con el nombre Plaza "EDUARDO TRAUT VALERGA" al bien inmueble ubicado en las calles Avellaneda y 17 de Octubre esquina Sur, en el Barrio Traut, designado catastralmente como Circunscripción I, Sección D, Chacrea 150, Manzana 150 a, Parcela 1a, Partida 17475 de la ciudad de Las Flores, cuyo texto corre agregado a fs. 33/34 del Expte. 4063-486/2025.

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese al H. Concejo Deliberante, a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a la Dirección de Catastro, a la Subsecretaría de Espacio Público, a la Dirección de Parques, Plazas, Paseos y Forestación, a la Secretaría de Economía y Modernización, a Contaduría, a la Coordinación de Presupuesto Participativo y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0711/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 29/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 29 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-711-E-LASFLORES-INT

Referencia: Promulga Ord. 3638/2025 - Convalida Decretos 2596 2597 2598 2599 2600 2601 2603-24

Modificaciones Presupuestarias

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3638 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Las Flores el 11 de abril de 2025 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el día 16 de abril de 2025, obrante a fs. 56 del Expte. 4063-0503/2025; atento a las facultades conferidas por el Art. 108°, Inc.b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias);

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3638 sancionada por el Concejo Deliberante de Las Flores el 11 de abril de 2025, por la cual se convalidan los Decretos del Departamento Ejecutivo N° 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601 y 2063 del año 2024 que dieran lugar a modificaciones presupuestarias, cuyo texto luce a fs. 56 del Expte. 4063-0503/2025.-

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese al H. Concejo Deliberante, a la Secretaría de Economía y Modernización, a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0712/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 29/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 29 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-712-E-LASFLORES-INT

Referencia: AYUDA ECONOMICA PARA MARTIN IGNACIO BARTALOMEY, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004792- -LASFLORES-SDC

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Deportes y Cultura, de fecha 29 de abril de 2025, que diera origen al Expte. EX-2025- 00004792 -LASFLORES-SDC

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Secretaría de Deportes y Cultura solicita una ayuda económica por QUINIENTOS MIL (\$500.000) para Martín Ignacio Bartalomey (DNI 32.170.033).

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir económicamente con las diversas disciplinas deportivas.

Que según el informe de la Contaduría Municipal existen disponibilidades presupuestarias para disponer su pago;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°.- Otórgase a Martín Ignacio Bartalomey (DNI 32.170.033), presidente de Asociación Juvenil Barrio Traut, una ayuda económica de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), destinada a cubrir gastos en el torneo que organiza la Liga de Fútbol de Las Flores, donde la institución participa con todas sus categorías.

Art. 2°.- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1° se imputará a Partida 5.1.4.0. Promoción y Desarrollo de "Ayuda Sociales a Personas" de la Jurisdicción 1110113000 – Secretaría de Deportes y Cultura; Programa 33: Promoción y Desarrollo Deportivo-., del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese a la entidad beneficiaria, tome nota Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0713/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 29/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 29 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-713-E-LASFLORES-INT

Referencia: DESIGNA PERSONAL AUTORIZADO MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES P/ CERTIFICACIÓN DE FIRMAS Y DOCUMENTOS - OFICINA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

VISTO:

La necesidad de designar el órgano municipal competente las personas autorizadas, a los fines de la aplicación del convenio suscripto el día 21 de Febrero de 2025 entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Las Flores, aprobado por Resolución del MJYDH N° 621 de fecha 25 de Marzo de 2025 (RESOLUCIÓN N° 621-MJYDHGP-2025), y;

CONSIDERANDO:

Que, el día 21 de Febrero de 2025, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Las Flores suscribieron un CONVENIO DE COLABORACIÓN con el objetivo de lograr que, a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, las agrupaciones civiles que desarrollen sus actividades en

Partido de Las Flores adecúen su constitución y su funcionamiento a las normas del Decreto Ley N° 8.671/76 (T.O. Decreto N° 8.525/86), en todos aquellos casos en que éstas pretendan obtener reconocimiento de personería jurídica; Que, el CONVENIO DE COLABORACIÓN fue aprobado por Resolución del Ministro de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires N° 621, de fecha 25 de Marzo de 2025 (RESOLUCIÓN N° 621-MJYDHGP-2025);

Que, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula TERCERA del CONVENIO, corresponde a la Municipalidad de Las Flores la determinación de la dependencia u oficina comunal que, como órgano local competente a los efectos de la aplicación, ejercerá las facultades que por convenio se le asignan al municipio;

Que, por otra parte, también debe individualizarse a las/os trabajadoras/es o funcionarios/as que, como autorizados/as, podrán realizar las gestiones necesarias para la atención de público, la firma, certificación de firmas, la ejecución de toda actuación administrativa o trámite y de toda diligencia que deba realizarse por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en consecuencia, resulta necesario y oportuno designar la dependencia municipal competente y el personal municipal autorizado a los efectos de la aplicación del referido convenio, la atención del público, la firma y certificación de firmas, la ejecución de toda actuación administrativa o trámite y de toda diligencia que se realice por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que la Oficina de Regularización Dominial, Personas Jurídicas y Entidades de Bien Público, dependiente de la Dirección General de Legal y Técnica de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Gobierno de la Municipalidad de Las Flores, será el órgano local competente a los efectos de la aplicación del convenio;

Que, el trabajador LUCAS NAHUEL DIERICKX, D.N.I. N° 39.589.555, Personal de la Oficina de Regularización Dominial, Personas Jurídicas y Entidades de Bien Público, será la persona autorizada por la Municipalidad de Las Flores para la certificación de firmas y documentos, en los términos del artículo 21 de la Disposición General 45/15 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas;

Que, la trabajadora FERMINA SILVA, D.N.I. N° 28.194.413, Personal Permanente con funciones asignadas en la Oficina de Regularización Dominial, Personas Jurídicas y Entidades de Bien Público, será la persona autorizada por la Municipalidad de Las Flores para la atención del público y la ejecución de toda actuación administrativa, trámite o diligencia presencial que se realice por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del CONVENIO DE COLABORACIÓN supra referido;

Que, a tal fin corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°: DETERMÍNASE que la OFICINA DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL PERSONAS JURÍDICAS Y ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO, dependiente de la Dirección General Legal y Técnica de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Gobierno, será el órgano municipal competente a los efectos de la aplicación del convenio vigente, suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires el día 25 de Febrero de 2025 y aprobado por Resolución N° 621 de fecha 25 de Marzo de 2025 (RESOLUCIÓN N° 621-MJYDHGP-2025).

Art. 2°: DESÍGNASE al trabajador LUCAS NAHUEL DIERICKX, D.N.I. N° 39.589.555, Personal con funciones asignadas en la Oficina de Regularización Dominial, Personas Jurídicas y Entidades de Bien Público, como la persona autorizada por la Municipalidad de Las Flores para la certificación de firmas y documentos, en los términos del artículo 21 de la Disposición General 45/15 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, en el marco de las "Facultades del Municipio" que surgen de la Cláusula Tercera del CONVENIO DE COLABORACIÓN referido en el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 3°: DESÍGNASE a la trabajadora FERMINA SILVA, D.N.I. N° 28.194.413, Personal con funciones asignadas en la Oficina de Regularización Dominial, Personas Jurídicas y Entidades de Bien Público, como la persona autorizada por la Municipalidad de Las Flores para la atención del público y la ejecución de toda actuación administrativa, trámite o diligencia presencial que se realice por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del CONVENIO DE COLABORACIÓN referido en el artículo 1° del presente Decreto.

Art. 4°: CÚMPLASE, comuníquese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Buenos

Aires, a la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, a la Dirección de Asuntos Legales, a la Dirección General de Legal y Técnica, a la Dirección de Regularización Dominial, Personas Jurídicas y Entidades de Bien Público, a la Dirección de Personal, a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0714/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-714-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO EXTIENDE LIC. SIN SUELDO- SABATHIE MILEN

VISTO:

El expediente 4063-0511/2024 mediante el cual se otorga licencia especial sin goce de haberes a la agente municipal MILEN SABATHIE;

CONSIDERANDO:

Que la nombrada agente ha solicitado una nueva a ampliación del período de licencia especial otorgado oportunamente;

Que de acuerdo a lo informado por la Secretaría de Economía y Finanzas; dando lugar a la solicitud formulada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.-Disponese la ampliación a partir del 1° de Mayo de 2025 y hasta el 14 de Mayo de 2025 inclusive, de la Licencia Especial sin Goce de Sueldo concedida a la agente MILEN SABATHIE (DNI.N° 24.289.372) - Personal Permanente – Profesional B-Categoría 25-(Régimen Horario de 45 horas semanales) de la Jurisdicción 1110103000-“Secretaría de Economía y Modernización”, mediante DECTO-2025-239-E-LASFLORES-INT.-

Art. 2°.-Cúmplase, notifíquese a la interesada, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O.de Decretos del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Duilio Leandro Puente (Secretario de Economía y Modernización)- Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0715/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-715-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Ampliación Recursos Afectados saldo 2024

Visto el cierre del ejercicio 2024

CONSIDERANDO:

Que dicho cierre arroja un saldo en las cuentas afectadas por lo que la Secretaria de Economía y Modernización y la Contaduría Municipal solicitan la Ampliación del Presupuesto 2025 con saldo de las cuentas afectadas al cierre del ejercicio 2024 por un total de \$ 383.843.843,62 de acuerdo a las facultades establecidas por el artículo 119° último párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que a fin de acceder a lo requerido corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA:

Artículo 1º: Incrementétese el Cálculo de Recursos en vigencia en la suma de \$ 383.843.843,62 (Trescientos ochenta y tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres pesos con sesenta y dos centavos) con saldo de Recursos Afectados existentes al cierre 2024 y no considerados en el Presupuesto 2025 según el siguiente detalle:

Recurso Denominación Importe

35.1.01.02

Saldo Fondo para educacion

universitaria, superior y profesional

\$ 2,479,048.43

35.1.01.03

Saldo Comisión lucha c/las plagas

Ord. 1643/98

\$ 1,822,838.98

35.1.01.06 Saldo Préstamos PROAMEP \$ 2,474,005.67

35.1.01.07 Saldo Fondo CAT \$ 10,110,380.52

35.1.01.08

Saldo Reintegro Prestamos Fondo

Productivo Local Ord.

\$ 21,832,136.73

35.1.01.11

Saldo Infraestructura Sector Industrial

Planificado

\$ 32,969,370.30

35.1.01.19 Saldo Fondo Las Flores Recicla \$ 2,059,828.50

35.1.01.21

Saldo Fondo para educacion de

carreras a distancia

\$ 1,165,033.73

35.1.01.74 Saldo Convenio SAMO \$ 856,977.98

Total de Origen Municipal \$ 75,769,620.84

35.1.01.05

Saldo Conv. Min. De las mujeres -

Línea 3

\$ 663,704.00

35.1.01.09

Saldo Operadores de calle -

Organismo Provincial de la niñez

\$ 14,834,040.00

35.1.01.12 Saldo CAPS Las Flores Plan Sumar \$ 3,349,651.67

35.1.01.13 Saldo Proyecto Señalética \$ 588,000.00

35.1.01.14 Saldo Activa Mente \$ 11,561,760.00

35.1.01.16 Saldo Proyecto Reconectados \$ 1,795,703.51

35.1.01.20

Saldo Casa de la juventud -

Organismo Provincial de la niñez

\$ 18,324,840.00

35.1.01.23 Saldo Ampliación Playa de camiones \$ 21,540,412.00

35.1.01.29 Saldo Subsidio SAMO \$ 287,070.08

35.1.01.35

Saldo Des. Humano Pequeño Hogar

Rinconcito

\$ 3,896,877.28
35.1.01.38
Saldo Convenio Ministerio de las
mujeres,
\$ 4,650,422.51
35.1.01.42
Saldo Convenio Ministerio de Hábitat
y Desarrollo Urbano 50 viviendas
\$ 58,471,766.69
35.1.01.43 Saldo Fondo Educativo \$ 70,770,820.48
35.1.01.64 Saldo Infraestructura escuelas \$ 3,273,198.15
35.1.01.69
Saldo Construcción Planta frigorífica
porcina
\$ 1,015,261.18
35.1.01.75
Saldo Convenio IVBA - Construcción
72 viviendas
\$ 59,950,386.19
35.1.01.85
Saldo Convenio para la mejora del
hábitat SUM Empleados de Comercio
\$ 1,145,658.66
35.1.01.89 Saldo Proyecto Integrando espacios \$ 247,882.45
35.1.01.90
Saldo Fondo para el Desarrollo
Comunitario
\$ 862,030.24
35.1.01.91
Saldo Programa Becas Acción Joven
16 a 18 años
\$ 9,354,760.00
Total de Origen Provincial \$ 286,584,245.09
35.1.01.18
Saldo Conv. Nac. Plan Nacional de
obras municipales
\$ 18,363.69
35.1.01.84 Saldo Programa Nodos de economía \$ 17,758,861.00
35.1.01.92
Saldo Programa Cuidadores
Domiciliarios
\$ 140,000.00
35.1.01.94 Saldo Ministerio de Desarrollo \$ 3,572,753.00
Total de Origen Nacional \$ 21,489,977.69
Total Ampliaciones de Recursos \$ 383,843,843.62
Artículo 2º: Incrementétese el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 383.843.843,62
(Trescientos ochenta y tres millones ochocientos cuarenta y tres mil ochocientos cuarenta y tres
pesos con sesenta y dos centavos) con saldo de Recursos Afectados existentes al cierre 2024 y no
considerados en el Presupuesto 2025 según el siguiente detalle:
Rubro - Descripción:
35.1.01.02 - Saldo Fondo para educación universistaria, superior y
profesional
Jurisdicción: 111011800-Secretaría de Educación
Apertura Programática: 29.00.00 - Política educativa

131 - De origen municipal

5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

\$ 2,479,048.43

Rubro - Descripción:

35.1.01.03 - Saldo Comisión Lucha
c/las Plagas Ord. 1643/98

Jurisdicción:

1110119000-Secretaría de Desarrollo
Productivo y Sustentable

Apertura Programática: 17.00.00 - Desarrollo Agropecuario

131 - De origen municipal

3.4.9.0 - Otros \$ 1,822,838.98

Rubro - Descripción:

35.1.01.06 - Saldo Préstamos

PROAMEP

Jurisdicción:

1110119000-Secretaría de Desarrollo
productivo y sustentable

Apertura Programática:

16.00.00 - Dirección de Industria,
comercio, emprendedores y empleo

131 - De origen municipal

6.3.9.1 - Préstamos Fondo PROAMEP \$ 2,474,005.67

Rubro - Descripción: 35.1.01.07 - Saldo Fondo CAT

Jurisdicción:

1110119000-Secretaría de Desarrollo
productivo y sustentable

Apertura Programática: 20.00.00 - Ambiente

131 - De origen municipal

3.3.1.0 - Mantenimiento y reparación de edificios y locales \$ 10,110,380.52

Rubro - Descripción:

35.1.01.08 - Saldo Reintegro Préstamos Fondo Productivo Local
Ord. 2419/10

Jurisdicción:

1110119000-Secretaría de Desarrollo
productivo y sustentable

Apertura Programática: 17.00.00 - Desarrollo Agropecuario

131 - De origen municipal

6.3.9.5 - Préstamos Fondo Productivo Local \$ 21,832,136.73

Rubro - Descripción:

35.1.01.11 - Saldo Infraestructura

Sector Industrial Planificado

Jurisdicción:

1110104000-Secretaría de
Planeamiento Obras y Serv. Públicos

Apertura Programática: 37.52.00 - Infraestructura SIP

131 - De origen municipal

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 32,969,370.30

Rubro - Descripción:

35.1.01.19 - Saldo Fondo Las Flores

Recicla

Jurisdicción:

1110104000-Secretaría de

Planeamiento Obras y Serv. Públicos

Apertura Programática:

38.00.00 - Subsecretaría de Recursos

Naturales y Medio Ambiente

38.23.00 - Planta de disposición de
residuos

131 - De origen municipal

5.1.7.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin
fines de lucro

\$ 2,059,828.50

Rubro - Descripción:

35.1.01.02 - Saldo Fondo para
educación carreras a distancia

Jurisdicción: 111011800-Secretaría de Educación

Apertura Programática: 29.00.00 - Política educativa

131 - De origen municipal

5.1.3.4 - Becas Estudiantes modalidad virtual \$ 1,165,033.73

Rubro - Descripción: 35.1.01.74 - Saldo Convenio SAMO

Jurisdicción: 1110112000-Secretaría de Salud

Apertura Programática: 30.00.00 - Políticas Sanitarias

131 - De origen municipal

3.4.2.0 - Médicos y sanitarios \$ 856,977.98

Total ampliación Fuente de Financiamiento 131 \$ 75,769,620.84

Rubro - Descripción:

35.1.01.05 - Saldo Conv. Min. De las
mujeres - Línea 3

Jurisdicción:

1110105000-Secretaria de Desarrollo

Humano

Apertura Programática:

26.00.00 - Subsecretaría de

Protección e Inclusión

26.06.00 - Políticas de Género,
Diversidad y Prevención de la
Violencia

132 - De origen provincial

4.3.6.0 - Equipo para computación \$ 663,704.00

Rubro - Descripción:

35.1.01.09 - Saldo Operadores de
calle - Organismo Provincial de la
niñez

Jurisdicción:

1110105000-Secretaria de Desarrollo

Humano

Apertura Programática:

26.00.00 - Subsecretaría de

Protección e Inclusión

26.04.00 - Niñez y Adolescencia

132 - De origen provincial

3.4.9.0 - Otros \$ 14,834,040.00

Rubro - Descripción:

35.1.01.12 - Saldo CAPS Las Flores

Plan Sumar

Jurisdicción: 1110112000-Secretaria de Salud

Apertura Programática: 30.00.00 - Políticas Sanitarias

132 - De origen provincial

3.4.2.0 - Médicos y sanitarios \$ 3,349,651.67

Rubro - Descripción: 35.1.01.13 - Saldo Proyecto señalética

Jurisdicción:

1110119000-Secretaría de Desarrollo

productivo y sustentable

Apertura Programática: 19.00.00 - Turismo y Promoción

132 - De origen provincial

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes \$ 588,000.00

Rubro - Descripción:

35.1.01.14 - Saldo Proyecto Activa

Mente

Jurisdicción:

1110105000-Secretaria de Desarrollo

Humano

Apertura Programática:

26.00.00 - Subsecretaría de

Protección e Inclusión

26.04.00 - Niñez y Adolescencia

132 - De origen provincial

3.4.9.0 - Otros \$ 11,561,760.00

Rubro - Descripción:

35.1.01.16 - Saldo Proyecto

Reconectados

Jurisdicción:

1110105000-Secretaria de Desarrollo

Humano

Apertura Programática: 25.00.00 - Promoción Comunitaria

25.06.00 - Centro Ositos Cariñosos

132 - De origen provincial

3.4.9.0 - Otros \$ 1,795,703.51

Rubro - Descripción:

35.1.01.20 - Saldo Casa de la

juventud - Organismo Provincial de la

niñez

Jurisdicción:

1110105000-Secretaria de Desarrollo

Humano

Apertura Programática:

26.00.00 - Subsecretaría de

Protección e Inclusión

26.04.00 - Niñez y Adolescencia

132 - De origen provincial

3.4.9.0 - Otros \$ 18,324,840.00

Rubro - Descripción:

35.1.01.23 - Saldo Ampliación Playa de Camiones - Progr Provincial para Movilidad Segura

Jurisdicción:

1110121000-Secretaría Relaciones

Institucionales y Gobierno

Apertura Programática: 36.00.00 - Subsecretaría de Gobierno

36.22.00 - Tránsito y ordenamiento

vehicular

132 - De origen provincial
2.8.4.0 - Piedra, arcilla y arena \$ 21,540,412.00
Rubro - Descripción:
35.1.01.29 - Saldo Subsidio Consejo
Provincial de Administración SAMO
Jurisdicción: 1110112000-Secretaría de Salud
Apertura Programática: 30.00.00 - Políticas Sanitarias
132 - De origen provincial
4.3.3.0 - Equipo sanitario y de laboratorio \$ 287,070.08
Rubro - Descripción:
35.1.01.35 - Saldo Min. Desarrollo
Humano - Pequeño Hogar Rinconcito
Jurisdicción:
1110105000-Secretaria de Desarrollo
Humano
Apertura Programática:
26.00.00 - Niñez, adolescencia y
juventud
26.03.00 - Hogar Rinconcito
132 - De origen provincial
2.1.1.0 - Alimentos para personas \$ 3,896,877.28
Rubro - Descripción:
35.1.1.38 - Saldo Convenio Ministerio de las mujeres, política de
género y diversidad sexual
Jurisdicción:
1110105000-Secretaria de Desarrollo
Humano
Apertura Programática:
26.00.00 - Subsecretaría de
Protección e Inclusión
26.06.00 - Políticas de Género,
Diversidad y Prevención de la
Violencia
132 - De origen provincial
3.4.9.0 - Otros \$ 4,650,422.51
Rubro - Descripción:
35.1.01.42 - Saldo Convenio Ministerio de Hábitat y Desarrollo
Urbano 50 viviendas
Jurisdicción:
1110104000-Secretaría de
Planeamiento Obras y Serv. Públicos
Apertura Programática:
37.00.00 - Subsecretaría de Obras
Públicas
37.63.00 - Construcción 50 Vvdas
Luz y Fuerza
132 - De origen provincial
4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico \$ 58,471,766.69
Rubro - Descripción: 3510143 - Saldo Fondo Educativo
Jurisdicción: 1110118000-Secretaría de educación
Apertura Programática: 29.00.00 - Política educativa
132 - De origen provincial
5.2.4.0 - Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin
fines de lucro

\$ 70,770,820.48

Rubro - Descripción:

35.1.01.64 - Saldo Infraestructura

Escuelas

Jurisdicción:

1110104000-Secretaría de

Planeamiento Obras y Serv. Públicos

Apertura Programática:

37.00.00 - Subsecretaría de Obras

Públicas

37.54.00 - Programa de emergencia
educativa edilicia

132 - De origen provincial

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 3,273,198.15

Rubro - Descripción:

35.1.01.69 -Saldo Construcción

Planta frigorífica porcina

Jurisdicción:

1110104000-Secretaría de

Planeamiento Obras y Serv. Públicos

Apertura Programática:

37.00.00 - Subsecretaría de Obras

Públicas

37.53.00 - Constr. Planta Frigorífica

Municipal para la Especie Porcina

132 - De origen provincial

4.2.1.0 - Construcciones en bienes de dominio privado \$ 1,015,261.18

Rubro - Descripción:

35.1.01.75 - Saldo Convenio IVBA -

Cosntrucción 72 viviendas

Jurisdicción:

1110104000-Secretaría de

Planeamiento Obras y Serv. Públicos

Apertura Programática:

37.00.00 - Subsecretaría de Obras

Públicas

37.65.00 - Construccion de 72

viviendas multifamiliares

132 - De origen provincial

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico \$ 59,950,386.19

Rubro - Descripción:

35.1.1.85 - Saldo Convenio Mejora del Hábitat - SUM Empleados

Comercio

Jurisdicción:

1110105000-Secretaria de Desarrollo

Humano

Apertura Programática: 24.00.00 - Acción Social

132 - De origen provincial

2.5.5.0 - Tintas, pinturas y colorantes \$ 1,145,658.66

Rubro - Descripción:

35.1.01.89 - Saldo Proyecto

Integrando espacios

Jurisdicción:

1110105000-Secretaria de Desarrollo

Humano

Apertura Programática:

26.00.00 - Subsecretaría de

Protección e Inclusión

26.04.00 - Niñez y Adolescencia

132 - De origen provincial

2.9.6.0 - Repuestos y accesorios \$ 247,882.45

Rubro - Descripción:

35.1.1.90 - Saldo Fondo para el

Desarrollo Comunitario

Jurisdicción:

1110105000-Secretaria de Desarrollo

Humano

Apertura Programática: 24.00.00 - Acción Social

132 - De origen provincial

5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas \$ 862,030.24

Rubro - Descripción:

35.1.01.91- Saldo Programa Becas

Acción Joven 16 a 18 años

Jurisdicción:

1110105000-Secretaria de Desarrollo

Humano

Apertura Programática:

26.00.00 - Subsecretaría de

Protección e Inclusión

26.05.00 - Juventud

132 - De origen provincial

5.1.3.0 - Becas \$ 9,354,760.00

Total ampliación Fuente de Financiamiento 132 \$ 286,584,245.09

Rubro - Descripción:

35.1.01.18 - Saldo Conv. Nac. Arg.

Plan Nacional Obras Municipales

Jurisdicción: 1110104000-Secretaría de

Planeamiento Obras y Serv. Públicos

Apertura Programática:

37.00.00 - Subsecretaría de Obras

Públicas

37.82.00 - Obras de Infraestructura

133 - De origen nacional

4.2.2.0 - Construcciones en bienes de dominio publico \$ 18,363.69

Rubro - Descripción:

35.1.01.84 - Saldo Programa Nodos

de economía

Jurisdicción:

1110103000-Secretaría de Economía

y Modernización

Apertura Programática:

01.00.00 - Conducción

Administrativa y Financiera

01.07 - Gobierno Digital y Sistemas

133 - De origen nacional

4.3.6.0 - Equipo para computación \$ 17,758,861.00

Rubro - Descripción:

35.1.01.92- Saldo Programa

Cuidadores domiciliarios

Jurisdicción:

1110105000-Secretaria de Desarrollo

Humano

Apertura Programática: 28.00.00 - Adultos mayores

133 - De origen nacional

3.4.5.0 - De capacitación \$ 140,000.00

Rubro - Descripción:

35.1.01.94- Saldo Subsidio Ministerio de Desarrollo

Jurisdicción:

1110105000-Secretaria de Desarrollo

Humano

Apertura Programática: 24.00.00 - Acción Social

133 - De origen nacional

5.2.1.0 - Transferencias a personas \$ 3,572,753.00

Total ampliación Fuente de Financiamiento 133 \$ 21,489,977.69

Total ampliación gastos \$ 383,843,843.62

Art. 3º: Cúmplase, comuníquese al H. Concejo Deliberante, al H. Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As., a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Duilio Leandro Puente (Secretario de Economía y Modernización)- Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0716/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-716-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO COMISION PREADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS NRO. 03/25 EXP. 4063-0459/25

VISTO:

El Expediente 4063-0459/25, por el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 03/25, para realizar la adquisición de Un Tractor tipo parquero, que será destinado para el mantenimiento de parques y espacios verdes.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se dispone el estudio de la documentación contenida en la propuesta;

Que es necesario conformar una Comisión de Preadjudicación a tal fin;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase la comisión de Preadjudicación para estudiar e informar acerca de las propuestas presentadas en el Concurso de Precios N° 03/25, para adjudicar la adquisición de Un Tractor tipo parquero, que será destinado para el mantenimiento de parques y espacios verdes; Expediente 4063-0459/25.-

ARTICULO 2º: La Comisión expuesta en el artículo anterior será integrada por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente Ing. JAVIER ARREYES, el Señor Subsecretario de Equipamiento y Operaciones Ing. MARTIN E. BEAUDOIN, y Jefe de Compras Cdor. CRISTIAN VALERIO.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0717/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-717-E-LASFLORES-INT

Referencia: Unión Educadores de Las Flores - Eximición Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - Ejercicio 2025

VISTO:

El Expte. 4063-0414/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00002853- -LAS FLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por UNIÓN EDUCADORES DE LAS FLORES en el cual solicita la eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al Comercio N° 2798 ubicado en la calle 25 de Mayo N° 617 de la ciudad de Las Flores (58), por el Ejercicio 2025.-

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Director de Asuntos Legales a fs. 21, la institución recurrente ha acreditado estar inscripta en el Registro de Entidades de Bien Público Municipal, según constancia acompañada a fs. 9;

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Art. 46° inc. 3.9 de la Ordenanza Impositiva Nro. 3631/24, puede el Departamento Ejecutivo dar curso favorable a dicho requerimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art.1°: Exímese a UNIÓN EDUCADORES DE LAS FLORES, del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al Comercio N° 2798 ubicado en la calle 25 N° 617 de la ciudad de Las Flores (58) por el Ejercicio 2025.-

Art.2°: Cúmplase, comuníquese a la entidad recurrente, tome nota Dirección de Hacienda y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0718/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-718-E-LASFLORES-INT

Referencia: BERMUDEZ ROMINA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004693- -LASFLORESSDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4693- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de abril a junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

BERMUDEZ ROMINA 33.007.527 SAN JORGE 871 \$60.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0719/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-719-E-LASFLORES-INT

Referencia: Alta Accion Joven Carpinetti

VISTO:

El Expte. 0474/24

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones tramita el otorgamiento de becas a beneficiarios y capacitadores que participan del "PROGRAMA ACCIÓN JOVEN". Creado por DECTO-2025-91-E-LASFLORES-INT

Que a los fines solicitados corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Dispónese el ALTA al "Programa Accion Joven" a partir del 01 de ABRIL de 2025 a los siguientes beneficiarios:

Nombre del beneficiario

DNI Monto Nombre y dni del adulto responsable

Carpinetti Benjamin 48.579.794\$

25.000

Zarate Ayelen Aymara DNI:

36.552.401

Carpinetti Aron 52.595.624\$

25.000

Zarate Ayelen Aymara DNI:

36.552.401

Art. 2º.- Los gastos que demande la implementación del presente programa se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano - Programa 26 Subsecretaria de Protección e Inclusión - actividad 04: Niñez y Adolescencia -. Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial - recurso 17.5.01.97 Programa Becas Acción Joven", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0720/2025

Publicado en versión extractada

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-720-E-LASFLORES-INT

Referencia: FRANCO ROXANA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004798- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4798- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de DOS (2) meses, período de abril y mayo, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

FRANCO ROXANA 24.104.664 H. IRIGOYEN 792 \$70.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0721/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-721-E-LASFLORES-INT

Referencia: mod Hemmen

VISTO:

El Expte. 4063-0041/25 Alc. 5;

CONSIDERANDO:

El Prof. de Educación Física MATIAS H. HEMMEN se desempeñará en el equipo técnico de Envión, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano , teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando espacios de deporte ,cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizará bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.-

Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia. de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720).- creado por DECTO-2025-677-ELASFLORES-INT.

Por ello:

Que a los fines solicitados corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Modificarse el Art. 2º del DECTO-2025-677-E-LASFLORES-INT. El mismo quedará redactado de la siguiente manera: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Art. 2º.-: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano – Programa 26“Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0722/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-722-E-LASFLORES-INT

Referencia: mod. Ponce

VISTO:

El Expte. 4063-0041/25 Alc. 6;

CONSIDERANDO:

El Prof. de Educación Física LUCIANO SEBASTIAN PONCE se desempeñará en el equipo técnico de Enviñón, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando espacios de Deporte, cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizará bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.-

Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-.

Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia. de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .- creado por DECTO-2025-679-ELASFLORES-INT.

Por ello:

Que a los fines solicitados corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Modificarse el Art. 2º del DECTO-2025-679-E-LASFLORES-INT. El mismo quedará redactado de la siguiente manera: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Art. 2º.-: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano – Programa 26“Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón”

del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0723/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-723-E-LASFLORES-INT

Referencia: mod Montorfano

VISTO:

El Expte. 4063-0041/25 Alc. 4;

CONSIDERANDO:

La Sra., MARIA JOSE MONTORFANO desempeñara en el equipo técnico de Envión, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando espacios de Arte, cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizara bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.-

Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-

Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia. de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720).- creado por DECTO-2025-678-ELASFLORES-INT.

Por ello:

Que a los fines solicitados corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Modificarse el Art. 2º del DECTO-2025-678-E-LASFLORES-INT. El mismo quedará redactado de la siguiente manera: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Art. 2º.-: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano – Programa 26“Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0724/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-724-E-LASFLORES-INT

Referencia: mod. Calles

VISTO:

El Expte. 4063-0041/25 Alc. 8;

CONSIDERANDO:

El Sr. DARDO DAMIAN CALLES se desempeñará en el Equipo Técnico de Envión, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano , teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando acompañamiento, cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizará bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.-

Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia. de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720).- creado por DECTO-2025-675-ELASFLORES-INT.

Por ello:

Que a los fines solicitados corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Modificarse el Art. 2º del DECTO-2025-675-E-LASFLORES-INT. El mismo quedará redactado de la siguiente manera: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Art. 2º.-: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano – Programa 26“Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0725/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-725-E-LASFLORES-INT

Referencia: mod Biscay

VISTO:

El Expte. 4063-0041/25 Alc. 7;

CONSIDERANDO:

La Técnica en Consultoría Psicológica BISCAY MARCELA. se desempeñará en el equipo técnico de Envión, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano , teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando espacios de escucha y acompañamiento en el taller de apoyo escolar ,cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizara bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.-

Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia. de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720).- creado por DECTO-2025-676-ELASFLORES-INT.

Por ello:

Que a los fines solicitados corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Modificarse el Art. 2º del DECTO-2025-676-E-LASFLORES-INT. El mismo quedará redactado de la siguiente manera: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Art. 2º.-: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano – Programa 26“Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0726/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-726-E-LASFLORES-INT

Referencia: mod Rodriguez

VISTO:

El Expte. 4063-0041/25 Alc. 2;

CONSIDERANDO:

El Prof. de Educación Física RODRIGUEZ LEANDRO se desempeñará en el equipo técnico de Enviñón, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano , teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando espacios de deporte, cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizará bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.-

Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia. de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720).- creado por DECTO-2025-674-ELASFLORES-INT.

Por ello:

Que a los fines solicitados corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Modificarse el Art. 2º del DECTO-2025-674-E-LASFLORES-INT. El mismo quedará redactado de la siguiente manera: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Art. 2º.-: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano – Programa 26“Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0727/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-727-E-LASFLORES-INT

Referencia: mod Saavedra

VISTO:

El Expte. 4063-0041/25;

CONSIDERANDO:

La Lic. en Psicología SAAVEDRA GIMENA ALDANA se desempeñará en el equipo técnico de Envi3n, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoci3n y Protecci3n de los Derechos de Ni3os y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano , teniendo a su cargo la ejecuci3n de las tareas inherentes a su profesi3n, realizando espacios de escucha, cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizar1 bajo la supervisi3n de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura org1nica en vigencia.-

Que debido a la nueva modificaci3n del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia. de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo t1cnico percibir1n la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720).- creado por DECTO-2025-681-ELASFLORES-INT.

Por ello:

Que a los fines solicitados corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Modificarse el Art. 2º del DECTO-2025-681-E-LASFLORES-INT. El mismo quedar1 redactado de la siguiente manera: La modificaci3n establecida en el artícuo anterior tendr1 vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Art. 2º.-: La erogaci3n que demande este gasto deber1 imputarse a: jurisdicci3n 1110105000- Secretarí de Desarrollo Humano – Programa 26“Servicio Local de Promoci3n y Protecci3n de los Derechos de Ni3os y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio T1cnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envi3n” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mari1ngeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabi1n Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0728/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-728-E-LASFLORES-INT

Referencia: mod Machuca

VISTO:

El Expte. 4063-0041/25 Alc. 1;

CONSIDERANDO:

El Prof. MACHUCA WALTER se desempeñará en el equipo t1cnico de Envi3n, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoci3n y Protecci3n de los Derechos de Ni3os y Adolescentes, dependiente de la

Secretaria de Desarrollo Humano, teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando espacios de Apoyo Escolar, cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizará bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.- Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia. de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720).- creado por DECTO-2025-682-ELASFLORES-INT.

Por ello:

Que a los fines solicitados corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Modificarse el Art. 2º del DECTO-2025-682-E-LASFLORES-INT. El mismo quedará redactado de la siguiente manera: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Art. 2º.-: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano – Programa 26“Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Envión” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0729/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-729-E-LASFLORES-INT

Referencia: mod Bergalito

VISTO:

El Expte. 4063-0041/25 Alc. 9;

CONSIDERANDO:

Que, la Trabajadora Social VALERIA BERGALITO se desempeñará en el equipo técnico de Envión, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes , dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano, teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando seguimiento y acompañamiento, cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales .- Tal actividad se realizará bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.-

Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720) .-

Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia. de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720).- creado por DECTO-2025-680-ELASFLORES-INT.

Por ello:

Que a los fines solicitados corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Modificarse el Art. 2º del DECTO-2025-680-E-LASFLORES-INT. El mismo quedará redactado de la siguiente manera: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Art. 2º.-: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano – Programa 26“Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0730/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-730-E-LASFLORES-INT

Referencia: mod. Elgue Julia

VISTO:

El Expte. 4063- 0041/25 Alc. 3

CONSIDERANDO:

La Lic. en Psicología JULIA ELGUE se desempeñará en el equipo técnico de Enviñón, que se ejecuta en las oficinas del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Humano , teniendo a su cargo la ejecución de las tareas inherentes a su profesión, realizando espacios de escucha, cumpliendo un total de cuarenta (40) horas mensuales.- Tal actividad se realizará bajo la supervisión de la Municipalidad y respetando la Jerarquía que determine la estructura orgánica en vigencia.-

Que debido a la nueva modificación del convenio firmado entre el Ministerio de la Pcia. de Buenos Aires y el municipio, los miembros del equipo técnico percibirán la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTE (\$169.720).- creado por DECTO-2025-684-ELASFLORES-INT.

Por ello:

Que a los fines solicitados corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Modificarse el Art. 2º del DECTO-2025-684-E-LASFLORES-INT. El mismo quedará redactado de la siguiente manera: La modificación establecida en el artículo anterior tendrá vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Art. 2º.-: La erogación que demande este gasto deberá imputarse a: jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano – Programa 26“Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños y Adolescentes” Actividad 04 - Partida: 3.4.9.0: Servicio Técnico y profesional – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial y Recursos 17.5.01.79. “Programa de Responsabilidad Social Compartida Enviñón” del Presupuesto de Gastos Vigentes.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0731/2025

Publicado en versión extractada

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-731-E-LASFLORES-INT

Referencia: BOSSI JORGE Y FERNANDEZ M. DEL CARMEN, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004813- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4813- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

BOSSI JORGE DANIEL 20.443.520 SN LUIS 377 \$100.000,00

FERNANDEZ MARIA DEL CARMEN 12.575.558 BDO DE IRIGOYEN 61 \$363.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0732/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-732-E-LASFLORES-INT

Referencia: CARBALLO EMILIANO A RODRIGUEZ OLGA-, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004795- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4795- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

CARBALLO EMILIANO 32.170.203 CARMEN 165 \$80.000,00

GARCIA JUAN 36.794.527 ALSINA 418 \$364.000,00

OLIVERA ROSALI 34.471.034 ALSINA 418 \$364.000,00

RODRIGUEZ OLGA 16.847.827 CASEROS 485 \$145.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0733/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-733-E-LASFLORES-INT

Referencia: Prórroga Tasa SH Cuota 1º - Expediente Electrónico EX-2025-00004918- -LASFLORES-DH#SEM

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-00004918- -LASFLORES-DH#SEM iniciado por la Dirección de Hacienda de la Secretaría de Economía y Modernización de este Municipio;

CONSIDERANDO:

Que el 16 de abril del corriente operó el vencimiento para el pago de la cuota 1º de la Tasa por inspección de seguridad e higiene (Capítulo IV, Art 52º);

Que con fecha 22 de Abril, a través del Decreto N°644, se procedió a prorrogar la misma hasta el 30 de abril del corriente.

Que por razones operativas la fecha en que se practicó la liquidación del tributo arroja un plazo exiguo respecto al del vencimiento establecido por el Decreto N°644.

Que este Departamento Ejecutivo estima necesario ampliar el plazo fijado en el decreto nro 644 para permitir a los contribuyentes el pago de la Tasa por inspección de seguridad e higiene, sin los correspondientes recargos.

Que la Ordenanza Impositiva vigente, en su art 192º, faculta al Departamento Ejecutivo para prorrogar las fechas de vencimiento;

Que a los fines solicitados corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: Prorrógase la fecha de vencimiento para el pago de la Primera cuota 2025 de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, hasta el 14 de mayo de 2025.

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese a la Dirección de Hacienda, a Contaduría y dése al R.O. de Decretos del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Duilio Leandro Puente (Secretario de Economía y Modernización)- Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0734/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-734-E-LASFLORES-INT

Referencia: TUCCI, CHRISTIAN.- SENSOR MEDICION DE INSULINA PARA TUCCI, ELIAS (HIJO)
00004810

VISTO:

EX-2025-00004810- -LASFLORES-DS#SS.

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Sr. Tucci, Christian solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE SENSOR MEDICION DE INSULINA PARA TUCCI, ELIAS (HIJO).

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto

===== que se indica para pago de GASTOS DE SENSOR MEDICION DE INSULINA PARA TUCCI, ELIAS (HIJO).

Apellido y nombre D.N.I Domicilio Monto a otorgar

Tucci, Christian. 36.552.432 Agustin Arce N° 616 \$ 120.000.-

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará

===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; "Políticas Sanitarias"; Actividad 06 "Asistencia Sanitaria"; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O.

===== de Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0735/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-735-E-LASFLORES-INT

Referencia: Aprueba Contrato de Locación y dispone pago alquiler Sec. Salud Pública- Ruiz Julio C. representado por Dr. Guillermo Alonso Sainz enero-diciembre 2025

VISTO:

El Expte. 4063-0608/2025;

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones tramita el Contrato de Locación celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. Julio César Ruiz, D.N.I N° 18.209.564, representado por el Dr. Guillermo Alonso Sainz, en su carácter de curador designado a gestionar lo relativo a la renovación de los contratos de locación y a la percepción de los fondos de los

contratos vigentes (Expte. 7343/2019 Ruiz Julio César s/Determinación de la Capacidad que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 106) por el cual se acuerda el alquiler de un inmueble, propiedad del Sr. Julio César Ruiz, ubicado sobre la Avenida Rivadavia N° 463 designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 66, Parcela 10a, Partida 8368, a partir del 1° de enero de 2025 y por el término de un (1) año;

Que el citado inmueble será destinado al funcionamiento de la Secretaría de Salud Pública de esta Municipalidad;
Que según lo establecido en la cláusula tercera la locación se pacta en la suma de \$ 500.000,00 mensuales para el período comprendido desde el 1° de enero al 30 de junio de 2025 y de \$600.000,00 mensuales para el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2025;

Que a los fines de efectivizar los pagos correspondientes debe disponerse el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y JULIO CESAR RUIZ (D.N.I. 18.209.564) representado por el Dr. GUILLERMO ALONSO SAINZ, en su carácter de curador designado a gestionar lo relativo a la renovación de los contratos de locación y a la percepción de los fondos de los contratos vigentes (Expte. 7343/2019 Ruiz Julio César s/Determinación de la Capacidad que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 106), por el cual la Municipalidad recibe en locación un inmueble de su propiedad, ubicado sobre Avenida Rivadavia N° 463 y designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 66, Parcelas 10a, Partida 8368, a partir del 1° de enero de 2025 y por el término de un (1) año, venciendo en consecuencia el 31 de diciembre de 2025, con destino al funcionamiento de la Secretaría de Salud Pública.

Art. 2°.- Dispónese el pago de la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) mensuales por el período comprendido entre el 1° de enero de 2025 y el 30 de junio de 2025 y la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00) mensuales, por el período comprendido entre el 1° de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, a favor del Sr. JULIO CESAR RUIZ representado por el Dr. GUILLERMO ALONSO SAINZ, en su carácter de curador, en concepto del alquiler del inmueble descrito en el Art. 1° con destino al funcionamiento de las oficinas de la Secretaría de Salud Pública, a partir del 1° de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Art. 3°.- El gasto que demanda lo dispuesto en el presente Decreto se imputará a: Jurisdicción 1110112000- Secretaría de Salud -Programa 01: Administración- Partida 3.2.1.0.-Alquiler de Edificios y Locales", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4°.- Cúmplase, comuníquese al locador, a Contaduría, a la Secretaría de Salud y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0736/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-736-E-LASFLORES-INT

Referencia: ALVAREZ, ARIEL ALEJANDRO.- BOLSAS OSTOMIA POR TREINTA UNIDADES. 00004763

VISTO:

EX-2025-00004763- -LASFLORES-DS#SS.

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Sr. Alvarez, Ariel Alejandro solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE BOLSAS OSTOMIA POR TREINTA UNIDADES.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto

===== que se indica para pago de GASTOS DE BOLSAS OSTOMIA POR TREINTA UNIDADES.

Apellido y nombre D.N.I Domicilio Monto a otorgar

Alvarez, Ariel Alejandro. 27.665.414 Alem N° 902 \$ 200.000.-

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará

===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; "Políticas Sanitarias"; Actividad 06 "Asistencia Sanitaria"; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O.

===== de Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Fabián Blanstein (Intendente Interino)

Decreto N° 0737/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 30/04/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 30 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-737-E-LASFLORES-INT

Referencia: VENTURO, LORENA.- ESTUDIO CARDIOLOGICO DURANTE EMBARAZO PARA SU HIJA SABATINO, NOELIA.- 00004726

VISTO:

EX-2025-00004726- -LASFLORES-DS#SS.

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Sra. Venturo, Lorena solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE ESTUDIO CARDIOLOGICO DURANTE EMBARAZO PARA SU HIJA SABATINO, NOELIA.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto

===== que se indica para pago de GASTOS DE ESTUDIO CARDIOLOGICO DURANTE EMBARAZO PARA SU HIJA SABATINO, NOELIA.

Apellido y nombre D.N.I Domicilio Monto a otorgar

Venturo, Lorena 24.289.298 Barrio Los Aromos C/11 \$ 25.000.-

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará

===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; "Políticas Sanitarias"; Actividad 06 "Asistencia Sanitaria"; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O.

===== de Decretos del M.O.

Decreto N° 0525/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 03/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 3 de Abril de 2025

Número: DECTO-2025-525-E-LASFLORES-INT

Referencia: ALVAREZ, ARIEL ALEJANDRO.- BOLSAS OSTOMIA POR TREINTA UNIDADES. 00003245

VISTO:

EX-2025-00003245- -LASFLORES-DS#SS.

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el Sr. Alvarez, Ariel Alejandro solicita ayuda económica para AFRONTAR GASTOS DE BOLSAS OSTOMIA POR TREINTA UNIDADES.

Que de acuerdo con el informe de la encuesta socioeconómica realizada y agregada al expediente, no cuenta con el recurso necesario para el pago de las mismas;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda necesaria para la atención de aquellas situaciones que atraviesan.

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: - Otorgarse a la persona que se detalla a continuación el monto

===== que se indica para pago de GASTOS DE BOLSAS OSTOMIA POR TREINTA UNIDADES.

Apellido y nombre D.N.I Domicilio Monto a otorgar

Alvarez, Ariel Alejandro. 27.665.414 Alem N° 902 \$ 200.000.-

Art. 2º: - La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará

===== a: Jurisdicción 1110112000-Secretaría de Salud, -Programa 30; "Políticas Sanitarias"; Actividad 06 "Asistencia Sanitaria"; Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º: - Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría y dése al R.O.

===== de Decretos del M.O.

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0738/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 05/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 5 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-738-E-LASFLORES-INT

Referencia: ARMANNO TATIANA A TUS PAOLA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004942- - LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4942- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;
Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;
Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan
Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ARMANNO TATIANA 35.093.722 H. IRIGOYEN 41 \$70.200,00

BALCEDO GUSTAVO 20.021.863 LIBERTAD S/N \$172.000,00

GARCIA LILIAN 29.699.461 ALSINA 682 \$156.000,00

TUS PAOLA 26.208.643 CRUZ MARQUEZ 29 \$240.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto Nº 0739/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 05/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 5 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-739-E-LASFLORES-INT

Referencia: ROJAS PATRICIA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004965- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4965- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;
Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;
Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan
Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos

varios por única vez.-

ROJAS PATRICIA 25.360.178 P. ORIGINARIOS 795 \$100.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0740/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 05/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 5 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-740-E-LASFLORES-INT

Referencia: CAPUTO IRMA A ZARATE AYELEN, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004961- - LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4961- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de DOS (2) meses, período de mayo y junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

CAPUTO IRMA 21.502.534 BELGRANO 642 \$60.000,00

ZARATE AYELEN 36.552.401 DORREGO 69 \$180.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0741/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 05/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 5 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-741-E-LASFLORES-INT

Referencia: AZURMENDIA M. CRISTINA A GONZALEZ PABLO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004954- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4954- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de mayo a julio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

AZURMENDIA M. CRISTINA 21.014.970 BRIO SOLIDARIDAD S/N \$50.000,00

CAPUTO JORGELINA 35.874.443 BELGRANO 295 \$80.000,00

GONZALEZ PABLO 14.102.490 BDO DE IRIGOYEN 94 \$70.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0742/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 05/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 5 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-742-E-LASFLORES-INT

Referencia: CARBALLO, MARIO - QUIÑONES, JONATHAN - SUBSIDIOS POR GASTOS VARIOS.-petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00004940- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4940- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

CARBALLO

MARIO 18.202.640

BDO. DE IRIGOYEN Y LUCANGIOLI

\$

139.200,00

QUIÑONES

JONATHAN

37.896.016ALMADA 936

\$

360.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0743/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 05/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 5 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-743-E-LASFLORES-INT

Referencia: AVACA CECILIA A ZIGUENCIO MARIANELA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004913- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4913- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos

varios por única vez.-

AVACA CECILIA 34.865.309 INDEPENDEN. Y LIBERTAD \$60.000,00

BARRETO

MARIA DEL

CARMEN

4.967.851 LIBERTAD DPTO. 4 \$26.000,00

ESCOBAR SUSANA 27.001.354 LIBERTAD S/N \$26.000,00

DEPETRINI SILVIA 32.700.060 LIBERTAD E INDEPENDENCIA \$26.000,00

DATTOLO JULIO CESAR 16.117.040 17 DE OCTUBRE 5031 \$65.000,00

RIOS

CABRERA

ROSA 95.289.647 LIBERTAD DPTO. 3 \$26.000,00

ALLENDE WALTER 40.656.193

17 DE OCT E INDEPENDENCIA

DEPTOV6

\$25.000,00

CABRAL DAIANA 37.033.905 17 DE OCTUBRE Y LIBERTAD \$35.000,00

MASSON MILAGROS 37.896.017 INDEP. Y 17 DE OCTUBRE \$30.000,00

PONCE DE

LEON

LUCRECIA 29.549.625 INDEP. Y 17 DE OCTUBRE \$26.000,00

ROMERO JOHANA 39.589.676 INDEP. Y 17 DE OCTUBRE \$40.000,00

ROMERO ALAN 39.589.809 INDEP. Y 17 DE OCTUBRE \$80.000,00

URRUCHUA ELIANA 37.896.228 INDEP. Y 17 DE OCTUBRE \$26.000,00

ZALDUA ALEJANDRA 17.567.558

17 DE OCT. E INDEP. DPTO. 1 Y

2

\$26.000,00

ZIGUENCIO MARIANELA 36.552.572 INDEP. Y 17 DE OCTUBRE \$26.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0744/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 06/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 6 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-744-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO - EXIMICION ABL ASOCIACION MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO

VISTO:

El Expte. 4063-0287/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00001957- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por la ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO en el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU) correspondiente a los inmuebles, identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 67, Manzana 67B, Parcela 11, Partida N° 14346, Circunscripción I, Sección B, Quinta 67, Manzana 67B, Parcela 10, Partida N° 14345, Circunscripción I, Sección D, Chacra 149,

Manzana 149D, Parcela 2, Partida N° 14501, Circunscripción I, Sección D, Quinta 131, Manzana 131H, Parcela 17, Partida N°12644 y Circunscripción I, Sección D, Chacra 148, Parcela 2D, Partida N° 15674, de la ciudad de Las Flores (58);

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el Director de Asuntos Legales en el Orden N° 19 (IF-2025-00004968-LASFLORES-DALA#DGLT#SRIG), la institución recurrente se encuentra inscrita en el Registro Nacional de Cultos;

Que teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza General Nro. 296 en su Art. 1°, puede el Departamento Ejecutivo dar curso favorable a dicho requerimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°: Exímese a la ASOCIACIÓN CIVIL MOVIMIENTO CRISTIANO Y MISIONERO del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU) por el Ejercicio 2025, correspondiente a los inmuebles, identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección B, Quinta 67, Manzana 67B, Parcela 11, Partida N° 14346, Circunscripción I, Sección B, Quinta 67, Manzana 67B, Parcela 10, Partida N° 14345, Circunscripción I, Sección D, Chacra 149, Manzana 149D, Parcela 2, Partida N° 14501, Circunscripción I, Sección D, Quinta 131, Manzana 131H, Parcela 17, Partida N°12644 y Circunscripción I, Sección D, Chacra 148, Parcela 2D, Partida N° 15674, de la ciudad de Las Flores (58);

Art. 2°: Cúmplase, comuníquese a la entidad recurrente, tome nota Dirección de Hacienda y dese al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0745/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 06/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 6 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-745-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO - EXIMICION AUTOMOTOR CAPUTO FABIO RUBEN - DOM HAE 184

VISTO:

El Expte. 4063-0596/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00004071- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por FABIO RUBEN CAPUTO (D.N.I. N° 20.799.614), quien solicita la exención de pago del Impuesto a los Automotores del vehículo de su propiedad, Marca VOLSWAGEN, Modelo VENTO 2.0TDI, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Dominio N° HAE 184, Año 2008, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13.010 que establece los lineamientos del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, por la cual se transfiere y asigna a los municipios el Impuesto al Automotor, de acuerdo al lugar de radicación de los mismos y lo establecido en el Artículo 55° de la Ley 13.850, que dispone las exenciones de los vehículos Municipalizados;

CONSIDERANDO:

Que en este Partido se ha dictado la Ordenanza N° 1839/03 que establece la creación del Impuesto al Automotor en el Cálculo de Recursos y Gastos para los ingresos que se perciban por los automotores modelos 1977 a 1987 radicados en el Partido;

Que en el Art. 7° de dicha norma se declara exentos de este impuesto a los vehículos afectados a uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, y el beneficio se reconoce por única unidad cuando esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio;

Que en el Art. 55° de la Ley 13.850 se contempla la exención del pago del Impuesto Automotor que se tramita, respecto de los vehículos municipalizados;

Que en el Art. 44° de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024), los vehículos correspondientes a los modelos años 1990 a 2013 inclusive se encuentran Municipalizados;

Que la calidad de discapacitado de FABIO RUBEN CAPUTO (D.N.I. N° 20.799.614), según constancias obrantes, surge de la documentación acompañada en el expediente en el Orden N° 2 Hoja N° 3;
Que, en consecuencia, conforme con lo dictaminado en el Orden N° 6 por la Dirección de Asuntos Legales y en virtud de reunirse los extremos legales establecidos por las normas citadas corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°. - Exímese a FABIO RUBEN CAPUTO (D.N.I. N° 20.799.614), del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad Marca VOLKSWAGEN, Modelo VENTO 2.0 TDI, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Dominio N° HAE 184, Año 2008, por el Ejercicio 2025, en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1839/03, Art. 55° de la Ley 13.850 y Art. 44° de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024).

Art. 2°. - Cúmplase, comuníquese al beneficiario, a la Dirección de Hacienda, tome nota la Oficina de Descentralización Tributaria-Oficina de Impuesto a los Automotores, y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0746/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 06/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 6 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-746-E-LASFLORES-INT

Referencia: Roberto Abelardo Saavedra - Exención de pago del Impuesto a los Automotores - Ejercicio 2025

VISTO:

El Expte. 4063-0635/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00004228- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por ROBERTO ABELARDO SAAVEDRA (D.N.I. N° 10.899.343), quien solicita la exención de pago del Impuesto a los Automotores del vehículo de su propiedad, Marca FIAT, Modelo PUNTO ELX 1.4, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Dominio N° ILS 401, Año 2009, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13.010 que establece los lineamientos del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, por la cual se transfiere y asigna a los municipios el Impuesto al Automotor, de acuerdo al lugar de radicación de los mismos y lo establecido en el Artículo 55° de la Ley 13.850, que dispone las exenciones de los vehículos Municipalizados;

CONSIDERANDO:

Que en este Partido se ha dictado la Ordenanza N° 1839/03 que establece la creación del Impuesto al Automotor en el Cálculo de Recursos y Gastos para los ingresos que se perciban por los automotores modelos 1977 a 1987 radicados en el Partido;

Que en el Art. 7° de dicha norma se declara exentos de este impuesto a los vehículos afectados a uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, y el beneficio se reconoce por única unidad cuando esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio;

Que en el Art. 55° de la Ley 13.850 se contempla la exención del pago del Impuesto Automotor que se tramita, respecto de los vehículos municipalizados;

Que en el Art. 44° de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024), los vehículos correspondientes a los modelos años 1990 a 2013 inclusive se encuentran Municipalizados;

Que la calidad de discapacitado de ROBERTO ABELARDO SAAVEDRA (D.N.I. N° 10.899.343), según constancias obrantes, surge de la documentación acompañada en el expediente en el Orden N° 2 Hoja N° 10;

Que, en consecuencia, conforme con lo dictaminado en el Orden N° 6 por la Dirección de Asuntos Legales y en virtud de reunirse los extremos legales establecidos por las normas citadas corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art.1°.- Exímese a ROBERTO ABELARDO SAAVEDRA (D.N.I. N° 10.899.343), del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, Marca FIAT, Modelo PUNTO ELX 1.4, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Dominio N° ILS 401, Año 2009, por el Ejercicio 2025, en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1839/03, Art. 55° de la Ley 13.850 y Art. 44° de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024).

Art.2°.- Cúmplase, comuníquese al beneficiario, a la Dirección de Hacienda, tome nota la Oficina de Descentralización Tributaria-Oficina de Impuesto a los Automotores, y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0747/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 06/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 6 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-747-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO - EXIMICION AUTOMOTOR GREPPI GRACIELA SUSANA DOM KYO 796

VISTO:

El Expte. 4063-0609/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00004185- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por GRACIELA SUSANA GREPPI (D.N.I. N° 5.488.068), quien solicita la exención de pago del Impuesto a los Automotores del vehículo de su propiedad, Marca RENAULT, Modelo SANDERO, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Dominio N° KYO 796, Año 2012, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13.010 que establece los lineamientos del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, por la cual se transfiere y asigna a los municipios el Impuesto al Automotor, de acuerdo al lugar de radicación de los mismos y lo establecido en el Artículo 55° de la Ley 13.850, que dispone las exenciones de los vehículos Municipalizados;

CONSIDERANDO:

Que en este Partido se ha dictado la Ordenanza N° 1839/03 que establece la creación del Impuesto al Automotor en el Cálculo de Recursos y Gastos para los ingresos que se perciban por los automotores modelos 1977 a 1987 radicados en el Partido;

Que en el Art. 7° de dicha norma se declara exentos de este impuesto a los vehículos afectados a uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, y el beneficio se reconoce por única unidad cuando esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio;

Que en el Art. 55° de la Ley 13.850 se contempla la exención del pago del Impuesto Automotor que se tramita, respecto de los vehículos municipalizados;

Que en el Art. 44° de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024), los vehículos correspondientes a los modelos años 1990 a 2013 inclusive se encuentran Municipalizados;

Que la calidad de discapacitado de MANUEL GOMA (D.N.I. N° 29.591.518) en el Orden N° 2 Hoja N° 7, hijo de la titular del vehículo en cuestión, según constancias obrantes, surge de la documentación acompañada en el expediente en el Orden N° 2 Hoja N° 9;

Que, en consecuencia, conforme con lo dictaminado en el Orden N° 6 por la Dirección de Asuntos Legales y en virtud de reunirse los extremos legales establecidos por las normas citadas corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1° . - Exímese a GRACIELA SUSANA GREPPI (D.N.I. N° 5.488.068), del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad Marca RENAULT, Modelo SANDERO, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Dominio N° KYO 796, Año 2012, afectado al servicio de su hijo MANUEL GOMA (D.N.I. N° 29.591.518), por el Ejercicio 2025, en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1839/03, Art. 55° de la Ley 13.850 y Art. 44° de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024).

Art. 2º. - Cúmplase, comuníquese a la beneficiaria, a la Dirección de Hacienda, tome nota la Oficina de Descentralización Tributaria-Oficina de Impuesto a los Automotores, y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0748/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 06/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 6 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-748-E-LASFLORES-INT

Referencia: Dario Alejandro Caputo - Exención de pago del Impuesto a los Automotores - Ejercicio 2025

VISTO:

El Expte. 4063-0634/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00004218- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por DARIO ALEJANDRO CAPUTO (D.N.I. N° 25.410.164), quien solicita la exención de pago del Impuesto a los Automotores del vehículo de su propiedad, Marca FORD, Modelo FIESTA AMBIENTE MP3, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Dominio N° IFB 667, Año 2009, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13.010 que establece los lineamientos del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, por la cual se transfiere y asigna a los municipios el Impuesto al Automotor, de acuerdo al lugar de radicación de los mismos y lo establecido en el Artículo 55º de la Ley 13.850, que dispone las exenciones de los vehículos Municipalizados;

CONSIDERANDO:

Que en este Partido se ha dictado la Ordenanza N° 1839/03 que establece la creación del Impuesto al Automotor en el Cálculo de Recursos y Gastos para los ingresos que se perciban por los automotores modelos 1977 a 1987 radicados en el Partido;

Que en el Art. 7º de dicha norma se declara exentos de este impuesto a los vehículos afectados a uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, y el beneficio se reconoce por única unidad cuando esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio;

Que en el Art. 55º de la Ley 13.850 se contempla la exención del pago del Impuesto Automotor que se tramita, respecto de los vehículos municipalizados;

Que en el Art. 44º de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024), los vehículos correspondientes a los modelos años 1990 a 2013 inclusive se encuentran Municipalizados;

Que la calidad de discapacitada de CINTIA LUJAN MARTINEZ (D.N.I. N° 29.237.739) en el Orden N° 2 Hoja N° 8, esposa del titular del vehículo en cuestión, según constancias obrantes, surge de la documentación acompañada en el expediente en el Orden N° 2 Hoja N° 6;

Que, en consecuencia, conforme con lo dictaminado en el Orden N° 6 por la Dirección de Asuntos Legales y en virtud de reunirse los extremos legales establecidos por las normas citadas corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art.1º.- Exímese a DARIO ALEJANDRO CAPUTO (D.N.I. N° 25.410.164), del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad Marca FORD, Modelo FIESTA AMBIENTE MP3, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Dominio N° IFB 667, Año 2009, afectado al servicio de su esposa CINTIA LUJAN MARTINEZ (D.N.I. N° 29.237.739), por el Ejercicio 2025, en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 7º de la Ordenanza N° 1839/03, Art. 55º de la Ley 13.850 y Art. 44º de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024).

Art.2º.- Cúmplase, comuníquese al beneficiario, a la Dirección de Hacienda, tome nota la Oficina de Descentralización Tributaria-Oficina de Impuesto a los Automotores, y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 6 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-749-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO - EXIMICION AUTOMOTOR MARIANA DEL CARMEN SAAVEDRA KTT482

VISTO:

El Expte. 4063-0647/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00004259- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por MARIANA DEL CARMEN SAAVEDRA (D.N.I. N° 14.047.551), quien solicita la exención de pago del Impuesto a los Automotores del vehículo de su propiedad, Marca VOLKSWAGEN, Modelo SURAN 1.6L, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Dominio N° KTT 482, Año 2012, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13.010 que establece los lineamientos del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, por la cual se transfiere y asigna a los municipios el Impuesto al Automotor, de acuerdo al lugar de radicación de los mismos y lo establecido en el Artículo 55° de la Ley 13.850, que dispone las exenciones de los vehículos Municipalizados;

CONSIDERANDO:

Que en este Partido se ha dictado la Ordenanza N° 1839/03 que establece la creación del Impuesto al Automotor en el Cálculo de Recursos y Gastos para los ingresos que se perciban por los automotores modelos 1977 a 1987 radicados en el Partido;

Que en el Art. 7° de dicha norma se declara exentos de este impuesto a los vehículos afectados a uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, y el beneficio se reconoce por única unidad cuando esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio;

Que en el Art. 55° de la Ley 13.850 se contempla la exención del pago del Impuesto Automotor que se tramita, respecto de los vehículos municipalizados;

Que en el Art. 44° de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024), los vehículos correspondientes a los modelos años 1990 a 2013 inclusive se encuentran Municipalizados;

Que la calidad de discapacitado de CARLOS ALBERTO FERNANDEZ (D.N.I. N° 28.194.672) en el Orden N° 2 Hoja N° 10, hijo de la titular del vehículo en cuestión, según constancias obrantes, surge de la documentación acompañada en el expediente en el Orden N° 2 Hoja N° 4;

Que, en consecuencia, conforme con lo dictaminado en el Orden N° 6 por la Dirección de Asuntos Legales y en virtud de reunirse los extremos legales establecidos por las normas citadas corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°. - Exímese a MARIANA DEL CARMEN SAAVEDRA (D.N.I. N° 14.047.551), del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad Marca VOLKSWAGEN, Modelo SURAN 1.6L, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Dominio N° KTT 482, Año 2012, afectado al servicio de su hijo CARLOS ALBERTO FERNANDEZ (D.N.I. N° 28.194.672), por el Ejercicio 2025, en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1839/03, Art. 55° de la Ley 13.850 y Art. 44° de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024).

Art. 2°. - Cúmplase, comuníquese a la beneficiaria, a la Dirección de Hacienda, tome nota la Oficina de Descentralización Tributaria-Oficina de Impuesto a los Automotores, y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 6 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-750-E-LASFLORES-INT

Referencia: Juan Carlos Mendoza - Exención de pago del Impuesto a los Automotores - Ejercicio 2025

VISTO:

El Expte. 4063-0610/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00004196- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por JUAN CARLOS MENDOZA (D.N.I. N° 12.575.653), quien solicita la exención de pago del Impuesto a los Automotores del vehículo de su propiedad, Marca RENAULT, Modelo SANDERO STEPWAY PRIVILEGE NAV, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Dominio N° MRO 493, Año 2013, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13.010 que establece los lineamientos del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, por la cual se transfiere y asigna a los municipios el Impuesto al Automotor, de acuerdo al lugar de radicación de los mismos y lo establecido en el Artículo 55° de la Ley 13.850, que dispone las exenciones de los vehículos Municipalizados;

CONSIDERANDO:

Que en este Partido se ha dictado la Ordenanza N° 1839/03 que establece la creación del Impuesto al Automotor en el Cálculo de Recursos y Gastos para los ingresos que se perciban por los automotores modelos 1977 a 1987 radicados en el Partido;

Que en el Art. 7° de dicha norma se declara exentos de este impuesto a los vehículos afectados a uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, y el beneficio se reconoce por única unidad cuando esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio;

Que en el Art. 55° de la Ley 13.850 se contempla la exención del pago del Impuesto Automotor que se tramita, respecto de los vehículos municipalizados;

Que en el Art. 44° de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024), los vehículos correspondientes a los modelos años 1990 a 2013 inclusive se encuentran Municipalizados;

Que la calidad de discapacitada de DORA NOEMI PAJON (D.N.I. N° 14.154.647) en el Orden N° 2 Hoja N° 13, esposa del titular del vehículo en cuestión, según constancias obrantes, surge de la documentación acompañada en el expediente en el Orden N° 2 Hoja N° 11;

Que, en consecuencia, conforme con lo dictaminado en el Orden N° 6 por la Dirección de Asuntos Legales y en virtud de reunirse los extremos legales establecidos por las normas citadas corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art.1°.- Exímese a JUAN CARLOS MENDOZA (D.N.I. N° 12.575.653), del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad Marca RENAULT, Modelo SANDERO STEPWAY PRIVILEGE NAV, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Dominio N° MRO 493, Año 2013, afectado al servicio de su esposa DORA NOEMI PAJON (D.N.I. N° 14.154.647), por el Ejercicio 2025, en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1839/03, Art. 55° de la Ley 13.850 y Art. 44° de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024).

Art.2°.- Cúmplase, comuníquese al beneficiario, a la Dirección de Hacienda, tome nota la Oficina de Descentralización Tributaria-Oficina de Impuesto a los Automotores, y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0751/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 06/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 6 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-751-E-LASFLORES-INT

Referencia: Americo Jose Blanstein - Exención de pago del Impuesto a los Automotores - Ejercicio 2025

VISTO:

El Expte. 4063-0671/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00004657- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado

por AMERICO JOSE BLANSTEIN (D.N.I. N° 12.575.634), quien solicita la exención de pago del Impuesto a los Automotores del vehículo de su propiedad, Marca CHEVROLET, Modelo 2.8 TDI STD 4X2 ELECTRONIC, Tipo PICK UP CABINA DOBLE, Dominio N° IJO 329, Año 2009, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13.010 que establece los lineamientos del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, por la cual se transfiere y asigna a los municipios el Impuesto al Automotor, de acuerdo al lugar de radicación de los mismos y lo establecido en el Artículo 55° de la Ley 13.850, que dispone las exenciones de los vehículos Municipalizados;

CONSIDERANDO:

Que en este Partido se ha dictado la Ordenanza N° 1839/03 que establece la creación del Impuesto al Automotor en el Cálculo de Recursos y Gastos para los ingresos que se perciban por los automotores modelos 1977 a 1987 radicados en el Partido;

Que en el Art. 7° de dicha norma se declara exentos de este impuesto a los vehículos afectados a uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, y el beneficio se reconoce por única unidad cuando esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio;

Que en el Art. 55° de la Ley 13.850 se contempla la exención del pago del Impuesto Automotor que se tramita, respecto de los vehículos municipalizados;

Que en el Art. 44° de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024), los vehículos correspondientes a los modelos años 1990 a 2013 inclusive se encuentran Municipalizados;

Que la calidad de discapacitado de AMERICO JOSE BLANSTEIN (D.N.I. N° 12.575.634), según constancias obrantes, surge de la documentación acompañada en el expediente en el Orden N° 2 Hoja N° 6;

Que, en consecuencia, conforme con lo dictaminado en el Orden N° 6 por la Dirección de Asuntos Legales y en virtud de reunirse los extremos legales establecidos por las normas citadas corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art.1°.- Exímese a AMERICO JOSE BLANSTEIN (D.N.I. N° 12.595.634), del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, Marca CHEVROLET, Modelo 2.8 TDI STD 4X2 ELECTRONIC, Tipo PICK UP CABINA DOBLE, Dominio N° IJO 329, Año 2009, por el Ejercicio 2025, en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1839/03, Art. 55° de la Ley 13.850 y Art. 44° de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024).

Art.2°.- Cúmplase, comuníquese al beneficiario, a la Dirección de Hacienda, tome nota la Oficina de Descentralización Tributaria-Oficina de Impuesto a los Automotores, y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0752/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 06/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 6 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-752-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO JOSE NICOLAS AQUILANO - EXIMICION AUTOMOTOR

VISTO:

El Expte. 4063-0043/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00000232- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por JOSE NICOLAS AQUILANO (D.N.I. N° 13.170.136), quien solicita la exención de pago del Impuesto a los Automotores del vehículo de su propiedad, Marca VOLSWAGEN, Modelo SHARAN 1.8 T, Tipo RURAL 5 PUERTAS, Dominio N° FCE 105, Año 2005, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13.010 que establece los lineamientos del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, por la cual se transfiere y asigna a los municipios el Impuesto al Automotor, de acuerdo al lugar de radicación de los mismos y lo establecido en el Artículo 55° de la Ley 13.850, que dispone las exenciones de los vehículos Municipalizados;

CONSIDERANDO:

Que en este Partido se ha dictado la Ordenanza N° 1839/03 que establece la creación del Impuesto al Automotor en el Cálculo de Recursos y Gastos para los ingresos que se perciban por los automotores modelos 1977 a 1987 radicados en el Partido;

Que en el Art. 7° de dicha norma se declara exentos de este impuesto a los vehículos afectados a uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, y el beneficio se reconoce por única unidad cuando esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio;

Que en el Art. 55° de la Ley 13.850 se contempla la exención del pago del Impuesto Automotor que se tramita, respecto de los vehículos municipalizados;

Que en el Art. 44° de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024), los vehículos correspondientes a los modelos años 1990 a 2013 inclusive se encuentran Municipalizados;

Que la calidad de discapacitado de JOSE NICOLAS AQUILANO (D.N.I. N° 13.170.136), según constancias obrantes, surge de la documentación acompañada en el expediente en el Orden N° 5 Hoja N° 3;

Que, en consecuencia, conforme con lo dictaminado en el Orden N° 7 por la Dirección de Asuntos Legales y en virtud de reunirse los extremos legales establecidos por las normas citadas corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°. - Exímese a JOSE NICOLAS AQUILANO (D.N.I. N° 13.170.136), del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad Marca VOLKSWAGEN, Modelo SHARAN 1.8T, Tipo RURAL 5 PUERTAS, Dominio N° FCE 105, Año 2005, por el Ejercicio 2025, en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1839/03, Art. 55° de la Ley 13.850 y Art. 44° de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024).

Art. 2°. - Cúmplase, comuníquese al beneficiario, a la Dirección de Hacienda, tome nota la Oficina de Descentralización Tributaria-Oficina de Impuesto a los Automotores, y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0753/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 06/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 6 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-753-E-LASFLORES-INT

Referencia: Jorge Nelson Civalé - Exención de pago del Impuesto a los Automotores - Ejercicio 2025

VISTO:

El Expte. 4063-0611/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00004205- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por JORGE NELSON CIVALE (D.N.I. N° 12.182.620), quien solicita la exención de pago del Impuesto a los Automotores del vehículo de su propiedad, Marca CHEVROLET, Modelo S10 2.8 TD 4X2 LS, Tipo PICK UP CABINA DOBLE, Dominio N° MOM 702, Año 2013, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13.010 que establece los lineamientos del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, por la cual se transfiere y asigna a los municipios el Impuesto al Automotor, de acuerdo al lugar de radicación de los mismos y lo establecido en el Artículo 55° de la Ley 13.850, que dispone las exenciones de los vehículos Municipalizados;

CONSIDERANDO:

Que en este Partido se ha dictado la Ordenanza N° 1839/03 que establece la creación del Impuesto al Automotor en el Cálculo de Recursos y Gastos para los ingresos que se perciban por los automotores modelos 1977 a 1987 radicados en el Partido;

Que en el Art. 7° de dicha norma se declara exentos de este impuesto a los vehículos afectados a uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, y el beneficio se reconoce por única unidad cuando esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio;

Que en el Art. 55° de la Ley 13.850 se contempla la exención del pago del Impuesto Automotor que se tramita,

respecto de los vehículos municipalizados;

Que en el Art. 44° de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024), los vehículos correspondientes a los modelos años 1990 a 2013 inclusive se encuentran Municipalizados;

Que la calidad de discapacitada de ANA MARIA BIANCHINI (D.N.I. N° 12.575.587) en el Orden N° 2 Hoja N° 15, esposa del titular del vehículo en cuestión, según constancias obrantes, surge de la documentación acompañada en el expediente en el Orden N° 2 Hoja N° 7;

Que, en consecuencia, conforme con lo dictaminado en el Orden N° 6 por la Dirección de Asuntos Legales y en virtud de reunirse los extremos legales establecidos por las normas citadas corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art.1°.- Exímese a JORGE NELSON CIVALE (D.N.I. N° N° 12.182.620), del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad Marca CHEVROLET, Modelo S10 2.8 TD 4X2 LS, Tipo PICK UP CABINA DOBLE, Dominio N° MOM 702, Año 2013, afectado al servicio de su esposa ANA MARIA BIANCHINI (D.N.I. N° 12.575.587), por el Ejercicio 2025, en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1839/03, Art. 55° de la Ley 13.850 y Art. 44° de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024).

Art.2°.- Cúmplase, comuníquese al beneficiario, a la Dirección de Hacienda, tome nota la Oficina de Descentralización Tributaria-Oficina de Impuesto a los Automotores, y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0754/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 06/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 6 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-754-E-LASFLORES-INT

Referencia: Blas Adolfo Lizaso - Exención de pago del Impuesto a los Automotores - Ejercicio 2025

VISTO:

El Expte. 4063-0690/2025 (Expediente Electrónico EX-2025-00004772- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por BLAS ADOLFO LIZASO (D.N.I. N° 13.170.260), quien solicita la exención de pago del Impuesto a los Automotores del vehículo de su propiedad, Marca PEUGEOT, Modelo PARTNER PATAGONIA 1.9D, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Dominio N° GPC 361, Año 2007, en virtud de lo dispuesto en la Ley N° 13.010 que establece los lineamientos del Programa de Descentralización Administrativa Tributaria, por la cual se transfiere y asigna a los municipios el Impuesto al Automotor, de acuerdo al lugar de radicación de los mismos y lo establecido en el Artículo 55° de la Ley 13.850, que dispone las exenciones de los vehículos Municipalizados;

CONSIDERANDO:

Que en este Partido se ha dictado la Ordenanza N° 1839/03 que establece la creación del Impuesto al Automotor en el Cálculo de Recursos y Gastos para los ingresos que se perciban por los automotores modelos 1977 a 1987 radicados en el Partido;

Que en el Art. 7° de dicha norma se declara exentos de este impuesto a los vehículos afectados a uso exclusivo de personas discapacitadas y conducidos por las mismas, y el beneficio se reconoce por única unidad cuando esté a nombre del discapacitado o afectada a su servicio;

Que en el Art. 55° de la Ley 13.850 se contempla la exención del pago del Impuesto Automotor que se tramita, respecto de los vehículos municipalizados;

Que en el Art. 44° de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024), los vehículos correspondientes a los modelos años 1990 a 2013 inclusive se encuentran Municipalizados;

Que la calidad de discapacitado de BLAS ADOLFO LIZASO (D.N.I. N° 13.170.260), según constancias obrantes, surge de la documentación acompañada en el expediente en el Orden N° 2 Hoja N° 7;

Que, en consecuencia, conforme con lo dictaminado en el Orden N° 6 por la Dirección de Asuntos Legales y en virtud de reunirse los extremos legales establecidos por las normas citadas corresponde otorgar el beneficio solicitado;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art.1°.- Exímese a BLAS ADOLFO LIZASO (D.N.I. N° 13.170.260), del pago del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, Marca PEUGEOT, Modelo PARTNER PATAGONIA 1.9D, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Dominio N° GPC 361, Año 2007, por el Ejercicio 2025, en virtud de las disposiciones establecidas en el Artículo 7° de la Ordenanza N° 1839/03, Art. 55° de la Ley 13.850 y Art. 44° de la Ley 15.479 y sus modificatorias (Decreto N° 3681/2024).

Art.2°.- Cúmplase, comuníquese al beneficiario, a la Dirección de Hacienda, tome nota la Oficina de Descentralización Tributaria-Oficina de Impuesto a los Automotores, y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0755/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 06/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 6 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-755-E-LASFLORES-INT

Referencia: INSTITUTO SAN MIGUEL - Eximición del pago de la Tasa Abl, Cvp y Rsu - Ejercicio 2025

VISTO:

El Expte. 4063-0427/2025 (Expediente Electrónico EX-2024-00002993- -LASFLORES-DG#SSG#SRIG) iniciado por el INSTITUTO SAN MIGUEL perteneciente al Obispado de Azul, representado por Pbro. Eduardo G. Campion, en el cual solicita eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza, Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU) por el Ejercicio 2025, correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, Parcela 15, Partida N° 3133, N° de Inmueble 710, Jardín de Infantes Belén; Circunscripción I, Sección A, Manzana 39, Parcela 4, Partida N° 4525, N° de Inmueble 920, Predio Deportivo del Colegio San Miguel; Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, Parcela 4, Partida N° 3899, N° de Inmueble 685, Gimnasio Padre Luis Kees, de la ciudad de Las Flores (58);

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por el director de Asuntos Legales en el Orden N° 17, la institución recurrente se encuentra inscripta en el Registro Nacional de Cultos;

Que teniendo en cuenta las disposiciones de la Ordenanza N° 1369 en su Art. 1°, puede el Departamento Ejecutivo dar curso favorable a dicho requerimiento;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art.1°: Exímese al INSTITUTO SAN MIGUEL perteneciente al Obispado de Azul, representado por Pbro. Eduardo G. Campion, del pago de la Tasa por Alumbrado, Barrido, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Recolección de Residuos y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbano (RSU) por el Ejercicio 2025, correspondiente a los inmuebles identificados catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, Parcela 15, Partida N° 3133, N° de Inmueble 710, Jardín de Infantes Belén; Circunscripción I, Sección A, Manzana 39, Parcela 4, Partida N° 4525, N° de Inmueble 920, Predio Deportivo del Colegio San Miguel; Circunscripción I, Sección A, Manzana 31, Parcela 4, Partida N° 3899, N° de Inmueble 685, Gimnasio Padre Luis Kees, de la ciudad de Las Flores (58);

Art.2°: Cúmplase, comuníquese a la entidad recurrente, tome nota Dirección de Hacienda y dese al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené

(Intendente Municipal)

Decreto N° 0756/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 06/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 6 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-756-E-LASFLORES-INT

Referencia: RENUNCIA PERSONAL PERMANENTE: Jimena Cardoso Caviglia.-

VISTO:

La presentación efectuada por la agente JIMENA CARDOSO CAVIGLIA;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación la nombrada comunica que a partir del 1° de Mayo de 2025 renuncia al cargo de Personal Permanente – Apoyatura Asistencial Comunitaria C – Categoría 19 - Régimen horario 35 hs. semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que el Departamento Ejecutivo estima que es conveniente disponer la aceptación de la renuncia presentada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Acéptase, con efectividad al 1° de Mayo de 2025, la renuncia presentada por la agente JIMENA CARDOSO CAVIGLIA (DNI.N° 32.585.073) al cargo de Personal Permanente – Apoyatura Asistencial Comunitaria C – Categoría 19 - Régimen horario 35 hs. semanales, de la Jurisdicción 1110105000 “Secretaría de Desarrollo Humano” – Programa 25 “Promoción Comunitaria” – Actividad 07 “Centro Los Manzanares”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0757/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 06/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 6 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-757-E-LASFLORES-INT

Referencia: RENUNCIA BENEFICIARIO DE PROCEM: Morua, Maria Jimena.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Srta. MARIA JIMENA MORUA;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación renuncia al Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado oportunamente con ésta Municipalidad en el marco del Programa de Capacitación y Empleo Municipal - (PROCEM);

Que dicho compromiso tenía vigencia hasta el 30 de Junio de 2025;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional respectivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Déjase sin efecto a partir del 1° de Mayo de 2025, el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado en el marco de Programa de Capacitación y Empleo Municipal - (PROCEM) entre ésta Municipalidad y la Srta. MARIA JIMENA MORUA (DNI.N° 29.913.249), cuya vigencia regía hasta el 30 de Junio del corriente

año.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría, Dirección de Personal y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0758/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 06/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 6 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-758-E-LASFLORES-INT

Referencia: RENUNCIA BENEFICIARIO DE PROCEM: Arballo, Camila Soledad.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Srta. CAMILA SOLEDAD ARBALLO;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación renuncia al Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado oportunamente con ésta Municipalidad en el marco del Programa de Capacitación y Empleo Municipal - (PROCEM);

Que dicho compromiso tenía vigencia hasta el 30 de Junio de 2025;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional respectivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Déjase sin efecto a partir del 1º de Mayo de 2025, el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado en el marco de Programa de Capacitación y Empleo Municipal - (PROCEM) entre ésta Municipalidad y la Srta. CAMILA SOLEDAD ARBALLO (DNI.Nº 40.065.336), cuya vigencia regía hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Contaduría, Dirección de Personal y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0759/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 06/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Martes 6 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-759-E-LASFLORES-INT

Referencia: CONTRATO C/ LA DRA. MARIA DEL CARMEN ALBA - ABRIL A JULIO.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado a los 31 días del mes de marzo del 2025, entre la Municipalidad de las Flores y la Dra. MARÍA DEL CARMEN ALBA, que diera origen al Expediente 4063-0728/2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. MARÍA DEL CARMEN ALBA, se desempeñará en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, realizando consultas médicas y la carga respectiva del CMO (Certificado Médico Oficial) requisito fundamental para iniciar los trámites de una PNC (Pensiones No Contributivas), cumpliendo alrededor de CIEN (100) sesiones mensuales;

Que, en dicho Contrato se establecen las obligaciones a cumplir por ambas partes;

Que, según los informes contables existen disponibilidades presupuestarias que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: Apruébese el Contrato de Locación Servicio celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y la Dra. MARÍA DEL CARMEN ALBA, con D.N.I. N° 10.889.239, domiciliada en calle Avda. Rivadavia 548, de esta ciudad, quien desempeñará actividades en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.-

Art. 2º: "El Locador" por todo concepto percibirá la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000,00.-) mensuales - Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de las facturas correspondientes ante el área mencionada anteriormente y durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.-

Art.3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo anterior, se imputará a: jurisdicción 110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Programa 27 "Área de Discapacidad" - Partida 3.4.2.0 "Médicos y Sanitarios" - Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 4º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Secretaria de Desarrollo Humano, Contaduría y dése al R.O. de Decretos.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0760/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 07/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 7 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-760-E-LASFLORES-INT

Referencia: CARBALLO HECTOR Y FERRARI BLANCA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00005083- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5083- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

CARBALLO HECTOR 24.104.686 P. ORIGINARIOS 240 \$50.000,00

FERRARI BLANCA 10.850.728 RIVADAVIA 121 \$48.000,00

Art. 2º:- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto

de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0761/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 07/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 7 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-761-E-LASFLORES-INT

Referencia: CABRERA LUCIANA A SANCHEZ PRISCILA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00004993- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-4993- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

CABRERA LUCIANA 33.665.648 ALTE BROWN 551 \$200.000,00

CARBALLO FLAVIA 36.794.461 TEOFILO MEANA 239 \$60.000,00

DE SIMONE NADIA 37.668.054 ALMADA 657 \$100.000,00

LOPEZ OSCAR 27.857.289 MORENO 421 \$100.000,00

SANCHEZ PRISCILA 44.339.422 ALTE BROWN 551 \$200.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0762/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 07/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 7 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-762-E-LASFLORES-INT

Referencia: ALCETEGARAY, GRACIELA ESTER A VILLERES, GISELA - SUBSIDIOS CUIDADORAS DIR. DE ADULTOS MAYORES Y DIR. DE DISCAPACIDAD.- petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00005104- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5104- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ALCETEGARAY GRACIELA ESTER 17.522.300 GRAL. PAZ 622 \$ 50.000,00

ALCETEGARAY SILVIA PATRICIA 20.791.609B° LAS VERBENAS C/13 \$ 10.000,00

ARAUJO MÓNICA 16.388.248CASEROS 727 \$ 80.000,00

BRAMAJO ROSA ELVIRA 4.967.892 B° 25 DE MAYO C/25 \$ 20.000,00

CAPUTO MARIA IRINA 45.459.568PUEYRREDON 930 \$ 25.000,00

CARBALLO LUDMILA 34.056.505ALCORTA 110 \$ 50.000,00

CARDOZO PATRICIA MARCELA 21.592.332LAS HERAS 824 \$ 50.000,00

CHOSSON LUNA PAOLA NOEMÍ 33.876.113LIBERTAD E INDEPENDENCIA \$ 75.000,00

CONDORI LUCIANA 23.167.075CONST. CASI CRUZ MARQUEZ \$ 50.000,00

DAHN NELLY 14.047.629BELGRANO 816 \$ 40.000,00

DEMARCO GENARO MAXIMO 39.668.725 9. DE JULIO 336

\$

120.000,00

FARIÑA SONIA 95.648.327BDO. DE IRIGOYEN 968

\$

120.000,00

GAVAZZA ALICIA 20.037.634VIDAL 343 \$ 30.000,00

GINI ROSANA 24.610.240SORDEAUX 310

\$

100.000,00

LABORDE DORA 23.118.904DORREGO 177 \$ 15.000,00

LEYES CRISTIAN EZEQUIEL 47.276.895BDO. DE IRIGOYEN 982 \$ 90.000,00

LEZICA MARÍA ALEJANDRA 25.410.382MORENO 26 \$ 45.000,00

MARTINEZ MIRIAM 95.504.717PARDO \$ 50.000,00

MATEOS JOHANNA 35.874.529LIBERTAD 588 \$ 10.000,00

NUÑEZ RITA 27.782.974BDO. DE IRIGOYEN 964

\$

140.000,00

ORTIGOZA ELSA 13.170.003INDEPENDENCIA 731 \$ 20.000,00

OTTONELLO MARÍA EDITH 16.738.312 B° EVITA C/59 \$ 60.000,00

PETREIGNE DEBORA A. 32.170.262ALEM 5232 \$ 50.000,00

POVEDA ANDREA ESTHER 21.502.635RIVADAVIA E ISLAS MALVINAS

\$

100.000,00

RAFECA MARGARITA 16.738.277BELGRANO 727 \$ 40.000,00

RODRIGUEZ ISABEL 95.150.102ALEM Y CERETTI \$ 50.000,00

SCARONI ALEJANDRA 20.037.737ALCORTA 625 \$ 60.000,00

SEBASTIAN ANA 14.047.535RIVADAVIA 34 \$ 60.000,00

VELAZQUEZ FABIANA 24.221.115LUCANGIOLI 878 \$ 25.000,00

VELAZQUEZ PAULA ANDREA 22.197.782 GRAL. PAZ 995 \$ 30.000,00

VERON ANGELICA 11.320.024 B° CASA COOP. C/71 \$ 10.000,00

VIERA MONICA 24.289.222ROSARIO VERA 544 \$ 20.000,00

VIERA

SOLEDAD

27.857.028

B° SOLIDARIDAD C/68

\$

100.000,00

VILLERES

GISELA 32.585.036AVDA. CARMEN 1246 \$ 60.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0763/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 07/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 7 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-763-E-LASFLORES-INT

Referencia: ACOSTA, MARÍA ELENA A ZACCONE, ROSA - SUBSIDIOS POR GASTOS VARIOS.- petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00005088- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5088- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ACOSTA MARIA ELENA 23.940.086 BDO. DE IRIGOYEN 893

\$

300.000,00

ALCETEGARAY EMILIANO ANDRES 36.794.338 BDO. DE IRIGOYEN S/N

\$

179.520,00

ALLENDES HORACIO OSCAR 27.265.276 25 DE mayo 0175

\$

168.912,00

ANDINO LAURA 16.388.238 ALTE. BROWN 321 \$ 66.000,00

ANDRADE ELIAN 43.305.636 B° LAS VERBENAS C/41

\$

151.800,00

ANGELELLO LUCIO DANIEL 25.410.322 B° SOLIDARIDAD C/5

\$

225.400,00

ARAGON MICAELA 41.991.313

17 DE OCTUBRE E

INDEPENDENCIA

\$ 39.600,00

ARELLANO CARLOS 25.956.046 ALCORTA 856 \$ 44.000,00

BARTALOMEY EUGENIA 26.643.293 ALVEAR S/N

\$

225.000,00

BIAZUTTI

BARTALOMEY

VALENTÍN 46.756.417 ALVEAR S/N

\$

225.000,00

BIGALLI GABRIELA MARIA 20.719.601 PUEYRREDON 7 \$ 89.500,00

CABILLA ALEXIS 34.056.562 PARDO \$ 33.000,00

CABRERA GUADALUPE 43.305.611 B° CASA COOP. C/29

\$

155.314,00

CACERES MATEO FRANCISCO 45.567.337 CARLOS TEJEDOR 411

\$

174.324,00

CAMIGLIERI ORLANDO 5.251.877 CARLOS TEJEDOR 436 \$ 80.000,00

CAPRA LILIANA 21.716.227 SORDEAUX 510 \$ 39.600,00

CAPUTO JORGE 11.036.300 PARDO

\$

180.000,00

CAPUTO AZUCENA NOEMÍ 31.447.328 B° LAS PALMERAS C/8

\$

161.212,00

CAPUTO ROMAN 41.923.764 SANTAMARINA 878

\$

300.000,00

CARBALLO IRMA 32.585.108 CASA ABIERTA

\$

126.350,00

CASSANO MARCELA ELISA 16.117.046 B° 25 DE MAYO C/55 \$ 91.850,00

CAVILLA CLAUDIA MARCELA 21.570.980 PASTEUR Y AZUL \$ 60.000,00
CHAP OSCAR FRANCISCO 11.453.316 I. MALVINAS Y PUEYRREDON
\$
190.357,00
CIVALE MARIA JULIA 27.385.529 CONSTITUCION 228
\$
116.880,00
COLMAN VERONICA 23.671.241 B° PYM C 8 \$ 50.000,00
CORBETTA GABRIEL 16.738.367 LAS HERAS 439
\$
199.870,00
CORDOBA SERGIO ALBERTO 31.710.161 DORREGO 644
\$
120.000,00
CORDOMI DANIELA 44.394.434 BELGRANO 519 \$
180.000,00
CRUCCE MARCELO 10.899.259 SAN LUIS 617
\$
100.000,00
CRUCCE MAURO JAVIER 37.245.355 AZUL 657
\$
115.000,00
DALTO SANTILLAN DANIELA FLORENCIA 35.907.688 VILLA PARDO \$ 52.500,00
DEMEO GABRIEL 40.656.170 NICARAGUA 486
\$
250.450,00
DEPETRINI LARA LUCIANA 45.035.918
INDEPENDENCIA E ISLAS
MALVINAS
\$
161.212,00
DI SOMMA GABRIELA 36.552.567 MAR DEL PLATA 709 \$ 84.000,00
DIAZ SALVADOR 13.404.897 ALEM S/N
\$
110.000,00
DI MARTINO MARILINA 40.065.240 SANTAMARINA 436 \$ 99.900,00
DOMINGUEZ RAMIRO GABRIEL 41.212.197 AVDA. CARMEN 1326
\$
120.000,00
DUARTE SUSANA MABEL 20.834.309 BDO. DE IRIGOYEN 949
\$
190.000,00
ELUAIZA CARLOS 16.847.812 B° ARTURO ILLIA C/122
\$
100.000,00
ELUAIZA LAUTARO DAVID 44.589.622 CASEROS 729
\$
250.450,00
ELUAIZA SALVADOR 7.381.334 RUTA 3 Y ALEM
\$
154.000,00
ESCOBAR LUCIANO 34.502.963 MORENO 714
\$
115.216,00

ESPINDOLA ANDRES 24.844.789 CASEROS 125 \$ 40.000,00
ESPINDOLA MARIO 11.832.105 BARRIO LOS SAUCES 42 \$ 60.000,00
ESPINOSA GABRIELA 22.179.615 VILLA PARDO
\$
189.354,00
ETCHELET MAURO 41.552.920 B° SOLIDARIDAD C/64
\$
146.032,00
FALASCO MISSAEL 37.896.132 SAN MARTIN 330 \$ 73.260,00
FASCIOLO NATALI 40.065.233 25 DE MAYO Y AV. DEL OESTE
\$
151.082,00
FERRARO MARÍA EUGENIA 28.123.707 SORDEAUX 519
\$
200.000,00
FRANCO
ALBERTO CARLOS
SAUL
34.865.310 B° LAS VERBENAS C/68
\$
300.000,00
FRANCO CARLOS MARCELO 39.277.803 B° LOS FRESNOS C/15 \$ 48.000,00
FUCILLO JULIA 33.841.012 CASEROS Y SAN LUIS
\$
133.584,00
GALLARDO CELIA DORA 14.960.219 BELGRANO 983
\$
100.000,00
GALMES MILAGROS 42.841.141 CASEROS121 \$ 39.600,00
GARCETE PEDRO 13.724.596 ALTE. BROWN 47 \$ 33.000,00
GINI AGUSTÍN 35.874.422 B° MUNICIPAL C/8
\$
100.000,00
GODFREY JONATAN 43.657.060 B° LAS PALMERAS C/23
\$
165.600,00
GOMEZ EMILIANA 27.857.199 ALSINA 661
\$
230.000,00
GOMEZ EVA 13.170.287 AZUL 134
\$
151.739,00
GONZALEZ NAZARENO 13.404.610 AG. ARCE 646
\$
330.000,00
GUERRERO JULIO CESAR 28.194.479 TEOFILO MENANA 484
\$
200.000,00
GUERRERO LAURA 27.857.244 9 DE JULIO 680
\$
195.000,00
GUERRERO SILVANA PAOLA 24.844.814 MARTIN FIERRO S7N
\$
180.000,00

HIDALGO ANGEL RICARDO 12.059.139
BDO. DE IRIGOYEN Y
BUSSOLINO
\$
132.000,00
HIJANO MARIANA YANINA 35.099.189 CERETTI S/N
\$
105.600,00
HOLZMANN CAMILA 40.888.599 SORDEAUX 260
\$
250.000,00
IANIVELLI AGUSTIN 42.429.831 SAN LUIS 567
\$
150.000,00
IUGOVICH AGUSTINA 34.330.382 SAN MARTIN 17
\$
108.537,00
JOANTEGUY TOMAS 39.277.997 SAN MARIN 963
\$
133.584,00
JUAREZ ANGELA JULIETA 39.589.734 VILLA PARDO
\$
217.068,00
LAHITTE SANDRA ANDREA 21.668.637 CASEROS Y SAN LUIS
\$
229.932,00
LECONA VICTORIA 45.035.976 GRAL PAZ 854
\$
180.000,00
LEZICA IRMA 13.170.164 B° SOLIDARIDAD C/15 \$ 72.600,00
LEZICA DANIEL 18.688.049 CASEROS 151 \$ 73.000,00
LIZARRAGA GUILLERMO DANIEL 28.194.655 B° SOLIDARIDAD C/8
\$
250.000,00
LLAMAS RICARDO 13.724.556 CASEROS 224 \$ 63.800,00
LOPARDO LAURA 20.832.383 SARMIENTO 424
\$
150.282,00
LOPEZ CAMILA 41.800.586 B° LOS FRESNOS C/2
\$
176.800,00
LOPEZ ROSARIO 40.065.261 B° LOS AROMOS C/54
\$
151.082,00
LOPEZ IRINA 42.295.393 H. IRIGOYEN 863
\$
300.000,00
LOPEZ JUAN R 11.610.379 CONSTITUCION 725 \$ 44.000,00
MACIEL SASHA 45.297.412 ALVEAR 68 \$ 39.600,00
MACIEL JENNIFER 41.565.640 DORREGO 170 \$ 39.600,00
MAGRAS MARISA 25.814.946 H. YRIGOYEN 863
\$
300.000,00
MANSILLA RICARDO ADAN 16.738.245 HIP. IRIGOYEN 179 \$ 85.000,00

MARTINEZ MIGUEL ANGEL 12.030.295 CARETTI 489
\$
174.240,00
MEDRANO AGUSTIN 45.914.898 CISNEROS 569 \$ 75.000,00
MENDEZ MARTIN 29.039.14 17 DE OCTUBRE 118
\$
141.210,00
MOLINA ENZO 42.884.135 CUF LA PLATA
\$
118.800,00
MORALES SILVIA 17.522.256 CISNEROS 270
\$
230.000,00
MORUA
MA. DE LAS
MERCEDES
24.844.698 CUARTEL III ROSAS \$ 95.500,00
MOYA JAZMIN SOFIA 39.560.466 VIDAL 338
\$
250.000,00
MOYANO FRANCISCO JULIAN 47.054.768 INDEPENDENCIA 1367
\$
118.800,00
MOYANO SANTIAGO 46.910.422 ROSARIO VERA 529 \$ 90.000,00
MOYANO SERGIO 27.385.609 ROSARIO VERA 529
\$
133.584,00
MUÑOZ ALEJO 24.844.860 SORDEAUX 295
\$
160.000,00
MURAÑA MARIA ROSA 21.502.753 LAS BERVENAS 46 \$ 39.600,00
NAISTUD ALEJANDRO 47.191.428 VILLA PARDO \$ 60.000,00
NICOLIELLO GILBERTO 5.260.093 PELEGRINI 730 \$ 50.000,00
OSTERRIETH RICARDO 43.657.055 ALTE BROWN 130
\$
150.000,00
PANIAGUA MELANY 38.998.580 B° SOLIDARIDAD C/2
\$
145.940,00
PEREYRA
MARIA DE LOS
ANGELES
92.469.819 RIVADAVIA 473 \$ 90.170,00
PILATTI
FLORENCIA
CONSUELO
40.656.109 SAN LUIS 125
\$
190.357,00
PINILLOS MARIA BELEN 39.589.678 CARMEN 789
\$
145.940,00
PUGA EVA 23.366.611 DORREGO 170 \$ 39.600,00
RAFECA ANA 21.502.775 CASEROS 272

\$
200.000,00
RAQUETTI LUIS 23.813.067 PARAJE HAROSTEGUY
\$
150.000,00
RAVAZZANI GRACIELA 20.042.113 CUARTEL II PARDO \$ 76.000,00
REBOLLEDO RICARDO 40.695.727 EL GUALICHO
\$
168.912,00
RICCI VALENTINA 42.872.589 HAROSTEGUY 123 \$ 74.750,00
RINCON ALEJANDRO IGNACIO 14.325.997 CUARTEL III ROSAS
\$
105.000,00
RIQUELME GLADYS 12.575.539 17 DE OCTUBRE 427 \$ 45.000,00
RISSO
MARÍA DE LOS
ANGELES
16.738.192 PTE. PERON 285
\$
250.000,00
ROBLES LEONARDO DANIEL 38.055.239 LUCANGIOLI Y MANZANARES
\$
200.000,00
ROBLES SILVIO HERNAN 34.293.762 CUARTEL I
\$
140.000,00
RODRIGUEZ LUIS MARTIN 7.381.339 CONSTITUCION 61
\$
102.000,00
ROSAS JAQUELINA LILIAN 24.704.750 B° ARTURO ILLIA C/78
\$
160.000,00
RUIZ MIRIAM JOSEFINA 30.544.769 CUARTEL I
\$
100.000,00
RUSELL ANTONELLA 35.099.120 GRAL. PAZ 762
\$
120.624,00
SALDAÑA CASIMIRA 14.626.422 SOLIDARIDAD 16 \$ 76.560,00
SALMÓN GLADYS 14.590.776 B° LOS NOGALES C/20
\$
150.000,00
SANCHEZ LUCRECIA MILAGROS 35.874.132 B° CASACOOOP C/17
\$
125.000,00
SANTANGELO KAREN 35.874.432 AV. DEL OESTE 472
\$
133.584,00
SANTANGELO PAZ 42.910.378 SAN JORGE 937 \$ 73.000,00
SANZ DAIANA AGOSTINA 40.065.390 PJE. EL TRIGO
\$
180.000,00
SCALICI PILAR 43.867.541 25. DE MAYO 493
\$

100.000,00
SORIA
FACUNDO
MAXIMILIANO
45.621.481 SORDEAUX 229
\$
212.880,00
TEVEZ ENZO 48.838.019 ROSARIO VERA 173
\$
200.000,00
TORRES HORACIO 10.899.095 AZUL 121 \$ 50.000,00
TURTURICI ANTONELLA 440.656.147AVDA RIVADAVIA 663
\$
150.000,00
URRUCHUA ALBERTO 13.724.516 MORENO 259 \$ 30.000,00
VARELA MARÍA LAURA 24.289.329 B° LOS AROMOS C/8 \$ 80.000,00
VENTURO FLAVIA 23.301.816 B| SOLIDARIDAD 21 \$ 77.400,00
VITALE JOHANA 39.277.940 B° LAS FLORES C/99
\$
120.000,00
VITELLI LEONEL NICOLAS 37.865.398 RUTA 3 KM 189
\$
145.272,00
YOUNG PAULA SOLEDAD 34.056.576 GRAL. PAZ S/N \$ 85.000,00
ZABALA OMAR 32.606.422 SORDEAUX 221
\$
220.000,00
ZACCONE ROSA 12.182.433 EL TRIGO \$ 95.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0764/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 07/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 7 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-764-E-LASFLORES-INT

Referencia: SEBASTIAN MARCELO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00005123- -LASFLORESSDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5123- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los

mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

SEBASTIAN MARCELO 18.202.502 ALMADA 571 \$100.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0765/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 07/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 7 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-765-E-LASFLORES-INT

Referencia: DAGOSTINO LUCRECIA A PARDO SOLEDAD, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00005091- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5091- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

D´AGOSTINO LUCRECIA 33.044.643 ALEM 337 \$50.000,00

ELUAIZA JULIO 20.037.726 P. ORIGINARIOS 483 \$80.000,00

LENCINA GASTON 21.502.592 AZUL Y ALSINA \$173.000,00

PARDO SOLEDAD 37.380.838 9 DE julio 0696 \$90.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0766/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 07/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 7 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-766-E-LASFLORES-INT

Referencia: ACOSTA ELENA A URRUCHUA GILBERTO, petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00005008- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5008- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ACOSTA ELENA 23.940.086 PELEGRINI 123 \$100.000,00

AGUILAR SARA 6.298.388 LOS SAUCES C/52 \$12.000,00

ALBORNOZ MARISA 14.824.989 LARRALDE 473 \$40.000,00

ASMAN MIRIAM 21.502.439 LAS VERBENAS C/20 \$10.000,00

ARRAZUBIETA MARIA SARA 6.713.733 MORENO 895 \$30.000,00

BASIGALUPO

ODOSIA

ANGELA

3.915.365 CASEROS 635 \$15.000,00

BARRERA

MARTIN

ANSELMO

29.237.881

INDEPENDENCIA Y

PELLEGRINI

\$30.000,00

BARBIERI TALIA 42.884.156 17 DE OCTUBRE 728 \$100.000,00

BARBIERI MARIA BEATRIZ 14.047.788 ALCORTA 613 \$15.000,00

BOSSI LILIANA 14.590.842 BUSSOLINO 824 \$40.000,00

CARBALLO ROXANA 21.716.324 LOS FRESNOS C/ 8 \$15.000,00

CAPUTO JORGELINA 35.874.443 BELGRANO 295 \$30.000,00

CASTRO JUAN RAMON 17.522.147 BELGRANO 310 \$30.000,00

CREGO ALCIRA 13.724.653 AZUL 505 \$50.000,00

CINGOLANI MARTA 14.951.935 LOS RESEROS 465 \$70.000,00

COSTA BLANCA NIEVES 11.876.266 AVELLANEDA 1211 \$60.000,00

DESIDERIO ANA 16.388.176 HTO IRIGOYEN 810 \$10.000,00

GENTIL

VANINA

ADRIANA

40.065.230 PELEGRINI 663 \$45.000,00

GENTA SOFIA 46.339.245 BRIO EMP. DE COMERCIO 75 \$30.000,00

GIMENEZ BLANCA 6.402.500 TEOFILO MEANNA \$40.000,00

GUERRERO RAUL 5.393.000 GERIA. AÑOS DE REENCUENT. \$25.000,00

LAMAS M. CRISTINA 5.318.569 SAN MARTIN 358 \$40.000,00

LARRE SARA 10.097.358 BRIO 25 DE MAYO 29 \$30.000,00

LUCERO DELIA 1.417.836 B CASA COOP. 30 \$80.000,00

LUCHA

MARIA

MERCEDES

27.821.914

GERIATRICO AÑO DE

REENCUENTRO

\$550.000,00

MACENCIO SILVIA 21.502.564 ALMADA Y PUEYRREDON \$20.000,00

MALSENIDO ALEJANDRA 21.716.177 PUEYRREDON 758 \$40.000,00

MERCAPIDE ANDREA 21.446.532 ALTE BROWN 567 \$20.000,00

MENDOZA ROBERTO 10.919.168 P. ORIGINARIOS 483 \$50.000,00

MONTENEGRO ANGEL 14.590.897 LIBERTAD E INDEPENDENCIA \$95.000,00

MIGUEZ LUCIANO 24.610.388 BRIO SAN JOSE 35 \$100.000,00

PAULE JOSE ANIBAL 5.240.846 SERVICIOS COMUNITARIOS \$50.000,00

PALMICHE OLGA 10.850.668 BRIO MUNICIPAL C/8 \$50.000,00

PARODI ALFREDO 18.485.692 CARMEN 265 \$30.000,00

PERALTA JUAN DE DIOS 16.006.360 17 DE OCTUBRE E INDEPEND. \$70.000,00

PISANI ANA MARIA 14.590.762 25 DE MAYO 392 \$20.000,00

SANCHEZ MARIA CECILIA 11.825.334 ALSINA 827 \$50.000,00

SANDOVAL DANIEL 12.473.954 25 DE MAYO 475 \$40.000,00

SORIA IGNACIO 17.210.381 WILDE 813 \$50.000,00

SUBIRI MANUELA 27.821.762 CASEROS 127 \$60.000,00

URRUCHUA GILBERTO 5.251.084 VIDAL 141 \$40.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0767/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 07/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 7 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-767-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO DE LLAMADO LICITACION PRIVADA NRO. 05/25 EXP. 4063-0674/25

VISTO:

El Expediente 4063-0674/25, por el cual se tramita el llamado a Licitación Privada N° 05/25, para la adquisición de Provisión de Víveres Secos destinados a la Secretaría de Desarrollo Humano.

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, ha confeccionado la documentación correspondiente;

Que la fecha sugerida por la Secretaría de Desarrollo Humano para la apertura de las propuestas, limita un plazo suficiente para permitir a los interesados estudiar el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Llamase a Licitación Privada N° 05/25 para la adquisición de Víveres Secos, bajo Expediente N° 4063-0674/25.-

ARTICULO 2°: Fijar el día 19 de Mayo de 2025, a las 11:00 horas, en la Secretaría de Economía y Modernización como fecha y lugar para la apertura de las propuestas.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0768/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 07/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 7 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-768-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO DE ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 03/25 EXP. 4063-0459/25

VISTO:

El Expediente 4063-0459/25, por el cual se tramita el llamado a Concurso de Precios N° 03/25, para realizar la adquisición de Un Tractor tipo parquero, que será destinado para el mantenimiento de parques y espacios verdes.

ATENCIÓN:

Que con fecha 28 de Abril de 2025, se procedió a la apertura de propuestas con la presentación de tres (3) oferentes;

CONSIDERANDO:

Que la comisión de Preadjudicación, previo análisis de las propuestas, considera conveniente a los intereses municipales la oferta formulada por la firma AGROMAQ SALADILLO SRL, en la suma de Pesos Trece millones seiscientos quince mil con 00/100 (\$13.615.000,00).-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudicase a la firma AGROMAQ SALADILLO S.R.L., la adquisición de Un Tractor marca CHERY modelo RA 250-A-, por la suma total de Pesos trece millones seiscientos quince mil con 00/100 (\$ 13.615.000,00), Concurso de Precios 03/25 Expediente 4063-0459/25.-

ARTICULO 2º: La erogación que resulte, se imputará a la partida 4.3.2.0 "Equipos de transporte, tracción y elevación" de la Jurisdicción 1110104000 "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos" Programa 36 "Subsecretaria de Equipamiento y Servicios Urbanos" Actividad 20 "Servicios Urbanos", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto de gastos vigente. -

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Tesorería, Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0769/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 07/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Miércoles 7 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-769-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO COMISION PREADJUDICACION LICITACION PRIVADA N° 04/25 EXP. 4063-0616/25

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N° 04/25, para la adquisición de GASOIL, bajo expediente 4063-0616/25.

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se dispone el estudio de la documentación contenida en la propuesta;

Que es necesario conformar una Comisión de Preadjudicación a tal fin.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase la comisión de Preadjudicación para estudiar e informar acerca de las propuestas presentadas en el Acto de apertura de la Licitación Privada N° 04/25, para adjudicar la compra Gasoil, Expediente: 4063-0616/25.

ARTICULO 2º: La Comisión expuesta en el Artículo anterior será integrada por el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Ing. JAVIER O. ARREYES, el Secretario de Economía y Modernización Prof. DUILIO PUENTE y el Jefe de Compras y Suministros Cdor. CRISTIAN VALERIO.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese y dése al R.O. del Municipio.-

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0770/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 8 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-770-E-LASFLORES-INT

Referencia: GALMES, MILAGROS A MARTINEZ, DIEGO - SUBSIDIOS POR GASTOS VARIOS.- petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00005167- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5167- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

GALMES MILAGROS 42.884.141CASEROS 121

\$

270.000,00

LERRA NÉSTOR 33.841.151CARRAMASA S/N

\$

270.000,00

DIAZ SILVANA LORENA 30.633.859SAN JORGE 936

\$

270.000,00

DRULLEÑA MICAELA 40.065.232CASEROS 224

\$

270.000,00

MACIEL JENNIFER 41.565.640DORREGO 170

\$

270.000,00

MACIEL MARIA JULIA 4.223.710 B° SOLIDARIDAD C/65

\$

190.000,00

TOLEDO

LUCILA

37.245.320

PUEYRREDON Y SAN LUIS

\$

170.000,00

MARTINEZ DIEGO 25.905.567 25, DE mayo 1260

\$

270.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0771/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 8 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-771-E-LASFLORES-INT

Referencia: CACERES MARISA Y SUPATTO LUCRECIA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00005180- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5180- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

CACERES MARISA 18.499.259 LAS VERBENAS 32 \$100.000,00

SUPATTO LUCRECIA 29.913.334 HAROSTEGUY 5 \$80.000,00

Art. 2°.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0772/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 8 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-772-E-LASFLORES-INT

Referencia: CASTRO ALICIA Y RINOMO ELIDA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00005185- - LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5185- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de mayo a julio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

CASTRO ALICIA 13.170.255 BDO DE IRIGOYEN 950 \$80.000,00

RINOMO ELIDA 12.575.891 BELGRANO 711 \$80.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0773/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 8 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-773-E-LASFLORES-INT

Referencia: FERNANDEZ RAUL, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00005137- -LASFLORESSDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5137- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen

disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de mayo a julio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

FERNANDEZ RAUL 21.716.095 ALSINA 293 \$80.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0774/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 8 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-774-E-LASFLORES-INT

Referencia: SALAYETA MARILEN A VICONDOA ANTONELLA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00005175- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5175- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de DOS (2) meses, período de mayo y junio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

SALAYETA MARILEN 35.874.327 C. MARQUEZ 695 \$50.000,00

VERA ANALIA 36.552.549 LARRALDE 614 \$100.000,00

VICONDOA ANTONELLA 43.048.835 WILDE 848 \$50.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano,

Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0775/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 08/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Jueves 8 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-775-E-LASFLORES-INT

Referencia: ALTUNA MILAGROS Y CHAGARAY LAURA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00005057- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5057- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ALTUNA MILAGROS 30.812.928 DORREGO 74 \$70.000,00

CHAGARAY LAURA 13.693.927 LOS AROMOS 47 \$130.000,00

Art. 2°.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3°.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0776/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 09/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 9 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-776-E-LASFLORES-INT

Referencia: AYUDA ECONOMICA PARA RODOLFO AMILCAR SACCO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00005171- -LASFLORES-SDC

VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Deportes, de fecha 8 de mayo de 2025, que diera origen al Expte. EX-2025-00005171 -LASFLORES-SDC

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Secretaría de Deportes y Cultura solicita una ayuda económica por valor de DOSCIENTO VEINTICINCO MIL PESES (\$225.200) para Rodolfo Amílcar Sacco (DNI 4.541.280).

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir económicamente con las diversas disciplinas deportivas.

Que según el informe de la Contaduría Municipal existen disponibilidades presupuestarias para disponer su pago;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Otórgase una ayuda económica de DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS (\$225.000) para Rodolfo Amílcar Sacco (DNI 4.541.280), quien se desempeñará como árbitro en la primera fecha de la Liga Regional de Natación que se llevará a cabo el sábado 10 de mayo en el natatorio climatizado Municipal "Hugo Mauro". El monto incluye viáticos (viaje, almuerzo), arbitraje y control administrativo del torneo.

Art. 2º.- La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1º se imputará a Partida 5.1.4.0. Promoción y Desarrollo de "Ayuda Sociales a Personas" de la Jurisdicción 1110113000 – Secretaría de Deportes y Cultura; Programa 33: Promoción y Desarrollo Deportivo- del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a la entidad beneficiaria, tome nota Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto Nº 0777/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 09/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 9 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-777-E-LASFLORES-INT

Referencia: HERRERRA FACUNDO Y OTTONE CLAUDIA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00005261- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5261- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

HERRERA FACUNDO 32.170.042 BDO DE IRIGOYEN Y BELGRANO \$80.000,00

OTTONE CLAUDIA 18.202.556 LAS VERBENAS 16 \$205.200,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0778/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 09/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Viernes 9 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-778-E-LASFLORES-INT

Referencia: ZARATE, AYELÉN AYMARÁ - SUBSIDIOS POR GASTOS VARIOS.- petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00005188- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5188- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

ZARATE

AYELÉN AYMARÁ

36.552.401

DORREGO

69

\$

145.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto

de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0779/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-779-E-LASFLORES-INT

Referencia: DECRETO DE ADJUDICACION LICITACION PRIVADA NRO. 04/2025 EXP. 4063-0616/25

VISTO:

El Expte. 4063-0616/25, Licitación Privada N° 04/25 por el cual se tramitó la provisión de combustible que será destinado al parque automotor de la Municipalidad de Las Flores.-

ATENTO:

Que con fecha 05 de Mayo de 2025, se procedió a la apertura de propuestas con la presentación de cuatro (4) firmas, la firma FERRARO Y CIA. S.A., la firma TRANSAGRO S.A., la firma SAN MARTIN EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SRL. y la firma PASCUA S.A.

CONSIDERANDO:

Que la comisión de Preadjudicación previo análisis de las propuestas, considera a la oferta presentada por la firma SAN MARTIN EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES SRL. con respecto al gasoil grado 2, y a la firma FERRARO Y CIA S.A. con respecto al gasoil grado 3, como las más convenientes para los intereses municipales.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudicase a la firma SAN MARTIN EMPRENDIMIENTOS COMERCIALES S.R.L. , la adquisición de 30.000 litros de gasoil grado 2 marca VOY por un valor de pesos Treinta y cinco millones cuatrocientos mil con 00/100 (\$35.400.000,00), y adjudicar a la firma FERRARO Y CIA S.A. la adquisición de 25.000 litros de gas oil grado 3 marca YPF por un valor de pesos Treinta y dos millones ochocientos cincuenta y tres mil con 00/100 (\$32.853.000,00), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expte.4063-6016/25 - Licitación Privada N° 04/2025.-

Artículo 2º: La erogación que resulte a lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida 2.5.6.0 "Combustibles y Lubricantes" de la Jurisdicción 1110104000 "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos": Programa 36 "Subsecretaría de Equipamiento y Servicios Urbanos", Actividad 20 "Servicios Urbanos", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" y Programa 35 "Servicios Viales Rurales", Fuente de Financiamiento 132 "De origen Provincial" del presupuesto de gastos vigente.

Artículo 3º: Cúmplase, comuníquese a los interesados, tome nota contaduría, Tesorería, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y dése al R.O. del Municipio.

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0780/2025

Publicado en versión extractada

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-780-E-LASFLORES-INT

Referencia: CARBALLO FLAVIA A SANDOVAL NAHARA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00005026- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5026- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de DOS (2) meses, período de mayo y junio, a favor de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

CARBALLO FLAVIA 24.104.693 CRUZ MARQUEZ 630 \$60.000,00

FRANCO RUBEN 16.117.024 SAN JORGE 874 \$35.000,00

GUZMAN CLAUDIA 37.789.687 PUEYRREDON 274 \$100.000,00

MARCIGLIANO ENRIQUE 24.610.316 BRIO 25 DE MAYO 54 \$60.000,00

MARTINEZ JESSICA 37.245.379 HAROSTEGUY 235 \$80.000,00

SANDOVAL NAHARA 43.877.371 BELGRANO 1076 \$60.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0781/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-781-E-LASFLORES-INT

Referencia: LEZICA GRACIELA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00005039- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5039- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

LEZICA GRACIELA 14.590.739 SAN LUIS 705 \$140.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0782/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-782-E-LASFLORES-INT

Referencia: MAZENIO YAMILA Y MAZENIO CINTIA, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00005033- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5033- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese ayuda económica destinada a gastos varios, por el término de TRES (3) meses, período de mayo a julio, a favor a de las personas que se detallan a continuación, con el monto que en cada caso se indica:

MAZENZIO YAMILA 35.874.472 PUEYRREDON Y SAN LUIS \$110.000,00

MAZENZIO CINTIA 31.447.289 CARLOS GARDEL 114 \$95.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0783/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-783-E-LASFLORES-INT

Referencia: FRANCO JUAN IGNACIO, peticion desde Expediente Electrónico EX-2025-00005337- -

LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5337- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

FRANCO JUAN IGNACIO 35.874.159 BRIO 25 DE MAYO 38 \$150.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0784/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-784-E-LASFLORES-INT

Referencia: FERREYRA, YAMILA Y LACOREN, JUAN A - SUBSIDIOS POR GASTOS VARIOS.- petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00005349- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5349- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a "Ayudas Sociales a Personas" que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

LACOREN

JUAN ALBERTO

11.656.287 PELLEGRINI 730 \$ 50.000,00

FERREYRA

YAMILA 42.746.545

BDO DE IRIGOYEN Y Y

BUZOLINO

\$

180.000,00

Art. 2º.- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0785/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-785-E-LASFLORES-INT

Referencia: RENUNCIA PERSONAL JORNALIZADO: María Paola CARNEVALLI.-

VISTO:

La presentación efectuada por la agente MARIA PAOLA CARNEVALLI;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación la nombrada comunica que a partir del 6 de Mayo de 2025 renuncia al cargo de Personal Jornalizado – Técnico C – Categoría 17 - Régimen horario 35 hs. semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que el Departamento Ejecutivo estima que es conveniente disponer la aceptación de la renuncia presentada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Acéptase, con efectividad al 6 de Mayo de 2025, la renuncia presentada por la agente MARIA PAOLA CARNEVALLI (DNI.Nº 30.227.337) al cargo de Personal Jornalizado – Técnico C – Categoría 17 - Régimen horario 35 hs. semanales, de la Jurisdicción 1110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" – Programa 25 "Promoción Comunitaria" – Actividad 02 "Centro Norte", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0786/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-786-E-LASFLORES-INT

Referencia: CESE POR FALLECIMIENTO - PERSONAL PERMANENTE. Diaz, Valentina Daiana.-

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación comunica el fallecimiento de la agente VALENTINA DAIANA DIAZ, ocurrido el día 23 de Abril de 2025;

Que tal hecho ha sido acreditado con la constancia correspondiente;

Que la nombrada se desempeñaba en ésta Municipalidad en carácter de Personal Permanente – Técnico A – Categoría 27 – Régimen horario de 35 horas semanales, en la Contaduría General del Municipio, dependiente de la Secretaría de Economía y Modernización, de la Municipalidad de Las Flores, por lo que resulta pertinente disponer el cese de la citada agente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Dispónese el cese por fallecimiento de la agente VALENTINA DAIANA DIAZ (DNI.Nº 33.197.587), quien revistaba como Permanente – Técnico A – Categoría 27 – Régimen horario de 35 horas semanales, de la Jurisdicción 1110103000 "Secretaría de Economía y Modernización" – Programa 01 "Conducción Administrativa y Financiera" – Actividad 02 "Contaduría General", del Presupuesto de Gastos vigente, ocurrido el día 23 de Abril de 2025.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese a la Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Duilio Leandro Puente (Secretario de Economía y Modernización)- Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0787/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-787-E-LASFLORES-INT

Referencia: Dispone pago subsidio por fallecimiento agente municipal Fresco, Marcelo Bernardo

VISTO:

El Expte. 4063-481/2025 iniciado por la Dirección de Personal de esta Municipalidad;

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones el citado funcionario informa sobre el cese por fallecimiento de la agente municipal Marcelo Bernardo FRESCO dispuesto por el Departamento Ejecutivo por Decreto N° 420 (DECTO-2025-420-ELASFLORES-

INT) de fecha 13 de marzo de 2025;

Que a fs. 1 el Director de Personal informa que del legajo del agente citado surge que era de estado civil divorciado con una (1) hija al momento de su fallecimiento, siendo ésta quien resulta beneficiaria del Seguro de Vida Colectivo – Ley 9507 contratado por éste municipio a Provincia Seguros (fs. 4 y vta.) cuyo capital asegurado asciende a la suma de \$921.689,00;

Que a fs. 2 obra el Decreto N° 420 (DECTO-2025-420-E-LASFLORES-INT) del 13 de marzo de 2025, del Departamento Ejecutivo, por el cual se declara la cesantía del agente fallecido;

Que a fs. 3 se encuentra acreditado el fallecimiento del citado agente;

Que ante tal circunstancia corresponde dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 2º del Decreto Ley 9507/80, el cual fija la institución de un subsidio equivalente a diez (10) veces el sueldo asignado a la categoría inferior del Agrupamiento Personal Administrativo del Régimen para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en los casos de fallecimiento de funcionarios o empleados provinciales o municipales;

Que, asimismo el Art. 2º de la citada norma establece que ... “el monto habrá de calcularse al momento de producirse el deceso y cada repartición lo abonará en forma inmediata al cónyuge supérstite, siempre que no se encontrare divorciado o separado de hecho sin voluntad de unirse. En el supuesto de que el fallecido no dejare cónyuge supérstite, en condiciones de percibir el beneficio se abonará por partes iguales a los hijos y no habiéndolos a los padres...”

Que a fs. 6 y vta. obra dictamen al respecto;

Que a fs. 9 la Contaduría Municipal informa sobre la contratación del Seguro de Vida Ley 9.507 abonando Provincia Seguros la suma de \$921.689,00, valor vigente al 1º de mayo de 2024. El importe correspondiente al subsidio por fallecimiento, a la fecha de defunción 28 de febrero de 2025, en virtud de lo establecido en el Art. 2º de la Ley 9507, publicado por la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público asciende a \$1.286.110,50, correspondiendo, en virtud de lo establecido en el Art. 13º de la citada norma abonar la diferencia de \$364.421,50;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art. 1º.- Dispónese el pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL

CUATROCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$364.421,50.-) a favor de la hija del agente municipal MARCELO BERNARDO FRESCO (D.N.I.Nº 20.719.743), quien se desempeñara como Personal

Jornalizado, Obrero B, Categoría 15 (Régimen Horario 45 hs. semanales), de la Jurisdicción 1110104000 dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en concepto de Subsidio por Fallecimiento establecido en los Arts. 1º, 2º y 13º de la Ley 9507.

Art. 2º.- El monto establecido en el Art. precedente será percibido por MELISA BERNARDA FRESCO, D.N.I. N° 37.245.378, hija del agente fallecido.

Art. 3º.- El pago dispuesto en los artículos anteriores, se imputará a: Jurisdicción 1110104000 "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos" - Programa 37 "Subsecretaría de Obras Públicas", Proyecto 82 "Obras de Infraestructura", Partida 1.5.0.0 "Asistencia Social al Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese a la beneficiaria, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Lucas Martin Boggini (Secretario de Relaciones Institucionales y Gobierno) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0788/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-788-E-LASFLORES-INT

Referencia: CONTRATO C/ LA LIC. ANALIA ADDESSO - ABRIL A JULIO

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado a los 31 días del mes de marzo del 2025, entre la Municipalidad de las Flores y la Lic. ANALÍA ADDESSO, que diera origen al Expediente 4063-00727/2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. en Kinesiología y Fisiatría, ANALÍA ADDESSO, se desempeñará en la Dirección de Discapacidad y Adultos Mayores, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, realizando tareas inherentes a su profesión, realizando evaluación de los aptos físicos de las personas concurrentes a la Escuela Municipal de Equinoterapia y rehabilitaciones domiciliarias, cumpliendo alrededor de SETENTA (70) consultas mensuales;

Que, en dicho Contrato se establecen las obligaciones a cumplir por ambas partes;

Que, según los informes contables existen disponibilidades presupuestarias que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: Apruébese el Contrato de Locación Servicio celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y la Lic. ANALÍA ADDESSO, con D.N.I. N° 23.301.925, domiciliada en calle Roberto Trucco s/n, de esta ciudad, quien desempeñará actividades en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.-

Art. 2º: "El Locador" por todo concepto percibirá la suma de PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00.-) mensuales - Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de las facturas correspondientes ante el área mencionada anteriormente y durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.-

Art.3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo anterior, se imputará a: jurisdicción 110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Programa 27 "Área de Discapacidad" - Partida 3.4.2.0 "Médicos y Sanitarios" - Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 4º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Secretaria de Desarrollo Humano, Contaduría y dése al R.O. de Decretos.-

Decreto N° 0789/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-789-E-LASFLORES-INT

Referencia: RENUNCIA BENEFICIARIAS DE PROCEM: Luisina Mustafa y Karina B. Schwindt.-

VISTO:

La presentaciones efectuadas por las Srtas. LUISINA MUSTAFA y KARINA BEATRIZ SCHWINDT;

CONSIDERANDO:

Que mediante dichas presentaciones renuncian al Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado oportunamente con ésta Municipalidad en el marco del Programa de Capacitación y Empleo Municipal - (PROCEM);

Que dichos compromisos tenían vigencia hasta el 30 de Junio de 2025;

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto los Compromisos de Entrenamiento Ocupacional respectivos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1°.- Déjase sin efecto a partir del 1° de Mayo de 2025, los Compromisos de Entrenamiento Ocupacional celebrados en el marco de Programa de Capacitación y Empleo Municipal - (PROCEM) entre ésta Municipalidad y las Srtas. LUISINA MUSTAFA (DNI.N° 39.589.663) y KARINA BEATRIZ SCHWINDT (DNI.N° 27.821.770), cuyas vigencias regían hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Art. 2°.- Cúmplase, comuníquese a las interesadas, tome nota Contaduría, Dirección de Personal y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Eduardo Zapata del Giovannino (Secretario de Salud) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0790/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-790-E-LASFLORES-INT

Referencia: Declaración Interés Municipal "III Expo Cunícola Las Flores 2025"

VISTO:

EX-2025-00005286- -LASFLORES-DAA#SPTA, donde se solicita la declaración de interés municipal de la 3er Exposición Cunícola

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Desarrollo Agropecuario de la Municipalidad de Las Flores y la Asociación Florense de Criadores de aves de raza, conejos y afines vienen desarrollando reuniones de planificación para la difusión de la cría y producción de conejos;

Que, la producción cunícola contribuye a la economía local por la generación de empleos directos e indirectos y

tiene importancia alimentaria, por ser la carne de conejo una fuente de proteína magra y saludable que ofrecer una alternativa a otras fuentes de proteína, diversificando así la alimentación local;

Que, desde el 06 al 11 de mayo, se realizará en la Escuela de Educación Agraria N°1, la III Exposición Cunícola y

Que, en dicha exposición se compartirá información sobre aspectos de importancia sobre la cría de las diferentes razas, con la metodología de mesa redonda presencial y transmitida vía internet para la participación de otras organizaciones similares internacionales;

Que, reconociendo el potencial del sector como generador de mano de obra local, producción de alimentos y agregado de valor, se busca fomentar y apoyar dicha actividad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárese de interés Municipal la Jornada denominada "III Expo Cunícola Las Flores 2025" a llevarse a cabo desde el 6 al 11 de Mayo de 2025 en la Escuela Agropecuaria de Las Flores, la cual permitirá compartir información sobre características de las distintas razas, Sanidad, Alimentación, Anillado de identificación, entre otros temas de importancia para el sector.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la contaduría municipal a pagar los eventuales gastos que pudieren originarse con motivo del apoyo municipal a la jornada citada en el artículo 1º. -

ARTICULO 3º: La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las partidas pertinentes de la jurisdicción 1110118000-Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente- Fuente de financiamiento. - 110 "Tesoro Municipal" de origen del Presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a la secretaria de Producción, Turismo y Ambiente, a Contaduría y dese al R.O de decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Cristian Chiodini (Secretario de Producción, Turismo y Ambiente) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0791/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-791-E-LASFLORES-INT

Referencia: INTERES MUNICIPAL PARTICIPACION DE NATACION, peticion desde Expediente Electrónico

EX-2025-00005279- -LASFLORES-SDC

VISTO:

Que desde el miércoles 21 hasta el sábado 24 de mayo de 2025 se llevará a cabo, en el Natatorio Madre de Dios de Santiago del Estero el Campeonato Nacional de Natación correspondiente a las categorías infantiles y menores, organizado y fiscalizado por la Confederación Argentina de Deportes Acuáticos (CADDA).

CONSIDERANDO:

Que la organización de este torneo le permitirá a los nadadores Candelaria Lemma González, Guadalupe Valerio y Macarena Espinosa continuar perfeccionándose en esta disciplina que viene creciendo desde hace un tiempo en nuestra ciudad.

Producto de sus excelentes rendimientos, para intervenir en este prestigioso evento los integrantes del equipo de competencia del natatorio climatizado Municipal "Hugo Mauro" fueron seleccionados a partir de la obtención del registro de marcas requeridas por la Federación Argentina.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A :

Art.1º. - Declárase de "INTERES MUNICIPAL" la participación Candelaria Lemma González, Guadalupe Valerio y Macarena Espinosa, integrantes del equipo de competencia del natatorio climatizado municipal "Hugo", en el

Campeonato de Natación de las categorías infantiles y menores que se llevará a cabo desde el miércoles 21 hasta el sábado 24 de Mayo en el Natatorio Madre de Dios de Santiago del Estero. El evento es organizado y fiscalizado por la Confederación Argentina de Deportes Acuáticos (CADDA).

Art. 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a pagar los gastos que surjan del evento citado en el artículo 1º.-

Art. 3º.- La erogación que resulte de lo dispuesto se imputará a: Jurisdicción 1110113000; Secretaría de Deporte y Cultura, Programa 33: Promoción y Desarrollo Deportivo, Fuente de Financiamiento 110: Tesoro Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.

Art. 4º.- Cúmplase, comuníquese a la Secretaría de Deportes y Cultura, a Contaduría y dése al R.O de Decretos del Municipio. -

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0792/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-792-E-LASFLORES-INT

Referencia: CONTRATO C/ LA LIC. FATIMA DELUCHI - MAPEANDO 2025.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios, celebrado a los 15 días del mes de marzo de 2025, entre la Municipalidad de Las Flores y el Lic. Fátima DELUCHI; que dieran origen al expediente 4063-0759/2025;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Artista dictará clases de serigrafía textil y técnicas gráficas para promover la articulación entre ARTE Y OFICIO, orientados a la inclusión de niños, niñas y adolescentes, en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes – MAPEANDO 2025;

Que, dichas actividades se llevarán a cabo a través del “Taller Ecos de Tinta”, durante los meses de mayo y octubre del corriente año, en el Espacio Experimental de Mapa;

Que, la Lic. Fátima DELUCHI, en compañía de la Prof. Italia DEMEO, dictarán de manera simultánea un “Taller Extra para Nivel Inicial”, destinado niños, niñas y adolescente que deseen iniciar el camino a la Introducción al Grabado, Dibujo, Pintura y Collage, durante los meses de abril a diciembre de 2025, también en el Espacio Experimental de Mapa,

Que, existe disponibilidad financiera para atender la erogación que demanden el cumplimiento del servicio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

DECRETA:

Art. 1º.- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y la Lic. Fátima DELUCHI (D.N.I. N° 31.600.581) – CUIT N° 27-31600581-3), la cual promoverá el desarrollo integral del Arte y la Cultura y la articulación entre Arte y Oficio, orientados a la inclusión de niños, niñas y adolescentes, durante el período del 1º de abril de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en los que se destinará la suma mensual de \$150.000,00.- (PESOS CIENTO CINCUENTA MIL) mensuales durante los meses de abril, junio, julio, agosto, setiembre, noviembre y diciembre, destinados a los honorarios de las clases que se dictarán junto a la Prof. Italia DEMEO, en el “Taller Extra para Nivel Inicial”; y la suma de \$400.000,00.- (PESOS CUATROCIENTOS MIL) mensuales, en los meses de mayo y octubre, en donde la Artista realizará en forma simultánea el “Taller Ecos de Tinta”, todo ello en el marco del Programa de Fortalecimiento Comunitario para la Inclusión de Niños, Niñas y Adolescentes – MAPEANDO 2025, en el Espacio Experimental de Mapa;

Art. 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000 “Secretaría de Desarrollo Humano” – Programa 26: “Subsecretaría de Protección e Inclusión” – 04 “Niñez y Adolescencia” – Fuente de Financiamiento 132 de origen provincial – Recurso 17.5.01.95 “Casa de la

Juventud – Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia”, del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los interesados, Secretaría de Desarrollo Humano, Dirección de Niñez y Adolescencia y dese al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0793/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-793-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto Emmanuel Juárez, petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00005140- -LASFLORESDC# SDC

VISTO:

El expediente 2025-00005140-LASFLORES-DC#SDC iniciado por la Secretaria de Deportes y Cultura de la Municipalidad de Las Flores

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones iniciadas por la Secretaria Municipal de Deportes y Cultura se tramita el pago de un incentivo para el desarrollo de su carrera artística;

Que dicho artista participo de los festejos por la fiesta patronal de la “Capilla Nuestra Sra. de Lujan” en el paraje de Rosas, el día 4 de mayo de 2025, auspiciado por la Municipalidad de Las Flores,

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo contribuir con las actividades sociales y culturales dentro del partido de Las Flores;

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a “Ayuda sociales a personas” que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.-Otórguese una ayuda económica a Emmanuel Juárez, D.N.I 32.099.128 con domicilio en B° Empleados de Comercio c/101, el día 4 de mayo de 2025 en el paraje de Rosas, por un importe de \$ 100.000 (pesos cien mil).

Art. 2º:- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputara a: Jurisdicción:1110113000- Secretaria de Deportes y Cultura –Programa 35- Cultural- Partida 5.1.4.0 subsidios a personas del Presupuesto de Gastos vigente

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Contaduría, Secretaria de Deportes y Cultura Tesorería y dese al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñoz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0794/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-794-E-LASFLORES-INT

Referencia: CONTRATO C/ LA DRA. MARIANA BELÉN AROCENA - ABRIL A JULIO.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado a los 31 días del mes de marzo del 2025, entre la Municipalidad de las Flores y la Dra. MARIANA BELÉN AROCENA, que diera origen al Expediente 4063-0726/2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Dra. MARIANA BELÉN AROCENA, se desempeñara en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, realizando tareas inherentes a su profesión, conformando la Junta Médica para la evaluación y formulación del C.U.D (Certificado Único de Discapacidad) el cual es utilizado para la tramitación de las P.N.C (Pensiones No Contributivas), atención del Consultorio de Fisiatría y evaluación de capacidad labora de los Empleados Municipales, cumpliendo alrededor de TREINTA (30) consultas mensuales;

Que, en dicho Contrato se establecen las obligaciones a cumplir por ambas partes;

Que, según los informes contables existen disponibilidades presupuestarias que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: Apruébese el Contrato de Locación Servicio celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y la Dra. MARIANA BELÉN AROCENA, con D.N.I. N° 32.918.347, domiciliada en calle Avda. San Martín N° 2488, de la ciudad de Saladillo, quien desempeñará actividades en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.-

Art. 2º: "El Locador" por todo concepto percibirá la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00.-) mensuales - Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de las facturas correspondientes ante el área mencionada anteriormente y durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.-

Art.3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo anterior, se imputará a: jurisdicción 110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Programa 27 "Área de Discapacidad" - Partida 3.4.2.0 "Médicos y Sanitarios" - Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 4º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Secretaria de Desarrollo Humano, Contaduría y dése al R.O. de Decretos.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0795/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-795-E-LASFLORES-INT

Referencia: CONTRATO C/ LA LIC. PAULA LIZARRAGA - ABRIL A JULIO.-

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado a los 31 días del mes de marzo del 2025, entre la Municipalidad de las Flores y la Lic. PAULA LIZARRAGA, que diera origen al Expediente 4063-0725/2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. en Terapia Ocupacional PAULA LIZARRAGA, se desempeñará en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, realizando tareas inherentes a su profesión, ayudando a pacientes con disfunciones físicas o psicosociales a adquirir conocimientos, destrezas y

actitudes necesarias para desarrollar tareas cotidianas y conseguir autonomía e integración, integra la Junta evaluadora y el equipo Interdisciplinario cumpliendo alrededor de DOSCIENTAS (200) sesiones;
Que, en dicho Contrato se establecen las obligaciones a cumplir por ambas partes;
Que, según los informes contables existen disponibilidades presupuestarias que permiten acceder a los requerimientos planteados;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º: Apruébese el Contrato de Locación Servicio celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y la Lic. PAULA LIZARRAGA, con D.N.I. N° 28.194.661, domiciliada en calle Alem 734, de esta ciudad, quien desempeñará actividades en la Dirección de Discapacidad dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.-

Art. 2º: "El Locador" por todo concepto percibirá la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$) 360.000,00.-) mensuales - Dicha suma será abonada en el plazo de siete días contra la presentación de las facturas correspondientes ante el área mencionada anteriormente y durante el periodo comprendido entre el 1 de abril de 2025 y hasta el 31 de julio de 2025.-

Art.3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en artículo anterior, se imputará a: jurisdicción 110105000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Programa 27 "Área de Discapacidad" - Partida 3.4.2.0 "Médicos y Sanitarios" - Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Art. 4º: Cúmplase, comuníquese al interesado, tome nota Secretaria de Desarrollo Humano, Contaduría y dése al R.O. de Decretos.-

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0796/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-796-E-LASFLORES-INT

Referencia: Decreto contrato con la Cooperativa de Electricidad (Barrio Nazareno)

VISTO:

El Contrato de Construcción y Suministro de Energía Eléctrica celebrado entre la Cooperativa de Electricidad, Obras, Crédito, Vivienda y Servicios Públicos de Las Flores Limitada y la Municipalidad de Las Flores, que diera origen al Expte. 4063-0735/25;

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por objeto la obra "L.A.B.T.." a realizar en Calle Interna Barrio Nazareno N° 726 entre Las Heras y

Pueyrredón; de la ciudad de Las Flores;

Que el costo total de la obra asciende a la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil Noventa y Cinco Mil con 10/100

ctvs.- (\$ 1.490.095,10) según presupuesto N° 164.003/2024-2025;

Que, de acuerdo con el informe de la Secretaría de Economía y Finanzas, existe disponibilidad presupuestaria para atender la

erogación que demanda la obra mencionada;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Contrato de Construcción y Suministro de Energía Eléctrica celebrado entre la Cooperativa de

Electricidad, Obras, Crédito, Vivienda y Servicios Públicos de Las Flores Limitada y la Municipalidad de Las Flores para la ejecución de la obra "L.A.B.T.." a realizar en Calle Interna Barrio Nazareno N° 726 entre Las Heras y Pueyrredón; de la ciudad de

Las Flores; según presupuesto N° 164.003/2024-2025 bajo Expte. 4063-0735/25.-

ARTICULO 2º: La Municipalidad abonará a la Cooperativa la suma total de Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa Mil Noventa y

Cinco Mil con 10/100 ctvs.- (\$ 1.490.095,10).-

ARTICULO 3º.- Las erogaciones que resulten de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputarán a la partida 4.2.2.0.

"Construcciones en bienes de dominio público" de la Jurisdicción 1110104000 "Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios

Públicos, Programa 17 "Alumbrado Público", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro municipal", del Presupuesto de Gastos

vigente.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese a la Cooperativa de Electricidad, Obras, Crédito, Vivienda y Servicios Públicos de Las

Flores Ltda., a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, a Contaduría y dése al R.O. del Municipio. -

FIRMA DIGITAL: Javier O. Arreyes (Secretario de Planeamiento, Obras, Servicios Públicos y Ambiente) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0797/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-797-E-LASFLORES-INT

Referencia: APROBACION CONTRATO BENEFICIARIA DE PROCEM: Iriarte, Evangelina.-

VISTO:

El "Programa de Capacitación y Empleo Municipal" –PROCEM- implementado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1077/2024;

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho Programa se ha celebrado el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional entre ésta Municipalidad y los agentes que participan en el entrenamiento ocupacional, en dependencias de la Secretaría de Deportes y Cultura;

Que en el compromiso se establecen las obligaciones a cumplir por las partes;

Que se han efectuado las provisiones financieras correspondientes, a fin de proceder al pago de las asignaciones mensuales por entrenamiento, de acuerdo a lo dispuesto en el mencionado Decreto;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Apruébese el Compromiso de Entrenamiento Ocupacional celebrado entre la Municipalidad de Las Flores y la beneficiaria del Programa de Capacitación y Empleo – PROCEM – que se detalla a continuación, quien realizará su capacitación en el Natatorio Municipal, dependiente de la Secretaría de Deportes y Cultura, durante el período comprendido entre el 1º de Abril de 2025 y el 30 de Junio del mismo año inclusive, a saber:

IRIARTE, Evangelina (DNI.Nº 33.044.654) \$ 222.000,00

Art. 2º.- La erogación que surja como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110119000 "Secretaría de Producción, Turismo y Ambiente" – Programa 16 "Dirección de Industria, Comercio, Emprendedores y Empleo" – Partida 5.1.3.3. "Programa de Capacitación y Empleo del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R. O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Fernando Jose Muñiz (Secretario de Deportes y Cultura) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0798/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-798-E-LASFLORES-INT

Referencia: Fija índice Tasa por Marcas y Señales- Mayo 2025

VISTO:

La Ordenanza Nro. 3631/2024 sancionada por el H. Concejo Deliberante de Las Flores el 26 de diciembre de 2024 y comunicada a este Departamento Ejecutivo el 27 de diciembre de 2024, obrante a fs. 126/207 del Expte. 4063-2317/2024;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3631/2024 en el Capítulo XIII- TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES en el caso del apartado I.- Ganado Bovino y Equino, establece un sistema para la determinación de los importes que surgirán de multiplicar el valor del Módulo por el valor establecido en el Índice Promedio Sugerido para Arrendamientos Rurales, publicado mensualmente por Mercado Agroganadero S.A. (Ex Mercado de Liniers S.A.), tomando como índice el del mes inmediato anterior al de la liquidación;

Que dicho valor no podrá ser superior al precio de venta real del productor (certificado con su factura de venta);

Que, consecuentemente con lo expuesto, la Secretaría de Economía y Modernización, la Contaduría y este Departamento Ejecutivo han dispuesto informar sobre el valor que deberá tomarse para el mes de mayo de 2025, actuaciones obrantes en el Expte. 4063-0002/2025 Alc. 4;

Las facultades conferidas por el Art. 108º, Inc.b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58 y sus modificatorias);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Fíjese en Pesos dos mil ochocientos cuarenta y uno con quinientos cuarenta y dos milésimos de centavos (\$2.841,542.-) el índice a aplicarse sobre los conceptos establecidos en el Capítulo XIII, TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES, apartado I.- Ganado Bovino y Equino, de la Ordenanza N° 3631/2024, para el mes de mayo de 2025, en virtud de las constancias obrantes en el Expte. 4063-0002/2025 Alc. 4.

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese a la Secretaría de Economía y Modernización, a la Dirección de Hacienda - Marcas y Señales - y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Duilio Leandro Puente (Secretario de Economía y Modernización)- Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0799/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-799-E-LASFLORES-INT

Referencia: RENUNCIA PERSONAL PERMANENTE: Sabathie, Milén.-

VISTO:

La presentación efectuada por la agente MILEN SABATHIE;

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha presentación la nombrada comunica que a partir del 15 de Mayo de 2025 renuncia al cargo de Personal Permanente – Profesional B – Categoría 25 - Régimen horario 45 hs. semanales, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano;

Que el Departamento Ejecutivo estima que es conveniente disponer la aceptación de la renuncia presentada;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Acéptase, con efectividad al 15 de Mayo de 2025, la renuncia presentada por la agente MILEN SABATHIE (DNI.Nº 24.289.372) al cargo de Personal Permanente – Profesional B – Categoría 25 - Régimen horario 45 hs. semanales, de la Jurisdicción 1110103000 “Secretaría de Economía y Modernización” – Programa 01 “Conducción Administrativa y Financiera” – Actividad 06 “Compras y Contrataciones”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 2º.- Cúmplase, comuníquese a la interesada, tome nota Dirección de Personal, Contaduría y dése al R.O. de Decretos del M.-

FIRMA DIGITAL: Duilio Leandro Puente (Secretario de Economía y Modernización)- Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)

Decreto N° 0800/2025

Publicado en versión extractada

Las Flores, 12/05/2025

LAS FLORES, BUENOS AIRES Lunes 12 de Mayo de 2025

Número: DECTO-2025-800-E-LASFLORES-INT

Referencia: CANCHE, JUAN MANUEL A ROMERO, CRISTIAN - SUBSIDIOS POR GASTOS VARIOS.-

petición desde Expediente Electrónico EX-2025-00005264- -LASFLORES-SDH

VISTO:

El expediente EX-2025-5264- -LASFLORES-SDH

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones tramita la solicitud de ayuda económica presentada por personas de escasos recursos económicos para afrontar el pago de gastos varios;

Que de acuerdo con los informes de las encuestas socioeconómicas realizadas, las cuales se encuentran en la Secretaría de Desarrollo Humano, no cuentan con los recursos necesarios para el pago de los mismos;

Que es propósito de este Departamento Ejecutivo proporcionar la ayuda social a personas de nuestra comunidad para la atención de las situaciones que atraviesan

Que según los informes contables obrantes en las actuaciones mencionadas existen disponibilidades presupuestarias en la partida correspondiente a “Ayudas Sociales a Personas” que permiten acceder a los requerimientos planteados;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE LAS FLORES

D E C R E T A:

Art. 1º.- Otórguese a las personas que se detallan a continuación el monto que en cada caso se indica para gastos varios por única vez.-

CANCHE JUAN MANUEL 44.533.231TUCUMAN S/N \$ 52.000,00

CARBALLO MARIO 18.202.640BDO. DE IRIGOYEN Y \$

LUCANGIOLI 145.713,80

CORONEL RUBÉN 43.401.584 17 DE. OCTUBRE E INDEP. \$ 34.500,00

FRANCO YANINA 36.552.493BDO. DE IRIGOYEN 876 \$ 80.000,00

JULIÁN MICHEL JOEL 47.219.492SAN MARTIN 379 \$ 34.500,00

MELO IGNACIO RAÚL 45.621.494MORENO 5162 \$ 52.000,00

PERRONE JUAN DOMINGO 10.899.367

Bº SOLIDARIDAD C/7

\$ 52.000,00

RIVERO MARCOS E 46.683.904LUCANGIOLI 705 \$ 52.000,00

ROMERO

CRISTIAN

45.606.148CASEROS 127 \$ 34.500,00

Art. 2º:- La erogación que resulte de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Jurisdicción 1110105000- Secretaría de Desarrollo Humano 24- Acción Social -Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.

Art. 3º.- Cúmplase, comuníquese a los solicitantes, tome nota Contaduría, Secretaria de Desarrollo Humano, Tesorería y dése al R.O. de Decretos del M.

FIRMA DIGITAL: Abg. Mariángeles Basile (Secretaria de Desarrollo Humano) - Ing. Alberto C. Gelené (Intendente Municipal)